



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Acta De La Sesión Del Pleno Municipal

Minuta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 30 de octubre de 2025.

PRESIDE :

JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS

ASISTEN :

IDAIRA PÉREZ DOMÍNGUEZ
MARÍA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DÍAZ LEAL
MARLENE GONZÁLEZ ALMEIDA
VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA
CARLOS DE PAZ GONZÁLEZ
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
ÁLVARO JAVIER PAGES CÁRDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LÓPEZ
ELENA CONCEPCIÓN MARRERO
EDUARDO PÉREZ PÉREZ
MARÍA INMACULADA FERNÁNDEZ PÉREZ
JOSÉ MARÍA RIVERA CARRILLO
ESMERALDA DEL MAR MARTÍN HERNÁNDEZ
JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma	Fecha: 13-11-2025 12:16:36	
	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 Ver sello			
- 1/245 -			Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZÁLEZ CABRERA
MARÍA NIEVES BARROSO RAMOS

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PÉREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 30 de octubre de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Preside la sesión, el Alcalde-Presidente, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 20 horas y 05 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Bueno, pues muy buenas noches a todos y a todas en esta noche de jueves, día 30 de octubre, semana que además hemos tenido la suerte de disfrutar de la visita de la Virgen de las Nieves en nuestro municipio.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 2/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Y antes de empezar el Pleno, a petición además del Partido Popular, nos gustaría tener un minuto de silencio por una nueva víctima de "bullying". Hay que recordar que el "bullying" es ese acoso escolar, acoso bien físico o bien psicológico, al que se somete de forma continuada pues algunos alumnos, a sus compañeros, intimidándoles, humillándoles, de manera repetitiva o continuada, y mediante siempre ese abuso como figura de poder.

Dirigida sobre todo a personas por su apariencia, por su raza, por su orientación sexual, o por cualquier otra diferencia, y que es por supuesto siempre, siempre, siempre condenable.

Me gustaría ceder la palabra al portavoz del Partido Popular, que va a hablar yo creo en nombre de los tres portavoces de este Pleno.

Tiene la palabra el señor González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Partido Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias, Alcalde.

Como portavoz del Grupo Municipal Popular, y tras haberle trasladado nuestra petición a los diferentes portavoces, queremos hacer un minuto de silencio por un fallecimiento, por un nuevo fallecimiento a la menor Sandra Peña, víctima de bullying.

Sandra no resistió, y tras llegar a su casa se precipitó al vacío. El Centro Educativo era conocedor de la situación, pero ni siquiera activó el protocolo establecido por la Consejería.

Estamos asistiendo a un incremento de víctimas por esta lacra social. Como responsables públicos, pero sobre todo como padres y madres, debemos dar un paso al frente, alzar la voz entonando un basta ya. Y sobre todo educando desde el respeto, la empatía y la tolerancia.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Como sociedad da la sensación de que no hemos avanzado en las últimas décadas. En otros tiempos los hogares eran refugio para quienes las sufrían. Confío como cargo público y miembro de esta Corporación, en que las Áreas de Educación y Acción Social generen sinergias para trabajar desde edades tempranas en materia de concienciación, prevención y protección, al tiempo que apelo a la ciudadanía a realizar un ejercicio de conciencia a la luz de los acontecimientos, que nos permita avanzar como sociedad, una sociedad justa, tolerante e igualitaria.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, procedemos con el minuto de silencio.

La Corporación se pone en pie y mantiene un minuto de silencio.

El Sr. Alcalde, continúa diciendo: Muchas gracias.

Gracias y continuamos.

Como les decía, estamos en una semana, esta última semana de octubre, en la que hemos recibido la visita de la Patrona Insular, Virgen de las Nieves. Me gustaría agradecer a todos y a cada uno de ustedes y a nuestro pueblo, al pueblo de Aridane, el comportamiento y la participación multitudinaria en un acto de fe sin límites.

La Virgen de las Nieves, patrimonio de La Palma, es patrimonio de los palmeros y de las palmeras. Me gustaría dar las gracias nuevamente, como ya lo hicieron el día de ayer, a Don Fernando, el rector del Santuario de las Nieves, así como a nuestro Obispo Eloy y al Presidente del Cabildo, por haber acordado esta visita a los 14 municipios de la Isla. También, desde luego, a los custodios y a todo el personal implicado en la visita.

También dar las gracias a Rubén, nuestro Párroco, con el que hemos colaborado estrechamente y que siempre mira por el bienestar de nuestro pueblo y de nuestra gente, siempre tratando de sumar. También dar las gracias a nuestra Concejal de Cultura, Marlene González, y a nuestro compañero de Alcaldía, Daniel Tobar, por haber

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 4/245 -		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

guionizado esta visita y haber trabajado para que todo saliese tan bien. Por supuesto, agradecer a Protección Civil, Policía Local, Guardia Civil y Policía Canaria.

Por supuesto, dar las gracias, como les decía antes, a todos ustedes, compañeros de Corporación. Felicitarles, además, también, por haber participado y además, felicitarnos todos, yo creo, por haber sido testigos de un hecho histórico, 61 años que no venía la Virgen de las Nieves a nuestro municipio y este año, en 2025, cuando viene a nuestro municipio, todos los que estamos aquí presentes somos servidores públicos y hemos sido testigos de excepción de esta extraordinaria visita.

Por supuesto, dar también ese agradecimiento a todos esos grupos que han participado, como Los Arrieros, nuestra Banda de Música, la Coral Awara, el Coro de Camara LLanensis, los Coros Parroquiales, tanto de Argual como de Los Remedios.

La Virgen de las Nieves, en ese peregrinar por nuestra Isla de La Palma, ha conseguido y está consiguiendo ese amplio poder de convocatoria en torno a su figura, frente a la que creyentes, incluso no creyentes, se acercan a pedirle por un futuro mejor para su familia y un futuro mejor para nuestra Isla. La Virgen de las Nieves ha traído a nuestro municipio algo de lo que estamos muy necesitados, ese halo de esperanza, que es lo más, como decía, que necesitamos en estos momentos para mirar al futuro y seguir adelante con firmeza.

Desde aquí, gracias enormes nuevamente y gracias en nombre de nuestro pueblo de Aridane, a la Virgen de las Nieves por su visita.

Arrancamos con el Pleno.

1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN, APOYO A LOS AUTÓNOMOS CANARIOS.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSE JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 5/245 -		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Se da cuenta Secretaría de orden de la Alcalde, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN, APOYO A LOS AUTÓNOMOS CANARIOS.

D. Víctor Manuel González Hernández, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, perteneciente al Grupo Popular, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajadores autónomos constituyen uno de los pilares fundamentales de la economía canaria. Representan el 85% del tejido empresarial de nuestras islas y son fuente de empleo, innovación y desarrollo local. Detrás de cada autónomo hay una familia, un pequeño negocio y un esfuerzo constante por mantener la actividad económica viva en nuestros municipios.

En los últimos años, el sector ha sufrido una fuerte presión derivada del incremento de los costes de producción, la inflación y el aumento de las cotizaciones sociales. Esta situación amenaza la viabilidad de miles de profesionales y pequeños emprendedores, especialmente en territorios insulares donde los sobrecostes estructurales son mayores.

Frente a ese escenario, Canarias está avanzando en la dirección correcta, impulsando políticas que buscan aliviar la carga económica de los autónomos y fomentar la creación de empleo y riqueza:

- La cuota cero para nuevos autónomos, que permite iniciar una actividad sin pagar cuotas durante el primer año y que ya ha beneficiado a miles de canarios.
- La Ley de Segunda Oportunidad, actualmente en tramitación, que permitirá a quienes han atravesado dificultades volver a emprender sin el peso de las deudas.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

- El Plan de Simplificación Administrativa, que reduce trámites innecesarios y facilita la puesta en marcha de nuevas empresas.

- Las ayudas a la digitalización y modernización de las pymes y autónomos, promoviendo una economía más competitiva y adaptada a los nuevos tiempos.

Desde el ámbito municipal, también es necesario reforzar el compromiso con los autónomos, facilitando su actividad, impulsando la compra local, apoyando la formación y modernización del pequeño comercio y eliminando trabas burocráticas que dificultan su desarrollo.

Los autónomos no piden privilegios, piden seguridad, estabilidad y reconocimiento. Son esenciales para la cohesión social y económica de Canarias, y deben contar con el respaldo decidido de todas las administraciones públicas.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno para debate y aprobación, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

Primero. - El Ayuntamiento manifiesta su apoyo y reconocimiento al colectivo de trabajadores autónomos del municipio y de Canarias, valorando su papel como motor económico y social fundamental.

Segundo. - El Ayuntamiento se compromete a impulsar medidas locales de apoyo a los autónomos, entre ellas:

Facilitar la tramitación administrativa y la relación con la administración municipal.

Valorar la contratación de servicios y productos locales en los procedimientos municipales.

Promover programas formativos sobre digitalización, sostenibilidad y gestión empresarial.

Estudiar bonificaciones o reducciones en tasas municipales vinculadas a la actividad económica.

Tercero. - El Ayuntamiento muestra su respaldo a las medidas que el Gobierno de Canarias está desarrollando en materia de apoyo al trabajo autónomo, como la cuota cero, la ley de segunda oportunidad y

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 7/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

las políticas de simplificación administrativa.

Cuarto. - Dar traslado de esta moción al Gobierno de Canarias, a las federaciones de trabajadores autónomos y a las asociaciones empresariales del municipio, como muestra de apoyo al fortalecimiento del tejido económico local.

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular
Los Llanos de Aridane, a 22 de octubre de 2025
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra, el Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: En el punto nº1 del orden del día, sería la moción que presenta el Grupo Popular en el municipio de Los Llanos para su debate y tramitación denominada Apoyo a los Autónomos Canarios.

Tiene la palabra el Sr. Portavoz, D. Víctor González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Portavoz del Partido Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias, Alcalde.

Buenas tardes a todos los aquí presentes y un cordial saludo a quienes nos siguen vía streaming. Me gustaría agradecer especialmente antes de entrar en el orden del día a las intérpretes, que están haciendo posible que nuestro discurso llegue a todos, facilitando la comunicación y asegurándonos y asegurando que la inclusión sea una realidad en este Pleno Municipal.

Las autónomas y autónomos canarios son un sector fundamental de la economía y la sociedad de las Islas Canarias. Los autónomos generan empleo y contribuyen al crecimiento económico de las Islas, invierten en sus

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

negocios y en la comunidad lo que beneficia a la economía local en este caso a nuestro municipio, Los Llanos de Aridane.

Nuestros autónomos son fundamentales para fomentar la innovación y el emprendimiento. Crean nuevas oportunidades de negocio y empleo, lo que beneficia a la economía y a la sociedad en su conjunto. Contribuyen también a la diversificación de la economía reduciendo la dependencia de un solo sector. Al igual que también al desarrollo rural y sostenible. Los autónomos canarios en definitiva, crean empleo y oportunidades para nuestros ciudadanos, lo que mejora con ello la calidad de vida.

Tratándose de un sector fundamental de la economía y la sociedad de las Islas Canarias su contribución económica, innovación, diversificación económica, desarrollo rural y apoyo a la comunidad son fundamentales para el bienestar y el crecimiento de Los Llanos de Aridane.

Es importante defender y apoyar a los autónomos para garantizar el futuro económico y sociales. Desde el Partido Popular agradecemos si así lo atienden a bien el apoyo a esta moción, el apoyo a quienes representan el 85% del tejido empresarial de nuestras Islas y con ello generan empleo y desarrollo local.

Por todo lo anterior expuesto, elevo a este Pleno para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

Primero, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane manifiesta su apoyo y reconocimiento al colectivo de trabajadores autónomos del municipio y de Canarias, valorando su papel como motor económico y social fundamental.

Segundo, el Ayuntamiento se compromete a impulsar medidas locales de apoyo a los autónomos.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	
- 9/245 -			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Tercero, el Ayuntamiento muestra su respaldo a las medidas que el Gobierno de Canarias está desarrollando en materia de apoyo al trabajo como, la ayuda cuota cero, la ley de segunda oportunidad o las políticas de simplificación administrativa.

Cuarto, dar traslado de esta moción al Gobierno de Canarias, a las federaciones o asociaciones de trabajadores autónomos y empresarios de nuestro municipio, como muestra de apoyo al fortalecimiento del tejido económico local. Muchísimas gracias.

Interviene el Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchísimas gracias, Sr. Concejal.

Cedemos la palabra a la Portavoz del Partido Socialista, la Sra. Vanoostende.

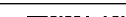
Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Buenas noches a todos los vecinos y vecinas que nos siguen por streaming.

Con esta moción que presenta el Partido Popular, que es una moción tipo, que ha presentado en casi todos los municipios, habla sobre los autónomos. Es verdad que ha habido cierta polémica en las últimas semanas sobre los autónomos y sobre esas propuestas del Gobierno Central, para plantear una nueva fórmula de cotizaciones, que viene de un Real Decreto Ley del año 2022, el Real Decreto Ley 13 del 2022, que fue votado a favor por casi todos los grupos, entre ellos el Partido Popular y Coalición Canaria en el Congreso de los Diputados.

Me gustaría hacer una pequeña aclaración, antes de entrar dentro de lo que es el contenido de la moción sobre este Real Decreto Ley, yo creo que es importante entenderlo, porque este Real Decreto Ley, el objetivo que tenía es que las cotizaciones de los autónomos se vayan igualando a las de los trabajadores, es decir, quien más gana, más cotiza. Pero a la vez también da una respuesta, a una petición que es histórica de los autónomos, que es que también se igualen las prestaciones de los autónomos a la de los trabajadores, es decir, que se mejoren las prestaciones por desempleo, por bajas y también las pensiones.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Es verdad que ha habido polémica ahora, cuando este real decreto establecía que esas cotizaciones se irían aumentando de forma gradual a partir de este año, y cuando tocan hacer esas mejoras, las propuestas se ponen sobre la mesa, los partidos que apoyaron esa norma se echaron para atrás, como el Partido Popular o Coalición Canaria, en una cuestión que parecía más que tiene una componente más política que técnica. Todo esto lo decimos por el ruido que se ha hecho en la sociedad con el tema de los autónomos y la polémica, creemos que es un poco estéril porque al final yo creo que es beneficioso para los autónomos, que quien más gana también más cotiza, igual que los trabajadores, lo que también tenga prestaciones dignas. Que hasta ahora, sinceramente, las prestaciones de muchos autónomos no son dignas.

En esta moción, entrando ahora en el contenido de la moción, habla un poco de lo que está haciendo el Gobierno de Canarias por los autónomos y se dice que se están haciendo cosas que, sinceramente, no son más que anuncios, como una ley de segunda oportunidad o una ley de simplificación administrativa. Ambas están anunciadas, pero de ellas no se sabe nada, no hay ninguna noticia, aunque también parecen más anuncios y promesas.

Y con los detalles de la moción estamos de acuerdo con los puntos que básicamente son facilitar la relación de los autónomos con la Administración, apoyar la contratación de empresas locales, bonificar las tasas municipales a los autónomos y mejorar la formación y la digitalización de las empresas del municipio.

Por supuesto apoyamos todo ello, a pesar de que nos parece un poco que es un brindis al sol, y una moción que lo único que busca es lanzar un mensaje de apoyo a los autónomos pero que dudamos que vayan a ponerlas en marcha. Y por qué lo dudamos, pues porque el Partido Popular lleva más de 10 años gobernando en este municipio, y nada de lo que traen hoy en esta promoción parece que haya mejorado, por ejemplo, simplificar y agilizar tramitaciones administrativas en este Ayuntamiento. Seguimos esperando años, digo años, por una cédula de habitabilidad o por una alta en el agua municipal.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 11/245 -		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

O por ejemplo, valorar la contratación a empresas locales, por supuesto, nosotros lo valoramos y aprovechamos para pedirles que lo hagan efectivamente. Sabemos que contratan a empresas de aquí, pero también sabemos que a veces contratan a empresas de fuera, por encima de empresas de aquí, como por ejemplo, gestores culturales o como la empresa de servicio de atención a la dependencia.

Y nos gustaría también añadir a la moción, que se les pague a las empresas todas en tiempo y forma. También les animamos, a que visto que su grupo también lleva a la Concejalía de Hacienda, que ese estudio de la bonificación a las tasas para las empresas no se quede solo en una declaración de buena voluntad, que realmente se haga.

Bueno, dicho todo esto, le vamos a apoyar porque creemos que todo lo que sea bueno para el tejido empresarial de nuestro municipio, es bueno para el municipio y en esa línea debemos seguir trabajando en este Ayuntamiento.

Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Tiene la palabra, por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, la Sra. Concejala Verónica.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, Dña. Verónica González Acosta, diciendo: Gracias, Sr. Alcalde. Buenas noches a todos y a todas.

Desde el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria celebramos la iniciativa del Partido Popular de traer a este Pleno un tema tan vital como es el apoyo a nuestros autónomos.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	
- 12/245 -			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Desde nuestro partido compartimos la preocupación por la situación de los trabajadores autónomos que constituye una parte esencial del tejido productivo canario, especialmente en nuestra isla y nuestro municipio. En Canarias, ser autónomos es mucho más que trabajar por cuenta propia, es un acto de valentía, de compromiso con la comunidad y de confianza en esta tierra. Hablamos de mujeres y hombres que con esfuerzo sostienen la actividad económica local, generan empleo y mantienen vivo el tejido comercial y de servicios, de municipios como el nuestro.

Canarias es una tierra de oportunidades, lo ha sido, lo es y lo será, porque somos muchos los que estamos tratando de contribuir a que así sea. Y desde Coalición Canaria, hemos demostrado que tenemos un proyecto para salvaguardar los intereses de un colectivo tan sensible y sacrificado como es el de los autónomos. Estamos al lado de quienes levantan cada día su persiana con la esperanza de dar un futuro mejor a sus hijos. Que arrancan la jornada muy temprano con la incertidumbre de si llegarán a final de mes.

Y es que, como se comenta, en la moción el 85% del tejido empresarial depende de ellos, de los profesionales por cuenta propia. A través de nuestra diputada en el Congreso, Cristina Valido, pedimos cautela y sosiego a la hora de tomar medidas, que de manera estructural pueden afectar a las pymes. También hemos puesto coto al intento del Gobierno de España de subir en varios tramos la cuota de la Seguridad Social. Y por medio de programas como Crece y emplea, impulsado por la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura, que dirige Migdahlia Matzin, se orienta y acompaña a todas las personas que desean emprender.

Compartimos el espíritu de la moción presentada por el Partido Popular en cuanto a la necesidad de respaldar a los autónomos y aplaudimos, que la moción reconozca y respalde las políticas claves impulsadas por el Gobierno de canarias como la cuota cero y la ley de segunda oportunidad. No obstante, consideramos que cualquier iniciativa sobre los autónomos debe hacerse desde la realidad canaria, con sensibilidad hacia las singularidades derivadas de la doble insularidad y el coste adicional que soportan nuestras empresas y profesionales.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

La realidad de los autónomos y las pymes en Canarias, a pesar de las ventajas fiscales existentes, es que se enfrentan a desafíos significativos como el aumento de los costes fijos y las cargas impositivas generales lo que han llevado al cierre de algunos comercios. Las medidas no pueden ser simples traslaciones de propuestas estatales, sino que deben adaptarse a nuestro régimen económico y fiscal, además de las particularidades del mercado laboral canario. Desde Coalición Canaria consideramos que los sobrecostes estructurales en nuestra isla no son una anécdota, son una realidad fiscal y económica que deben ser compensadas.

Debe estudiarse una cuota canaria, ajustada a los ingresos reales y al coste de la vida propia del municipio, de la Isla y del Archipiélago que vivimos. Las políticas de apoyo deben orientarse también a la estabilidad y consolidación de los autónomos existentes, no sólo al impulso de nuevos emprendedores. Apostamos y reforzamos día a día un plan municipal de apoyo al pequeño comercio y al emprendimiento local, combinando formación, digitalización y simplificación de trámites y fomento del comercio de cercanía.

Reivindicamos la necesidad de que las medidas autonómicas como la cuota cero o la ley de segunda oportunidad, se acompañen de recursos reales y de un seguimiento efectivo que garantice su impacto en territorios como el nuestro. Instamos al Gobierno de España a revisar y adaptar el nuevo sistema de cotización por ingresos reales, garantizando que no suponga una carga adicional para los autónomos de ingresos bajos y medios en Canaria y exigiendo la plena aplicación y desarrollo del régimen económico y fiscal para paliar los sobrecostes de la insularidad. Los autónomos no piden privilegios, sino condiciones justas para poder trabajar, generar empleo y mantener vivo nuestro tejido económico.

Por todo esto, desde el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria queremos instar una mirada canaria y municipalista que refuerce la autonomía local y el entramado emprendedor, reconociendo el papel de este Ayuntamiento como primera línea de apoyo a todos los emprendedores del municipio destacando en esta ocasión, la subvención de emprendedor y empresa que está ahora mismo vigente y que se ha llevado a cabo en estos dos últimos años. Así como el apoyo prestado por la Cámara de Comercio al asesoramiento de los emprendedores en la simplificación de su alta de autónomos y el convenio con el Ayuntamiento para el mantenimiento de dicha

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	
- 14/245 -			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

prestación. Queremos avanzar en su modelo de desarrollo local sostenible, donde los autónomos sean los protagonistas del futuro del municipio de Los Llanos y de Canarias.

En definitiva, hablamos de muchas medidas de estímulo y de cuidado de este colectivo que, insisto, es el motor de nuestra economía. Es por eso que desde el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria nos mostramos abiertos a respaldar esta moción, siempre que se adopten algunas modificaciones, las cuales, en el punto dos, desde el Ayuntamiento se compromete a impulsar, cambiar a seguir impulsando, y en el punto cuatro, dar traslado a esta moción a las asociaciones empresariales, perdón, asociaciones empresariales del municipio, cambiar a dar traslado a esta moción a las asociaciones de comercio y a las federaciones de empresarios de la Isla de La Palma.

Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Gracias, Sra. Concejala.

En este caso, me dirijo al portavoz del Partido Popular, para ver si acepta transar y modificar esas dos palabras que le ha pedido la Sra. Concejala.

Señor González.

Interviene el portavoz del Partido Popular, el Sr. González Hernández, diciendo: Gracias, Alcalde.

Bueno, en primer lugar, pues darle respuesta a la portavoz del Grupo Socialista, no venimos aquí a hacer ruido ni mucho menos, solo a mostrar nuestro apoyo a este tejido empresarial, a nuestros autónomos y a firmar hoy aquí un acuerdo que de verdad dé garantías a nuestro tejido.

Así que, en ese sentido, agradezco su intención del voto y agradecerle que apoyen esta moción. Del mismo modo, agradecerle también a la portavoz González, Concejala de Comercio, que por supuesto, atendemos a bien

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 15/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

modificar esos dos términos, tanto en el punto segundo como en el punto cuarto, para dar traslado así en ese término, al Gobierno de Canarias. Muchas gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias, Sr. Concej. Pues, vista la moción de apoyo a Autónomos Canarios, una vez que hayan intervenido todos los portavoces, proponemos para su votación. ¿Votos a favor?

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento manifiesta su apoyo y reconocimiento al colectivo de trabajadores autónomos del municipio y de Canarias, valorando su papel como motor económico y social fundamental.

SEGUNDO: El Ayuntamiento se compromete a seguir impulsar medidas locales de apoyo a los autónomos, entre ellas:

Facilitar la tramitación administrativa y la relación con la administración municipal.

Valorar la contratación de servicios y productos locales en los procedimientos municipales.

Promover programas formativos sobre digitalización, sostenibilidad y gestión empresarial.

Estudiar bonificaciones o reducciones en tasas municipales vinculadas a la actividad económica.

TERCERO: El Ayuntamiento muestra su respaldo a las medidas que el Gobierno de Canarias está desarrollando en materia de apoyo al trabajo autónomo, como la cuota cero, la ley de segunda oportunidad y las políticas de simplificación administrativa.

CUARTO: Dar traslado de esta moción al Gobierno de Canarias, a las asociaciones de comerciantes del municipio y a las federaciones de empresarios de La Palma, como muestra de apoyo al fortalecimiento del

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	<<#met-SP_Fecha_Celebracion#>>
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

tejido económico local.

2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN, AL OBJETO DE PONER EN VALOR LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE EL GALVAO, DECLARARLA BIEN INMATERIAL DE INTERÉS CULTURAL Y RECONOCER A SUS ARTÍFICES.

Se da cuenta Secretaría de orden de la Alcalde, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN, AL OBJETO DE PONER EN VALOR LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE EL GALVAO, DECLARLA BIEN INMATERIAL DE INTERÉS CULTURAL Y RECONOCER A SUS ARTÍFICES.

D. José Arón León García, concejal delegado en materia de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, perteneciente al Grupo Popular, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Carnaval de Los Llanos de Aridane es una de las expresiones populares más arraigadas de nuestra identidad colectiva. A lo largo de su historia, incluso en tiempos de restricciones políticas como durante el franquismo, el pueblo ha sabido mantener vivas sus tradiciones a través de la creatividad, el humor y la sátira.

Una de las manifestaciones más singulares de esta resistencia cultural tuvo lugar en el año 1961 en el barrio de Retamar, cuando durante la celebración del tradicional *Entierro de la Sardina* se personificó al personaje de “**Galvao**”, en alusión al capitán portugués Enrique Galvao, quien ese mismo año protagonizó un sonado secuestro del buque *Santa María*, recogido por la prensa internacional como un acto de “piratería del siglo XX”. El buque traía desde América un pasaje de 600 personas con destino a los puertos de Tenerife y Vigo.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

En Los Llanos, el machango o pelele que simbolizaba el mal en la festividad del Miércoles de Ceniza fue rebautizado como “Galvao”, y acompañado por una comitiva popular, recorrió las calles del municipio hasta ser interceptado por las fuerzas del orden. La acción terminó con varias personas identificadas y sancionadas, como consta en el Libro de Multas del Archivo Municipal, constituyendo un hecho singular y representativo del uso del Carnaval como medio de crítica social y expresión popular.

En palabras recogidas por la Cronista Oficial de nuestro municipio, D^a María Victoria Hernández, en la publicación denominada **Galvao: 50 aniversario de un peculiar Entierro de la Sardina en Los Llanos de Aridane**, se recoge lo siguiente:

La comitiva de la Sardina del Carnaval de Los Llanos de Aridane hizo suya esta aventura. En ese mismo año, el grotesco pelele de Retamar lo llamaron Galvao: como representación personificada del mal, había de morir en la hoguera. Los planes del cortejo se vieron truncados, una vez más, por las fuerzas del orden público, acompañados por el Alcalde y el párroco, y la burlesca manifestación fue disuelta entre carreras, pérdidas de alpargatas, retención de un mulo sin dueño, detenciones personales y alguna que otra multa que aún se recuerda amargamente. Con anterioridad a 1961 la memoria del barrio recuerda otros entierros de la sardina, siempre utilizando machangos. [...]

Galvao se preparó en casa de Antonio, el Guisio, con ropas de este y relleno de pinillo, y con la participación de la burra propiedad de José Francisco Álvarez Pérez. [...]

En el Libro de Multas, que se custodia en el Archivo Municipal de Los Llanos de Aridane, figura la relación de los vecinos, todos ellos con domicilio en Retamar, sancionados con 50 pesetas por actos de mal gusto el 16 de febrero de 1961. [...]

En este mismo año de 1961 se autoriza oficialmente en la provincia de Santa Cruz de Tenerife las llamadas Fiestas de Invierno. [...] El carnaval, aunque prohibido por el franquismo, se continuó celebrando a la callada. [...]

Desde hace unos años un grupo de amigos lo han recuperado en unos festejos particulares, terminando con la quema del machango en la plaza del barrio aridanense.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 18/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Este episodio, además de su valor anecdótico, representa un claro ejemplo de la **tradición del carnaval como herramienta cultural de resistencia y creatividad popular**, manteniéndose viva en la memoria colectiva de nuestros vecinos y vecinas, especialmente en el barrio de El Retamar, donde ha sido retomada en años recientes con la quema simbólica del machango en un acto festivo.

En la edición de Presupuestos Participativos de 2025, la Asociación de Vecinos de El Retamar presentaba una propuesta dirigida al cambio de denominación de la Plaza de El Retamar como Plaza El Galvao. Sin embargo, la normativa que regula el proceso impide que tal actuación tenga encaje jurídico en el mismo. Es por ello que, como concejal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con honestidad, humildad y responsabilidad, vengo a poner voz a la referida solicitud en esta sesión plenaria, dando traslado del sentir de un barrio.

Por ello, consideramos oportuno y necesario que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane reconozca, proteja y promueva esta expresión singular del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno para su estudio y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Iniciar los trámites pertinentes para proceder al cambio de denominación de la Plaza de El Retamar, la cual pasará a denominarse Plaza El Galvao- El Retamar.

Segundo.- Proceder a la colocación de elementos conmemorativos de esta festividad en homenaje a los artífices de la misma, que por su incalculable valor representativo de la idiosincracia de un barrio ha permitido que perdure hasta nuestros días.

Tercero.- Publicar una edición divulgativa o exposición recogiendo documentos históricos como el Libro de Multas de 1961, testimonios orales, fotografías y referencias culturales sobre el caso “Galvao”

Cuarto.- Impulsar la creación del Catálogo de Bienes Inmateriales de Interés Cultural de Los Llanos de Aridane, mecanismo tendente a identificar, documentar, proteger y preservar las manifestaciones culturales que no tienen una forma física, pero que son fundamentales para la

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

identidad y la memoria colectiva.

Quinto.- Impulsar los trámites pertinentes para solicitar la inclusión de esta festividad en el Catálogo de Bienes Inmateriales de Interés Cultural del Gobierno de Canarias.

JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA
Concejal Delegado. Participación Ciudadana.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº2 del orden del día, que es la moción que presenta también, en este caso el Grupo Popular en el municipio de Los Llanos de Aridane, al objeto de poner en valor la celebración de la fiesta de El Galvao, declarar la bien inmaterial interés cultural y reconocer a sus artífices.

En este caso, tiene la palabra el Sr. Concejal, Arón.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Partido Popular, D. José Arón León García, dicienco: Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Buenas tardes a todos y a todas, vecinos y vecinas de Los Llanos de Aridane.

Esta moción que presentamos desde el Grupo Popular tiene como objetivo poner en valor la fiesta del Galvao, una de las expresiones más representativa de identidad cultural que cuenta con más de seis décadas de historia. Nace del compromiso con nuestras tradiciones y el deber de proteger aquello que nos define como pueblo. El carnaval de Los Llanos de Aridane constituye una de las manifestaciones más arraigadas de nuestra identidad colectiva. Reflejo del ingenio, la sátira y la resistencia cultural de nuestro pueblo incluso en épocas de reflexiones política un hecho especialmente significativo tuvo lugar en 1961 en el barrio del Retamar durante el tradicional entierro de la sardina.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 20/245 -		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Ese año, el machango Pelé fue bautizado como Galvao en alusión al capitán portugués Enrique Galvao, protagonista del secuestro del Buque Santa María. La representación concebida como crítica popular fue disuelta por las autoridades franquistas con la imposición de sanciones a varios vecinos según consta en el libro de multas del archivo municipal. Este episodio fue documentado por la Cronista Oficial de este municipio, Doña María Victoria Hernández y simboliza el papel del carnaval como expresión de creatividad, humor y resistencia social.

En años recientes, el barrio del Retamar ha recuperado esta tradición con la quema simbólica del machango manteniendo viva la memoria colectiva. En la edición de presupuestos participativos de 2025, la asociación de vecinos del Retamar propuso denominar la plaza del barrio como Plaza del Galvao, iniciativa que no pudo prosperar por razones jurídicas.

Este obstáculo impuesto en este caso por el autorreglamento que regula el proceso de los presupuestos participativos no impide que como concejal de participación ciudadana con humildad recoja y transmita el sentir de un barrio. De igual modo he intentado dar un paso más allá esta moción aunando propuestas tendentes a proteger, salvaguardar y perpetuar la identidad y la idiosincrasia del barrio del Retamar así como reconocer a sus artífices.

El carnaval de los Llanos de Aridane no se entiende sin el Galvao y el Galvao no se entiende sin El Retamar. Siguiendo criterios de valor histórico, identidad, sentimiento de comunidad, cultura e idiosincrasia, consideramos desde el Grupo Popular de Los Llanos de Aridane que resulta relevante acordar lo siguiente: respecto del punto 1, Sr. Alcalde, proponemos in voce una modificación, de la que ya está al tanto, tanto la Concejala de Cultura en este caso como la portavoz del Partido Socialista.

Quedando el punto 1 con la siguiente redacción: colocación de placa conmemorativa en el entorno de plaza del Retamar y que de forma simbólica, como ocurre en otros puntos de este municipio y en otros puntos

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

municipios de esta isla, que durante la celebración de las fiestas esa plaza pasa a denominarse plaza del Galvao únicamente durante ese periodo.

Publicar una edición divulgativa o exposición recogiendo documentos históricos, testimonios orales, proceder a la colocación de elementos conmemorativos de esta festividad en otros enclaves del Retamar que recuerden el binomio indisoluble Galvao el Retamar, impulsar la creación del catálogo de bienes inmateriales de interés cultural de los Llanos de Aridane e iniciar los trámites tendentes a la inclusión de la fiesta del Galvao en el catálogo de bienes de interés cultural de carácter inmaterial de la comunidad autónoma.

Respecto de la inclusión en el catálogo de bienes de interés cultural de carácter inmaterial, cabe destacar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 11/2019, de 25 de abril, de patrimonio cultural de Canarias de inclusión de las fiestas del Galvao en el mismo tiene plena cabida contemplar expresamente el precepto indicado en su letra D, los usos sociales, rituales y actos festivos. Debemos tener en cuenta como gestores públicos quedamos obligados a la protección de nuestro patrimonio, sirviendo la declaración de bien de interés cultural para el establecimiento de un régimen singular de protección y tutela.

Precisamente el Consejo de Gobierno de Canarias aprobaba el 13 de octubre del presente la inclusión en el catálogo regional de la técnica artesanal de la Roseta, la Casa Torres en Teguiise y el Juego del Garrote Tradicional de Gran Canaria. Así consideramos que la fiesta del Galvao dispone de los elementos indispensables para pasar a formar parte del catálogo regional al ser merecedor de la protección que se pretende.

Voy concluyendo, la declaración de un bien como patrimonio cultural inmaterial implica su protección y salvaguardia activa a través de medidas específicas como la identificación documentación, promoción y transmisión intergeneracional. Esto fortalece la identidad de las comunidades, fomenta la cohesión social y promueve el respeto por la diversidad cultural. En definitiva esta declaración no tendría sino efectos positivos sobre la fiesta, el barrio y por ende sobre Los Llanos de Aridane.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 22/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Y para concluir, en lo que respecta al catálogo municipal, la fiesta del Galvao sería la primera en incluirse pero nuestro municipio cuenta con un amplio abanico de elementos históricos, culturales, arquitectónicos, monumentos y actos festivos. De tal forma que tendríamos sin duda, un rico catálogo municipal en el que se incluirían la Casa Kábanas como antigua Cárcel, el Mercado Municipal, las Viejas a Caballotas, el Eiego al Calabazo e incluso la propia Polvacera. Muchas gracias.

Interviene el Alcalde, el Sr. Pérez Llamas, diciendo: Muchas gracias Sr. Concejel.

Tiene la palabra por parte del Grupo Socialista, perdón antes que interrumpí al Concejel, es que le entendí la Concejel de Cultura y portavoz del Partido Socialista, entiendo que se refería... correcto correcto, pido disculpas porque esa fue la interrupción.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Gracias Sr. Alcalde.

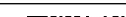
Desde el Grupo Socialista queremos agradecer la presentación de esta moción al Grupo Popular y al Concejel Arón León.

Esta fiesta recuperada gracias a los vecinos y vecinas del barrio de El Retamar, es una representación del sentido del humor, de la alegría y de la identidad cultural de nuestros vecinos y vecinas.

Durante la dictadura franquista, recuerden que los carnavales estaban prohibidos, como bien dijo antes el Sr. Concejel, ya que se tenían como algo pecaminoso, por cierto, para los que digan que con Franco se vivía mejor. Pero la picaresca de los Canarios renombró el carnaval como fiestas de invierno, para saltarse esta prohibición.

En aquellos años oscuros de prohibiciones y censura, también de estrecheces, surgió esta fiesta vecinal que hace alusión a este señor, este Galvao, un personaje real de los años 60, que junto con otros 20, secuestró

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 23/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	<<#met-SP_Fecha_Celebracion#>>
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

un transatlántico que iba desde América a las Islas Canarias. Toda una demostración del sentido del humor y de la guasa, y de la crítica y resistencia de los vecinos y vecinas del barrio, un acto recuperado, como decía, en los últimos años.

Apoyamos la iniciativa del Sr. Concejal o del Grupo Popular, de renombrar la Plaza del Retamar durante los Carnavales como Plaza del Galvao, de colocar una placa descriptiva, de instar una edición de información sobre este evento, y también de realizar un catálogo de bienes inmateriales de interés cultural del municipio, así como instar que este evento entre como bien inmaterial a nivel regional.

Eso sí, nos gustaría recordar también, aprovechando la ocasión, que este municipio tiene una deuda también con los bienes materiales, culturales, no solo con los inmateriales, basta con darse una vuelta por el casco histórico, que podemos ver muchas tropelías de los últimos años sobre viviendas de nuestro casco, viviendas antiguas, con recrecimientos de gusto dudoso y materiales modernos que desvirtúan la arquitectura tradicional. Queremos insistir en que debemos proteger también el pequeño casco histórico que se nos está quedando, y debemos facilitar que se restauren las viviendas porque muchas están siendo abandonadas.

Por eso valoraremos esta moción, pero también queremos insistir que también hay un casco histórico que hay que proteger antes de que sea demasiado tarde.

Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, señalando: Muchas gracias, Sra. Vanoostende.

Tiene la palabra, por parte del Grupo Nacionalista, la Sra. Concejal Marlene González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, Dña. Marlene González Almeida: Gracias, Alcalde.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	<<#met-SP_Fecha_Celebracion#>>
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Buenas noches a todos y a todas, saludar a los que nos escuchan desde casa y nos ven.

Las fiestas populares son un pilar fundamental de la vida comunitaria. No son solo un momento de ocio, sino una expresión de identidad, de historia y de solidaridad vecinal. Conservan tradiciones, danzas, canciones, gastronomía y costumbres transmitidas de generación en generación. Son un ejemplo claro de patrimonio vivo, que solo pervive gracias al cuidado y mimo de sus vecinos y vecinas. En este sentido, las fiestas son una forma natural de educación cultural y memoria colectiva.

Cuidarlas y apoyarlas significa intervenir en cultura y bienestar, garantizando que el barrio siga siendo un espacio vivo, participativo y orgulloso de su gente y tradiciones. Un ejemplo de esto es la conocida como Fiesta del Galvao, que se celebra en El Retamar y que marca el inicio de los carnavales en los Llanos de Aridane. Una costumbre que nace de la historia del pirata Enrique Galvao, que en 1961 secuestró un trasatlántico en protesta contra las dictaduras portuguesas y españolas.

Los vecinos del Retamar lo convirtieron en una broma. Fabricaron un muñeco relleno de paja, con camisa de rayas y subido a un burro al que llamaron Galvao. Ahora el Galvao baja en su barco, el Saltamaría. Saltamaría, sí. En una fiesta mucho más organizada y que termina con el Pirata en Llamas.

El grupo nacionalista Coalición Canaria votará a favor de la moción presentada por el Grupo Popular, proponiendo una enmienda de adición al punto uno.

Que la placa conmemorativa que sea colocada en el entorno de la plaza incluya el folleto divulgativo digital mediante un código QR y que así siempre esté disponible para todas las personas que quieran saber el origen e historia de esta efectividad.

Con respecto al punto cuatro y cinco, estamos de acuerdo, si bien hay que destacar que para poder impulsar la ecoacción del expediente BIC, primeramente tiene que procederse a la elaboración del catálogo de bienes y

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

materiales de interés cultural del municipio. Documento base que recoge, entre otras, festividades del carnaval en la que marcaría El Galvao, como propuesta que se lanza ahora, Viejas a Caballotas y las Cogotudas también, la Semana Santa, la Navidad y la Patrona.

El compañero concejal Arón hizo mención a muchas más, que también estarían dentro. Sería un documento explícito y pormenorizado de todas aquellas manifestaciones festivas y populares, así como etnográficas, gastronómicas, lúdicas y recreativas como instrumento fundamental para poder valorizar, proteger y garantizar la salvaguarda y transmisión de este legado de nuestro singular patrimonio cultural. Creemos que la viabilidad y la revitalización de nuestro patrimonio cultural e inmaterial, tal y como lo plantea la UNESCO, solo es posible a través de la identificación, documentación e investigación, lo que permitirá su preservación, protección, promoción y valorización, garantizando así su transmisión a futuras generaciones.

Muchas gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sra. Concejal.

Tiene la palabra el Sr. León, para manifestarse en cuanto a la petición de adición al punto, que es el, si entendí bien, en esa placa que usted proponía, añadir simplemente el código QR para recoger ahí la información, como tenemos en nuestro municipio, por ejemplo, en todos los bienes del CENFAC, ¿no? Tiene la palabra.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José Arón León García, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Por supuesto, tenemos a bien, Sra. González, incluir las modificaciones o las ampliaciones, y le agradezco el hecho de que hayamos traído esta moción aquí, que den el voto a favor y, además, que enriquezcan el texto.

Muchas gracias.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 26/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias.

Pues procedemos a votar el punto número 2, la moción que presenta el Partido Popular en cuanto a la fiesta del Galvao. ¿Votos a favor?

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Colocar una placa conmemorativa en el entorno de plaza del Retamar y que de forma simbólica, como ocurre en otros puntos de este municipio y en otros puntos municipios de esta isla, que durante la celebración de las fiestas esa plaza pasa a denominarse plaza del Galvao únicamente durante ese periodo, incluya el folleto divulgativo digital mediante un código QR y que así siempre esté disponible para todas las personas que quieran saber el origen e historia de esta efectividad..

SEGUNDO: Proceder a la colocación de elementos conmemorativos de esta festividad en homenaje a los artífices de la misma, que por su incalculable valor representativo de la idiosincracia de un barrio ha permitido que perdure hasta nuestros días.

TERCERO: Publicar una edición divulgativa o exposición recogiendo documentos históricos como el Libro de Multas de 1961, testimonios orales, fotografías y referencias culturales sobre el caso "Galvao"

CUARTO: Impulsar la creación del Catálogo de Bienes Inmateriales de Interés Cultural de Los Llanos de Aridane, mecanismo tendente a identificar, documentar, proteger y preservar las manifestaciones culturales que no tienen una forma física, pero que son fundamentales para la identidad y la memoria colectiva.

QUINTO: Impulsar los trámites pertinentes para solicitar la inclusión de esta festividad en el Catálogo de Bienes Inmateriales de Interés Cultural del Gobierno de Canarias.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 27/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

3. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUP NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR LA QUE SE PROPONE INSTAR AL CABILDO DE LA PLAMA A ESTABLECER UNA LÍNEA DE TRANSPORTE REGULAR (GUAGUA) QUE CONECTE EL MUNICIPIO CON EL AEROPUERTO.

Se da cuenta Secretaría de orden de la Alcalde, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NACIONALISTA DE COLAICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR LA QUE SE PROPONE INSTAR AL CABILDO DE LA PALMA A ESTABLECER UNA LÍNEA DE TRANSPORTE REGULAR (GUAGUA) QUE CONECTE EL MUNICIPIO CON EL AEROPUERTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Llanos de Aridane es el municipio más poblado de La Palma y, a pesar de la importante pérdida derivada de la erupción volcánica Tajogaite, se mantiene como motor de la economía insular. Cuenta con un más que notable peso demográfico, sí, pero además conserva su pepel preponderante como generador de empleo y oportunidades.

Es precisamente este el motivo que hace imprescindible la articulación de todo tipo de medidas que supongan aumentar el catálogo de servicios que se ofrece al ciudadano, tanto para los vecinos como para los visitantes, así como para aquellos que desean poner en marcha su proyecto empresarial. Entre las actuaciones que se enmarcan en este fin, se halla la conectividad por vía terrestre, y más concretamente, el transporte regular con quagua.

Cabe destacar que existe una demanda histórica en lo que a los aridanenses se refiere: contar con una línea directa al aeropuerto. Somo conscientes de la complejidad de satisfacer las necesidades de cada uno de los palmeros, por eso planteamos que, aprovechando una de las líneas vigentes, la 300, que discurre entre Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma, se prevea que, al menos en dos franjas horarias al día, recale en el aeropuerto ubicado en el municipio de Villa de Mazo, tanto en sentido de ida como de vuelta.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	<<#met-SP_Fecha_Celebracion#>>
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

De esta manera, no sería necesaria la creación de una línea nueva, con el consiguiente gasto en mantenimiento de vehículos destinados prácticamente en su exclusividad a cubrirla. Y es que somos conscientes de que en el pasado hubo intentos similares y no obtuvieron el resultado esperado. De ahí que ahora pongamos sobre la mesa una medida que, entendemos, puede resultar más viable y eficiente, constituyendo un hito para la comarca oeste de la isla.

No solo hablamos de aportar facilidades a los residentes en el Valle de Aridane. Estamos planteando la puesta en marcha de acciones que reducen las escalas, también, a los vecinos de Tijarafe, Puntagorda y Garafía, quienes muchas veces se ven obligados a coger tres guaguas para trasladarse hasta el aeropuerto.

Por las razones expuestas, el Grupo Nacionalista de Coalición canaria eleva, para su estudio y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Solicitar al Cabildo Insular de La Palma el establecimiento de una línea de transporte regular que conecte el municipio de Los Llanos de Aridane con el aeropuerto, al menos dos veces al día.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Cabildo Insular de La Palma para su consideración y puesta en marcha.

En Los Llanos de Aridane, a 23 de octubre de 2025

El Concejal
Fdo. José Jabvier Pérez Llamas

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº 3 del orden del día, que es la moción que presenta, en este caso, el Grupo Nacionalista de Coalición Canarias, en el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, por lo que se propone instar el cabildo insular de La Palma para poder establecer una línea de transporte regular, guagua, que conecte el municipio directamente con el aeropuerto.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 29/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Tiene la palabra, en este caso, por parte del Grupo Nacionalista, el Sr. Díaz.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz de Coalición Canaria, D. Rubens Díaz Leal, diciendo: Muchas gracias, Sr. Alcalde, y buenas noches a todos.

El municipio de Los Llanos de Aridane, motor social y económico de la isla de La Palma, siempre ha reivindicado la necesidad de contar con los recursos acordes a su población. Se han cursado varias peticiones, como disponer de una nueva oficina de la Seguridad Social, algo que, por el momento, a pesar de nuestra insistencia en la Delegación del Gobierno, no se ha cumplido.

También se ha solicitado una estación de medición de calidad del aire al Gobierno de Canarias, que ya está tramitándose. Y es justo admitirlo, a lo largo de los años se han hecho varios intentos de configurar una ruta que una a esta ciudad con el aeropuerto. Somos conocedores de que, a pesar de los esfuerzos realizados para materializar la creación de esa guagua, no ha sido posible darle continuidad en el tiempo.

Es por eso que en esta ocasión, tras estudiarlo de manera concienzuda, planteamos y ponemos sobre la mesa que sea la línea 300, que ya existe y discurre entre Los Llanos y Santa Cruz de La Palma, lo que haga un alto en el camino en el aeropuerto. Y con una frecuencia tres veces al día, primera hora al mediodía, y a última hora.

También aprovecho el momento para agradecer al Cabildo Insular de La Palma el haber conseguido la ampliación de los horarios de este aeropuerto, dando así un mejor servicio.

Lanzamos esta propuesta partiendo de una visión insular, pensando en el conjunto de nuestro territorio. No se trata solo de satisfacer las necesidades manifestadas por los aridanenses. También supone facilitar la vida a los habitantes del Paso y Tazacorte, es decir, el Valle de Aridane, y de los municipios que componen la comarca noroeste, Tijarafe, Punta Gorda y Garafía.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Queremos contar con una guagua para el aeropuerto, y si con ello logramos que los vecinos de otros pueblos salgan beneficiados, cómo sucedería con las otras paradas de la línea 300, como por ejemplo Breña Alta, bienvenido sea.

El fin último es favorecer el uso del transporte colectivo de pasajeros, reducir la huella de carbono y continuar velando por el mundo que queremos construir, más justo, equilibrado y sostenible con el medioambiente.

Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sr. Concejal.

Tiene la palabra la Sra. Vanoostende, por el Grupo Socialista.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Desde el Grupo Socialista agradecemos al Grupo Nacionalista por traer esta moción. Estamos de acuerdo con la propuesta, por supuesto. Creemos que necesitamos un transporte de calidad, que además muchos vecinos y vecinas usamos el aeropuerto con frecuencia, no por capricho o por viaje de placer, sino por trabajo, por estudios o por temas médicos.

Y para muchos de nosotros el parking del aeropuerto es demasiado caro para poder usarlo, ni tampoco tenemos familiares que nos alcance, es que es lo clásico, lo de toda la vida. La guagua es una solución cómoda, económica y sostenible. El problema es ese transbordo que hay que hacer en Santa Cruz, que hay veces que se alarga mucho en el tiempo. Entre el tiempo de escala, entre coger una guagua y la otra, más lo que tarda la guagua 500, que es la que pasa por Los Cancajos antes de ir al aeropuerto, tarda casi media hora a veces en llegar al aeropuerto desde Santa Cruz.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 31/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

En el pasado, como bien dijo el Concejal, se intentó poner una línea directa que nunca fue rentable.

En su moción plantea que algunas guaguas de la línea 300 paren primero en el aeropuerto en algunos horarios y parece una buena opción. Si nos surge una duda de si no sería mejor que primero paren en Santa Cruz de La Palma, habida cuenta de que es el destino de la mayor parte del pasaje y que luego vaya directa al aeropuerto, nos parece quizás que tiene más sentido.

También creemos que hay más opciones, como por ejemplo mejorar la coordinación entre la línea 300 y 500 para que sea un transbordo directo, es decir, que una espere por la otra, porque a mí personalmente me ha pasado de ir entrando a Santa Cruz y ver salir la 500 y tener que esperar más de media hora a la siguiente guagua.

Y otra opción más también sería que, o poner una línea directa desde Santa Cruz al aeropuerto que no pase por Los Cancajos, para así ir más rápido.

Es decir, hay varias opciones, todas pueden ser posibles. Yo creo que lo ideal sería que sean los técnicos de transporte del propio cabildo con Transportes Insular de La Palma en coordinación que estudien las opciones y que elijan la más eficiente.

Y es cierto que en los últimos años el transporte de guagua ha mejorado sustancialmente, aunque todavía nos queda mucho margen de mejora. Desde los años 2018, con Anselmo Pestana de Presidente, se impulsaron mejoras como guaguas más modernas, trayectos más rápidos y facilitar el carnet de guaguas. Trabajo que siguió desarrollando Mariano Zapata en la anterior legislatura.

Además, con la subvención del Estado para la gratuidad del servicio, el número de usuarios ha subido y eso significa una movilidad más sostenible, menos contaminante, que hay menos coches particulares en la carretera, que hay menos problemas para aparcar, así como dar un servicio de calidad, sobre todo a jóvenes, estudiantes y pensionistas, que son las personas que tienen más dificultades para moverse por la isla de forma autónoma.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Así que también aprovechamos para pedirle al Ayuntamiento a instarle que le solicite al cabildo seguir mejorando el servicio de guagua. Y en particular yo les pido un favor personal, que por favor se rotulen las marquesinas, es decir, que se ponga el nombre de cada parada de guaguas de esta isla que no tienen.

Es algo con lo que yo luché mientras estuve en Turismo y que no conseguí, del área que dependía Transporte, que era de otro partido.

Así que sí, yo creo que es una cuestión, una petición histórica que las paradas tengan el nombre puesto. Yo creo que es una cosa básica que debería estar. Así que le lanzo el guante Sr. Alcalde, para que se lo solicite al Cabildo.

Y, por supuesto, lo vamos a apoyar. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sra. Vanoostende, recojo el guante en esa última apreciación, me parece una buena idea.

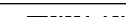
Cedo la palabra al portavoz del Grupo Popular, Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Partido Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias, Alcalde.

Esta moción presentada por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, que insta al Cabildo Insular de La Palma a establecer una línea de transporte regular entre el municipio de Los Llanos de Aridane y el propio aeropuerto insular.

Desde el Partido Popular, agradecemos que se continúe buscando soluciones y mejoras reales y efectivas para nuestros vecinos y vecinas, al igual que, del mismo modo, facilite la llegada de visitantes a nuestra

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 33/245 -	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

localidad. La creación de una nueva línea de transporte pública directa desde Los Llanos de Aridane y el aeropuerto puede tener numerosos beneficios para la comunidad y los visitantes.

Desde el Partido Popular, y si así se atiende a bien, planteamos la creación de una nueva línea de transporte directa entre Los Llanos y el aeropuerto, hacerla durante unos meses como proyecto piloto, valorar números y poder tomar decisiones al respecto.

Debemos de tener presente, ante esta decisión que se plantea hoy aquí como moción, que se puedan ver afectados usuarios de la propia línea 300, ya que hoy son muchos los vecinos que utilizan este transporte público para acudir a sus puestos de trabajo, consultas médicas o simplemente a modo de ocio y actividades deportivas o culturales.

Entendemos que si se ponen al menos dos franjas horarias o tres, como se recoge en la propia moción, estas siempre serían en primera hora del día y a mediodía, para llegar tanto a los vuelos de mañana como de tarde, por lo que podría llegar a verse afectados estos usuarios anteriormente mencionados, ya que la línea tardaría más en llegar a su destino final.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteamos la creación de una nueva línea con una conexión directa que sea eficiente para los viajeros y facilite realmente el acceso al aeropuerto y reduzca así los tiempos del trayecto, sin que se vea afectada la línea 300.

Esta nueva línea de transporte público directo mejoraría de forma real y efectiva la movilidad de los ciudadanos y visitantes, lo que puede tener un impacto positivo en la economía local. Por lo que desde el Partido Popular planteamos que se le dé traslado al Cabildo Insular de La Palma a modo de prueba y tener así los datos reales, la creación de una nueva línea directa que conecte Los Llanos y el aeropuerto de La Palma, en ambos sentidos, con al menos dos frecuencias diarias. Gracias.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 34/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias, Sr. González.

Entiendo, bueno, dos cosas. En este caso el PSOE, cuando hablamos de una guagua directa al aeropuerto, entonces entendemos que ir primero a Santa Cruz de La Palma para aludir al aeropuerto, estaríamos en las mismas, ¿no? Nos parece que la idea es que se vaya directo al aeropuerto, si no tiene sentido que recaemos primero Santa Cruz de La Palma.

En el caso del Partido Popular, entiendo que lo que plantean es algún tipo de enmienda o..., vale, yo lamento no poder aceptar la enmienda del Partido Popular, porque precisamente esta moción nace con la intención de no fracasar. Decía la señora Vanoostende de cómo había fracasado un intento en el pasado por el poco uso de la línea. No podemos repetir errores pasados.

Desde luego, sí se la recogería como algo deseable a futuro, es decir, yo entiendo que esta línea debe utilizarse, y así lo hemos pedido, utilizar la línea 300 para que vayan esos mínimos tres trayectos diarios directos al aeropuerto, para establecer esa línea directa desde aquí al aeropuerto, si esa línea da buen resultado, desde luego la consecuencia directa de que esa línea dé buen resultado y sería la segunda fase, por decirlo de alguna manera, sería crear esa línea propia que nos lleve al aeropuerto. Entonces, yo sí le recogería el guante en ese sentido, en que se pruebe, que por eso lo pedimos, ¿no? Dese cuenta que nosotros no pedimos directamente crear esa línea, que era fácil pedirlo, porque éramos conocedores del fracaso que hubo en el pasado, y desde luego lo que pretendemos es que se implante una línea que sea duradera y que, utilizándola, toda la gente de este lado de la isla, no solo del valle, sino de toda la comarca, nos pueda arrojar datos suficientes para, en una segunda petición, tener argumentos para pedir esa guagua directa que usted hace referencia.

Si le parece bien, la podemos dejar como una petición. Tome la palabra.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Interviene el portavoz del Partido Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias, Alcalde.

Bueno, en el pasado, si mal no recuerdo, la línea que fracasó no era una línea directa, sino era la que se plantea hoy en día también, esa línea que transcurre como línea 300, que pase como anteriormente pasaba esa línea 300 por los municipios de Las Breñas, entiendo que este año, con esta moción, lo que se pretende es recuperar eso.

Nosotros lo que planteábamos era una línea que de verdad a los vecinos del valle de Aridane les sirva como trayecto eficaz, como trayecto directo de traslado desde el Valle, como decimos, desde Los Llanos de Aridane, hasta el propio aeropuerto insular.

Pero como dije también en el primer párrafo, como empecé, agradezco que se continúen buscando mejoras reales y efectivas para nuestros vecinos y vecinas, y del mismo modo para también quien nos visita.

Nosotros apoyaremos de igual forma dicha moción, aunque nos hubiese gustado que se le diera traslado al Cabildo Insular de La Palma esta petición, ya que creemos desde el Grupo Popular que es una petición, la cual yo creo que se podría probar, ver unos datos reales y eficaces, porque al final lo único que estamos haciendo es maquillar un poco la actual línea que ya tenemos, y lo que se pretendía es crear una nueva línea, como también se recoge en el propio cabecero de esta moción, establecer una línea de transporte regular que conecte el municipio de Los Llanos de Aridane con el Cabildo Insular de La Palma.

Pero bueno, apoyaremos dicha moción y seguiremos buscando soluciones reales y efectivas para nuestros vecinos y vecinas.
Gracias.

Interviene el Alcalde de la Corporación, el Sr. Pérez Llamas, diciendo: Gracias, Sr. González.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 36/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Le repito, me parece que la idea final es que podamos llegar a esa línea completa, una guagua directa de esa manera, nos parece la manera mejor de probar las cosas es tener una guagua que ya tenemos, la línea 300, que va a ser una línea que en estas tres franjas horarias establecidas será una línea de transporte regular, que comunique los llanos con el aeropuerto, porque irá directa al aeropuerto.

Aceptar su enmienda, sería modificar completamente la moción que estamos solicitando porque es una guagua distinta, y nosotros en el cuerpo de nuestra moción hacemos referencia a aprovechar una de las líneas vigentes, ese es el planteamiento con el que partimos.

Desde luego en una segunda fase, no caerá en saco roto su aportación.

Con lo cual no podemos estimar su enmienda y procedemos a votar la moción que presenta el Grupo Nacionalista.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 18 votos a favor (CC-PP) y 3 votos de abstención (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar al Cabildo Insular de La Palma el establecimiento de una línea de transporte regular que conecte el municipio de Los Llanos de Aridane con el aeropuerto, al menos dos veces al día.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Cabildo Insular de La Palma para su consideración y puesta en marcha.

4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTUDIO DE LA FUTURA GESTIÓN DEL PARQUE CULTURAL ISLAS CANARIAS.

Se da cuenta Secretaría de orden de la Alcalde, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 37/245 -		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTUDIO DE LA FUTURA GESTIÓN DEL PARQUE CULTURAL ISLAS CANARIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales carencia de nuestro municipio es la escasez de espacios culturales públicos adecuados. En realidad, la oferta se limita a dos pequeñas salas: una en la Casa de la Cultura y otra en el espacio El Secadero.

Esa falta de infraestructuras ha condicionado durante años el desarrollo de actividades culturales de gran formato -como conciertos, obras teatrales o espectáculos de danza-, que habitualmente se celebran en otros municipios, como Santa Cruz de La Palma, en el Teatro Circo de Marte.

Con el objetivo de revertir esta situación, a comienzos del presente siglo se proyectó el **Parque Cultural Islas Canarias**, concebido como un gran espacio de referencia para la cultura en la comarca. No obstante, las obras quedaron paralizadas y el edificio permaneció inacabado y abandonado durante años.

En 2018, bajo la presidencia de **Anselmo Pestana** en el Cabildo Insular de La Palma y la alcaldía de **Noelia García leal** en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se reactivó el proyecto de construcción.

La reanudación no estuvo exenta de dificultades, dado que el proyecto original no cumplía la normativa vigente ni se ajustaba a los precios actualizados de la construcción, además de presentar deficiencias en parte de lo ya ejecutado.

Tras varios años de trabajos continuados, las obras se encuentran prácticamente finalizadas.

El proyecto ha supuesto una inversión superior a los **10 millones de euros**, financiados íntegramente con fondos **FDCAN** correspondientes al municipio de Los Llanos de Aridane.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 38/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Una vez concluido, el **Parque Cultural de Canarias** se convertirá en la **mayor y más moderna instalación cultural de la isla**, con capacidad para acoger una amplia programación artística, congresos y eventos de diversa índole.

Su ubicación estratégica, en el municipio más poblado y en el centro del Valle de Aridane, le permitirá dar servicio no solo a la ciudadanía de Los Llanos, sino también al conjunto de los municipios del Valle.

Además de su evidente valor cultural, esta infraestructura tiene un marcado carácter **social y económico**, ya que contribuirá a dinamizar la zona, favorecer el desarrollo urbano del casco y promover nuevas oportunidades vinculadas al **turismo de congresos (turismo MICE)**, un sector con gran potencial para la isla.

Por todo ello, el **Parque Cultural de Canarias** debe considerarse una infraestructura **estratégica para el desarrollo integral de Los Llanos de Aridane**.

Dada su relevancia y su carácter supramunicipal, resulta lógico plantear que la gestión del Parque Cultural se articule a través de una **colaboración entre el Ayuntamiento y el Cabildo de La Palma**, garantizando así los recursos humanos y económicos necesarios para su correcto funcionamiento y su adecuada programación cultural.

Sin embargo, en sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrada el **16 de octubre de 2025**, se aprobó -con los votos de **Coalición Canaria** y el **Partido Popular**- un convenio de colaboración con el Cabildo de La Palma mediante el cual **se cede íntegramente el suelo y el edificio**.

Como contraprestación, el Ayuntamiento dispondría únicamente de una sala y del uso de la sala principal una vez al mes, previa solicitud con dos meses de antelación.

El **Grupo Municipal Socialista** votó en contra de esta propuesta al considerar que existen **alternativas de colaboración menos lesivas** para los intereses del municipio, que permitan mantener la titularidad y el control sobre esta importante infraestructura.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 39/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane** eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PARTE POSITIVA

Acuerdo:

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a que se elaboren los **estudios económicos y jurídicos necesarios** para valorar las diferentes **opciones para la futura gestión del Parque Cultural Islas Canarias, incluyendo posibles convenios con el Cabildo Insular de La Palma**, garantizando en todo momento que el Ayuntamiento **mantenga la titularidad y la capacidad de decisión** sobre la gestión y el uso de esta infraestructura.

En Los Llanos de Aridane, a 23 de octubre de 2025

Fdo. Alicia Vanoostende
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº 4 del orden del día, moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de los Llanos para el estudio de la futura gestión del Parque Cultural Islas Canarias.

Tiene la palabra la señora Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Bueno, aclarar, que había dicho, habíamos dicho que íbamos a apoyar la moción, pero es verdad que... la anterior, disculpen, pero nosotros proponíamos también que las alternativas se viesan con los técnicos del

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 40/245 -		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Cabildo, porque es verdad, disculpe, que es verdad que es de la moción anterior, pero es verdad que si el grueso de las personas que van en la línea 300, es lógico suponer que van a Santa Cruz de Palma y no al aeropuerto, lo lógico es que pase primero por Santa Cruz de Palma, pare y siga directamente al aeropuerto, que era lo que nosotros planteábamos como lo ideal para a nuestro entender, porque entendemos que perjudicamos a muchas personas que trabajan diariamente en Santa Cruz y que tendrían que tardar 15 minutos más en llegar a su puesto de trabajo todos los días, eso es complicado. Pero, bueno, dicho eso...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Perdóneme, permítame, permítame un segundo.

Le digo, la intención es que esa línea, como le vuelvo a repetir, es que una línea que vaya un servicio puede haber que el transporte insular ponga una guagua más de la línea 300 también para que haga el servicio y llegue finalmente a Santa Cruz de Palma, pero que pase primero por el aeropuerto. Lo que tiene sentido es que se comuniquen directamente Los Llanos con el aeropuerto, eso es lo que tiene realmente sentido.

Desde luego, lo deseable y a futuro deseable es que haya una guagua directa con otro nombre, la 301, por decir algo, pero desde luego lo que queremos es que todo... habida cuenta de cómo están los parkings, habida cuenta de cómo nos castiga a AENA con las tasas, incrementos de tasas y la eliminación de la bonificación que teníamos en los aeropuertos, pues creo que es la mejor manera es probar, invitar a los ciudadanos a que ese servicio tenga un horario estipulado claro y que nos pueda servir a todos para ir y venir en guagua al aeropuerto.

Aprovecho que lo iba a decir antes para comunicarles, comunicar a la ciudadanía, creo que recibo a hacerlo, que se han mejorado las frecuencias de guaguas también además entre Los Llanos y Puerto Naos y El Remo, se han añadido seis frecuencias adicionales a las ya existentes. El primer trayecto además se inicia a partir de las seis y cuarto de la mañana y por la mañana las guaguas pasarán cada media hora mientras que por la tarde será cada hora. Ese dato sí me gustaría también arrojarlo porque es una mejora en ese servicio, en esas frecuencias de guaguas que unen Los Llanos con nuestros núcleos costeros de Puerto Naos y El Remo.

Continúa el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Si le parece, ahora sí, vamos con el punto nº4 que es la moción que presenta el Grupo Socialista sobre la gestión del Parque Cultural Islas Canarias.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 41/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Tiene la palabra la Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bueno, la semana pasada asistimos al aniversario de nuestra Banda Municipal en un concierto que la verdad es que fue maravilloso. Desde aquí, pues, darle la enhorabuena a la Banda Municipal por el gran trabajo que están haciendo y a la Concejal también del área.

Más de 160 años, casi nada, fue la primera Banda de la Isla, ¿por qué digo esto?, esto lo digo porque un hito como este nos dice mucho del carácter de la gente de aquí, un carácter laborioso y emprendedor que hizo que el trabajo de nuestra gente pusiera a Los Llanos como motor económico de la isla.

Han pasado 160 años desde entonces, a mí, sinceramente, a veces me duele en mi pueblo, porque estoy viendo una cierta apatía y una falta de ambición en este equipo de gobierno que es preocupante.

No me canso de repetir, aunque sea un poco cansina, que necesitamos más gestión y menos fiesta, más despacho y menos fotos, más planificación estratégica y menos eventos de fin de semana. Este municipio no tiene residencia de mayores, ni un complejo deportivo en condiciones, ni una instalación cultural de nivel, y precisamente ahora, que por fin vemos el final de la obra interminable del Parque Islas Canarias, nuestro Ayuntamiento ha decidido cederlo al Cabildo. Una instalación que fue financiada con los fondos FDCAN que le correspondían a este municipio en el reparto insular.

Lo que queremos con esta moción, en primer lugar, es transparencia, ¿por qué?, porque la decisión se hizo en un Pleno extraordinario que no se retransmitió, aunque lo pedimos por escrito. Preguntamos en ese Pleno por qué no se había hecho y no se nos contestó. Así que hoy reiteramos la pregunta. Sabemos que los Plenos extraordinarios normalmente no se retransmiten, pero hubo una petición expresa para que se hiciera. Incluso el personal de la lengua de signos estaba a la puerta de este Pleno, y finalmente no se retransmitió.

Además, con esta moción, también queremos proponer nuestra alternativa.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Proponemos que antes de firmar ningún convenio con el Cabildo, se haga un estudio serio de las diferentes posibilidades para tener una colaboración con el Cabildo, que no suponga que tengamos que darle la titularidad del bien. Porque, miren, un convenio de colaboración entre dos administraciones es un acuerdo en el que se plasma qué aporta cada una. Y dentro del margen de negociación caben muchas cosas, todo lo que queramos. Desde que haya una cofinanciación, es decir, que se paguen los gastos de esa instalación entre las dos administraciones, o que haya un órgano de gestión donde ambas administraciones decidan de forma conjunta, incluso se pueda hacer un encargo medio propio.

Tiene sentido, por supuesto, que nos apoyemos en el Cabildo para gestionar este Centro por la importancia que va a tener. Lo que no tiene sentido es que nosotros nos desentendamos y se lo sedamos al Cabildo a cambio del uso de una sala y de la sala grande, una vez al mes previa a solicitud con dos meses de antelación, que es lo que pone el convenio que se aprobó en ese Pleno extraordinario.

No comprendemos que una decisión de este calibre se haya hecho tan a la ligera con urgencia y sin un estudio de alternativas y sin contar con la opinión de la sociedad civil de este municipio ni de la oposición, cuando llevamos años con esta obra y todavía no está ni siquiera acabada.

También con esta moción nos gustaría que el equipo de gobierno les justifique a la ciudadanía su elección, que tanto al Grupo Popular como al Grupo Nacionalista puedan explicarse.

Y miren, la cultura no solo es el alimento del alma, como dicen algunos, algo que ya de por sí es suficientemente importante, Cultura también es desarrollarnos, tener una sociedad crítica con pensamiento propio, que no se deje manipular. Y ahora más que nunca creemos que es indispensable. Pero es que la cultura también es economía, posibilidad de utilizar este Centro para generar y dinamizar los alrededores con eventos públicos y privados, con el alquiler de esas salas para eventos y congresos, posibilidad de desarrollar empresas locales de gestores culturales.

Empresas locales que, por cierto, parece que nunca están en el pensamiento de este ayuntamiento, que parece que a lo mejor es mejor contratar a gente de fuera y malpagar el talento local. Seguramente ustedes me dirán que no tenemos capacidad de personal para gestionarla. Tampoco recursos propios para hacerlo, pero miren, nunca le hemos oído decir lo mismo en cuestión de fiesta. Aquí nos hemos gastado 80.000 euros en un concierto

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

de Loquillo de menos de dos horas. 180.000 euros en el Festival Viluz de una noche, entonces, ¿es cuestión de dinero o es cuestión de prioridades?

Bueno, en el Festival Viluz fueron 180.000 euros con la aportación también del Cabildo y del Ayuntamiento.

Dicen ustedes que no tenemos capacidad de gestionar esto. Entonces yo les quiero preguntar, si ustedes creen que no son capaces de gestionar esto, ¿creen también que deberíamos cederle este Ayuntamiento al Cabildo?, porque está claro que este Gobierno municipal, que es el más caro de la historia, no parece que es capaz de gestionar este municipio, y a los hechos me remito.

Levantamiento de reparos todos los meses. El mes pasado, 800.000 euros de levantamiento de reparos. Este mes, 660.000 euros en facturas que no cumplen con la Ley de Contratos.

Contratos que no se hacen. Subvenciones que se devuelven. En este mes se han devuelto por decreto subvenciones al Cabildo por 570.000 euros, por ejemplo, obras paradas o trámites para el ciudadano que duran años en resolverse, como los trámites que antes comentaba del alta en agua o de las cédulas de habitabilidad.

Creemos desde el Grupo Socialista que ceder todo el suelo y el edificio del Parque Islas Canarias es un error y un disparate político. Se imaginan el resto de Ayuntamientos cediendo sus instalaciones, Breña Alta le regalaré a Baltavida al Cabildo, Santa Cruz de la Palma, el Teatro Chico, el Circo de Marte, ¿verdad que no? A nosotros nos duele este municipio, nos duele el dinero invertido, nos duele la pérdida de oportunidades y seguir perdiendo los trenes del progreso. Tenemos la ambición de que nuestro municipio sea el mejor de la isla, que sea el motor económico y donde haya mejor calidad de vida.

Y miren, los vecinos y las vecinas nos votan, nos eligen y nos pagan para que resolvamos, para que asumamos responsabilidades, aunque sea difícil o complejo.

Termino. Cuando fui Consejera de turismo en el Cabildo no solo reactivamos esta obra del Parque Cultural Islas Canarias, además abrimos dos Centros Turísticos, Caños de Fuego en Las Manchas y el Tendal en Los Sauces. No fue fácil, tuvimos que dedicarle mucho tiempo, mucho esfuerzo, pensar y repensar cómo hacerlo. Pero nunca nos planteamos ceder esos centros al Gobierno de Canarias, nunca. Si nosotros pudimos en aquel momento, yo creo que el Ayuntamiento y este Ayuntamiento también podría hacerlo.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 44/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Así que por eso traemos esta moción para solicitar que se vuelva a estudiar todas las alternativas que tenemos para no cederle la titularidad del bien al Cabildo de La Palma.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Gracias, Sra. Vanoostende.

Entiendo que ha hablado todo el tiempo del Parque Cultural Islas Canarias, porque con el popurrí de cosas que dijo, habla del Parque Cultural, ¿verdad?, sí.

Le cedemos la palabra, en este caso, al Sr. portavoz del Partido Popular, Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Partido Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias, Alcalde.

Desde el Grupo Popular y ante esta moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en relativa a la gestión del Parque Cultural Islas Canarias, sacando todo el proceso, el cual todos ya sabemos se desbloqueó en el año 2018, bajo la Presidencia de Anselmo Pestana en el Cabildo Insular y de Noelia García, Alcaldesa de esta localidad. Se comenzaron las obras, obras complejas, con varias modificaciones, no solo económicas, sino también técnicas y jurídicas, ya que dicha infraestructura carecía de proyecto o lo existente nada tenía que ver con el proyecto en sus inicios.

Como digo, se iniciaron las obras en el año 2022, con Mariano Zapata de Presidente en el Cabildo Insular de La Palma, se comenzó dicha obra con una inversión inicial superior a los 11 millones de euros. Señora portavoz del Partido Municipal Socialista, Sra. Vanoostende, usted habla en esta propia moción de que el Parque Cultural y Centro de Convenciones Islas Canarias deberá de convertirse en una infraestructura estratégica para el desarrollo integral de Los Llanos de Aridane, ¿pero es que esta infraestructura no va a estar en Los Llanos?

Desde el Grupo Popular mantenemos nuestra firmeza. La firma de ese futuro convenio planteado hace unos días es una solución buena, eficaz y solvente para Los Llanos de Aridane, dicha infraestructura traerá a nuestro municipio economía viva, nuestras oportunidades, nuevas oportunidades de empleo. Estamos seguros de que será un impulso para aquellas medianas y pequeñas empresas de la zona.

Con este convenio nos garantizamos en nuestro municipio una agenda cultural más amplia, una agenda

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

cultural insular y que a los vecinos y vecinas de Los Llanos de Aridane no les supondrá ni un solo euro de aportación municipal, ni la gestión diaria de este edificio, ni el mantenimiento, ni los servicios que para poner a disposición y en funcionamiento dicha infraestructura serán necesarios.

Desde el Partido Popular mantenemos nuestra intención y nuestra firmeza de apoyo a la firma del convenio planteado en estos pasados días. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sr. Concejal.

En este caso, la moción que usted presenta del Partido Socialista sobre el Parque Cultural.

Lo primero, hablar del Parque Cultural Islas Canarias implica hacerlo de la lucha de Los Llanos de Aridane por contar con infraestructuras que alberguen espectáculos de primer nivel. Una batalla que se ha librado desde hace mucho tiempo y de la cual hemos recogido el guante, como no podría ser de otra manera, nNo obstante, es justo hablar de actores concretos con nombres y con apellidos que han contribuido a que estas instalaciones estén cada vez más cerca de hacerse realidad, dios mediante y es más que probable que sea ya en el próximo año 2026. Ojalá así sea.

Como le digo, es justo hablar de actores concretos. Y para hablar de actores concretos hay uno de ellos que, aunque a algunos les cueste escucharlo, es el actual Presidente del Gobierno de Canarias, don Fernando Clavijo.

Es él y durante su mandato, en noviembre de 2015, el Gobierno Autonómico y el Estado, representados en aquel momento por el Ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, alcanzaron un acuerdo por el cual se compensaba a Canarias por la supresión del que era el Impuesto General de Tráfico de Empresas, el llamado ICTE, es decir, el archipiélago recibiría, a partir del año 2017, alrededor de 33,7 millones de euros cada año, ¿qué hizo el Presidente del Gobierno de Canarias?, no jugó al partidismo, como lo sigue haciendo a día de hoy.

El Fondo de Desarrollo de Canarias hizo política, quiero decir, no jugó al partidismo, sino que hizo buena política, de la buena. Diseñó un plan que a muchos les sonará, y es el FDCAN que usted nombraba antes, ese Fondo de Desarrollo de Canarias. Algo similar a lo que ha hecho nuestro presidente El Cabildo en esta legislatura de La Palma con el PIDL o el llamado FDCAN Palmero.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

¿Cuál es el objetivo del FDCAN? Impulsar la economía, impulsar la economía canaria a través de la financiación de programas y proyectos que contribuyan a la creación de empleo y el crecimiento económico y sostenible, si usted tiene a bien leerse el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo del FDCAN, en su artículo 5 dice que las entidades beneficiarias del FDCAN hablan de las entidades beneficiarias del FEDECAM. Se entiende por entidades beneficiarias principales los cabildos insulares y universidades públicas canarias.

En artículo 5.5, dice que los ayuntamientos y demás entidades y organismos públicos dependientes de las entidades beneficiarias principales, o sea los cabildos, únicamente podrán participar en el FDCAN a través de los programas de esas corporaciones insulares de su ámbito territorial.

A través de esos fondos, a través del FDCAN, se distribuían esos recursos a todas las islas como parte de esa hoja de ruta de inversión que buscaba hacer progresar a todas las islas por igual. Tuvimos un privilegio en La Palma, el Parque Cultural Islas Canarias, fue una de las obras elegidas, gracias a eso estamos en este punto, al igual que como decía antes, gracias al impulso que de manera definitiva está dando la actual corporación insular encabezada por Sergio Rodríguez.

El parque no estaba financiado lo suficiente, desde luego, y fue necesario inyectar en esta legislatura bastantes millones de euros.

Dicho esto, y en relación con la moción presentada por el Grupo Socialista, decirles que precisamente el pasado 16 de octubre, como usted decía, se trajo a un Pleno extraordinario, no solo la cesión del suelo, sino la propuesta de convenio con el Cabildo, para definir exactamente en qué términos se va a producir la colaboración. Intentamos ser justos. El Cabildo es la institución que, arrancando la legislatura pasada y terminando en esta, ha gestionado la obra, y nosotros somos los dueños del suelo. Por lo tanto, no renunciamos a tener voz y voto en esas decisiones que se tomen en torno a la infraestructura.

En ese Pleno, cedimos el suelo y enviamos al Cabildo nuestra propuesta de convenio, que incluye la cesión de una sala al municipio, así como el uso de la sala principal, como usted decía, mínimo una vez al mes.

Hemos ido avanzando, además, en ese convenio, y ya empezamos conversaciones con el Cabildo, para poder tener, además, una persona en ese futuro Consejo Rector, o como se denomina en la Institución, el órgano rector de este Parque Cultural, y tener voz y voto.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Se lo dije en el Pleno extraordinario, y se lo digo ahora, para que no quepa duda de que aquel Pleno no se grabó. Le pedía y le pido altura de mira, visión de isla, visión de valle, visión de municipio. Los Llanos no pierden nada, como lo ha dicho también el portavoz del Partido Popular, no pierden nada, Los Llanos no pierden nada, Los Llanos gana, solo gana.

Gana la nueva gran infraestructura que gana nuestro pueblo, gana nuestro valle y gana nuestra comarca. Un Auditorio, si me lo permiten, un Auditorio, un Parque Cultural Insular, una instalación, una infraestructura insular, de la que vamos a disfrutar en nuestro municipio, aquí en Los Llanos, capaz de albergar grandes espectáculos a nivel nacional, o servir de centro de congreso, etc., además de otro largo etc. de uso.

Esa nueva infraestructura viene a sumar, además, vendrá a sumar a esa recuperación social y económica de nuestro municipio, porque como le decía y le recordaba el portavoz del Partido Popular, está aquí, el inmueble está aquí, se encuentra aquí y va a seguir aquí.

Lamento, Sra. Vanoostende, profundamente, que se meta usted en ese discurso de confundir a la ciudadanía, de verdad, y lanzar esos titulares alarmistas, o grabarse por fuera del Auditorio, y alarmando a la población de que regalamos algo. Se aleja, además, de la armonía que yo creo que se merece en nuestra ciudadanía. No hemos visto interés alguno, además, por su parte, en contribuir a sumar para que el convenio sea mejor, tampoco para que se haga una aportación considerable, solo vender algo que no es, vender que estamos regalando una obra que, además, no hemos costado y que este municipio difícilmente podría mantener. Tenemos un Parque Cultural Insular en Los Llanos de Aridane, ese será el titular y ese debería ser el titular, esa sería la noticia, de la que todos los aridanenses, no solo los aridanenses, todas las personas que vivimos en este valle o en esta comarca, tendríamos que estar orgullosas, usted incluida.

Le recuerdo algunas cosas. Parque Cultural Islas Canarias, con cargo al FDCAN, asciende a más de 16 millones de euros, cerca de 12 millones fue el importe original contratado con TRAGSA, unos 43.000 euros una limpieza previa, unos 5.000 euros de informe técnico y alrededor de 4 millones de euros del importe de ese proyecto modificado en esta legislatura para que se pueda terminar. Como le decía, gracias al empuje definitivo de la actual Corporación Insular, con Sergio Rodríguez a la cabeza.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Hacia usted una referencia, que creo que es desafortunada, Baltavida, precisamente Baltavida, por querer aferrarse a lo que usted intenta aferrarse en Los Llanos, que es a que la instalación fuese solamente municipal, a los hechos me repito y busque usted en el pasado más o menos reciente, qué pasó con Baltavida, cuánto tardó en entrar en funcionamiento y los problemas serios que tuvo el Ayuntamiento con esa infraestructura que no era capaz de mantener. No queremos un Baltavida en Los Llanos, queremos un Parque Cultural Insular en Los Llanos de Aridane que funcione, que tenga una programación a la altura de que este municipio, que es el verdadero motor socioeconómico de esta Isla, se merece.

Con lo cual, no podemos, lamento, no poder apoyar su moción.

Interviene la portavoz del Partido Socialista, la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Sr. Alcalde, ¿puedo intervenir?, igual que intervino el Sr. portavoz antes del Grupo Popular, por hacer un par de apreciaciones.

Yo conozco el FDCAN, es verdad que han pasado muchos años ya, porque estaba precisamente de Consejera en Cabildo, y sé lo que sufrimos en el FDCAN con el Gobierno de Canarias también, o sea, sé lo que sufrimos.

Y también es verdad que el FDCAN tenía la finalidad que fuesen los Cabildos, pero fue Anselmo Pestana el que también para hacer política útil, decidió que se tenía que tener una decisión, una codecisión con los Ayuntamientos, y se eligieron las obras que los Ayuntamientos proponían, es decir, que fue una colaboración entre el Cabildo y los Ayuntamientos.

En el convenio no pone nada sobre la cogestión del Parque. No pone nada de que el Ayuntamiento pueda decidir nada

Yo vuelvo a insistir. Yo también le agradezco que me diga lo que tengo que hacer, si puedo o no puedo grabar vídeos.

Yo entiendo que esto es una cuestión que la ciudadanía tiene que saberlo, y la realidad es que nos quitamos de encima un patrimonio que es nuestro, esa es la realidad.

Y le voy a poner un ejemplo. La obra de la Avenida de Puerto Naos, que hubo un momento en que fue un antes y un después, lo recuerdo, hace unos 10, 15 años, no me acuerdo la fecha exacta, esa obra la pagó el Cabildo, no la pagó el Ayuntamiento, y la ejecutó el Cabildo, y no se la hemos cedido al Cabildo, es decir, que el

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Cabildo muchas veces ejecuta y incluso paga obras a los municipios.

Nosotros no nos negamos a colaborar con el Cabildo absolutamente, además lo hemos dicho, que es lógico que tengamos que colaborar con el Cabildo para una instalación como esta, pero no de esta manera. No entendemos por qué se tiene que ceder a la titularidad del bien, sino porque no se hace un convenio en el que haya una cogestión clara y que haya una cofinanciación, si tiene que haberla, hay una codecisión. Pero que hay un convenio en el que no regalemos nuestro patrimonio, que al final es lo que estamos haciendo.

Pero bueno, lamentamos que no... Porque al final nuestra moción lo que viene a decir es que vamos a estudiar las distintas posibilidades mejor antes de firmar ese convenio, que creemos que es una cosa importante. Y como yo le dije también, en otro Pleno, nosotros los gestores públicos estamos un tiempo limitado y a veces tomamos unas decisiones que nos lastran en el futuro y deberíamos repensarlas mejor. Gracias.

Interviene el Alcalde de la Corporación, diciendo: Gracias Sra. Vanoostende.

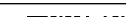
Ya le digo, yo estaré muy feliz de que en mayo, junio, el próximo año, se pueda inaugurar ese Auditorio. Que de otra parte, si empezamos con todos los estudios que usted dice, las valoraciones, etc., etc., a ver cómo mantenemos eso, a ver con quién conveniamos, pues probablemente se nos agote la legislatura y seguimos con el Parque cerrado.

Ya le digo amplitud de miras, mire usted por la Isla, aterrice también en lo local y mire porque para la Isla venga lo que tiene que venir, que ojalá venga, se instala aquí en la isla, como le decía también en ese Pleno, ese Centro Vulcanológico, que había una parcela en El Paso, ojalá venga el Centro Vulcanológico a El Paso.

Ojalá podamos abrir en mayo el Parque Cultural Islas Canarias y no ojalá, a buen seguro, que en el próximo año podremos estar hablando de que en Los Llanos empezamos a construir la residencia de mayores de este municipio, que ya tiene un proyecto finalizado y adaptado, y probablemente el próximo año podremos estar hablando de eso.

Hay que velar porque tengamos las mejores instalaciones, las mejores infraestructuras en nuestro

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 50/245 -			
			Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	<<#met-SP_Fecha_Celebracion#>>
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

municipio, como le decía, y esta es una de ellas, que es de La Palma, es de los palmeros, es una instalación insular en este municipio, en Los Llanos de Aridane, para disfrutarla nosotros, para que se genere una economía en torno a esa instalación, desde luego, aquí en el municipio, porque 600 butacas que alrededor son las que tiene, más o menos, esas 600 personas cuando salgan de ver un espectáculo allí, probablemente no se van a ir a consumir a Santa Cruz La Palma, sino que lo harán en Los Llanos de Aridane. Y ahí es donde se va a activar la economía también del municipio, con esa instalación que, además, mejorará además, la imagen de nuestro municipio y la calidad de las instalaciones que aquí tenemos.

Con lo cual, le digo, orgullosos de tener esa instalación aquí, y, desde luego, del convenio que hemos cerrado, que podremos mejorar en cualquier momento, con el Cabildo, pues porque nos entendemos bien con el Cabildo, hablamos el mismo idioma, y pensaremos siempre en tener lo mejor para el municipio, desde luego, esto lo es, porque no tenemos que asumir los costes de mantenimiento de una infraestructura que vamos a disfrutar todos.

Procedemos a la votación, por tanto del punto nº4 del orden del día, que es la moción que presenta el Partido Socialista en cuanto a la gestión del Parque Cultural Islas Canarias.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 18 votos en contra (CC-PP) y 3 votos a favor (PSOE), rechazar la moción anteriormente presentada.

5. GALA DEL DEPORTE 2025.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Deportes, Playas, Medio Ambiente y Edificios, celebrada el día 24 de octubre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. GALA DEL DEPORTE 2025.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 51/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente,

**GALA DEL DEPORTE 2.025 “ENTREGA DE GALARDONES EJERCICIO 2.024”
PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**

Según establecen las Bases por las que se rige la **Gala del Deporte** del municipio de Los Llanos de Aridane, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 28 de Noviembre de 2.005, se eleva la siguiente propuesta de la Concejalía de Deportes, de galardones a deportistas que han obtenido pódium en los diferentes Campeonatos celebrados en el ejercicio 2.024 tanto a nivel regional como nacional e internacional.

De igual forma se eleva propuesta para los Premios Especiales al Deporte, Mejor Gestión Deportiva, Trayectoria Deportiva, Trayectoria Directiva y Mejor Deportista Femenina y Masculino con el Galardón Rosanna Simón Álamo, a los deportistas y entidades que se relacionan en la presente propuesta.

Los Llanos de Aridane, 22 de Octubre de 2.025

EL CONCEJAL DE DEPORTES
VÍCTOR M. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GALA DEL DEPORTE
2025
Entrega Galardones 2024

GALA DEL DEPORTE - CANDIDATOS A PREMIO

NOMBRE	MODALIDAD	CLUB	PREMIOS
CLUB DEPORTIVO ARGUAL	FÚTBOL	CD ARGUAL	ASCENSO A 2ª RFEF
CLUB BALONCESTO ARIDANE	BALONCESTO	C.B ARIDANE	CAMPEÓN 3ª FEB GRUPO B
MIGUEL SUAREZ MARTIN	RALLY	MSRACING	SUBCAMPEÓN DE CANARIAS ABSOLUTO DE RALLY

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

JAVIER BRITO AFONSO	HÍPICA	INDEPENDIENTE	TERCERO DEL CAMPEONATO DE CANARIAS DE RAID 80KM
EVELYN PLATA PÉREZ	HÍPICA	INDEPENDIENTE	CAMPEONA DE CANARIAS DE RAID 40 KM
ERIC HERNÁNDEZ LÓPEZ	HÍPICA	INDEPENDIENTE	CAMPEÓN DE CANARIAS RAID 2024 (EA –P 60KM)
GABRIELA FUENTES GONZALEZ	HALTEROFILIA	INDEPENDIENTE	10ª en el Campeonato de España de halterofilia -59kg
SANTIAGO CONCEPCIÓN	AUTOMOVILISMO	C.D. TEAM CONCEPCION	SUBCAMPEÓN JUNIOR DE EUROPA, 10º CAMPEONATO EUROPA DE SUPERTURISMO
DIEGO LÓPEZ PAEZ	TRIATLETA	INDEPENDIENTE	3º Absoluto en el Cto de Canarias de Triatlón Supersprint 6º puesto Grupo de edad (20-24) en el Cto del Mundo de Triatlón
VALLE ARIDANE FÚTBOL SALA	FÚTBOL SALA	VALLE ARIDANE FS	CAMPEONAS PROVINCIALES Y SUBCAMPEONAS DE CANARIAS CATEGORÍA PREFERENTE
FRANCISCO JAVIER AMARO	TRAIL	C.D HILERA	SUBCAMPEÓN De Canarias Promesa de Vertical (Tenerife Blue Trail)
FRANCISCO CASTILLO SASTRE	TRAIL	C.D HILERA	1º SUBCAMPEÓN de Canarias Junior KM Vertical (Tenerife Blue Trail)
OSCAR PADILLA MORALES	TRAIL	C.D HILERA	SUBCAMPEÓN de Canarias Categoría M50 (Breña Alta Trail)
AYTHAMI BRITO HENRÍQUEZ	TRAIL	C.D HILERA	CAMPEÓN de Canarias KM Vertical Promesa Tour Fecamon
JEHOSUA MEDINA SÁNCHEZ	TRAIL	C.D HILERA	SUBCAMPEÓN de Canarias KM Vertical Fecamon
JESUS GONZÁLEZ BARROSO	TRAIL	C.D HILERA	SUBCAMPEÓN de Canarias Juvenil (Breña Alta Trail)
JOSE ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	TRAIL	C.D HILERA	CAMPEÓN de Canarias Promesa en KM Vertical (Tenerife Blue Trail)
NURIA MUÑOZ MALAGÓN	TRAIL	C.D HILERA	SUBCAMPEONA de Canarias KM Vertical Tenerife Blue Trail SUBCAMPEONA de Canarias de KM Vertical Fecamón
EFREN SEGUNDO QUESADA	TRAIL	C.D HILERA	SUBCAMPEÓN De Canarias de Carreras en línea (Breña Alta Trail)
RAÚL MARTÍN SAAVEDRA	TRAIL	C.D HILERA	CAMPEÓN de Canarias Juvenil (Breña Alta Trail)
SHEILA FALCÓN RODRÍGUEZ	TRAIL	C.D HILERA	CAMPEONA de Canarias Femenina Categoría Junior 17Km (Breña Alta Trail)
MATIAS HUERTAS LÓPEZ	TRAIL	C.D HILERA	CAMPEÓN de Canarias Cadete en Línea (Breña Alta Trail) CAMPEÓN de Canarias Cadete KM Vertical (Tenerife Blue Trail) CAMPEÓN de Canarias KM Vertical Tour Fecamon

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 53/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

JANNINE SCOTT	TRAIL/ATLETISMO	INDEPENDIENTE	CAMPEONA DE CANARIAS 10K NEON RUN 3ª CAMPEONATO DE CANARIAS FECAMON KV; 2ª CAMPEONATO EUROPA MONTAÑA INDIVIDUAL OFF ROAD F45; 1ª CAMPEONATO EUROPA MONTAÑA EQUIPO ESPAÑA 3ª CAMPEONATO EUROPA KV F45 1ª CAMPEONATO EUROPA KV EQUIPO ESPAÑA
RAMÓN ÁLVAREZ SÁNCHEZ	ATLETISMO	C.A LLANOS ACERÓ	2ª Campeonato de Trail Reventón Sub10 1ª Campeonato de milla en Los Llanos de Aridane Sub10 2ª Canarias de Trail running menores en el Paso
ADAY FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	ATLETISMO	C.A LLANOS ACERÓ	3ª DE CANARIAS CAMPEONATO TRAIL REVENTÓN Sub14
VICTORIA DÍAZ MORCILLO	ATLETISMO	C.A LLANOS ACERÓ	2ª CANARIAS CAMPEONATO TRAIL REVENTÓN Sub14 3ª Campeonato de milla en la Breña
FERNANDO ENRIQUEZ SÁNCHEZ	ATLETISMO	C.A LLANOS ACERÓ	2ª DE CANARIAS CAMPEONATO TRAIL REVENTÓN Sub16
IRENE PÉREZ MARTÍN	ATLETISMO	C.A LLANOS ACERÓ	3ª Campeonato de Milla los Llanos de Aridane Sub12 1ª Campeonato de Milla de la Breña
NURIA ROSAURA PAIS ACOSTA	ATLETISMO	C.A LLANOS ACERÓ	2ª CLASIFICADA Sub18 en 4X100ML Campeonato de Canarias de Pista en GC 2ª CLASIFICADA Sub 18 en 4x400ML Campeonato de Canarias de Pista en GC
SORAYA DEL ROSARIO WEBER	ATLETISMO	C.A LLANOS ACERÓ	2ª CLASIFICADA Sub 18en 4x100ML Campeonato de Canarias de pista en GC 2ª CLASIFICADA Sub 18 en 4x400ML Campeonato de Canarias de pista en GC
LAURA MARTÍN PÉREZ	ATLETISMO	C.A LLANOS ACERÓ	2ª CLASIFICADA Sub 18en 4x100ML Campeonato de Canarias de pista en GC 2ª CLASIFICADA Sub 18 en 4x400ML Campeonato de Canarias de pista en GC
MATIAS CASTILLO NEIRA	ATLETISMO	C.A LLANOS ACERÓ	2ª CAMPEONATO de Milla de los Cancajos Sub12 3ª CANARIAS Campeonato Trail Reventón Sub12
ADRIANA PAIS ACOSTA	ATLETISMO	C.A LLANOS ACERÓ	2ª CLASIFICADA Sub 18en 4x100ML Campeonato de Canarias de pista en GC 2ª CLASIFICADA Sub 18 en 4x400ML Campeonato de Canarias de pista en GC
LOLA MARTÍN BARRETO	ATLETISMO	C.A LLANOS ACERÓ	3ª CAMPEONATO CANARIAS 3.00ML en Pista en CG Sub16 2ª CAMPEONATO de Canarias Trail Reventón Sub16
PEDRO CANTOS GEIRIES	ATLETISMO	C.A LLANOS ACERÓ	1ª de CANARIAS CAMPEONATO TRAIL REVENTÓN Sub16
DANIELA RAMOS MOSEGUES	ATLETISMO	BRISAS EL PASO	1ª CAMPEONA Canarias Milla en Ruta Sub-12 1ª CAMPEONA Canarias Trail Running Sub-12 1ª CAMPEONA Canarias Triatlón Sub-12 1ª CAMPEONA Canarias Milla en pista Sub-12 1ªCAMPEONA Canarias Campo a través Sub-12
DAVINIA BRITO PEREZ	ATLETISMO	INDEPENDIENTE	3ª MUNDIAL DE CARRERAS DE MONTAÑA CON ESPAÑA M40 MODALIDAD 9KM UPHILL

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 54/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

IRENE LORENZO HERNÁNDEZ	ATLETISMO	TENERIFE CAJA CANARIAS	1º ABSOLUTA DE CANARIAS DE 5KM EN PISTA
CRISTIAN PULIDO PÉREZ	ATLETISMO	BRISAS EL PASO	3º ABSOLUTO CTO DE CANARIAS DE 5KM EN RUTA
FRANCISCO RGUEZ HERNÁNDEZ	ATLETISMO		MASTER70: CTO EUROPA DE MONTAÑA 8º RACE VERTICAL / CTO EUROPA MONTAÑA RACE 8'9K 2º POR EQUIPOS ; CTO CANARIAS AL AIRE LIBRE 1º 400,800 y 1500; CTO ESPAÑA PISTA CUBIERTA 4º 400, 6º 800 y 8º 1.500; CTO DE ESPAÑA AIRE LIBRE 6º en 400; CTO CANARIAS DE MILLA EN RUTA 1º M70 CTO CANARIAS 10K EN RUTA 1º CTO DE CANARIAS DE MILLA EN PISTA 1º M70
VALERIA HERNÁNDEZ PÉREZ	ATLETISMO	CLUB BAYANA	CAMPEONA DE ESPAÑA FEDME JUVENIL DE KILÓMETRO VERTICAL 2025, SUBCAMPEONA DE ESPAÑA JUVENIL DE CARRERAS EN LÍNEA 2025, CUARTA CLASIFICADA EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE SKYRUNNING 2025 EN SKYRACE CATEGORÍA YOUTH B, SEXTA EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE SKYRUNNING 2025 EN KILÓMETRO VERTICAL EN CATEGORÍA YOUTH B, CAMPEONA JUVENIL Y SUBCAMPEONA ABSOLUTA EN EL CAMPEONATO DE CANARIAS DE CARRERAS EN LÍNEA, PODIOS ABSOLUTOS EN CARRERAS INTERNACIONALES.
VICTOR GARCÍA PAZ	ATLETISMO	CD HILERA	SUBCAMPEÓN de Canarias Sub18 Campeonato de Canarias de Milla SUBCAMPEÓN Popular de Canarias de Milla (Breña Baja) CAMPEÓN Sub18 de Campo a través
ESTEFANIA PEÑA NODA	CICLCISMO	BAYANA	1º CTO DE ESPAÑA DE POLICIA LOCAL DE BTT
JAVIER PÉREZ CARMONA	MTB	C.D MOUNTAINRIDE	2º CTO CANARIAS ENDURO S23 3º CTO CANARIAS DH S23
LUIS FELIPE RIOS MAYORGA	MTB	C.D MOUNTAINRIDE	2º CTO CANARIAS ENDURO M30A
DANIEL EDUARDO CORGNATI	MTB	C.D.MOUNTAINRIDE	2º CTO CANARIAS ENDURO M40A
VIDAL GUERRA PADILLA	MTB	C.D.MOUNTAINRIDE	2º CTO CANARIAS ENDURO M30B
JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍN	MTB	C.D.MOUNTAINRIDE	1º CADETES CTO CANARIAS XCM
ISMAEL HERRERA GARCÍA	MTB	C.D.MOUNTAINRIDE	2º JUNIOR CTO CANARIAS XCM
ALEXIS GARCÍA LORENZO	MTB	C.D.MOUNTAINRIDE	2º MARTER 30A CTO CANARIAS XCM
BORJA MARTÍN ORTEGA	MTB	C.D.MOUNTAINRIDE	Subcampeón de Canarias XCO Master 30B, Tercer clasificado general en la categoría master 30 en la 4 stage la santa, Tercero de la general en la categoría master 30 de la Transgrancanaria Bike
SIRA MARTÍN ACOSTA	PATINAJE	PATIN LAVA	1º Copa de Canarias Libre L4 Infantil 2024; 2º Copa de Canarias Solo Danza SD7

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSE JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

			Infantil 2024; 2º Autonómico de Canarias Solo Danza SD7 Infantil 2024
MATEO CAPOTE RODRÍGUEZ	PATINAJE	PATIN LAVA	CAMPEÓN España Solo Danza SD7 Juvenil 2024; CAMPEÓN Autonómico De Canarias Solo Danza SD7 Juvenil 2024; CAMPEÓN Autonómico de Canarias Libre L10 Juvenil 2024; CAMPEÓN De la Copa de Canarias Solo Danza SD7 Juvenil 2024;
MARIA BARRETO MARTÍN	PATINAJE	PATIN LAVA	2º CLASIFICADA De la Copa de Canarias Libre L3 Alevín 2024; 2º CLASIFICADA de la Copa de Canarias Solo Danza SD1 Alevín-Infantil 2024
ANDREA SANJUAN DÍAZ	PATINAJE	PATIN LAVA	2º CLASIFICADA de la Copa de Canarias Libre L3 Cadete/Juvenil 2024
ALBA PÉREZ TAÑO	PATINAJE	PATIN LAVA	1º Copa de Canarias Libre L5 Cadete/Juvenil 2024 2º CLASIFICADA de la Copa de Canarias Solo Danza SD7 Cadete 2024
MARTINA GARCIA RIVERA	PATINAJE	PATIN LAVA	2º CLASIFICADA de la Copa de Canarias Libre L5 Cadete/Juvenil 2024; 2º Clasificada de La Copa de Canarias Solo Danza SD7 Juvenil 2024
DIANA RODRÍGUEZ LORENZO	PATINAJE	PATIN LAVA	3º CLASIFICADA de la Copa de Canarias Libre L6 Cadete/Juvenil 2024
SILVIA DIAZ ÁLVAREZ	PATINAJE	PATIN LAVA	3º CLASIFICADA de la Copa de Canarias Solo Danza SD7 Cadete 2024; 3º CLASIFICADA Autonómico de Canarias Solo Danza SD7 2024
DAFNE RODRÍGUEZ PÉREZ	PATINAJE	PATIN LAVA	CAMPEONA de la Copa de Canarias Libre L8 Junior/Senior 2024
JULIETA BUGARI PÉREZ	PATINAJE	PATIN LAVA	2º CLASIFICADA de la Copa de Canarias Libre L2 Alevín 2024
INES MARTÍN ACOSTA	PATINAJE	PATIN LAVA	2º CLASIFICADA de la Copa de Canarias Libre L2 Prebenjamín 2024
SHEILA HERNÁNDEZ RUIZ	PATINAJE	PATIN LAVA	CAMPEONA Autonómico de Canarias Solo Danza SD7 Junior 2024; CAMPEONA de la Copa de Canarias Solo Danza SD7 Junior 2024
IRENE DE PAZ PULIDO	PATINAJE	PATIN LAVA	3º CLASIFICADA de la Copa de Canarias Libre L4 Benjamín/Alevín 2024
ALICIA CARMONA GONZÁLEZ	PATINAJE	PATIN LAVA	CAMPEONA de la copa de Canarias Solo Danza SD1 Alevín/Infantil 2024
ORISELA CONJUNTO CADETE	GIMNASIA RITMICA	ORISELA	1º CAMPEÓN DE CANARIAS; 10º DE ESPAÑA
EMILIA HEIDRICH	GIMNASIA RITMICA	ORISELA	2º CANANARIAS CATEGORIA JUVENIL INDIVIDUAL;
AURA MARTÍN CALERO	GIMNASIA RITMICA	ORISELA	1º DE CANARIAS CATEGORIA CADETES INDIVIDUAL;
MARIANA CÁCERES PÉREZ	GIMNASIA RITMICA	ORISELA	3º CANARIAS CATEGORIA PREBENJAMIN INDIVIDUAL
GABRIELA RODRÍGUEZ SANTAELLA	GIMNASIA RITMICA	CLUB BATISTANA	Campeona de Canarias de la I Fase de la Copa de España Absoluto de Conjuntos, Campeona de España de la I Fase de la Copa de España Absoluto de Conjuntos,

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

			<i>Campeona de Canarias de la II Fase de la Copa de España Absoluto de Conjuntos, Cuarta de España de la II Fase de la Copa de España Absoluto de Conjuntos, Campeona de Canarias de la III Fase de la Copa de España Absoluto de Conjuntos, Tercera de España de la III Fase de la Copa de España Absoluto de Conjuntos, Campeona de Canarias de edad escolar categoría cadete, Campeona de España de edad escolar categoría cadete, Subcampeona de Canarias Campeonato de Conjuntos Iberdrola Absoluto, Tercera de España Campeonato de Conjuntos Iberdrola Junior, Subcampeona de Canarias Campeonato de pareja Iberdrola Junior, Campeona de España aparato aro categoría Junior</i>
EVELYN VALDIVIA ARMAS	GIMNASIA RITMICA	ORISELA	2º CANARIAS CATEGORIA ALEVIN INDIVIDUAL
NAYARA RODRÍGUEZ	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF (tools) Plata, (combate) Bronce, 2º Torneo Interinsular FITE Canarias
BARBARA CRUZ	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF (tools) Plata y (combate) Plata, 2º Torneo Interinsular FITE Canarias
ARTURO CRUZ	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF (tools) Bronce y (combate) Bronce 2º Torneo Interinsular FITE Canarias
GAEL TARIFE	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF (combate) Plata, 2º Torneo Interinsular FITE Canarias
DARIO MACHÍN	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Plata (combate) 2º Torneo Interinsular FITE Canarias
XAVI RODRÍGUEZ	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Bronce (combate) 2º Torneo Interinsular FITE Canarias
EMMA CARRILLO	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Oro), Bronce (Tools), Oro (Rompimientos) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
AYLÍN LORENZO	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Oro), Bronce (combate), Plata (Rompimientos) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
EDGUARD CÓRDOBA	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Plata), Bronce (Rompimientos) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
DYLAN RODRÍGUEZ	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Plata) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
AARON PÉREZ	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Plata), Tools (Bronce) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
MARIO HERNÁNDEZ	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Plata) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
MARCOS PÉREZ	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Plata) 3º Torneo Nacional Unificado FITE

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 57/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	<<#met-SP_Fecha_Celebracion#>>
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

DANIEL CARBALLO	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Bronce) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
DILIA DE PABLOS	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Bronce) y Tools (Oro) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
KESIA DÍAZ	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Bronce) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
DANIA DÍAZ	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Bronce) y Rompimiento (Plata) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
HUGO RODRIGUÍGUEZ	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Bronce), Tools (Bronce) y Rompimiento (Bronce) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
DAVID GONZÁLEZ	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Bronce) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
DARIO MACHÍN	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Bronce) y Tools (Plata) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
EMMA ACOSTA	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Combate (Bronce) y Tools (Bronce) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
SANTIAGO MACHÍN	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF Tools (Bronce) y Rompimiento (Bronce) 3º Torneo Nacional Unificado FITE
IAN DANIEL	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF (Combate) Oro, 3º Torneo Interinsular FITE Canarias
GABRIELA REYES	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF (Combate) Oro y (Tools) Plata 3º -Torneo Interinsular FITE Canarias
CINTHIA DE LOS SANTOS	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF (Combate) plata y (Tools) Bronce 3º Torneo Interinsular FITE Canarias
KIVEIN DE LOS SANTOS	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF (Combate) plata y (Tools) Plata 3º Torneo Interinsular FITE Canarias
NORA MARTÍN	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF (Combate) plata y (Tools) Bronce 3º Torneo Interinsular FITE Canarias
EVA MEDEROS	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF (Combate) plata 3º Torneo Interinsular FITE Canarias
NIA PINO	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF (Combate) Bronce 3º Torneo Interinsular FITE Canarias
ARIANNA YEPEZ	TAEKWONDO	CLUB HANUL	
CLUB HANUL	TAEKWONDO	CLUB HANUL	Taekwon-DO ITF 2º Torneo Interinsular FITE Canarias Taekwon-DO ITF 3º Torneo Nacional Unificado FITE
NAKOR HERNÁNDEZ PÉREZ	TAEKWONDO	CLUB DORYA	MEDALLA DE PLATA EN COMBATE Y MEDALLA DE ORO EN TULS EN EL OPEN DE CANARIAS DE TAEKWONDO TRADICIONAL ITTAF 2024 (CAMPEONATO DE CANARIAS)
JOSE NAVARRO REMEDIOS	TAEKWONDO	CLUB DORYA	MEDALLA DE BRONCE EN COMBATE Y MEDALLA DE ORO EN TULS EN EL OPEN DE CANARIAS DE TAEKWONDO TRADICIONAL ITTAF 2024 (CAMPEONATO DE CANARIAS)

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSE JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 58/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19

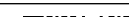


Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

			MEDALLA DE PLATA EN POINT FIGHT Y MEDALLA DE PLATA POINT FIGHT POR EQUIPOS EN EL OPEN INTERNACIONAL BUSHIKAN MADRID NOVIEMBRE 2024
PABLO ROCHA HERNÁNDEZ	TAEKWONDO	CLUB DORYA	MEDALLA DE ORO EN COMBATE Y MEDALLA DE BRONCE EN TULS EN EL OPEN DE CANARIAS DE TAEKWONDO TRADICIONAL ITTAF 2024 (CAMPEONATO DE CANARIAS) MEDALLA DE PLATA EN FORMAS, MEDALLA DE PLATA EN POINT FIGHT Y MEDALLA DE PLATA POINT FIGHT POR EQUIPOS OPEN INTERNACIONAL BUSHIKAN MADRID NOVIEMBRE 2024
MATEO HERNÁNDEZ VRAGAS	TAEKWONDO	CLUB DORYA	MEDALLA DE PLATA EN COMBATE Y MEDALLA DE BRONCE EN TULS EN EL OPEN DE CANARIAS DE TAEKWONDO TRADICIONAL ITTAF 2024 (CAMPEONATO DE CANARIAS) MEDALLA DE PLATA EN POINT FIGHT Y MEDALLA DE PLATA EN POINT FIGHT POR EQUIPOS EN EL OPEN INTERNACIONAL BUSHIKAN MADRID NOVIEMBRE 2024
DANIEL CAMACHO OSORIO	TAEKWONDO	CLUB DORYA	MEDALLA DE ORO EN TULS Y MEDALLA DE BRONCE EN COMBATE EN EL OPEN DE CANARIAS DE TAEKWONDO TRADICIONAL ITTAF 2024 (CAMPEONATO DE CANARIAS)
MIGUEL ACOSTA SÁNCHEZ	RADIOCONTROL	CLUB ARAUMO	6º CTO ESPAÑA 1/8 GT
PABLO CAMACHO	SLOT	CLUB SLOT ISLA BONITA	1º ESPAÑA 1/24 Y 1/32 DE SLOT CATEGORÍA INFANTIL
MARCOS CARBALLO PÉREZ	SLOT	CLUB SLOT ISLA BONITA	1º CANARIAS 1/24 Y 1/32 DE SLOT CATEGORÍA INFANTIL
CLUB DE AJEDREZ ISLA BONITA	AJEDREZ	ISLA BONITA	3º CLASIFICADO del Campeonato de Canarias de Ajedrez Rápido por equipos
ALBERTO HERNÁNDEZ LEÓN	AJEDREZ	ISLA BONITA	2º CLASIFICADO Campeonato de Canarias Absoluto 2024
JESÚS SALAZAR DÍAZ	AJEDREZ	ISLA BONITA	3º CLASIFICADO Campeonato de Canarias Sub-14 2024 e integrante selección de La Palma
ISHITA TINA MUKHI TALREJA	AJEDREZ	ISLA BONITA	1º CLASIFICADA femenina Circuito Canario Ajedrez Activo 2024
GABRIELA RODRIGUEZ SANTAELLA	AJEDREZ	ISLA BONITA	3º CLASIFICADA Campeonato de Canarias sub-14 2024 e integrante de la selección de La Palma categoría cadete
JIMENA RODRÍGUEZ MORALES	AJEDREZ	ISLA BONITA	Integrante Selección de la Palma categoría Infantil, Campeona por equipos en los XLI Campeonatos de Canarias de Ajedrez Escolar
ABEL LORENZO VENTURA	AJEDREZ	ISLA BONITA	1º CLASIFICADO sub-1800 Circuito Canario Ajedrez Activo 2024
NEELE KATHARINA HORN	AJEDREZ	ISLA BONITA	integrante Selección de la Palma categoría Cadete, tercera clasificada por equipos en los XLI Campeonatos de Canarias de Ajedrez Escolar

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 59/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

MARÍA BRITO SÁNCHEZ	NATACIÓN AGUA ABIERTA	CT VALLE ARIDANE	Campeona de canarias de aguas abiertas (junior)
PABLO MARTÍN CAPOTE	NATACIÓN AGUA ABIERTA	CT VALLE ARIDANE	Subcampeón de Canarias aguas abiertas (junior)
CRISTINA GONZÁLEZ LORENZO	NATACIÓN AGUA ABIERTA	CT VALLE ARIDANE	Subcampeona de canarias de aguas abiertas (master 30)
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	NATACIÓN AGUA ABIERTA	CT VALLE ARIDANE	Campeón de Canarias de aguas abiertas (master 30)
PEDRO GONZÁLEZ LORENZO	NATACIÓN AGUA ABIERTA	CT VALLE ARIDANE	Campeón de Canarias de aguas abiertas (master 35)
RICARDO BRITO FERNÁNDEZ	NATACIÓN AGUA ABIERTA	CT VALLE ARIDANE	Subcampeón de canarias de aguas abiertas (master 45)
GABRIELA SOLER RODRÍGUEZ	NATACIÓN PISCINA	CT VALLE ARIDANE	Subcampeona de canarias 100 metros mariposa
CT VALLE ARIDANE	NATACIÓN AGUA ABIERTA	CT VALLE ARIDANE	Subcampeón de canarias (infantiles) y terceros de canarias (masters) por equipos
JOAQUÍN GÓMEZ CAMACHO	TENIS	CT VALLE ARIDANE	Subcampeón de Canarias Master 45
ANTONIO FRANCISCO CONCEPCIÓN ACOSTA	TENIS	CT VALLE ARIDANE	Subcampeón de Canarias Master 55
CLUB TENIS VALLE ARIDANE	TENIS	CT VALLE ARIDANE	Subcampeón de Canarias Master
ZUZANA CIERNA	NATACION PISCINA	CN TENERIFE MASTER	Campeonato de España de Invierno Master 2024 celebrado en Pontevedra (Campeona 50m braza +40, campeona 100m braza +40, subcampeona 200m braza +40), Campeonato del Mundo Master 2024 celebrado en Doha – Catar (quinta en 50m braza +40, quinta en 100m braza +40, cuarta en 200m braza +40) y Campeonato de Europa Máster 2024 celebrado en Belgrado (cuarta en 50m braza +40, octava en 100m braza +40 y sexta en 200m braza +40)

PREMIOS ESPECIALES AL DEPORTE 2.024

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

MEJOR GESTIÓN DEPORTIVA
CD ARGUAL FEMENINO
(ASCENSO A CATEGORÍA 2ª RFEF)

TRAYECTORIA DEPORTIVA
GLORIA MARÍA CÁCERES PULIDO
POR SU BRILLANTE TRAYECTORIA DEPORTIVA, IMPULSORA DE DIFERENTES MODALIDADES
DEPORTIVAS EN NUESTRO MUNICIPIO.

PROYECCIÓN Y TALENTO DEPORTIVO JOVEN
VALERIA HERNÁNDEZ PÉREZ
CAMPEONA DE ESPAÑA FEDME JUVENIL DE KILÓMETRO VERTICAL 2025, SUBCAMPEONA DE ESPAÑA
JUVENIL DE CARRERAS EN LÍNEA 2025, CUARTA CLASIFICADA EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO
DE SKYRUNNING 2025 EN SKYRACE CATEGORÍA YOUTH B, SEXTA EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO
DE SKYRUNNING 2025 EN KILÓMETRO VERTICAL EN CATEGORÍA YOUTH B, CAMPEONA JUVENIL Y
SUBCAMPEONA ABSOLUTA EN EL CAMPEONATO DE CANARIAS DE CARRERAS EN LÍNEA, PODIOS
ABSOLUTOS EN CARRERAS INTERNACIONALES.

MEJOR DEPORTISTA FEMENINA 2.024
GABRIELA RODRÍGUEZ SANTAELLA

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 61/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

CAMPEONA DE ESPAÑA APARATO ARO CATEGORÍA JUNIOR, CAMPEONA DE ESPAÑA DE LA I FASE DE LA COPA DE ESPAÑA ABSOLUTO DE CONJUNTOS, CAMPEONA DE ESPAÑA DE EDAD ESCOLAR CATEGORÍA CADETE.

MEJOR DEPORTISTA MASCULINO 2.024

MATEO CAPOTE RODRÍGUEZ

CAMPEÓN DE ESPAÑA SOLO DANZA SD7 JUVENIL 2024

Los Llanos de Aridane, 22 de Octubre de 2.025

EL CONCEJAL DE DEPORTES

Fdo: VÍCTOR M. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

GALA DEL DEPORTE 2025

Interviene el Concejal de Deportes, D. Víctor Manuel González Hernández, manifestando que hay dos clubes deportivos de pesca en un campeonato y que se pretende dejar abierto el listado hasta tanto finalice el campeonato por si obtiene premio.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Deportes, Playas, Medio Ambiente y Edificios acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: *Aprobar los reconocimientos con motivo de la Gala del Deporte 2025."*

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº5 del orden del día, que es la Gala del Deporte 2025.

Señora Secretaria.

Toma la palabra la Secretaria General de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Playas, Medio Ambiente y Edificios en sesión extraordinaria y urgente, del 24 de octubre de 2025, por la que se aprueba y se eleva a Pleno los reconocimientos con motivo de la Gala del Deporte 2025 en virtud del listado que obra en poder de los distintos concejales de este Ayuntamiento.

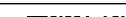
Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias.
Si el Sr. Concejál quiere intervenir, por el Deporte, sí.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Partido Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias, Alcalde.

La Gala del Deporte de nuestro municipio es un acto de reconocimiento y celebración con la palabra Deportes en mayúscula. La Gala es un evento anual que viene a reconocer y premiar a los deportistas y entidades deportivas que han destacado en sus respectivas disciplinas.

Esta Gala es una oportunidad para reunir a la comunidad deportiva y reconocer el esfuerzo, la dedicación y el logro de nuestros atletas y equipos. Un evento de gran relevancia para todos a los que nos apasiona el deporte, reconoceremos el mérito y el esfuerzo, fomentaremos la competición sana y seguiremos promoviendo el deporte.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 63/245 -			
			Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Durante la Gala se entregan premios y reconocimientos en diferentes categorías. Destacando este año, mejor premio del año con el premio Rosana Simón Álamo, la mejor gestión deportiva, la trayectoria deportiva o la proyección y el talento deportivo. Un evento para disfrutar junto a la comunidad deportiva.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todos los deportistas de Los Llanos de Aridane, deportistas federados, entidades deportivas, directivos, familias del deporte, deportistas populares que son con su esfuerzo, dedicación y pasión se convierten en nuestra mejor bandera.

Como Concejal de Deportes, siento profundo orgullo por todos y todas ellas, Los Llanos de Aridane les agradecerá un año más, con esta gala de reconocimiento todos sus logros, tanto del presente como del futuro. Gracias por todo lo que hacen por nuestra ciudad y por ser fuente de inspiración para todos y todas los que nos apasiona y amamos el deporte. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias, Sr. Concejal.

Si quiere intervenir por parte del Grupo Socialista, ¿no?, vale.

Continúa el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Yo simplemente unirne a las palabras de nuestro Concejal de Deporte, en cuanto al orgullo que siento como Alcalde de este municipio de los excelentes deportistas que tenemos, de la excelente, además, tarea que hace nuestro Concejal de Deporte y le felicito en todas las áreas que tiene en ese sentido, en todas las distintas modalidades y con los excelentes resultados además que tenemos tanto a nivel no insular sino a nivel regional incluso nacional e internacional. Así que deseando que llegue el día de esa Gala del Deporte, para poder felicitar a nuestros excelentes deportistas de los que podemos presumir y que llevan el nombre de nuestro municipio con el mismo orgullo que tenemos nosotros de ellos, lo pasean fuera de esta geografía insular.

Así que le felicito.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los reconocimientos con motivo de la Gala del Deporte 2025.

6. ENCARGO A GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 3748/2025)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el día 27 de octubre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. ENCARGO A GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 3748/2025)

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente,

El Técnico Municipal en relación a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, INFORMA:

I.- INFORME EXPTE: 2025/2477 de fecha 01/07/2025

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 65/245 -		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

1º. El PGO de 2010, tras la suspensión por sentencia en 2015 y posteriormente dos intentos de contratar su nueva redacción en 2017 y 2019, actualmente se encuentra en fase de tramitación del AVANCE y el EAE, y desde enero de 2025 se ha paralizado su tramitación.

2º. Este ayuntamiento **NO DISPONE** de los medios técnicos (personal y material) necesarios para la redacción del PGO.

3º. Las fases del PGO que ya habían sido consensuadas, tramitadas, y aprobadas (**FASE 1: BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO Y FASE 2: AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**)

entiendo que para agilizar a la tramitación y no duplicar los tiempos, deben incorporarse a la redacción del nuevo documento (en el momento de su paralización), con los cambios y mejoras que el nuevo equipo redactor considere.

En mi opinión, este parte de la oferta (Fase 1 y Fase 2), no está debidamente justificada, ya que supone un peso económico de aproximadamente el 41,7% del total que la oferta propone. Habiéndose realizado ya gran parte de este trabajo.

4º. En cuanto a los plazos, la oferta plantea unos tiempos de ejecución acordes con lo requerido en el RDG, no obstante, se entiende que debido a la complejidad de algunos procedimientos (alegaciones, Informes vinculantes de otras administraciones, etc...) se supone que dichos plazos se refieren, más bien a unos máximos para la redacción de los documentos que requieren cada fase. No habiendo la certeza de plazos concretos y definitivos.

5º. Por otro lado, si bien considero la **propuesta debidamente justificada**, tanto por la capacidad técnica, los medios propuestos y la justificación económica del personal propuesto para la redacción, no se dispone de otras ofertas con las que se pueda comparar dichas mejoras,

II. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

En relación a la "Propuesta Técnica y Económica para la redacción del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE" propuesta de octubre de 2025, se informa:

1º- Sobre las cuestiones técnicas, de lo expuesto en el informe previo, considero se da justificación a la tramitación del procedimiento completo, si bien existe un análisis del territorio previo (actualizado en 2022, tras la erupción del volcán Cumbre Vieja), que entiendo debe incorporarse a la nueva propuesta.

Por otro lado, la proximidad de la aprobación y entrada en vigor de una nueva Ley del Suelo (actualmente en fase de redacción), que en sus principios básicos aboga por la simplificación los procesos para agilizar la tramitación de los instrumentos de ordenación, refuerza la idea de un nuevo inicio de los trámites.

2º- Sobre las cuestiones jurídicas y de procedimientos, solo cabe ratificar el informe jurídico sobre procedimiento y legislación aplicable emitido al respecto por secretaría en este mismo expediente.

III. CONCLUSIONES.

El documento aportado (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA REDECCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE) considero VIABLE en términos generales, con las líneas principales establecidas para la redacción del PGO, futuro desarrollo del Municipio de Los Llanos de Aridane, por lo que se informa FAVORABLE.

Es cuanto se ha de informar en, Los Llanos de Aridane, a 23 de octubre de 2025.

(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General cuyo tenor literal es el siguiente,

Procedimiento: Encargo a GESPLAN como Medio Propio Personificado relativa a PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA REDECCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN (ORP) del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane". PROPUESTA DE OCTUBRE DE 2025.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 67/245 -		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

INFORME JURÍDICO

Visto el expediente referenciado en el encabezamiento, emito el siguiente informe jurídico sobre procedimiento y legislación aplicable, como complementario al emitido en 19 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3,a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

ANTECEDENTES

Primero. Dénse por reproducios los obrantes en el informe mentado.

Segundo. Se incorpora al expediente nueva ppropuesta técnica y económica de octubre de 2025.

Tercero. El informe previo concluía:

CONCLUSIONES:

a) En primer lugar el objeto del encargo sólo podrá referirse a las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios.

b) lA Resolución 696/2022, de 16 de junio (Pleno del Tribunal), que concluía que:

"(...) el encargo no es un régimen excepcional, sino una alternativa a la contratación pública y que, conforme a la legislación vigente, acreditada la condición de medio propio de la entidad a quien se realiza el encargo en el momento de su creación o con posterioridad, dicha declaración evita que se exija una motivación ad hoc para cada encargo de los extremos que establece el artículo 86 de la LRJSP".

Asimismo, en la Resolución 590/2022, de 16 de junio de 2022, este Tribunal, después de exponer que los encargos a medio propio constituyen una alternativa a la contratación pública, señaló que la concurrencia de las

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	<#met-SP_Fecha_Celebracion#>
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

circunstancias que se señalan en el artículo 86 de la LRJSP, sólo se exigen en el momento de la declaración de que una entidad es medio propio, al tiempo de su creación o con posterioridad a esta, sin necesidad de acreditar su concurrencia en cada encargo.

Por otra parte, en aquella resolución ya indicábamos que la existencia de empresas del sector privado capaces de ejecutar las actuaciones objeto de encargo no impide que se acuda a la figura del encargo a un medio propio, puesto que "(...) el encargo se configura como una manifestación de la potestad auto de organización y como una alternativa a la contratación pública, tanto por nuestro ordenamiento jurídico como por el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE. Sobre la justificación al realizar el encargo de que concurre urgencia/emergencia o que es una opción más eficiente que la contratación pública, resultando sostenible y eficaz aplicando criterios de rentabilidad económica, reiteramos aquí las consideraciones realizadas en el Fundamento de Derecho anterior, que nos conducían a señalar que este Tribunal considera que el encargo no es un régimen excepcional, sino una alternativa a la contratación pública y que, conforme a la legislación vigente, acreditada la condición de medio propio de la entidad a quien se realiza el encargo en el momento de su creación o con posterioridad, que, además, exige la comprobación, en ese momento, que se trata de una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz (artículo 86.2 a) LRJSP), dicha declaración evita que se exija una motivación ad hoc para cada encargo de los extremos que establece el artículo 86 de la LRJSP." >>

c) Que el encargo a medio propio cabe cuando se trate de una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica O Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

Formará parte del control de eficacia de los medios propios y servicios técnicos la comprobación de la concurrencia de los mencionados requisitos.

Visto lo anterior, se informa desfavorablemente el expediente, toda vez que no se ha acreditado que resulta una opción más eficiente que la contratación pública y que resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica, así como tampoco la eventual concurrencia de razones de urgencia.

Se emite por la Secretaria de la Corporación el siguiente:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 69/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

INFORME JURÍDICO

Primero. - La legislación aplicable. Dése por reproducida.

Es lo que se informa, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera: Sobre los trabajos propuestos:

Del documento de encargo se extrae literalmente, respecto al PRECIO, que:

De la exposición de las fases de trabajo y de tramitación anteriormente indicadas, no se ha contemplado a priori la posibilidad de una nueva información pública, si tras los cambios derivados de las alegaciones e informes de consulta al trámite de aprobación inicial, se observaran que estos tienen carácter sustancial, tal como se determina en el artículo 144.4 párrafo segundo de la Ley 4/2017. De ser necesario, se valoraría en ese momento el presupuesto correspondiente a esa nueva fase de tramitación.

Este presupuesto tampoco incluye la redacción de los siguientes documentos complementarios: - “Catálogo de Protección” establecido en el artículo 151 de la Ley 4/2017 y artículo 50 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. - “Catálogo de impactos” establecido en el artículo 152 de la Ley 4/2017. - “Catálogo relativo a edificaciones no amparadas por el planeamiento” establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/2017.

De darse la situación de que los cambios a introducir en el plan, derivado de las alegaciones e informes tras la aprobación inicial, sean sustanciales, la elaboración de los documentos serán objeto de otro presupuesto.

De estimarse oportuno, por parte del Ayuntamiento se presupuestará complementariamente en virtud de estos preceptos, la dedicación por parte del equipo técnico de Gesplan de las labores referidas: - A la preparación de oficios de remisiones de las convocatorias a las administraciones que se considere oportuno (Cabildo, Industria, Aviación Civil, Carreteras, Costas, Medio Ambiente, u otras). - Elaboración de actas de las Comisiones. - Preparación de las presentaciones del documento que se vaya a exponer en cada una de las Comisiones de Seguimiento. - Traslado por parte del equipo técnico a las Comisiones de Seguimiento.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 70/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	<<#met-SP_Fecha_Celebracion#>>
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Por lo tanto, el precio propuesto no puede reputarse como cierto más que en un supuesto de tramitación lineal del expediente de aprobación del Plan General de Ordenación, circunstancias imposible de prever y que escapa a cualquier control por parte del medio propio y/o de este Ayuntamiento.

Asimismo, conforme a la justificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA se recoge, a lo largo del documento que: La actividad de Gesplan está centrada en diferentes ejes de trabajo, estando especializada principalmente en actividades de gestión, urbanización, planeamiento, ordenación del territorio, infraestructuras y medio ambiente, entre otras, conforme a lo dispuesto en el citado Objeto Social de la entidad (...)

La empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A, establece su firme compromiso de desarrollar su actividad con la máxima excelencia, eficacia y dedicación profesional, por satisfacer plenamente las expectativas de todos sus grupos de interés. (...)

Gesplan, como ente instrumental de las administraciones públicas Canarias, ha desarrollado, desde su creación en el año 1991, un amplio número de actuaciones por encargo tanto del Gobierno de Canarias, como de los cabildos insulares, así como de los organismos autónomos dependientes de ellas, además de diversos ayuntamientos de las diferentes islas (...)

Se trata de un equipo multidisciplinar que está formado por diferentes perfiles tales como arquitectos, jurídicos, economistas, geógrafos, ambientalistas, ingenieros (de caminos, agrónomos, ...), arquitectos técnicos, delineantes, especialistas en Sistema GIS, administrativos..., todos ellos con la titulación y formación exigida, y con alto grado de formación complementaria en la materia objeto de encargo (...)

Gesplan, sociedad mercantil pública del Gobierno de Canarias, está implantada en todas las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo sus sedes principales las de Tenerife y Gran Canaria, las cuales se encuentran completamente equipadas con todas las necesidades (en cuanto a medios materiales, suministros ...), para que los trabajadores desarrollen su labor en las condiciones más óptimas, con lo que ello conlleva en cuanto a una mayor eficiencia en el trabajo y, por ende, calidad de los mismos. 9. MEDIOS MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO. Para la ejecución del servicio, Gesplan dispone de todo el material necesario (equipos informáticos al completo, teléfonos, impresoras, programas de última generación, aplicaciones, servidores... etc.) para desarrollar el servicio con totales garantías, estando también en disposición de adquirir cualquier otro material que se considere oportuno (...)

Por lo tanto, no sólo hay que tener en cuenta criterios de eficiencia de carácter económico, sino también hay que considerar el saber hacer y la experiencia que atesora la empresa. El presente informe tiene en cuenta que GESPLAN fue declarado medio propio del Ayuntamiento, y que como empresa pública tanto el

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Ayuntamiento que realiza el encargo como la empresa pública que lo recibe actúan en defensa del interés público y sirven al interés general, aspecto que no queda igualmente garantizado con la contratación con empresas privadas (...)

Por lo tanto, no sólo hay que tener en cuenta criterios de eficiencia de carácter económico, sino también hay que considerar el saber hacer y la experiencia que atesora la empresa. El presente informe tiene en cuenta que GESPLAN fue declarado medio propio del Ayuntamiento, y que como empresa pública tanto el Ayuntamiento que realiza el encargo como la empresa pública que lo recibe actúan en defensa del interés público y sirven al interés general, aspecto que no queda igualmente garantizado con la contratación con empresas privadas (...).

Asimismo, es de relevancia considerar a los efectos del presente apartado, que ante un trabajo como el que se plantea, cuyo plazo de ejecución es corto, la opción de la contratación pública se hace prácticamente inviable, en tanto que el período de tiempo que transcurre hasta la adjudicación definitiva del contrato y, por ende, el comienzo de los trabajos, en ocasiones es mayor que el plazo dispuesto para la ejecución efectiva de los trabajos (...).

Por tanto, obra justificación, pero se entiende quien compete al Pleno su valoración como adecuada y suficiente.

Respecto a la preferencia respecto a la CONTRATACIÓN:

Los plazos para llevar a cabo un proceso de contratación pública hacen que, en multitud de casos, los trabajos a encargar no tengan tiempo suficiente para ser ejecutados, además de consumir recursos económicos de la administración a la hora de preparar una licitación pública, en tanto que implica la preparación del expediente administrativo, preparación de pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas particulares, estudio de cada una de las ofertas, emisión de informes técnicos de adjudicación, ...etc., dándose la posibilidad además de que, en algunos supuestos, tras toda esa dedicación en cuanto a tiempo y recursos económicos municipales, dicho procedimiento de licitación quede desierto con lo que ello conlleva, teniendo que acudir como opción alternativa en esos supuestos, en muchos casos, a la figura del encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.d.2) de la Ley de Contratos del Sector Público. En el caso de los encargos a medios propios, una vez formalizado, la entidad que recibe el encargo está obligada a su ejecución de conformidad con la legislación de aplicación.

Por último, cabe destacar que la empresa Gesplan ha realizado trabajos de igual o similar naturaleza para otros ayuntamientos, los Cabildos Insulares y Gobierno de Canarias durante los últimos años, aportando personal de acreditada cualificación y conocimiento del territorio, lo que ha repercutido positivamente en la calidad de los resultados.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 72/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Respecto a los plazos de ejecución de los contratos administrativo, el cómputo comienza con la formalización del contrato, plazo durante el que se ejecutarán los trabajos, no habiéndose de afirmar que el período de licitación consume este plazo.

La ejecución de trabajos vinculados a la administración es obligación del personal de este Ayuntamiento, no habiendo de afirmarse que se consume recursos económicos y humanos, sino que son acciones en el marco de las competencias locales.

Resolución del TACRC nº 696/2022, de 16 de junio, según la cual, hoy por hoy, en nuestro ordenamiento y con carácter general, cuando se cumplan los parámetros del Derecho de la Unión Europea para que una entidad pueda ser considerada medio propio (personificado) de otra, el recurso al encargo por parte de la entidad competente no es una medida excepcional, ni tampoco subsidiaria a la licitación de la prestación o externalización, en el sentido de que sólo sea lícita en el caso de que ésta no sea posible o eficiente. Por el contrario, el recurso al medio propio es una opción perfectamente ordinaria, lo cual no quiere decir ni que esta conclusión no sea susceptible de ser alterada por el legislador, ni tampoco que la decisión de las entidades del sector público sea "libre", sino que como cualquier otra actuación pública está sujeta a Derecho, en virtud del principio de legalidad.

En la actualidad y con carácter general, en contra de lo expresado por algunas instituciones, y de acuerdo con el TACRC, el encargo a medios propios no presenta un carácter excepcional, sino que se trata de una opción organizativa ordinaria. Sin embargo, esto no significa, en modo alguno, que las entidades del sector público puedan optar de forma "libre" por encargar o externalizar.

Se trata esta de una opción de gestión pública que entra en el ámbito de la llamada discrecionalidad técnica, y como tal está sujeta al cumplimiento de determinadas exigencias, tanto materiales como formales, que se derivan del conjunto del ordenamiento: en particular, debe dejarse constancia de la ausencia de medios directos internos para ejecutar las prestaciones, así como de la idoneidad formal (adecuación al objeto social, debiéndose evitar declaraciones omnicomprendivas, de medios) y material (suficiencia de medios) del medio propio para ejecutar cada concreto encargo (pues, como regla general, no podrá externalizar más del 50% de la cuantía del encargo).

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 73/245 -			
			Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Asimismo, en virtud del principio de eficiencia, aplicable en especial a la gestión de los recursos públicos y precisamente por el carácter discrecional de la decisión, debe motivarse la elección del medio propio en lugar del recurso al mercado mediante la licitación del contrato, si bien se trata de un deber de motivación, no de un requisito causal. Es decir, lo que es exigible, con carácter general, es que la Administración justifique razonablemente por qué considera idónea la elección del medio propio, no que acredite fehacientemente la insuficiencia del mercado, como si la opción por el medio propio fuese residual o excepcional.

Sobre la imposibilidad de utilizar el material de la última licitación del Plan General de Ordenación de este municipio se señala que:

En el borrador del plan se establece un régimen jurídico vigente que, si bien es erróneo, tal y como ya se ha explicado en el apartado anterior, no coincide con el establecido en el plano ORD.4 (alternativa 0) del avance. Asimismo, la asimilación de las categorías de la vigente Ley del Suelo de Canarias solo es posible en aquellas categorías donde exista una correspondencia establecida legalmente, cuestión que se aborda de forma equivocada en el avance. Por otra parte, se ha detectado que la clasificación y categorización del suelo de la alternativa vigente tiene errores, donde destaca, entre otros, el reconocimiento de sectores reclasificados por ley a suelo rústico como suelo urbanizable, clasificar como suelo rústico ámbitos que han sido clasificados como suelos urbanos en modificaciones puntuales o revisiones del PGO de 1987, no recoger la ordenación vigente del ámbito de la colada, y no incorporar la clasificación del espacio natural protegido del Remo de conformidad con el anexo del TR 1/2000, en cuyo caso se está aplicado la disposición transitoria decimonovena de la Ley 4/2017. Asimismo, se ha detectado que se clasifica como suelo urbano consolidado ámbitos de suelo urbano no consolidado sin que exista en la memoria del avance la certificación correspondiente conforme al cumplimiento de deberes que le otorguen dicha clase y categoría de suelo.

Siendo que lo anterior ha de informarse por los servicios técnicos.

Toda vez que el encargo a medio propio cabe cuando se trate de una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica, ha de ser el Pleno municipal quien valore la justificación formulada, por entender que se trata de potestad discrecional de la Administración, entendiendo quien suscribe que no concurren condiciones de seguridad jurídica o de urgencia, dado que el tiempo transcurrido desde la resolución del contrato pudo albergar una nueva licitación.

Abundar en que el precio fijado no puede reputarse como cierto, por lo ya expuesto en este informe.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Sobre el no recurso a la contratación pública es reputado por la Comisión Nacional de la Competencia en su informe de 19 de junio de 2013 sobre "Los medios propios y las encomiendas de gestión: Implicaciones de su uso desde la óptica de la promoción de la competencia", la Comisión Nacional de la Competencia consideró que la ausencia de tensión competitiva resulta inherente a la utilización de este mecanismo y constituye, justificada o no, una restricción a la competencia, puesto que por definición se encarga una prestación de bienes y servicios a una entidad pública sin que exista concurrencia. Por este motivo, la Comisión expuso: "La elección de la encomienda frente al aprovisionamiento mediante operadores privados a través de licitaciones públicas debería responder a elementos de eficiencia y racionalidad económica, o como mínimo a una mayor eficacia de la actuación administrativa () Otras razones, como pueden ser la mera conveniencia de descargar a la Administración o la complejidad del encargo, no justifican por sí solas y en la misma medida la elección de la encomienda de gestión frente a la licitación pública".

Por lo anterior, este informe se emite en sentido DESFAVORABLE.

En Los Llanos de Aridane, en la fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente,

INFORME INTERVENCIÓN	
INFORME	
A. DATOS DEL EXPEDIENTE	
Medio propio al que se le realiza el encargo: GESPLAN, S.A. Objeto del contrato: elaboración de la propuesta técnica y económica para la redacción del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane.	Plazo de Ejecución: 20 meses Prórrogas: No Tramitación ordinaria Órgano competente: Pleno

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Importe sin IGIC: 559.444,08
IGIC: 0,00
Importe con IGIC: 559.444,08

Legislación estatal aplicable:

- [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- [Ley 9/2017](#), de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.
- [Real Decreto Legislativo 781/1986](#), de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- [Real Decreto 2568/1986](#), de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- [Real Decreto 500/1990](#), de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- [Real Decreto 1098/2001](#), de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP- .
- [Real Decreto 424/2017](#), de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- [Real Decreto 128/2018](#), de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- [Resolución de 25 de julio de 2018](#), de la **Intervención General de la Administración del Estado** , por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	
- 76/245 -			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y **encargos a medios propios** -ACM- .

- Resolución de 16 de junio de 2021, de la **Intervención General de la Administración del Estado** , por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y transferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

B. EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN

Se ha comprobado			EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Cumplimiento	
Si	No	No es aplicable		Si	No
X			Existencia de crédito presupuestario (art. 219 TRLRHL y apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			El crédito propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto (art. 219 TRLRHL y apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que la financian son ejecutivos y se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes (art. 13.2.a) RCI, art. 173.6 TRLRHL).	X	
X			En los casos en los que se trate de contraer compromisos	X	

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

			<i>de gastos de carácter plurianual o, en su caso, de tramitación anticipada se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el art. 174 TRLRHL (apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 25/07/2018 y Disp. Adic. 3ª.2 LCSP 2017.</i>		
X			<i>Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación (apartado 1º.1.b) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>	X	
		X	<i>La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate (apartado 1º.1.c) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>		
X			<i>Que los expedientes de compromiso de gasto o de reconocimiento de la obligación, responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente (apartado 1º.1.d) Resolución IGAE de 25/07/2018)</i>	X	
REQUISITOS BÁSICOS ESPECÍFICOS DEL EXPEDIENTE (ACM)					
X			<i>Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en la letra d) del art. 32.2 LCSP 2017 (apartado Octavo.2.1.a) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>	X	
X			<i>Que existe informe del Servicio Jurídico (apartado</i>	X	

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 78/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

			<i>Octavo.2.1.c) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>		
		X	<i>Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra (apartado Octavo.2.1.d) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>		
X			<i>Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado (apartado Octavo.2.1.e) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>	X	
X			<i>Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo (apartado Octavo.2.1.f) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>	X	
X			<i>Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el art. 32.7 LCSP 2017 (apartado Octavo.2.1.g) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>	X	
		X	<i>En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados conforme a lo señalado en el art. 21.3 de la</i>		

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

*Ley General Presupuestaria, se cumple dicho artículo.
(apartado Octavo.2.1.h) Resolución IGAE de 25/07/2018).*

C. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

[] Fiscalizado de conformidad.
[X] Fiscalizado de conformidad con las observaciones que se indican.
[] Fiscalizado con reparo, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la discrepancia que, en su caso, se haya planteado. .

REPAROS

Vista nueva documentación aportada por la entidad propuesta como Medio Propio, Gesplan S.A., y elevado expediente a esta Intervención para que nuevamente pueda ser informado, esta Intervención quiere advertir lo siguiente:

Existe una variación económica a la baja entre la primera oferta económica y la segunda, pasando de 581.203,55 euros a 559.444,08 euros, es decir, una rebaja en el coste de 21.759,47 euros. Asimismo se constata una reducción en los plazos de ejecución, que pasan de 24 a 20 meses. No se incluye ninguna referencia al régimen de modificaciones del encargo, bien por circunstancias previstas o imprevistas según el art. 205 LCSP que puedan afectar, bien al coste, bien a los plazos, ni la forma de proceder en su caso. Advertir que esta carencia puede dificultar la ejecución del encargo, en el caso de que aparezcan circunstancias que impliquen la ampliación del alcance del documento inicial y encarecimiento del mismo.

En cuanto a la motivación acerca de la mayor eficiencia del encargo sobre un procedimiento de licitación, indicar que en el presente documento, a diferencia del previo, existe una motivación. No obstante, en todo caso, la valoración de la eficacia en términos económicos del encargo a medio propio requiere necesariamente poder comparar las tarifas aplicables al encargo concreto con el precio de adjudicación que podría tener ese mismo encargo si fuera objeto de un procedimiento de contratación. No se han aportado comparaciones de costes de otros planes en otros municipios similares en territorio y/o población que hayan sido publicados en la Plataforma de Contratación del Estado y que puedan servir como referencia comparativa. La comparativa que aporta Gesplan respecto a otras empresas en cuanto a eficiencia y ahorro económico se refiere a la rebaja de

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

porcentajes aplicables en cuanto a Gastos Generales, Costes Indirectos, Beneficio industrial e IGIC, en el cual se indica que puede existir una rebaja de un 14%, indicando que “para el caso que nos ocupa, los precios que repercuten significativamente en el presupuesto ofertado, son el coste unitario de los técnicos”, aportando para estos una comparativa de sus tarifas con los precios indicados en la sentencia SAN4953/2016 sobre un recurso contra una Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia dictada en fecha 4 de junio de 2013. Mencionar que existen doce años de diferencia entre los precios de la resolución comparada y las tarifas aportadas por Gesplan. Por todo ello, a juicio de esta Intervención, la motivación de que el encargo a medio propio resulta más eficiente económicamente frente a la contratación pública, si bien existe en este nuevo documento, a diferencia del anterior, que no contenía motivación alguna, resulta insuficiente, por no basarse en otros ejemplos existentes en la realidad nacional (licitaciones en otros municipios comparables del territorio nacional) y está basada en parametros no comparables (comparativa de tarifas y honorarios con doce años de diferencia). No obstante, la valoración de dicha motivación debe ser realizada por el Pleno municipal en virtud de su potestad discrecional, limitándose esta Intervención a comprobar su existencia y advertir todas las circunstancias que pueden afectar a la misma.

(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra el Señor Alcalde para manifestar que es una cuestión en la que se venía trabajando desde hace tiempo. Que tras los primeros informes desfavorables se convocó una reunión con Gesplan y los Técnicos municipales para aclarar cuestiones del documento.

Cede la palabra a la Secretaria que señala que la propuesta que se trae a Comisión cuenta con informe favorable del Arquitecto municipal, favorable con observaciones de Intervención y desfavorable de la Secretaria.

Respecto al de Secretaría señala que se debe a la no cuantificación de posibles, pero previsibles trámites adicionales como son una segunda exposición pública derivada de la aprobación inicial y que manifiesta que ha de ser el Pleno quien acepte las consideraciones sobre mayor eficacia y eficiencia. Señala que la propuesta manifiesta los argumentos por los que no se puede aprovechar el trabajo técnico previo de la última licitación y justifica la idoneidad en la disponibilidad de medios técnicos, humanos y reducción de

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 81/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	<#met-SP_Fecha_Celebracion#>
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

costes económicos. Señalando la secretaria que es una propuesta muy completa.

Señala el Alcalde que los precios de los instrumentos de planeamiento de los municipios semejantes son similares y que GESPLAN ofrece ciertas garantías por su equipo y experiencia.

El Arquitecto municipal señala que después de tantos intentos hay que seguir trabajando en el dotarnos de un Plan General y que esta es una alternativa más. Todos los Concejales coinciden en la importancia del documento. Insta al Alcalde, ante la modificación de la Ley Canaria del Suelo, a que se vaya a un planeamiento por sectores que, unidos, lleven al conjunto, al estilo holandés. El Alcalde toma nota de la aportación.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción acuerda por unanimidad favorable de los miembros corportativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión.

Primero: Acordar el ENCARGO A GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, por enterderlo como una opción más eficaz y eficiente que la contratación por lo expuesto en el ANEXO II. Informe de Aptitud, Idoneidad y Capacidad de Ejecución de Gesplan para llevar a cabo el encargo por parte de la administración a la empresa pública Gesplan, para la ejecución del servicio objeto del encargo de la propuesta "Propuesta Técnica y Económica para la redacción del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE"

Segundo: Dar traslado de la presente a la Intervención de fondos y a los Servicios de Urbanismo y Planificación de este Ayuntamiento.

Tercero: Poner la presente en conocimiento de GESPLAN, con indicación del oportuno pie de recursos."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº6 del orden del día, en este caso el encargo a GESPLAN como medio propio personificado del Ayuntamiento relativo a la propuesta técnica económica para la redacción del Plan General de Ordenación del municipio de Los

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Llanos de Aridane expediente 3748/2025.

Señora Secretaria.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria General del Ayuntamiento, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación General del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2025, que eleva al Pleno la propuesta de:

Primero, acordar el encargo a GESPLAN como medio propio personificado de este Ayuntamiento lo relativo a la propuesta técnica y económica para la redacción del plan General de Ordenación Urbana del municipio de los Llanos de Aridane, por entenderlo como una opción más eficaz y eficiente que la contratación por lo expuesto en el anexo dos informe de aptitud, idoneidad y capacidad de ejecución de GESPLAN para llevar a cargo el encargo por parte de la administración para la ejecución del servicio objeto del encargo de la propuesta técnica y económica, para la redacción del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane.

Segundo, dar traslado de la presente a la Intervención de Fondos y a los servicios de Urbanismo y Planificación de este Ayuntamiento.

Y tercero, poner a presente conocimiento de GESPLAN, con indicación del oportuno pie de recurso.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

¿Quiere intervenir la Sra. Vanoostende?, sí. Tiene la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Sí, para un poco explicar el sentido del voto, y un par de dudas que teníamos.

Desde el Grupo Socialista vamos a apoyar por supuesto el encargo a GESPLAN, porque además tiene los informes favorables de los técnicos del Ayuntamiento y porque es prioritario para el municipio poder arrancar con el Plan General, porque llevamos casi 2 años sin avance alguno, 2 años que se han tardado para rescindir el contrato con el equipo anterior y sacar este encargo.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 83/245 -			
			Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Sí que tenemos que quejarnos de las formas del Ayuntamiento, otra vez con las urgencias, hay que decir que nos convocaron un viernes a las 3 de la tarde, el mismo viernes donde habíamos tenido una Comisión de Urbanismo a las 9 de la mañana, y nos convocaron para el siguiente lunes a las 9 de la mañana, por lo que ni siquiera pudimos acudir, por tener actividades laborales previas.

Además, después de 2 años entendíamos que hubiese tenido la deferencia de contar con la Oposición y no tuvimos tiempo ni de estudiar la documentación.

Tenemos unas dudas, en principio va a costar este encargo 550 mil euros, casi el doble de lo que costó con el anterior equipo redactor. En el presupuesto del documento, propuesta de GESPLAN, tenemos una duda, parece que falta un documento ambiental, el documento ambiental estratégico, si no lo pudiesen aclarar.

También se estima que este encargo dure 20 meses, pero entendemos que ni con el proyecto de simplificación de la ley del suelo que prevé el Gobierno de Canarias, estaría listo en menos de 4 años, ya que las evaluaciones ambientales y la información pública son hitos obligatorios.

Por cierto, ese proyecto de simplificación de gobierno de Canarias que usted dijo que estaba aprobado, pero es que ni siquiera llega al Parlamento, por tanto, se anunció hace más de un año, pero todavía no llega al Parlamento, con lo cual no sabemos cuándo se va a aprobar ese proyecto de simplificación de la ley del suelo.

Usted también dijo en el anterior Pleno que los documentos ambientales estaban caducados desde hace 2 años, no entendemos si se hubiesen podido empezar antes con esa parte.

Bueno, votaremos a favor porque creemos que es absolutamente prioritario que se saque esto, pero no nos parecen las formas, no nos parecen democráticas y parece que denota una mala planificación del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Usted entenderá, no estoy en absoluto de acuerdo con las cosas que usted dice, pero se las rebatiré. Usted dice que las formas, yo creo que somos bastante cordiales, y hablo de todos los que estamos aquí presentes, porque además yo mismo, personalmente, le dije el viernes personalmente, que el lunes se llevaría como punto urgente a la comisión para que hoy la hayamos podido traer al Pleno, yo se lo dije. Sí, claro, el viernes.

Entonces, usted ya manifestó que no podría estar porque tenía..., me lo manifestó a mí personalmente, que no podría estar porque tenía otras actuaciones, yo lo puedo entender, pero no diga que del viernes para el lunes es un margen, ¿eh?, perdón.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: Señor Alcalde, en la Comisión no me dijo nada de la Comisión del lunes, disculpe, yo me enteré porque me llegó una notificación al correo electrónico de la Comisión a las 3 de la tarde, y luego le hablamos al día siguiente, le hablamos el sábado por la mañana, Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Es que yo, a lo mejor me puedo equivocar de día, pero sí sé que hablamos personalmente, antes de esa fecha, hablamos personalmente y usted manifestó que no iba a poder estar porque tenía una Comisión en el Parlamento o algo de este estilo.

Yo le garantizo una cosa, si tengo una Comisión en el Parlamento y tengo que venir a una Comisión para aprobar el Plan de Ordenación, pospongo la comisión del Parlamento y me vengo a la Comisión de nuestro Plan de Ordenación, porque para mí es mucho más importante que una Comisión del Parlamento.

Interviene la Sra. Vanoostende, diciendo: Perdón, señor Alcalde, yo tenía un compromiso.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: No me interrumpa, por favor. No me interrumpa, no me interrumpa. No me interrumpa, no me interrumpa. No le he dado la palabra a Sra. Vanoostende, no me interrumpa. Bueno, no me interrumpa, yo si usted quiere pida el turno de palabra, porque como ve, yo sí le cedo el turno de palabra y yo respeto el suyo, cosa que usted no está haciendo en este momento respetando el turno de palabra del Alcalde

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 85/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

que, como usted sabe, pues debe respetar el turno de palabra de cualquier compañero, como lo respeta en el Parlamento.

Como le decía, informe favorable, sí, 2 años sin avance, no estoy de acuerdo, estamos aquí precisamente por el gran avance que hemos tenido.

Los estudios ambientales, tenemos jurisprudencia, el año pasado, en septiembre de 2024, se tumbó un Plan de Ordenación que estaba completamente terminado, por tener los estudios ambientales 7 meses caducados. Nosotros detectamos a tiempo, después de impulsar el Plan de Ordenación y después de volver a revisarlo de "pe a pa" ponerlo en manos de técnicos para que lo revisaran, detectamos que teníamos ese problema, qué hubiera usted deseado, que hubiéramos continuado a terminar el Plan de Ordenación y que nos pasara como le pasó en Andalucía, pues no.

Desde luego que, mientras yo sea Alcalde de este municipio, intentaré avanzar con toda la seguridad jurídica para conseguir que tengamos un Plan de Ordenación, que no venga a tumbarlo nadie.

Y este Plan de Ordenación nace con seguridades jurídicas, con certezas jurídicas. Ese es el gran beneficio que tiene este nuevo arranque, que salimos con certezas jurídicas y, además, en un encargo medio propio, Gesplan medio propio de la Comunidad Autónoma, medio propio del Ayuntamiento de Los Llanos y que tiene un equipo multidisciplinar que, desde luego, nos hace, a mí por lo menos, ver con mucho optimismo el futuro.

Como usted decía, hay un Proyecto de Ley de actualización del suelo de Canarias, que está en tramitación y que se puso al público en este año 2025 y que simplificará los procedimientos. Toda vez que nosotros empecemos el encargo ahora y que ese proyecto de ley de actualización del suelo nos va a alcanzar, no sé si en marzo, si en abril, si en mayo, toda vez que nos alcance, va a simplificar los procesos de este Plan de Ordenación que, insisto, va a ser..., bueno, es el documento como Plan de Ordenación que es, es un instrumento que va a definir ese modelo territorial y urbanístico del municipio de Los Llanos de Aridane, siguiendo las directrices de ordenación y del planeamiento insular.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Es un documento que, además, va a contemplar la nueva realidad territorial que tiene este municipio y que no la hemos elegido nosotros. La eligió el Volcán Tajogaite el 19 de septiembre de 2021, y este Plan de Ordenación va a contemplar esa nueva realidad.

No se trata de alargar, sino de hacerlo bien, como le decía, y hacerlo sobre todo de una forma segura, seguridad jurídica, ante todo. Un Plan, el que buscamos que sea actual, que sea sostenible y, por supuesto, como le decía, jurídicamente blindado. La decisión la tomamos desde la responsabilidad, el rigor y el sentido común.

Lo importante, que Los Llanos de Aridane, por fin, por fin, desde el año 87, vaya a tener un Plan estable y duradero. Ojalá que ese sea el regalo que podamos dejarle a este municipio, los que estamos sentados en esta silla en el día de hoy, que lo considero, eso, un documento vital para este municipio y que sería el mejor regalo que creo que le podemos dejar una vez que nosotros abandonemos estas funciones.

Como un grandísimo regalo, que creo que lo dije y lo vuelvo a decir aquí, es el que ha dejado esa iniciativa popular con la Ley de Volcanes para Canarias.

Si les parece, pasamos, entonces, a votar el punto número 6 del orden del día. El encargo a GESPLAN como medio propio personificado del Ayuntamiento de la propuesta técnica y económica para reacción del Plan General de Ordenación, para la reacción del Plan General de Ordenación del Municipio de Los Llanos de Aridane, permítanme que lo diga dos veces, porque me enorgullece estar haciendo en el día de hoy este encargo GESPLAN y sentar aquí la primera piedra del que seguro será ese Plan de Ordenación del municipio en los próximos años.

Así que votamos el punto número 6. ¿Votos a favor?

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

PRIMERO: Acordar el ENCARGO A GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, por enterderlo como una opción más eficaz y eficiente que la contratación por lo expuesto en el ANEXO II, informe de Aptitud, Idoneidad y Capacidad de Ejecución de Gesplan para llevar a cabo el encargo por parte de la Administración a la empresa pública Gesplan, para la ejecución del servicio objeto del encargo de la propuesta "Propuesta Técnica y Económica para la redacción del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE"

El tenor literal de la Propuesta Técnica y Económica para la redacción del Plan General de Ordenación del Municipio de Los Llanos de Aridane, se encuentra adjunta en el ANEXO 1, al final de este Acta.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente a la Intervención de Fondos y a los Servicios de Urbanismo y Planificación de este Ayuntamiento.

TERCERO: Poner la presente en conocimiento de GESPLAN, con indicación del oportuno pie de recursos.

7. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA: Por Secretaría y de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 3582/2025 al núm. 4107/2025, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, señalando: Muchas gracias, Sra. Secretaria.

Y habia un punto de urgencia, que nos hizo llegar por correo hace dos días, ¿lo reciben todos?, un punto, un punto, es sencillo, la verdad.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Se había hecho un encargo de GESPLAN también como medio propio del servicio de asistencia para la creación y puesta en funcionamiento de la Oficina de Reconstrucción y Planificación, ORP, del Ayuntamiento de los Llanos, el expediente 12692/2025, y hay que incluir una cláusula, que es la cláusula de protección de datos. Este es el único cambio que habría que hacer. Con lo cual, votamos primero la inclusión de este punto de urgencia.

En este momento, y como consecuencia de la urgencia del asunto a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por 18 votos a favor (CC-PP) y 3 votos en contra, la inclusión en el Orden del Día del siguiente punto de urgencia:

PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: ENCARGO A GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN (ORP) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 12692/2024)

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo: Queda aprobada la inclusión como punto de urgencia. Y en este punto sería, como les decía, es incluir en ese encargo una cláusula de protección de datos que todos tienen en sus correos, que se envió desde Secretaría.

Insisto que lo que se habla es de la confidencialidad, es la cláusula tipo de la protección de datos que se quedó por detrás y que se incluye al encargo. Votamos entonces la inclusión de esta cláusula en el encargo ya realizado.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 18 votos a favor (CC-PP) y 3 votos en contra (PSOE), adoptar el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 89/245 -			
			Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

PRIMERO: Aprobar la inclusión en el encargo, de la cláusula de protección de datos, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De una parte, D. José Javier Pérez Llamas, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF P3802400F, como Alcalde-Presidente y con domicilio a efectos del contrato en Plaza de España, s/n, 38760, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife (en adelante, Responsable del Tratamiento).

Y de otra, Miguel Ángel Pérez Hernández, actuando en nombre y representación de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., con CIF A38279972 y domicilio a efectos del presente contrato, en Calle León y Castillo, 54 Bajo, 35003, Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, Encargado del Tratamiento).

MANIFIESTAN

Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, el cual llevan a efecto en virtud de las cláusulas siguientes:

Primera.- Objeto del encargo.

El objeto del presente contrato es el encargo de tratamiento de datos personales a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., que tendrá la condición de Encargado del tratamiento realizado por cuenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, como Responsable del Tratamiento, derivado de la ejecución de las actuaciones objeto del encargo a medio propio personificado, denominado "Servicio de asistencia para la creación y puesta en funcionamiento de la Oficina de Reconstrucción y Planificación (ORP) del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane".

El Encargado del tratamiento, así como el personal que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales en el marco de la ejecución del encargo a medio propio personificado, deberá tratar los mismos

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

conforme a lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable en la materia y en el encargo de tratamiento.

Segunda.- Finalidad.

El tratamiento de datos personales tiene por finalidad la adecuada ejecución de las actuaciones objeto del encargo a medio propio personificado, sin que se puedan tratar los datos personales para una finalidad distinta a aquella para la que fueron recabados.

Si el Encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo la normativa vigente y/o lo previsto en el presente Anexo, será considerado también como Responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Tercera.- Duración.

Este encargo de tratamiento tendrá la misma duración que el encargo a medio propio personificado.

Cuarta.- Categorías de datos personales

Las categorías de datos personales objeto del tratamiento podrán incluir, entre otros, datos identificativos, datos de contacto, datos académicos y profesionales, y aquellos otros que resulten necesarios en función del objeto del encargo.

Las categorías de interesados comprenden ciudadanos, empleados públicos, usuarios de servicios o cualquier otro afectado por la ejecución del encargo.

Las categorías concretas de datos personales y de interesados podrán variar en función de la incorporación de nuevos tratamientos específicos vinculados al presente encargo, quedando debidamente documentadas en los correspondientes Registros de Actividades de Tratamiento del Responsable y del Encargado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Quinta.- Destino de los datos al término de la duración del encargo.

El responsable del tratamiento determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios, los datos personales deben ser suprimidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado, tal y como establecen el artículo 28.3 g) del RGPD y el artículo 33.3 de la LOPDGDD.

El Encargado del tratamiento podrá conservar una copia de los datos personales, debidamente bloqueados, para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales, por el plazo legalmente establecido para ello. Finalizado este, deberá proceder como establezca el Responsable o, si no hay indicación expresa del mismo, se procederá a la destrucción de los datos personales.

Sexta.- Confidencialidad.

Tanto el Encargado, como el Responsable del tratamiento, garantizarán la seguridad y confidencialidad de los datos tratados en el desarrollo del encargo suscrito, comprometiéndose al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal y a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar su integridad y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o uso no autorizado.

Séptima.- Personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales.

El Encargado del tratamiento garantizará que los datos personales se traten únicamente por el personal que, dentro de aquel adscrito a la ejecución del encargo a medio propio personificado, haya autorizado y declarado para este cometido.

Tanto el Encargado como el personal que trate los datos están sujetos a un deber de confidencialidad, que permanecerá incluso tras la finalización del encargo.

El Encargado deberá informar convenientemente a su personal de las medidas de seguridad que han de adoptar para la protección de los datos, y les garantizará la formación necesaria en la materia.

Octava.- Tratamiento de datos personales en el territorio de la Unión Europea y transferencias internacionales.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los tratamientos de datos personales deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al Responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Novena.- Ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

En el supuesto de que una persona afectada ejerza sus derechos (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas); el Encargado del tratamiento debe remitir la documentación al Responsable del tratamiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Décima.- Obligaciones del Responsable del Tratamiento.

El Responsable del tratamiento deberá cumplir con las obligaciones derivadas del RGPD y la LOPDGDD, en particular, deberá:

- Determinar los fines y medios del tratamiento de los datos personales.
- Garantizar que el tratamiento se base en una causa legítima conforme a la normativa.
- Informar adecuadamente a los interesados sobre el tratamiento de sus datos.
- Mantener actualizado el Registro de Actividades de Tratamiento.
- Supervisar el cumplimiento del presente encargo por parte del Encargado del tratamiento.
- Emitir instrucciones documentadas al Encargado, incluidas las relativas a transferencias internacionales de datos, si las hubiera.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 93/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Undécima.- Obligaciones del Encargado del tratamiento.

El Encargado del tratamiento debe:

- Facilitar el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento del Delegado de Protección de Datos designado por el Responsable del tratamiento.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Colaborar con el Responsable del tratamiento a solicitud de este.
- Poner a su disposición cuanta información o documentación le sea requerida para dar cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos.
- Comunicar de forma inmediata si advierte que una instrucción es susceptible de infringir dicho marco normativo.
- Mantener actualizado el Registro de Actividades de Tratamiento.

Duodécima.- Medidas de seguridad del tratamiento de datos personales.

El Encargado del tratamiento debe aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que las operaciones de tratamiento de datos personales se realicen en un nivel de seguridad adecuado. Como mínimo habrán de contemplar:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Son aplicables:

-Respecto al tratamiento no automatizado de los datos, las medidas de seguridad previstas en Capítulo IV del Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

-Respecto al tratamiento automatizado de los datos, las medidas de seguridad del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

-Si el Encargado se encontrara autorizado, en su caso, para la utilización de los recursos informáticos, telefónicos o redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultaría además de aplicación el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de junio de 2018, que aprueba las instrucciones que conforman la normativa de seguridad en el uso de los recursos informáticos, telefónicos y de redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 127, de 3.7.2018).

Decimotercera.- Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.

El Encargado del tratamiento notificará al Responsable del tratamiento, de manera fehaciente, cada violación de seguridad de los datos personales, con carácter inmediato y, de ser posible, en un plazo de 24 horas desde que tenga constancia. La notificación debe comprender, como mínimo, la descripción de:

- La naturaleza de la violación de seguridad de los datos personales; el número aproximado de personas afectadas, cuando sea posible; y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Las posibles consecuencias de la vulneración de seguridad de los datos personales.
- Las medidas correctivas adoptadas para poner remedio a la violación de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 95/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Decimocuarta.- Subencargados del tratamiento.

El Responsable autoriza de forma general al Encargado del Tratamiento a recurrir a otros encargados para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas por cuenta del responsable, en el marco del presente contrato.

El Encargado deberá notificar por escrito al Responsable la designación del subencargado quien podrá formular objeciones motivadas en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin oposición, se entenderá que autoriza tácitamente la designación del subencargado.

El Encargado del tratamiento garantizará que todos los subencargados suscriban un contrato o cláusula que les imponga obligaciones similares en materia de protección de datos que las estipuladas en el presente contrato, conforme al artículo 28.4 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el Encargado del tratamiento seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes ante el Responsable del tratamiento.

Decimoquinta.- Modificaciones del presente anexo.

Si, como consecuencia de la ejecución del encargo de tratamiento, y siempre que se respetase la normativa aplicable, resultara necesario modificar el presente anexo, el Encargado del tratamiento lo requerirá razonadamente, especificando los cambios que solicita. En caso de que el Responsable del tratamiento manifestara su conformidad, este instará la modificación del presente anexo, para la emisión de un anexo actualizado que recoja fielmente el detalle del tratamiento.

El Responsable del tratamiento también puede instar por propia iniciativa la modificación del presente anexo, previa audiencia al Encargado del tratamiento.

Decimosexta.- Legislación aplicable

Las partes se someterán al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, en particular, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo,

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

Miguel Ángel Pérez Hernández
Consejero Delegado

José Javier Pérez Llamas
Alcalde-Presidente

SEGUNDO: Rectificar y aprobar el Documento de Formalización del encargo a Gesplan como medio propio personificado del servicio de asistencia para la creación y puesta en funcionamiento de la Oficina de Reconstrucción y Planificación (ORP) del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

ASUNTO: Encargo a Medio Propio del Ilustre Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), para la prestación del servicio denominado

SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN (ORP) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 2024-12692)

En Los Llanos de Aridane, a las fechas que constan en las firmas electrónicas del documento.

Reunidos

De una parte: Don José Javier Pérez Llamas, en calidad del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 97/245 -		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Y de la otra parte: Don Miguel Ángel Pérez, en representación de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.

Intervienen

El **primero** en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en adelante "el Ayuntamiento", con CIF/NIF P3802400F, en calidad de Alcalde-Presidente de la Corporación, en virtud del Acuerdo Plenario de Toma de Posesión de fecha 17 de junio de 2023 y en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

El **segundo** compareciente, en representación de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., en adelante "Gesplan", con CIF/NIF A38279972, en calidad de Consejero Delegado, en virtud de escritura pública de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de 26 de diciembre de 2024, elevados a público mediante Escritura Notarial de 16 de enero de 2025, ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, D. Lemes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, con el número 80 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente documento administrativo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 16 de octubre de 2025, por el que se encarga a Gesplan la actuación denominada "Servicio de asistencia para la creación y puesta en funcionamiento de la Oficina de Reconstrucción y Planificación (ORP) del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son los siguientes:

Antecedentes administrativos

Primero.- El Ayuntamiento Pleno de Los Llanos de Aridane, en sesión ordinaria, de fecha 25 de enero de 2024, adoptó entre otros, el acuerdo de «Otorgar la conformidad expresa de esta Corporación a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan)", adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 98/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público».

Consta Escritura Pública de 11 de noviembre bajo nº 2.450 de elevación a público de acuerdos de la junta general de socios celebrada el 30 de octubre de 2024, donde se modifica el Artículo 1, considerándose medio propio del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

A los efectos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta sociedad mercantil pública tiene la consideración de poder adjudicador, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 d) del artículo 3 de la ley de referencia.

...

La sociedad ejecutará prestaciones de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que le encarguen las entidades de las que es medio propio personificado.

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados."

Tercero.- Consta en el expediente informe suscrito por los servicios jurídicos con, Informe de Secretaría, e informe de fiscalización, todos en sentido desfavorable.

Cuarto.- Se emite acuerdo plenario adoptado sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de junio de 2025, por el que se dan por concluidos los trámites de expedición y unión al expediente de la documentación requerida y encargar al medio propio personificado Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), el servicio denominado "**SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN (ORP) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 2024-12692)**".

Quinto.- Que previamente se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 99/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tal como consta en el correspondiente expediente administrativo, a efectos de formalizar el presente encargo.

Y conviniendo ambas partes, el presente encargo a medios propios personificado, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.- La Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante Gesplan), entidad destinataria del presente encargo, se compromete a la realización para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de la prestación objeto de este servicio, consistente en **SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN (ORP) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 2024-12692)**, en los términos previstos y conforme a lo dispuesto en acuerdo del Pleno de la Corporación el día 25 de junio de 2025 y documentación obrante en el expediente municipal (12692/2024) de Aprobación del referido encargo, y cualesquiera modificaciones y prórrogas que del/la mismo/a se aprueben, tratándose este del documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna lo dispuesto en la/el mismo, de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad.

A tal efecto, las partes firmantes dejan constancia de las condiciones en que se ejecutará el citado encargo, que se contienen con detalle en la documentación obrante en el expediente administrativo, y se resumen en los siguientes apartados: el encargo referido a la asistencia para la creación, puesta en funcionamiento y dirección de la "OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN, en adelante, ORP, del Ayuntamiento de Los Llanos Aridane", a solicitud del indicado Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Las funciones a llevar a cabo consistirán, básicamente, en desarrollar las labores necesarias para la creación, puesta en funcionamiento y dirección de la oficina de Planificación y Reconstrucción del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, dando comienzo efectivo a las funciones que le serán propias, entre las cuales se encontrarán las siguientes: 3.1. La Planificación Urbana y territorial del municipio. En este punto se incluyen funciones de iniciativa, elaboración, seguimiento, control de actuaciones e impulso, tanto del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, actualmente en tramitación, como en su caso, del Planeamiento de Desarrollo

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

del municipio o, de cualquier otra herramienta o instrumentos planificadores que pudiera considerarse necesario. 3.2. Asistencia y formulación de propuestas para una mejor atención y resolución de las cuestiones referentes a la reconstrucción territorial del Municipio tras la catástrofe volcánica del 19 de septiembre de 2021. 3.3. Cualesquiera otras actuaciones de interés para el municipio, que estén o puedan estar vinculadas con el urbanismo, la ordenación del territorio o con proyectos o actuaciones que pudieran coadyuvar a la reconstrucción y recuperación económica y social de Los Llanos de Aridane. 3.4. Cualesquiera otros trabajos que, dentro de su ámbito de actuación, sean solicitados por el Ayuntamiento con el fin de dar respuesta a las necesidades de la gestión post-eruptiva de La Palma.

...
...
...

Segunda.- Importe total del encargo.- El importe máximo del presente encargo asciende a TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (35.511,99 €), conforme a la Propuesta Técnica y Económica de GESPLAN de septiembre de 2025, que se incorpora al expediente. Régimen IGIC: no sujeto/exento según dicha Propuesta con cargo a la aplicación presupuestaria 1510.22799 (Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Urbanismo: planeamiento, gestión ejec y disciplina urbanística), para la anualidad 2025, conforme a la propuesta económica presentada por Gesplan, en base a las tarifas aplicables (aprobadas por Orden nº 156/2024, de 01 de julio) a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan), como medio propio personificado.

Desglose para las Fases 1 y 2 (octubre-diciembre de 2025):

- Titulado/a Superior: 420 h x 48,81 € = 20.500,20 €.
 - Oficial/Auxiliar Administrativo/a: 420 h x 21,23 € = 8.916,60 €.
 - Alquiler oficina: 550 €/mes x 4 meses = 2.200,00 €.
 - Costes indirectos (4% sobre C.D.): 1.264,67 €.
 - Gastos generales (8% sobre C.D.+C.I.): 2.630,52 €.
- TOTAL (para octubre-diciembre 2025): 35.511,99 €.

El abono del importe se realizará contra la oportuna factura, previa presentación de memoria justificativa:

- Fase 1: una memoria al finalizar la fase, con desglose de horas por actuación.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 101/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

- Fase 2: memoria justificativa MENSUAL, con desglose de horas por actuación.

Tercera. Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución comprenderá desde la fecha de eficacia del encargo (alzamiento de la condición de la cláusula "Segunda bis") y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2025. El abono del importe total comprometido para la financiación del encargo se hará efectivo de la siguiente forma:

Fase 1: Se deberá entregar una memoria justificativa al finalizar la misma, con los trabajos realizados, que incluya un desglose de horas ejecutadas por actuación, con el coste individualizado de todas las actuaciones realizadas. El pago del encargo se realizará contra factura.

Fase 2: Se deberá entregar una memoria justificativa cada dos meses, con los trabajos realizados, que incluya un desglose de horas ejecutadas por actuación, con el coste individualizado de todas las actuaciones realizadas. El pago del encargo se realizará contra factura. En caso de formalizarse la Fase 3, salvo que se dispusiera otra cosa la forma de pago sería la misma que la indicada anteriormente,

Cuarta.- Forma de pago.- La entidad contratista deberá enviar la factura correspondiente dentro del plazo de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha final de prestación del servicio, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Quinta.- Coordinación técnica.- Para la planificación, control y seguimiento de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado del mismo. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 102/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Sexta.- Responsable del encargo.- De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por parte del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se designa como responsable del presente encargo a José Roberto Pais Martín, el cual ejercerá las labores de control sobre las actuaciones del presente encargo, siendo la persona de contacto entre la corporación y la entidad contratante.

Séptima.- Obligaciones del Medio Propio.- Son obligaciones de la sociedad mercantil pública Gesplan, las siguientes:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos, tanto subjetivos como objetivos, tenidos en cuenta para el encargo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en tiempo y forma.
- El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en concreto en el Estatuto de los Trabajadores vigente.
- Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan de forma satisfactoria. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a este, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

Octava.- Modificaciones.- Tanto el Ayuntamiento como Gesplan, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y previa justificación en el expediente de la necesidad, podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualesquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Novena.- Subcontratación.- La subcontratación de los servicios deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP y demás normativa de aplicación, en su caso.

Décima.- Cumplimiento de plazos.- Los plazos establecidos para el presente encargo así como la secuencia de trabajos de los documentos a realizar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer durante su tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento, sobre las cuales las partes firmantes del presente documento no tienen potestad de decisión.

Decimoprimer.- El presente encargo no tiene la consideración jurídica de contrato administrativo, por lo que queda excluido del ámbito de la citada LCSP, en base a lo dispuesto en su artículo 32, y se regirá en su ejecución por lo establecido en esta norma en relación con los encargos a medios propios personificados, la normativa específica que resulte de aplicación a la empresa pública destinataria del encargo y las condiciones establecidas en el/la decreto/resolución de aprobación del mismo.

Decimosegunda.- Don Miguel Ángel Pérez Hernández, en representación de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) con CIF A38279972, en calidad de Consejero Delegado, presta su conformidad a este encargo y a los documentos que forman parte del mismo, firmándolo en este acto, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos objeto de encargo conforme a las determinaciones establecidas en el/la decreto/resolución de aprobación del mismo.

Decimotercera.- La entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) se compromete a cumplir durante todo el período de ejecución del encargo con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El Alcalde Presidente, El Consejero Delegado, El/La Secretario/a
General,

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	
- 104/245 -			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al siguiente punto del orden del día y último, en este caso, que es los ruegos y preguntas.

¿Tiene alguna pregunta Sra. Vanoostende?

Interviene la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Sí, pero menos que otras veces, le doy una buena noticia Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: La última vez fueron 17, me acuerdo...

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Bueno, me gustaría explicar el voto en contra en este punto de urgencia.

Votamos en contra de la inclusión como punto de urgencia porque no creemos que esto debería ser urgente, esto debería haber estado en el primer informe, en el primer encargo, como está en el otro encargo de GESPLAN que aprobamos anteriormente.

Y también votamos en contra porque ese encargo original GESPLAN, tenía informes desfavorables del Técnico del Ayuntamiento, tenía informes desfavorables de la Secretaría y también tenía informes desfavorables de la Intervención. Usted nos dijo en ese momento que tenía informes positivos, de otros muchos. Los hemos pedido hasta tres y cuatro veces que nos pasen esos informes desfavorables y seguimos sin recibirlos.

Mi primer ruego es más una...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Perdóneme, Sra. Vanoostende.

Antes de que continúe, por favor, ya que hizo usted la apreciación sobre algo anterior, antes de que empiece con las preguntas, quiero decir, o ruegos, me gustaría decirle... Quería el portavoz, el portavoz no,

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 105/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

el Concejal de Fiesta, en este caso, me había pedido la palabra en la ocasión anterior en uno de los puntos y yo le pedí que esperásemos a ruedas de preguntas. Si le parece bien, es una apreciación que él quería hacer, y antes de que usted empiece con las preguntas o los ruegos, me gustaría cederle la palabra. Gracias.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Fiestas, D. Álvaro Javier Pages Cárdenas, diciendo: Gracias, Sr. Aalcalde.

Desde este Grupo de Gobierno y desde la Concejalía de la que represento, queremos manifestar nuestro respeto por todas las opiniones expresadas por la portavoz del Partido Socialista en el marco del debate político, pPero consideramos necesario manifestar y consideramos necesario, perdona, aclarar que las fiestas locales, es que siempre tenemos como recurso meterse con las fiestas que celebramos en nuestro municipio, no deben entenderse como un aspecto negativo de la gestión municipal, sino como una expresión esencial de nuestra identidad colectiva y de la vida social, cultural y económica de nuestro municipio.

Las fiestas son un punto de encuentro para los vecinos y vecinas de todas las edades, en espacios de convivencia y de orgullo compartido. Representan nuestras tradiciones, fomentan la participación ciudadana y fortalecen el sentimiento de pertenencia a nuestra comunidad. Además, su organización implica la colaboración de asociaciones culturales, entidades deportivas, colectivos sociales, que con su esfuerzo contribuyen a mantener vivas nuestras costumbres y nuestras tradiciones.

Desde el punto de vista económico, las fiestas suponen un importante impulso para el comercio local, la hostelería y los servicios, generando empleo y dinamización, dinamizando también así la economía de nuestro municipio. Cada euro invertido en nuestras fiestas revierte en beneficio de nuestros vecinos, ya que fortalece el tejido empresarial y promueven la actividad turística de este municipio.

Somos conscientes de que siempre es posible mejorar y hacer una gestión más eficiente y sostenible, y en ese sentido continuamos trabajando para que nuestras fiestas sigan siendo un ejemplo de organización responsable, participativa y abierta a todos.

En definitiva, las fiestas no son un gasto innecesario, sino una inversión en cohesión social, en cultura y en desarrollo local, por eso, lejos de ser motivo de crítica, deben ser motivo de orgullo compartido, porque

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	<<#met-SP_Fecha_Celebracion#>>
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

reflejan lo mejor de nuestro municipio, su gente, su alegría y su capacidad de unirse para celebrar lo que somos. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sr. Concejál.
Y nada, cedo la palabra a la señora Vanoostende.

Interviene la portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias, muchas gracias, Sr. Concejál de Fiestas, mire, no se sienta usted censurado en su faceta de Concejál de Fiestas, cuando hablamos desde Grupo Socialista del exceso de fiestas, nos referimos a eso que llaman ahora eventismo, que hasta Peti Lorena lo habla en sus vídeos y se ha hecho hasta incluso viral, nosotros cuando hablamos de las fiestas, no nos referimos a las fiestas tradicionales, y nunca nos habrán visto criticar las fiestas tradicionales o el gasto que se hace, la inversión que se hace en fiestas como el carnaval, como la navidad, como la patrona, como la fiesta del Galvao, o las fiestas de los barrios. Nos parece que las fiestas tradicionales son, como dicen ustedes, momentos de encuentro entre los vecinos.

Lo que sí criticamos desde el Grupo Socialista es que a veces hay un exceso de eventos en este municipio, que se pisan unos con otros, en unos barrios se pisan a otros, se terminan unos y empiezan otros, incluso los vecinos y vecinas del casco, del centro, están ciertamente un poco cansados y se quejan de, a veces, de fin de semana tras fin de semana. Nos referimos a eso, quizás, no a las fiestas tradicionales, sino a los eventos que se incorporan cada año más eventos a la agenda de eventos que ya existe, que se van pisando los de un municipio con el otro. Y que realmente yo creo que es una cuestión que tenemos que toda la clase política repensar.

Mire, yo esta mañana estuve en una jornada sobre la ELA, en el Parlamento de Canarias, y había enfermos de ELA, y escuchar a un enfermo de ELA decir que solo tiene dos horas de dependencia al día, para una persona que es gran dependiente, una persona que ya no se puede valer por sí mismo. Y pensar, es decir, yo no quiero contraponer una cosa a la otra, pero a veces yo creo que como responsables políticos tenemos también que saber con unos fondos que son limitados, saber a qué disponemos, qué reparto hacemos de los fondos. Ahora tendremos el Presupuesto de los Llanos de Aridane, y ahí será donde veamos cómo se reparten los fondos del ayuntamiento, qué parte va a cada Concejalía.

Bueno, dicho esto, y por no entrar más en más polémica.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 107/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

También me gustaría hacer más que un ruego, es reiterar la queja sobre las convocatorias de Comisiones y Plenos, usted dice que la relación es cordial, claro que es cordial, pero Plenos extraordinarios y urgentes para cuestiones como la cesión del Parque de Islas Canarias o para el encargo del Plan General, que son las cosas más importantes que han venido a este consistorio en los últimos meses, todo eso ha ido a Comisiones o Plenos extraordinarios, y a pesar de esa cordialidad y de esas excusas que usan, ¿no?, como que se tienen que impulsar estas cuestiones. Es verdad que esas cuestiones se tienen que impulsar, pero eso también denota falta de planificación.

En fin, un Plan General que lleva 10 años, se tiene que aprobar en una Comisión de Urbanismo que se ha convocado un viernes a un lunes.

Y además empezamos a sospechar que el Gobierno municipal pretende frenar, de cierta manera, la tarea de la Oposición, agendando Plenos y Comisiones en horarios imposibles y de ahora para ahora. Y además sospechamos que pretenden frenar nuestra tarea fiscalizadora, porque también tengo que volver a quejarme, otro mes, de la falta de entrega de documentación, desde el mes de julio, y estamos en octubre, no se nos ha dado lo que hemos pedido. No es de recibo que pasen cuatro meses y no se nos remita una información que como plazo tienen casi cinco días para entregarla, y que es una información que tienen en su haber, que se tarda poco en recopilar y en enviar. No es de recibo y dice algo de la falta de transparencia del Gobierno. No es de recibo porque no es un capricho nuestro, es su obligación remitirnos esa documentación. Hemos sido pacientes y cordiales. Hemos dado margen a que nos digan que no les han llegado los registros, sabemos que les han llegado, los hemos remitido directamente por correo electrónico, además, una vez que los hemos metido por registro, que las mociones sí llegan y las peticiones de documentación no llegan, pues los hemos reenviado también por correo electrónico.

Hemos sido pacientes con el cambio de programa y con la excusa de que con el cambio de programa de gestión no se ha podido hacer, pero yo espero que de ahora en adelante se nos remita esa información.

También me gustaría volver a preguntar por qué no se ha retransmitido el Pleno extraordinario, porque antes se lo pregunté y no me contestó.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Ahora las preguntas, me gustaría también preguntar por las obras sin terminar, es decir, volver a preguntar otra vez más por la Casa Kábana, por la Plaza de Los Barros, por cómo va la obra del cementerio, que sabemos que el sábado tenemos la misa y me imagino que se habrán dado prisa para que aquello esté en condiciones para que esté la Virgen y el Día de los Difuntos.

Nos gustaría preguntar por la obra del mercado, ¿qué se está haciendo con toda la tierra que está saliendo de las excavaciones que se han hecho para hacer el garaje?, el parking, perdón.

Y me gustaría también preguntar por la mejora de la circulación en Triana, se acuerdan que los vecinos pidieron mejoras en varias cosas, en el Parque Infantil se hicieron, por parte del Concejal Rivera hizo las obras que pidieron los vecinos, pero también pidieron hacer cuestiones de circulación, como poner reductores de velocidad, no sé si se han puesto. Me gustaría preguntar por cómo van esas mejoras.

También hace un tiempo presentamos una moción para mejorar la vía desde el Parque Antonio Gómez Felipe hasta la Rotonda, donde están construyendo un nuevo supermercado, nos dijeron que en aquel momento, ¿se acuerdan que el Cabildo tenía un proyecto y que se iba a ejecutar la obra, nos gustaría saber si hay alguna novedad al respecto, si hay previsión de esa ejecución de obra.

Y también nos gustaría preguntar por las devoluciones de subvenciones que hemos visto en los decretos de este mes, que hay 24.000 euros en gastos no ejecutados en el Centro de Día devueltos al Cabildo. Hay también 571.000 euros de devolución al Cabildo para la obra del cementerio, con intereses de 67.000 euros de demora del Plan Insular de Cooperación, Obras y Servicios Municipales 2021-2024. Y también hay una devolución al Gobierno de Canarias, a la Consejería de Transición Ecológica y Energía, de 5.000 euros por el proyecto PASE, los planes de acción para el clima y energía sostenible. Y ya está.

Interviene el Alcalde, el Sr. Pérez Llamas, diciendo: Muchas gracias, Sra. Vanoostende.

Apreciaciones, frenar la tarea fiscalizadora nunca, nunca en la vida, nosotros convocamos los Plenos o las Comisiones, se intenta hacer siempre en tiempo y forma. Creo que no puede quedar en la conciencia colectiva que solo hacemos Plenos extraordinarios y urgentes, toda la mayor parte, en estos más de dos años que llevamos, no

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 109/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

son más los Plenos extraordinarios y urgentes, ni mucho menos, son extraordinarios y la extraordinariedad muchas veces es, como en este caso del Plan de Ordenación, para poder traerlo al Pleno de hoy y no dilatar más los plazos de un documento tan importante.

En cuanto a la documentación que le falta por enviar, yo sí le pediría que nos vuelva a indicar cuál es la que le falta, para tomar nota y pedirle además, en este caso, a la Secretaria que se la ponga a su disposición sin ningún problema.

En cuanto a los informes que usted hablaba también de GESPLAN, se los haremos llegar porque los tenemos, como le decía, están firmados, y eso tomó nota yo mismo para enviárselos yo personalmente, informes de GESPLAN.

En cuanto a las obras, digamos la primera pregunta que usted hace sobre las obras, que pregunta sobre la Casa Kábana, Los Barros, el Cementerio, el Mercado, y me gustaría en este caso de la Casa Kábana y la Plaza de los Barros ceder la palabra a nuestra Consejala. ¿Tienes micro, lo que no tienes, micrófono, Macu?

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejal Dña. María Inmaculada Fernández Pérez, diciendo: Gracias, Sr. Alcalde.

Bueno, pues la invito a que pase por Los Barros, la obra, por fin, marcha a buen ritmo, hicieron un parón de dos semanas porque la subcontrata estaba de vacaciones, pero yo espero que finalicen, no saben decirme la fecha de finalización de obra, pero que finalicen lo antes posible. Es verdad que yo creo que llevan ya dos, tres meses aproximadamente a buen ritmo.

Y la Casa Kábana, la Casa Kábana antes del 11 de noviembre, tengo el compromiso de la entrega de ese modificado que tuvimos que hacer, tenemos que volver a licitar la obra, sí, desgraciadamente tenemos que volver a licitar.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Así que yo espero que a lo largo del mes de noviembre o primera quincena de diciembre tengamos ya los pliegos redactados para poderla licitar de nuevo. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sra. Concejal.

En el caso de la obra del Cementerio, interviene el Sr. Concejal.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Cementerio, D. Rubens Díaz Leal, diciendo: Gracias, Sr. Alcalde.

La verdad que me sorprende mucho esta pregunta. En Plenos anteriores preguntaba usted que no se habían iniciado las obras del cementerio. Yo creo que pocos vecinos no son conocedores de lo que estamos haciendo en el cementerio, no cabe ni una empresa más en esta infraestructura, estamos retirando lava en su totalidad, estamos recuperando fachadas de la anterior retirada de lava, estamos con la ampliación del Cementerio.

No sé a qué se refería con esa pregunta, la verdad.

Y otra cosa le digo también, no tiene nada que ver con el evento de este fin de semana. Es algo en lo que estamos trabajando hace mucho, mucho tiempo, y el evento de este fin de semana, independientemente de la visita de la imagen de Ntra. Sra. de Las Nieves, es algo habitual todos los años, entonces...

Nada más que decir, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sr. Concejal.

En cuanto a preguntar al Mercado municipal, como usted sabe, eso es un contrato, se licita esa obra, con lo cual la excavación que hagan y la extracción de tierra que saquen de allí, la tierra es de la propia empresa adjudicataria en este sentido. Yo la tierra, lo que hagan con la tierra, pues la verdad que lo desconozco,

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	<<#met-SP_Fecha_Celebracion#>>
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

porque insisto, yo creo que usted también lo sabe, en otras obras, tipo la circunvalación de Tazacorte en su día, que lo recuerdo también, se contrata la obra, y la empresa es dueña de ejecutar la obra, pues tendrá que decir qué hacer con esos materiales, si depende de qué tipo de material sea, si es tierra, si es otro tipo de material que necesita un gestor autorizado, tendrán que buscar esa solución.

En cualquier caso, algunas de esas tierras también nos las cedieron para el Parque Antonio Gómez y para la rotunda de entrada del municipio, con lo cual, han tenido a bien regalarnos, incluso al Ayuntamiento, algunas de esa tierra.

Pregunta usted por Triana, en este caso, las actuaciones en Triana, el Concejal de Seguridad, ¿quiere contestar por escrito, va a contestar?, vale. Sr. Acosta.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Seguridad, D. Francisco Javier Acosta Acosta, diciendo: Gracias, Sr. Alcalde.

Nada, es que yo soy de Triana, me extraña lo de los reductores, no sé a qué calle se refiere, de todas maneras se está convirtiendo el tema de los reductores en un problema a la hora de instalarlos, porque hay vecinos que los piden y otros pues que no están de acuerdo, entonces, normalmente estamos pidiendo que donde se vaya a poner un reductor de velocidad, todos los vecinos del entorno, debido al ruido que producen, estén de acuerdo, pero dijo el barrio de Triana, no sé exactamente qué calle en concreto es. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Si quiere aclarar la Sra. Concejal, la calle.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Sí, al final de la Pedro Hernández Camacho, es la recta de Triana, ¿no?, la que llamamos todos la recta de Triana, al final de la recta de Triana, en la confluencia con la que baja, que es de sentido único, que va a dar a la Rotonda, perdónenme, pero no me sé el nombre de esa calle, ¿qué se llama...?, usted sí sabe... El camino de Triana. El camino de Triana, claro, pues ahí en esa zona.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	
- 112/245 -			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

De todas maneras, si es así, pues hablaré con los vecinos para que le propongan entonces, de una forma acomunada a usted, por escrito, la solución, ¿vale?, o la petición.

Interviene el Sr. Pérez Llamas, Alcalde de la Corporación, señalando: Yo creo que es lo mejor, porque como bien dice el Concejal, yo que recibo a muchos ciudadanos en el despacho, los tengo que vienen a pedir el reductor, y los tengo que vienen a pedir que se lo quiten de delante de su casa. Al final, no va a gustó de todos por el ruido que además hace al pasar el vehículo, e insisto, yo los he tenido para decir que, por favor, se lo quiten de delante de su casa. Y es lo que tenemos muchas veces, que lo queremos delante de la casa del vecino, pero no de la nuestra.

Pero bueno..., desde luego es un bien, es un recurso muchas veces necesario, porque la velocidad de los vehículos en el casco, muchas veces la gente no es consciente y hay que tirar de ese recurso, así que si usted nos indica, o nos pasa por escrito la petición al Concejal delegado del área, pues tendremos a bien revisarlo para proceder hasta la instalación, si procede, por supuesto.

Usted pregunta después por la mejora de la carretera a Puerto Naos, como ya le dije en aquel momento, además me lo hicieron llegar, es un proyecto del Cabildo Insular, con lo cual no estoy en disposición de poder contestarle, pero sí elevaré una petición al Cabildo, a ver si nos contesta por escrito hasta respecto, y en el próximo Pleno poder darle cumplida información.

Luego, en la última pregunta, si no lo tengo mal anotado, usted pregunta por devoluciones de subvenciones. Aquí yo creo que... aquí lo suyo es que le contestemos por escrito para poder..., hemos tomado nota de las que usted mencionaba, le contestaremos por escrito, porque hay distintas casuísticas, por planes de empleo a lo mejor que no..., en este caso no tenemos ningún plan de empleo, el Centro de Día..., bueno las veremos, las veremos para no mezclar información, o no darle una información que pudiera ser sesgada o incorrecta, le pasaremos la información de..., yo tomé nota de..., usted hablando de una subvención del Centro de Día, de obra del Cementerio, Plan de Cooperación, y alguna subvención del Gobierno de Canarias, en este caso Transición Ecológica, son las que yo pude anotar.

Entonces yo tomo nota e insisto, tan pronto como podamos, o en el próximo Pleno, como muy tarde, le daremos respuesta por escrito.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 113/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Sí, ¿tiene alguna otra apreciación?

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Sí, la primera pregunta era por qué no se retransmitió el Pleno del otro día, cuando lo solicitamos por escrito, y cuando además vimos que antes del Pleno, incluso el personal de Lengua de Signos estaba presente ya aquí para poderlo hacer.

Sí me gustaría pedirle a la Sra. Concejal que si la Casa Kábana, mientras esté parado, si se puede volver a dejar la acera como estaba, porque hay una valla ahora que molesta un poco, no sé si es posible, desde el punto de vista técnico, para que mientras esté aquello, por lo menos no moleste el tránsito de peatones en aquella zona, no es posible.

Interviene la Sra. Concejal de Obras, Dña. María Inmaculada Fernández Pérez, diciendo: (Micrófono cerrado)

Hay una pared que está tirada, si se saca la valla..., entras directamente, no en la casa, pero sí en el hueco que está abierto, en la casa y el edificio de San Martín o Hiperdino.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: ¿Y no se puede rodar la valla, no se puede rodar un poco la valla para que no esté tapando la acera?

Continúa la Sra. Fernández Pérez, diciendo: Lo consultamos después.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Lo consultamos después.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Se le dará respuesta, pero por seguridad... ningún Técnico nos va a autorizar a quitar la valla de frente de la obra, o sea, desde mi punto de vista eh cuidado, lo podemos consultar porque no somos Técnicos, pero se me antoja que por seguridad, ya le diría que no, pero bueno..., lo preguntará de todas maneras a la Concejal para poder decirle.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Vale, con respecto a la obra del Mercado, yo sí me gustaría que lo comprobaran, yo a mi entender, según la Ley de Contratos, la tierra excavada debería seguir siendo propiedad del municipio, no del contratista de la obra, yo lo digo porque ahora mismo hay un problema muy grande, como todos sabemos, por el uso de la tierra para la agricultura, y por tanto, yo creo que ese bien

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 114/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

o ese recurso deberíamos valorarlo y ver de quién es la titularidad, o sea, que si pueden confirmar con la Ley de Contratos que es así, y poco más.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Tomo nota de lo que usted dice, yo no soy jurista, y desde luego indagaré o ahondaré en esa petición, para intentar, no sé si la Sra. Secretaria tiene algo..., no, vale,

Indagaremos a ver... de lo que usted dice, pero no tengo conocimiento de ese término.

Y en cuanto a los..., simplemente en cuanto a los Plenos extraordinarios, no se han retransmitido nunca los Plenos extraordinarios, no se retransmiten, y eso es lo que se hizo, no retransmitir en un Pleno extraordinario, nada más, no tiene más lógica.

Y todo lo que hablamos en el Pleno extraordinario aquel día, como usted bien sabe, lo hemos hablado aquí en el día de hoy, casi me atrevería a decir que así, que con puntos y señales, no sé cuál es la intención suya de pedir que el Ayuntamiento incurra en más gastos en ese sentido, retransmitiendo Plenos extraordinarios, que insisto, si se hubieran hecho, yo en los años que llevo aquí, no se ha retransmitido ningún pleno extraordinario y creo que en la legislatura pasada, creo que tampoco.

¿Tiene alguna apreciación más?

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Bueno, para nosotros retransmitir un Pleno no es un gasto, porque creemos que en la transparencia, nosotros lo solicitamos por escrito sabiendo que los extraordinarios no se retransmiten, era por lo que se llevaba ese día, que era la sesión al Cabildo del Parque Islas Canarias, por eso mismo traemos hoy la moción, para poder hablar otra vez del Parque Islas Canarias y que se retransmita y que los vecinos lo oigan, lo escuchen y lo vean con sus propios ojos, por eso mismo Sr. Alcalde. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Bueno pues nada..., ya ha hablado usted del Parque Cultural largo y tendido, tiene la posibilidad de hacerlo aquí, de volver a hacerlo ahora si quiere.

Y ya le digo, no se retransmiten los Plenos extraordinarios, no se han retransmitido nunca, por eso no se retransmitió, no por otra cosa.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			
- 115/245 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Transparencia, toda la que quiera y todo el tiempo del mundo, y cualquier punto que veamos en un Pleno que no se retransmita, yo le invito desde aquí a que lo traiga al siguiente Pleno y lo hablemos aquí, lo debatamos aquí en el Pleno ordinario de este mes, para que tengan conocimiento todos los ciudadanos. Desde luego no ocultamos, ni vamos a ocultar ninguna información, y con el Parque Cultural, como usted ha visto, pues desde luego tampoco lo hemos hecho.

Bueno, pues sin más, si no hay más preguntas ni más ruegos...

Agradecerles a todos y a cada uno de ustedes la presencia aquí en este Pleno ordinario del mes de octubre, agradecer a todos los ciudadanos que nos siguen también por el streaming, y por supuesto, no sería justo si no agradeciera a nuestras compañeras que la han llevado a través de la Lengua de Signos, agradecerles mucho también su magnífica tarea, y espero seguir aprendiendo algo más para poder darles las gracias, las gracias también, y poder llegar también al municipio utilizando la Lengua de Signos, me va a costar seguramente, pero que con buenas profesoras seguro aprenderé algo.

Muchísimas gracias, muy buenas noches y que tengan un feliz fin de semana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 22 horas y 02 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 116/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10954/2025
Fecha de la sesión:	«#met-SP_Fecha_Celebracion#»
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

ANEXO 1: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Propuesta Técnica y Económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL

MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

octubre, 2025



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 118/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Índice del Contenido

1. Antecedentes.	4
1.1. Exigencias legales de contenido y método del plan general de ordenación.	5
1.2. Régimen especial aplicable tras la erupción volcánica y legislación sectorial concurrente.	5
2. Objeto.	6
3. Objeto social de Gesplan.	7
4. Capacidad de gestión y ejecución de Gesplan para la ejecución de los trabajos.	8
4.1. Certificaciones.	13
5. Condición de medio instrumental y servicio técnico propio.	14
5.1. Condiciones generales del servicio.	16
6. Trabajos previstos.	17
6.1. Procedimiento, tramitación y contenido del instrumento de ordenación.	17
6.1.1. Alcance y fases de trabajo.	21
6.1.1.1. FASE 0_DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS (INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO) (Art. 6 y 143.3 LSENPC y Art. 15 D 181/2018).	23
6.1.1.2. FASE 1_ BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (Art. 143 LSENPC, Artículo 16 del RPC, y Anexo RPC).	25
6.1.1.3. FASE 2_ AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (Art. 144.1 LSENPC, Art. 20 RPC, Anexo RPC y Art. 20 LEA).	26
6.1.1.4. FASE 3A_ DOCUMENTO PREVIO DE APROBACIÓN INICIAL Y MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO* (Art. 144.3 LSENPC, Art. 22 RPC, y Art. 21 LEA).	27
6.1.1.5. FASE 3B_ DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL	29
6.1.1.6. FASE 4_ DOCUMENTOS DE CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES	29
6.1.1.7. FASE 5_ PROPUESTA FINAL DEL PLAN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO* (Art. 144.4 LSENPC, Art. 24 RPC y Art.23 LEA)	30
6.1.1.8. FASE 6_ DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA (Art. 144.8 LSENPC, Art. 26 RPC y Art. 26 LEA)	31
6.2. Documentos incluidos en la propuesta.	33



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

2



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 119/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

7. Descripción de los medios ofertados.	34
7.1. Medios personales.	34
7.2. Medios materiales.	35
7.3. Coordinación Técnica.	35
8. Valoración económica	35
8.1. Gastos Generales y Costes Indirectos.	36
8.2. Propuesta económica.	37
8.3. Plazos de ejecución.	41
8.4. Abono de los trabajos.	43
9. Condiciones de entrega y presentación de la documentación.	44
Anexo I. Tratamiento de datos personales.	46
ANEXO II. Informe de Aptitud, Idoneidad y Capacidad de Ejecución de Gesplan para llevar a cabo el encargo por parte de la administración a la empresa pública Gesplan, para la ejecución del servicio objeto del encargo.	52
ANEXO III. Análisis de la documentación presentada anteriormente para la tramitación del PGO.	87



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

3



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 120/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

1. Antecedentes.

A solicitud del Ilustre Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se elabora la presente propuesta técnica y económica para la redacción del Plan General de Ordenación (PGO) del municipio de Los Llanos de Aridane, que sustituye a la presentada por registro electrónico el 25 de junio de 2025.

Con motivo de la actualización de la información territorial y urbanística del municipio de Los Llanos de Aridane tras la erupción volcánica de 2021, y en el marco de los “Trabajos de asesoramiento, atención a los damnificados, estudios e informes derivados de la situación de emergencia tras la erupción del volcán de La Palma”, realizados a través de la Orden nº 164/2023 de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, se ha procedido al análisis del Plan General de Ordenación actualmente en tramitación.

Dicho análisis, que se incorpora como ANEXO III, ha tenido por objeto examinar la documentación obrante en el expediente del Plan General, tanto en su fase de borrador como de avance y su tramitación ambiental, a la luz del marco normativo vigente —Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, su Reglamento de Planeamiento, “Ley de las Islas Verdes”, así como las leyes específicas dictadas tras la erupción volcánica—.

Del estudio efectuado, cuyo contenido íntegro se incorpora al referido ANEXO III, resulta que:

- el documento en tramitación parte de un régimen jurídico vigente incorrecto,
- existen incongruencias sustanciales entre memoria y planimetría,
- las alternativas de ordenación no cumplen las exigencias legales en cuanto a viabilidad y fundamentación,
- no se justifica legalmente el modelo propuesto en términos de clasificación y de crecimiento conforme a los requisitos de la legislación vigente, y
- se omite la incorporación y/o correcta trasposición de la normativa aplicable derivada de la legislación post-erupción.

A la vista de dichas conclusiones —documentadas en el ANEXO I— se concluye la imposibilidad de continuar la tramitación con la documentación existente, siendo preciso iniciar nuevamente el procedimiento del Plan General desde fase de inicio, elaborando ex



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

4



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

novo los documentos exigidos por la legislación del suelo y su reglamento, por la Ley de las Islas Verdes y por la normativa específica sobre suelos afectados por la erupción volcánica, sin posibilidad de subsanación continuada sobre el documento actualmente en trámite.

1.1. Exigencias legales de contenido y método del plan general de ordenación.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC), en conexión con su Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 181/2018, impone que el planeamiento general:

- a) parta de la clasificación y categorización vigente del suelo (art. 6, art. 39 y art. 46 LSENPC),
- b) formule alternativas técnica y ambientalmente viables (art. 18 Ley 21/2013 y art. 21 del Reglamento de Planeamiento),
- c) justifique la necesidad y proporcionalidad de órdenes de nuevo desarrollo (art. 39 LSENPC),
- d) incorpore los instrumentos ambientales preceptivos de conformidad con la evaluación ambiental estratégica ordinaria (Ley 21/2013).

De la documentación analizada —que se incorpora como Anexo III— resulta que el documento en tramitación no se ajusta a las exigencias legales precedentes, al partir de un régimen jurídico del suelo no vigente, reproducir incongruencias determinantes entre memoria y planimetría, no justificar crecimientos exigidos por el art. 39 LSENPC y formular alternativas carentes de viabilidad jurídica y ambiental en los términos del art. 18 Ley 21/2013.

1.2. Régimen especial aplicable tras la erupción volcánica y legislación sectorial concurrente.

Tras la erupción volcánica de 2021, la “Ley de Islas Verdes”, las disposiciones específicas sobre suelos afectados y la Ley 3/2024 introducen mandatos de nueva ordenación con efectos directos sobre el modelo y sobre la clasificación, que resultan incompatibles con la continuación mecánica del expediente previo.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

5

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 122/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Su aplicación exige redacción ex novo, pues no cabe la integración sobre un esquema de alternativas, base jurídica y documentación que han quedado superados por norma posterior y por hechos jurídicamente sobrevenidos.

2. Objeto.

El objeto del presente documento, es la elaboración de la propuesta técnica y económica para la redacción del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane.

Este documento tiene por objeto la valoración económica de los medios, tanto humanos como materiales, que se proponen para abordar la elaboración y redacción del Plan General de Ordenación (PGO) del municipio de Los Llanos de Aridane.

Esta propuesta incluye un equipo multidisciplinar, que se encargará de la elaboración y redacción del correspondiente PGO.

A continuación, se detallan las fases de tramitación de un Plan General de Ordenación, de conformidad con la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. **Las filas resaltadas en color gris se corresponden con las fases a elaborar por el equipo redactor y las que están en blanco son los procedimientos de tramitación.**

TRAMITACION PGO de Los Llanos de Aridane	
1	ACUERDO DE INICIO
2A	ESTUDIOS PREVIOS
2B	CONSULTA PUBLICA PREVIA
3	BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)
4	SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
5	CONSULTA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR EL ÓRGANO AMBIENTAL
6	ELABORACIÓN DOCUMENTO ALCANCE POR EL ÓRGANO AMBIENTAL
7	DOCUMENTO AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE)
8	INFORMACION PUBLICA Y CONSULTA A LAS AAPP DEL AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO
9	ESTUDIOS DEL EXPEDIENTE DEL PGO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL AVANCE. REVISIÓN DE LAS SUGERENCIAS, PROPUESTAS E INFORMES REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AVANCE
10	DOCUMENTO PREVIO DE APROBACIÓN INICIAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

6

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD0HMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

11	INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS MUNICIPALES
12	APROBACIÓN INICIAL Y MODIFICACIÓN DEL EAE
13	INFORMACION PUBLICA Y CONSULTA A LAS AAPP
14	PROPUESTA FINAL DEL PLAN, EN SU CASO ACTUALIZACIÓN DEL EAE
15	DECLARACION AMBIENTAL ESTRATEGICA
16	APROBACION DEFINITIVA Y DOCUMENTO RESUMEN
17	PUBLICACION

3. Objeto social de Gesplan.

Los trabajos a realizar por los técnicos se deberán encuadrar en el objeto social de la empresa GESPLAN recogido en el artículo 2 de sus Estatutos, esto es:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.
- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

7



Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 124/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de agricultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.
- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

4. Capacidad de gestión y ejecución de Gesplan para la ejecución de los trabajos.

La actividad de Gesplan está centrada en diferentes ejes de trabajo, estando especializada principalmente en actividades de gestión, urbanización, planeamiento, ordenación del territorio, infraestructuras y medio ambiente, entre otras, conforme a lo dispuesto en el citado Objeto Social de la entidad.

A lo largo de los últimos años, Gesplan se ha consolidado como un importante brazo ejecutor de políticas medioambientales y de planeamiento, principalmente, no solo para el Gobierno de Canarias y las distintas consejerías que lo integran, sino también para las corporaciones locales de Canarias y otras entidades. De hecho, en estos momentos, la



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

8

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 125/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

empresa está acreditada como medio propio personificado de los siete cabildos y de un amplio número de ayuntamientos de todo el Archipiélago.

En la línea de trabajo marcada desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Urbana de la ONU, así como las Agendas Urbanas Europea y Española, apostamos por introducir una metodología de trabajo centrada en establecer un modelo urbanístico integrador que, además de contener la perspectiva inclusiva de igualdad de género, integre la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y la mitigación de sus efectos, fomentando el bienestar y la salud pública, en el marco de la Agenda 2030.

Conforme dispone el Marco Estratégico de Gesplan 2025-2031 (Sendero 31) **"La misión de GESPLAN es contribuir a proteger y mejorar el territorio y el medioambiente manteniendo un alto nivel de información y conocimiento a través del seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y actuaciones, promoviendo la colaboración y la corresponsabilización para lograr este objetivo común"**.

Según dicho documento, "La base sobre la que se realiza y justifica el despliegue estratégico de SENDERO·31 se articula sobre cinco grandes ejes estratégicos:

- **La modernización y transformación digital** se erigen como el motor que impulsa el desarrollo de nuevos productos, y la mejora de servicios y procesos, permitiendo a GESPLAN diferenciarse de la competencia y satisfacer las necesidades de sus clientes.
- **La internacionalización y la expansión de mercado** debe marcar la ampliación de horizontes de GESPLAN, permitiéndole acceder a nuevos mercados y aprovechar oportunidades de crecimiento. Al expandir su presencia más allá de Canarias, la empresa podrá diversificar sus ingresos, reducir riesgos y aumentar su visibilidad en el plano estatal e internacional.
- **La gestión del talento y el desarrollo de competencias** resultará esencial para impulsar la modernización y garantizar la ejecución exitosa de SENDERO·31. Atraer, formar y retener a buenos y buenas profesionales será crucial para adaptarse a los desafíos del futuro inmediato de la entidad.
- **Una comunicación eficiente y cohesiva** es fundamental para construir relaciones sólidas, en primer lugar, con el personal de la propia empresa, así como con clientes y otros agentes clave. Una comunicación clara y



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

9

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD0HMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

transparente facilitará la colaboración, mejorará la reputación de la empresa y fortalecerá su posición en el sector.

- **La implementación de un modelo operativo sostenible**, guiará el éxito de la estrategia en relación a la mejora de la rentabilidad, el fortalecimiento de la posición competitiva de GESPLAN o la respuesta más efectiva y de mayor calidad a la demanda de sus clientes.”

Uno de nuestros principales valores es el capital humano. La entidad pública dispone de una amplia plantilla de diferentes perfiles profesionales que desarrollan su labor en, prácticamente, toda la geografía del territorio canario. Asimismo, apostamos por una formación continua para nuestros trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, los servicios técnicos, jurídicos, financieros y administrativos de la empresa pública GESPLAN reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad necesarios para la ejecución de los trabajos que se pretenden encargar, constatado por haber realizado la misma labor anteriormente.

Para ello, GESPLAN cuenta con un organigrama formado por diferentes áreas y direcciones de “producción”, estando actualmente organizada de la siguiente manera:

1. Área de Operaciones

- Dirección de Medio Ambiente Santa Cruz de Tenerife, Transición Ecológica y Emergencia.
- Dirección de Medio Ambiente Las Palmas, Cambio Climático y Proyectos Europeos.
- Dirección de Economía Circular y Sostenibilidad.
- Dirección de Desarrollo de Proyectos e Infraestructuras.
- Dirección de Planificación Territorial y Reto Demográfico.
- Dirección de Bienestar Animal.

2. Área de Jurídico, Internacionalización y Relaciones Institucionales

- Dirección Jurídica Administrativa.
- Dirección de Régimen Jurídico y Apoyo Legal a Internacionalización.
- Dirección de Relaciones Institucionales La Gomera y El Hierro.
- Dirección de Internacionalización.

3. Área Económica y de Planificación Estratégica

- Dirección Económica-Financiera, Planificación Estratégica, Oficina del Dato, Formación y Responsabilidad Social Corporativa.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

10

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 127/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

4. Área de Personas y Gestión del Talento

- Dirección de Personas y Selección de Personal.
- Dirección de Prevención de Riesgos y Clima Laboral.

5. Área de Servicios TIC e Instalaciones

- Dirección de Servicios TIC e Instalaciones.

Desde noviembre de 2023 se han ido introduciendo una serie de medidas a nivel funcional y organizativo cuyo principal objetivo es dinamizar los procesos internos de la entidad en busca de ofrecer unos servicios más eficaces y eficientes, tanto a nivel interno como externo, con propuestas innovadoras de alto valor añadido en materia de política territorial y medioambiental a las administraciones públicas de cualquier nivel.

El mencionado Marco Estratégico Sendero 31 aspira a ser la referencia documental inicial con la que acometer un proceso de debate continuo en profundidad sobre el funcionamiento actual de la propia organización, su puesta en valor en el futuro inmediato Canarias y, especialmente, su definitivo posicionamiento como agente clave en la política territorial y medioambiental de las mismas.

En cuanto a la aptitud, idoneidad y capacidad de gestión y ejecución de Gesplan para ejecutar los encargos que recibe, cabe destacar que la entidad tiene como principales fortalezas las siguientes:

- **Amplio catálogo de servicios especializados.**

Un amplio catálogo de servicios especializados atrae a una mayor variedad de clientes que posiciona a la empresa como líder en su sector.

- **Equipo humano comprometido y multidisciplinar.**

La variedad de disciplinas favorece una visión desde diversas perspectivas, fomenta la innovación y mejora la eficiencia en la resolución de problemas.

- **Experiencia en proyectos internacionales.**

El recorrido en proyectos europeos, principalmente, aporta un conocimiento profundo de mercados globales, facilitando la adaptación a diferentes culturas y regulaciones.

- **Empresa de referencia en su sector.**

Ser la empresa de referencia en gestión territorial y medioambiental en las islas consolida la reputación de Gesplan, atrae a los mejores talentos y facilita la expansión en nuevos mercados.

- **Capacidad de materialización de fondos públicos.**



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

11

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

La capacidad de materializar fondos públicos permite ejecutar proyectos de gran envergadura y acceder a nuevas oportunidades de negocio, además de favorecer la reputación de la empresa.

- **Clara orientación de servicios a la ciudadanía.**

La orientación de servicios a la ciudadanía genera lealtad, mejora la reputación y fortalece el vínculo con la comunidad.

- **Capacitación y formación.**

Existe un enfoque en la capacitación, lo que puede mejorar el conocimiento y habilidades del personal.

- **Compromiso con la internacionalización.**

Hay un interés en ampliar la visión internacional y participar en proyectos fuera de Canarias, aunque la iniciativa presenta algunos desafíos.

- **Presencia física en todas las islas.**

La presencia de Gesplan en la totalidad de las islas mejora la reputación global de la empresa y, sobre todo, ofrece mayor cercanía al cliente y facilita la adaptación a las necesidades e idiosincrasia local.

- **Una estructura de apoyo a la calidad.**

Respaldada por certificaciones ISO que garantiza la excelencia en los procesos, mejora la satisfacción del cliente y refuerza la confianza en la marca.

- **Transparencia.**

La empresa cumple con los requisitos marcados en las normas estatales y locales en materia de transparencia y acceso a la información pública. En las últimas evaluaciones del Comisionado de Transparencia, la entidad ha obtenido una puntuación de 10 sobre 10.

- **Colaboración con colectivos profesionales y empresariales.**

Gesplan apuesta por colaborar de forma permanente, a través de los convenios pertinentes, con diferentes colectivos profesionales, empresariales o sociales.

- **Apoyo al tejido empresarial.**

Con un importante volumen de negocio de más de 80 millones de euros, se estima que una cuarta parte retorna directamente al tejido empresarial canario a través de sus 1.500 proveedores de suministros y servicios.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

12

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

4.1. Certificaciones.

La empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A, establece su firme compromiso de desarrollar su actividad con la máxima excelencia, eficacia y dedicación profesional, por satisfacer plenamente las expectativas de todos sus grupos de interés.

Por ello, la Dirección de Gesplan se compromete a desarrollar proyectos y servicios de asistencia, que respondan, de manera íntegra, a las necesidades de sus clientes, con un alto compromiso por la protección, respeto y cuidado del medio ambiente donde Gesplan desarrolle su actividad.

Para lograr la máxima calidad en la ejecución de sus encargos y servicios, Gesplan cuenta con un sistema integrado, contemplados en las normas UNE-EN_ISO 9001, Sistemas de Gestión de Calidad; la UNE-EN_ISO 14001, Sistemas de Gestión Ambiental; y la UNE-EN_ISO 45001, Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y para ello se compromete se compromete a:

- Desarrollar su actividad de manera sostenible, minimizando el impacto ambiental y maximizando el uso eficiente de los recursos naturales.
- Prevenir la contaminación, minimizar los residuos y gestionar adecuadamente los impactos ambientales de sus actividades.
- Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios, estatutarios, de sus clientes y otros requisitos que afecten.
- Promover la Responsabilidad Social Corporativa, respetando los derechos humanos, fomentando la igualdad de oportunidades y apoyando el desarrollo de las comunidades locales.
- Garantizar la participación del personal en los planes formativos, legitimando la mejora de habilidades y competencias en su puesto de trabajo.
- Fomentar una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo, a través de la identificación y evaluación de riesgos, asociados a sus actividades, contemplando a todo el personal de la empresa y aquellas otras personas que se puedan ver afectadas por sus distintas actuaciones o actividades.
- Mantener un modelo de gestión de la prevención, destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo que incluye, entre otras, las actividades de prevención y protección de la salud, actuaciones ante



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

13

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 130/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

emergencias, adecuación del trabajo a la persona, selección de equipos adecuados al trabajo y demás obligaciones recogidas en el marco normativo.

La Dirección de Gesplan es la responsable de establecer los principios, marcar y revisar los objetivos en materia de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar los recursos necesarios para conseguirlos, y asume el compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar la eficacia del Sistema de Gestión Integrado.

Esta política de Calidad, Medio Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo se pone a disposición del público y de las partes interesadas, para su información y conocimiento. La misma es revisada periódicamente para adecuarla a las circunstancias que puedan afectar a la actividad de la empresa.

Esto supone que los trabajos desarrollados por la empresa cumplen con los exhaustivos controles adecuados de dichas normativas, realizándose auditorías ambientales, de calidad y de prevención de riesgos laborales de forma continua, por personal propio de la empresa, así como auditorías de mantenimiento de las certificaciones cada dos años.

5. Condición de medio instrumental y servicio técnico propio.

La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2008, 2010 y 2012 Gesplan acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, la última elevada a escritura pública de 25 de enero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 24.6 de la entonces Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, actualmente denominado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

14

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 131/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Gesplan ha tramitado una nueva modificación del artículo 1 de sus Estatutos para adaptarlo a lo contenido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a los Acuerdos de Gobierno de 26 de marzo de 2018 y 18 de junio de 2018, habiendo sido la escritura elevada a público el 24 de julio de 2018, con el nº 1441 de protocolo, estando debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, siendo Gesplan medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los siete Cabildos Insulares y de varios Ayuntamientos.

El citado artículo 32 regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los mismos podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta de ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto a ellos.

El encargo que cumpla estos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Gesplan tiene la calificación jurídica de medio propio personificado cumpliendo con lo dispuesto en el citado artículo 32 de la vigente ley de contratos del sector público.

Gesplan estará sujeta a las obligaciones impuestas por la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas.

Las actuaciones objeto del servicio ofertado las podrá realizar Gesplan con su propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación del personal necesario, o incluso con terceros, sometiéndose para ello a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo, en virtud de lo establecido en el apartado 7b) del artículo 32 de la norma citada en el resuelto anterior. Sin embargo, según el mismo artículo, excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

15

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 132/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

prestación que requiera un mayor control en la ejecución de esta, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente juntamente con éste.

En las posibles contrataciones que Gesplan realice con terceros, al ser poder adjudicador, se aplica lo dispuesto en los artículos correspondientes en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a los poderes adjudicadores que no sean Administración Pública, y conforme a lo establecido en el artículo 32 de la citada norma, y a la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de Contratación de Gesplan.

5.1. Condiciones generales del servicio.

Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encargan. A todos los efectos ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

Gesplan velará especialmente porque las y los trabajadores adscritos a la ejecución del servicio desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad objeto del encargo.

El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por ninguna de las partes, siendo responsabilidad de la Administración competente en cada caso, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente encargo de gestión.

El encargo de las actividades a las que se hace referencia no implica, en ningún caso, la atribución a Gesplan de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo propias de la Administración, no produce cambio de la titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

16

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el del Asociación, empresa y/o administración, que encarga.

Para el cumplimiento del objeto del encargo, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. deberá tratar datos personales de los cuales, La administración o la entidad contratante es Responsable del Tratamiento, por lo que **Gesplan actuará en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, conforme a lo previsto en el artículo 28 del RPDG, ambas partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Anexo I a esta propuesta, que se deberá añadir al encargo.**

6. Trabajos previstos.

6.1. Procedimiento, tramitación y contenido del instrumento de ordenación.

El presente presupuesto recoge la valoración económica de las diferentes fases para la redacción del "Plan General de Ordenación" desde el inicio de sus fases, de acuerdo a la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), al Decreto 181/2018, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, el Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRU), así como la legislación ambiental estatal Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

De acuerdo al artículo 133 de la LSENPC, la ordenación urbanística se llevará a cabo a través, entre otros, de los Planes generales de ordenación, desarrollándose estos en dos niveles (art. 135 LSENPC):

- La ordenación estructural, que define el modelo urbanístico del municipio.
- La ordenación pormenorizada, que desarrolla y concreta la ordenación estructural y regula el uso detallado del suelo y la edificación.

Respecto a la FASE DE INICIACIÓN (artículo 143 de la LSENPC y artículos 14 a 19 del RPC), el ACUERDO DE INICIACIÓN de elaboración del Plan General de Ordenación, adoptado por el órgano sustantivo, deberá fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación, designar el órgano promotor y, en su caso, el órgano ambiental, designar un director responsable de



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

17

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 134/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

la elaboración del plan, establecer un cronograma estimado de tramitación, y acordar la medida cautelar de suspensión de la tramitación de los instrumentos de ordenación, y/o la suspensión de licencias, en su caso (artículo 143.2 de la LSENPC y artículo 14 del RPC).

Acordada la iniciación, el Ayuntamiento (órgano promotor) elaborará los estudios y recabará de las administraciones públicas cuantos datos e informaciones considere necesarios para la redacción del borrador del plan. Asimismo, se sustanciará una CONSULTA PÚBLICA, a través del portal web del Ayuntamiento, por un plazo de 1 mes, en la que se recabará opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de la regulación, los objetivos que se persiguen y las posibles soluciones alternativas (artículo 143.3 de la LSENPC y artículo 15 del RPC).

Posteriormente y a la vista de las aportaciones realizadas, el Ayuntamiento elaborará un BORRADOR DEL PLAN y un DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO, que contendrá, al menos, los objetivos del plan; el alcance y contenido de la propuesta y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables; el desarrollo previsible; los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático, así como las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (artículo 143.4 de la LSENPC y artículo 16 del RPC).

Dicha documentación, junto con la SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, se remitirá al órgano ambiental, a los efectos de la elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico, pudiendo resolver la inadmisión de la solicitud de inicio en el plazo de 20 días hábiles desde su recepción, por alguna de las razones previstas en el artículo 17.3 RPC. La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso (artículo 143.5 de la LSENPC y artículo 17 del RPC).

Comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos exigidos y, en su caso, requerida la subsanación, el órgano ambiental someterá el borrador del plan y el documento inicial estratégico a CONSULTA de las administraciones públicas que, por razón de la materia o del territorio, puedan verse afectadas en el ejercicio de sus competencias y de las personas interesadas, de acuerdo con lo previsto en la legislación básica sobre evaluación ambiental, que deberán pronunciarse en el plazo de 45 días hábiles desde su recepción (artículo 143.6 de la LSENPC y artículo 18 del RPC).



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

18

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 135/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Realizado el trámite de consulta, el órgano ambiental elaborará el DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, y lo remitirá al Ayuntamiento, en el plazo máximo de 1 mes, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, al objeto de elaborar el avance del plan. El documento de alcance del estudio ambiental estratégico se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y, cuando pertenezca a una administración diferente, de la sede electrónica del órgano ambiental (artículo 143.7 y 8 de la LSENPC y artículo 19 del RPC).

Respecto a la FASE DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN (artículo 144 de la LSENPC y artículos 20 a 27 del RPC), comenzar señalando qué una vez recibido el documento de alcance, el órgano promotor elaborará el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO y el DOCUMENTO DE AVANCE del Plan General de Ordenación, que contendrá el análisis y valoración de las diferentes alternativas de ordenación contempladas (artículo 144.1 de la LSENPC y artículo 20 del RPC).

El documento de Avance del Plan General y el estudio ambiental estratégico se someterán a INFORMACIÓN PÚBLICA y, simultáneamente, CONSULTA de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, por un plazo mínimo de 45 días hábiles y máximo de 2 meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (artículo 144.2 de la LSENPC y artículo 21 del RPC).

A continuación, y como resultado de los trámites de información pública y de consulta, el Ayuntamiento modificará, de ser preciso, el contenido del estudio ambiental estratégico y elaborará el documento del plan que vaya a someterse a APROBACIÓN INICIAL por parte del Pleno del Ayuntamiento, seleccionándose aquellas alternativas que resulten más equilibradas desde la perspectiva del desarrollo sostenible, previa ponderación de los aspectos económicos, sociales, territoriales y ambientales. El documento resultante, que incorporará la alternativa o alternativas seleccionadas, se someterá a informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales (artículo 144.3 de la LSENPC y artículo 22 del RPC).

Posteriormente, el documento aprobado inicialmente se someterá a los trámites de INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, por un plazo mínimo de 45 días hábiles y máximo de 2 meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

19

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 136/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

solicitud de los informes sectoriales preceptivos (apartados 3 y 4 del artículo 144 de la LSENPC y artículo 23 del RPC).

Posteriormente, la PROPUESTA FINAL DEL PLAN se remitirá al órgano ambiental a los efectos de formular la DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, en el plazo máximo de 2 meses, contados desde la recepción del expediente de evaluación ambiental estratégica completo, prorrogables por 1 mes más por razones justificadas debidamente motivadas y comunicadas al Ayuntamiento (artículo 144.5 de la LSENPC y artículo 24 del RPC).

En el supuesto de que sea necesario proceder a la RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS sobre el contenido de la evaluación ambiental estratégica, el órgano municipal que tramita el plan trasladará al órgano ambiental un escrito fundado donde manifieste las razones que motivan la discrepancia. Recibido el escrito de discrepancias, el órgano ambiental deberá pronunciarse en un plazo máximo de 30 días hábiles, y en caso de no emitir pronunciamiento, se entenderá que mantiene su criterio respecto del contenido de la declaración ambiental estratégica. De mantenerse la discrepancia, el órgano municipal que tramita el plan elevará la misma, bien al Gobierno de Canarias cuando el órgano ambiental sea autonómico o bien, en su caso, al Pleno municipal. En tanto no recaiga resolución expresa, se considerará que la declaración ambiental estratégica mantiene su eficacia. Una vez formulada la declaración ambiental estratégica y, en su caso, el acuerdo de resolución de discrepancias, se publicará en el plazo de 15 días hábiles en el Boletín Oficial de Canarias y en la sede electrónica del Ayuntamiento y, cuando pertenezca a una administración diferente, en la sede electrónica del órgano ambiental (apartados 6 y 7 del artículo 144 de la LSENPC y artículo 25 del RPC).

Una vez publicada la declaración ambiental estratégica, el plan se someterá, con las correcciones que correspondan y previo informe jurídico y técnico, a la APROBACIÓN DEFINITIVA por el Pleno del Ayuntamiento, que la podrá aprobar de forma total o parcial (apartados 8 y 9 del artículo 144 de la LSENPC y artículo 26 del RPC).

CONCLUIDA LA TRAMITACIÓN, y una vez aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, la entrada en vigor del Plan General de Ordenación se producirá a los 15 días hábiles de la PUBLICACIÓN DEL ACUERDO Y DE LA NORMATIVA tanto en el Boletín Oficial de Canarias como en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en la legislación básica de régimen local y en los términos descritos en el artículo 103 del precitado RPC (artículo 155 de la LSENPC y artículo 71.2 del RPC).



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

20

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 137/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Asimismo, destacar que el Ayuntamiento deberá REMITIR AL DEPARTAMENTO AUTONÓMICO COMPETENTE PARA SU INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PLANEAMIENTO DE CANARIAS, copia del documento aprobado, completo, diligenciado, sistematizado, en formato digital y archivo informático abierto, de acuerdo, en su caso, con las determinaciones técnicas que se establezcan. Dicha remisión deberá realizarse de forma simultánea a la de la normativa del instrumento de ordenación para su publicación en el diario oficial (artículo 23.3 de la LSENPC y artículo 103.3 del RPC).

Del mismo modo, el Ayuntamiento deberá proceder a la PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DOCUMENTAL ÍNTEGRO DEL PLAN EN SU SEDE ELECTRÓNICA (artículo 157 de la LSENPC y artículo 104 del RPC).

Por último, subrayar también que el Ayuntamiento tiene la obligación de REMITIR LA DOCUMENTACIÓN ÍNTEGRA DEL PLAN AL CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS (artículo 157.5 de la LSENPC).

Asimismo, debe considerarse el artículo 3 de la LRBRL, relativo a la Participación ciudadana y derecho a la información, por el que se establece que la ciudadanía tiene el derecho a participar, de forma individual o a través de entidades constituidas para la defensa de sus intereses y valores, en cualesquiera procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación ambiental, territorial y urbanística. Este derecho de participación incluye la intervención en la elaboración de los distintos instrumentos de ordenación, así como la iniciativa para formular e impulsar determinados instrumentos de acuerdo con lo establecido por la legislación.

Además, en el apartado 3 se dice: "Con el fin de asegurar la efectividad de este derecho, las Administraciones actuantes tienen la obligación de fomentar y asegurar la participación efectiva de los ciudadanos en la toma de decisiones sobre la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística".

6.1.1. Alcance y fases de trabajo.

Señalar que el presente presupuesto recoge la valoración económica de las diferentes fases para la redacción del "Plan General de Ordenación" desde el inicio de sus fases, por cuanto se hace necesaria la actualización de los datos desde la fase de Estudios Previos de Información y Diagnóstico.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

21

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

En base a lo anterior, se ha elaborado el presupuesto a desarrollar en las distintas fases de tramitación.

Respecto a la ordenación pormenorizada a realizar por el PGO de El Tanque, será la relativa a los suelos urbanos consolidados y al suelo rústico de asentamientos rurales y agrícolas. En este presupuesto no se incluye la ordenación pormenorizada que pudiera resultar de los suelos urbanos no consolidados y de los suelos urbanizables.

En el caso de los sistemas generales, se incluirá la ordenación de aquellas piezas que resulte relevante ordenar pormenorizadamente desde el PGO, por los motivos y con los criterios que resulten del análisis y consenso con el ayuntamiento.

Este presupuesto tampoco incluye la redacción de los siguientes documentos complementarios:

- "Catálogo de Protección" establecido en el artículo 151 de la Ley 4/2017 y artículo 50 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.
- "Catálogo de impactos" establecido en el artículo 152 de la Ley 4/2017.
- "Catálogo relativo a edificaciones no amparadas por el planeamiento" establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/2017.

En el caso de que se advierta la necesidad de ordenar pormenorizadamente los suelos urbanos no consolidados y los suelos urbanizables ordenados ya clasificados y ordenados por el PGO vigente, cuya ordenación pormenorizada no se encuentra completa en el PGO, la carga de horas sería mayor a la considerada para este presupuesto, pudiéndose realizar un presupuesto específico para estas ordenaciones y evaluaciones en su caso.

Una vez establecido lo anterior, se expone a continuación los trabajos que incluyen los hitos de tramitación contemplados en este presupuesto.

FASES Y DOCUMENTOS A ELABORAR		
Fase 0	Documento de Estudios previos (Información y Diagnóstico)	Participación y colaboración en las actuaciones previstas en los artículos 8 y 9 del RPC sobre las comisiones de seguimiento con
Fase 1	Borrador del Plan Documento Inicial Estratégico (DIE)	
Fase 2	Avance del PGO Estudio Ambiental Estratégico (EAE)	
Fase 3A	Documento previo de Aprobación Inicial Modificación del Estudio Ambiental Estratégico*	



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

22

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

Fase 3B	Documento de Aprobación Inicial	
Fase 4	Documento de Contestación de alegaciones e informes	
Fase 5	Propuesta Final del plan Actualización del EAE* Resumen EAE	
Fase 6	Documento para la Aprobación Definitiva Documento resumen	

(*En su caso)

De la exposición de las fases de trabajo y de tramitación anteriormente indicadas, no se ha contemplado a priori la posibilidad de una nueva información pública, si tras los cambios derivados de las alegaciones e informes de consulta al trámite de aprobación inicial, se observaran que estos tienen carácter sustancial, tal como se determina en el artículo 144.4 párrafo segundo de la Ley 4/2017. De ser necesario, se valoraría en ese momento el presupuesto correspondiente a esa nueva fase de tramitación.

6.1.1.1. FASE 0_DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS (INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO) (Art. 6 y 143.3 LSENPC y Art. 15 D 181/2018).

0_ESTUDIOS PREVIOS (INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO).

Elaboración de estudios y obtención de las administraciones públicas de los datos e información necesaria para la elaboración del borrador.

Atendiendo a lo anterior, concretamente sobre la elaboración de los estudios previos, el Reglamento de Procedimiento de Canarias incluye como documentación de los planes generales de ordenación, el Tomo I. Documentos de información, que contiene entre otros la memoria informativa, cuyo contenido se establece en el artículo 59 de RPC. Dicha Memoria se establece como un documento previo a la elaboración del instrumento de ordenación que se vaya a llevar a cabo, y la cual debe ir acompañada de los planos de información según el artículo 60 del RPC.

El contenido de la memoria de información deberá ser, como mínimo, el siguiente:

"1. La memoria informativa realizará una descripción lo más detallada posible de la situación existente en el momento previo a la elaboración del instrumento de ordenación



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

23



Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

de que se trate, recogiendo todos aquellos aspectos que sean necesarios o de interés para el desarrollo de los trabajos, entre ellos los siguientes:

- a) Planeamiento vigente con anterioridad.
- b) Situación en el territorio.
- c) Características naturales del territorio desde el punto de vista geológico, topográfico, climático, biológico, natural y otras.
- d) Zonas en las que se asienta la población sobre el territorio, condición socio-económica, evolución y cualquier otro aspecto de interés en relación con la misma, destacando aquellas zonas que por sus condiciones de urbanización y edificación puedan clasificarse como suelo urbano consolidado.
- e) Descripción del suelo rústico existente haciendo referencia a los valores que concurren o han variado en relación con sus diversas categorías.
- f) Descripción de aquellas zonas afectadas por la legislación sectorial, que pueden ser objeto de competencia de otras administraciones o sometidos a instrumentos de ordenación diferentes, tales como espacios naturales, carreteras, puertos, aeropuertos, costas, bienes hidráulicos, instalaciones penitenciarias o militares, centros de atención a emigrantes, entre otras.
- g) Descripción de aquellas zonas en la que se encuentren bienes sometidos a la normativa sobre patrimonio histórico-artístico.
- h) Identificación de las zonas en relación con los usos a los que estuvieran destinados, recogiendo las edificaciones, construcciones o infraestructuras y vegetación existentes.
- i) Sistemas generales y dotaciones locales existentes.

2. Asimismo, formará parte de la memoria informativa los aspectos relativos a la protección del paisaje.

3. Se incorporarán como anexos a la memoria informativa los estudios que se hubieran realizado.

4. Sin perjuicio de su inclusión en los instrumentos para la ejecución del planeamiento, la información catastral podrá formar parte de los instrumentos de desarrollo.”



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

24

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 141/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

6.1.1.2. FASE 1_ BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (Art. 143 LSENPC, Artículo 16 del RPC, y Anexo RPC).

1.1_ BORRADOR DEL PLAN

El trabajo recoge las posibles soluciones y líneas de actuación para alcanzar los objetivos, contando de manera general con la siguiente documentación:

- Una memoria que recoja la justificación, indicando las causas que motivan la redacción del instrumento de planeamiento. Además, debe recoger los objetivos, especificando los objetivos de planificación, que incluyan tanto los asumidos en el acuerdo de formulación del instrumento de ordenación como los derivados del proceso de consulta previo. La memoria debe recoger la ordenación, describiendo las actuaciones previstas para alcanzar los objetivos planteados, señalando la que se entiende como más viable en esta fase de tramitación.
- Planimetría. La documentación gráfica necesaria para reflejar con precisión la información, así como alternativas.

1.2_ DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

La documentación ambiental que debe incorporar el plan general de ordenación está en relación con el procedimiento de evaluación ambiental al que debe ser sometido, recogiendo un Documento inicial estratégico de acuerdo al art. 143.4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Así, de conformidad con el art. 16 del Decreto 181/2018, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, el documento contendrá al menos la siguiente información:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible del plan.
- Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

25

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD0HMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

6.1.1.3. FASE 2_ AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (Art. 144.1 LSENPC, Art. 20 RPC, Anexo RPC y Art. 20 LEA).

2.1_ AVANCE

Elaboración del documento tras la fase de información pública y consulta a las administraciones, conteniendo el análisis y valoración de las diferentes alternativas de ordenación contempladas. El contenido necesario será:

- Memoria que recoja los objetivos del instrumento de ordenación. La descripción de las diferentes alternativas al modelo de ordenación propuesto. Así como la justificación y descripción del modelo propuesto y de sus etapas de su desarrollo. Para cada alternativa de modelo, se especificará la normativa aplicable en las distintas clases de suelo, indicando los aspectos relativos a los usos asignados a cada uno de las categorías de suelo y ámbitos urbanísticos delimitados. Se debe indicar la intensidad de usos (densidad, edificabilidad, altura máxima y otras determinaciones significativas) y grado de compatibilidad con otros.
- Planimetría. Para cada alternativa al modelo de ordenación se incluirán los siguientes planos:
 - Planos de ordenación estructural, donde se delimiten clases y categorías de suelo, así como los sistemas generales.
 - Planos de ordenación de los ámbitos y sectores urbanísticos designados, incluyendo la zonificación propuesta en cada caso.

23.2_ ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El documento ambiental recogerá las determinaciones establecidas en el Documento de Alcance recibido, conteniendo como mínimo la siguiente documentación de acuerdo a la legislación de aplicación y al Anexo IV de la ley 21/2013 de evaluación ambiental:

- Conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- Contenidos y nivel de detalle del proyecto.
- Fase del proceso de decisión en que se encuentra.
- Determinar posibles evaluaciones futuras específicas.
- Esbozo del contenido.
- Objetivos y relaciones con otros planes.
- Aspecto del medio ambiente y probable evolución.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

26



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 143/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

- Características medioambientales de las zonas afectadas y evolución.
- Problemas medioambientales existentes.
- Objetivos de protección medioambiental superiores.
- Efectos significativos.
- Medidas ambientales.
- Resumen de selección de alternativas.
- Programa de vigilancia ambiental.
- Resumen no técnico.

2.3_ INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA A LAS AAPP DEL AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Durante el periodo de información pública se habilitará un local para la atención al público, estableciendo un horario de apertura de lunes a viernes de 9 a 14 horas, incluyendo 2 tardes a la semana de 16 a 18 horas, con citas concertadas previamente. El citado local estará ubicado en Vecindario/Doctoral.

La atención al público se realizará por un perfil con titulación superior en arquitectura, así como se contará con personal administrativo para concertar citas, organizar reuniones, etc. Para temas específicas, se contará con el equipo redactor al completo, según materia, y a través de citas o reuniones concertadas previamente.

El equipo que atienda a la ciudadanía, contará con material específico para explicar las propuestas del PGO, manejo del Sistema de información geográfica y acceso a todos los datos e información necesaria.

6.1.1.4. FASE 3A_ DOCUMENTO PREVIO DE APROBACIÓN INICIAL Y MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO* (Art. 144.3 LSENPC, Art. 22 RPC, y Art. 21 LEA).

(*En su caso)

A la vista del resultado de los trámites de información pública y de consulta, del Avance y del Estudio Ambiental Estratégico, se elaborará el Documento "Resultado de la información pública, consulta e informes preceptivos del Avance y EAE". Este documento incluirá la



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

27



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 144/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

valoración y contestación de las alegaciones presentadas (sugerencias), así como de los cambios que se propongan realizar.

De ser preciso, se modificará el contenido del estudio ambiental estratégico y se elaborará el documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial por parte del Pleno del ayuntamiento, seleccionándose aquellas alternativas que resulten más equilibradas desde la perspectiva del desarrollo sostenible, previa ponderación de los aspectos económicos, sociales, territoriales y ambientales.

Asimismo, con relación a los informes de los servicios técnicos y jurídicos, así como de las distintas áreas y organismos del Ayuntamiento, el artículo 22.3 del Reglamento determina, que será necesario que las distintas áreas del Ayuntamiento emitan informes para tenerlo en consideración en el documento de aprobación inicial:

“3. El documento resultante, que incorporará la alternativa o alternativas seleccionadas, se someterá a informe de los servicios técnicos y jurídicos, así como de las distintas áreas y organismos dependientes o adscritos a la Administración promotora que puedan resultar afectados por el plan en razón de las competencias que ejercen, en el plazo máximo de un mes. En el caso de que los informes internos se contradigan se elevará el conflicto al órgano correspondiente, para que resuelva la discrepancia mediante la emisión de un informe final.”

Así mismo, previo a que se lleve a cabo la aprobación inicial del PGO por el Pleno del ayuntamiento, el documento de PGO y EAE modificado, será remitido a las distintas administraciones que, en adecuación a su legislación sectorial de aplicación, vengán obligadas a remitir informe con anterioridad a que se produzca tal aprobación.

El documento del PGO recogerá la siguiente documentación mínima:

- Memoria informativa.
- Planos de información.
- Memoria justificativa.
- Planos de ordenación.
- Normativa urbanística.
- Estudio económico financiero.
- Informe de sostenibilidad económica.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

28

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

En caso de ser preciso se modificará el Estudio Ambiental Estratégico, a la vista del resultado de las alegaciones e informes recibidos.

6.1.1.5. FASE 3B_ DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

Una vez se reciban los informes previos de consulta de las distintas administraciones públicas afectadas, se introducirán las modificaciones pertinentes en el documento que vaya a someterse finalmente a aprobación inicial por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Las modificaciones se introducirán en los documentos anteriormente expresados sobre los contenidos mínimos recogidos en el documento previo de Aprobación Inicial y, en su caso, del Estudio Ambiental Estratégico.

6.1.1.6. FASE 4_ DOCUMENTOS DE CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES

Una vez se someta el documento de aprobación inicial del PGO y EAE a información pública y consulta de las administraciones públicas afectadas, se elaborará un documento que recoja la contestación de las alegaciones e informes recibidos en el que se pormenorizará en qué sentido se han tenido en cuenta.

Este documento se compone a su vez de dos documentos diferenciados:

A) Documento que analice el "Resultado del trámite de consulta de la Aprobación Inicial del PGO y Estudio Ambiental Estratégico".

Se realizará un documento que analice y conteste los informes recibidos de las distintas administraciones públicas afectadas en el trámite de consulta al documento aprobado inicialmente.

El trabajo incluirá un documento o memoria en el que se relacionen los informes solicitados y recibidos de las distintas administraciones públicas afectadas y en el que figuren los datos administrativos. Además, se deberá incluir para cada uno de los informes recibidos lo siguiente:

- Síntesis de los informes o extractos de la parte de los mismos que sean objeto de contestación.
- Resolución motivada de los informes de consulta.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

29



Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

Los informes que se emitan fuera del plazo estipulado en la notificación de la consulta solicitada, se valorarán la posibilidad o no de analizarlos en base al tiempo de que se disponga en relación al plazo de ejecución establecido para este documento. No obstante, se tendrá una especial consideración sobre aquellos informes que sean preceptivos y, en su caso, vinculantes en esta fase de tramitación, aunque se hayan emitido fuera de plazo.

B) Documento que analice la "Contestación de alegaciones al trámite de información pública del documento de la Aprobación Inicial del PGO y Estudio Ambiental Estratégico".

Respecto a las alegaciones el trabajo incluirá un documento en el que se relacionen las alegaciones recibidas y un resumen de contenidos de la contestación de las alegaciones y, además, para cada una de las alegaciones, al menos los siguientes:

- Datos de los alegantes y datos administrativos de registro.
- Síntesis de las alegaciones y, en su caso, su solicitud.
- Informe propuesta de la resolución motivada y en el que se especifique el resultado de la estimación.

Las alegaciones que se emitan fuera del plazo estipulado, se valorará la posibilidad o no de analizarlas en base al tiempo de que se disponga en relación al plazo de ejecución establecido para este documento.

6.1.1.7. FASE 5_ PROPUESTA FINAL DEL PLAN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO* (Art. 144.4 LSENPC, Art. 24 RPC y Art.23 LEA)

(*En su caso)

Tomando en consideración las alegaciones e informes recibidos en el trámite de información pública y consulta a las administraciones públicas afectadas, del documento aprobado inicialmente, se modificará, en su caso, el estudio ambiental estratégico y el Plan General de Ordenación. De no ser sustanciales los cambios a introducir en el documento del Plan General de Ordenación éste se constituirá como la propuesta final del plan (artículo 144. 5 y 6 de la ley 4/2017 LSENPC).

De darse la situación de que los cambios a introducir en el plan, derivado de las alegaciones e informes tras la aprobación inicial, sean sustanciales, la elaboración de los documentos



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

30



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 147/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

que en su caso sean necesarios para continuar con la tramitación (artículo 144.4 segundo párrafo de la Ley 4/2017), serán objeto de otro presupuesto.

Una vez elaborado el documento de Propuesta final, y en aplicación a la legislación sectorial, se hace necesario que, previa a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación por el Pleno del Ayuntamiento, se soliciten ciertos informes de carácter preceptivos y que en algunos casos también son vinculantes (ejemplo: Costas, etc.).

Por tanto, será recomendable que previo a la Declaración Ambiental Estratégica, se introduzcan, en su caso, en la Propuesta Final y el Estudio Ambiental Estratégico las correcciones que se deriven de los informes sectoriales preceptivos y vinculantes.

Habida cuenta de la imposibilidad a priori de determinar el carácter y sentidos de los informes que se emitan, y de las correcciones que en su caso deban realizarse sobre el contenido del Plan General de Ordenación, este presupuesto se elabora bajo la premisa de pequeños cambios a introducir en el documento del PGO.

En su caso de recibirse informes sectoriales preceptivos y vinculantes a la aprobación definitiva, con carácter desfavorable, se deberá remitir este documento con las subsanaciones de los reparos referidos. Estándose en su defecto a los acuerdos que se adopten en la Comisión de Seguimiento que se consideren realizar.

6.1.1.8. FASE 6_ DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA (Art. 144.8 LSENPC, Art. 26 RPC y Art. 26 LEA)

Una vez formulada la Declaración Ambiental Estratégica, el trabajo consistirá en incorporar las determinaciones y correcciones correspondientes, establecidas en la citada Declaración Ambiental Estratégica, al documento de PGO.

El contenido documental (memoria y planos) del PGO, previo a su aprobación definitiva, consistirá en la corrección y actualización del contenido documental del Plan General de Ordenación que constituyó la propuesta final del plan, a los efectos de introducir las determinaciones y correcciones de la Declaración Ambiental Estratégica.

Tras la emisión de estos informes y en particular de los vinculantes, será necesario abordar las correcciones oportunas en el documento del Plan General de Ordenación para poder posteriormente proceder por el Pleno del Ayuntamiento a la aprobación definitiva del PGO.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

31



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

Además de lo anterior, a los efectos de que por el Ayuntamiento se pueda proceder a la aprobación definitiva del PGO, se elaborará un resumen ejecutivo que detalle las líneas básicas de la ordenación, las conclusiones de los informes emitidos por las administraciones consultadas y las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, tal como se determina en el artículo 144.8 segundo párrafo.

De estimarse oportuno, por parte del Ayuntamiento se presupuestará complementariamente en virtud de estos preceptos, la dedicación por parte del equipo técnico de Gesplan de las labores referidas:

- A la preparación de oficios de remisiones de las convocatorias a las administraciones que se considere oportuno (Cabildo, Industria, Aviación Civil, Carreteras, Costas, Medio Ambiente, u otras).
- Elaboración de actas de las Comisiones.
- Preparación de las presentaciones del documento que se vaya a exponer en cada una de las Comisiones de Seguimiento.
- Traslado por parte del equipo técnico a las Comisiones de Seguimiento.

Se consideran 4 Comisiones de Seguimiento:

1. Una primera donde se exponga el Documento Previo que se someta a informes preceptivos y previos a la aprobación inicial
2. Una segunda comisión donde se exponga el documento de aprobación inicial que se someta a información pública donde se incorporen los cambios derivados de los informes preceptivos y vinculantes.
3. Una tercera comisión donde se exponga el Documento de Propuesta final del Plan que incorpora el resultado de la información pública del documento de Aprobación inicial
4. Una cuarta Comisión de Seguimiento, donde se presente el Documento que se vaya a someter a Aprobación definitiva y que incorpore las determinaciones y correcciones pertinentes que se deriven de la Declaración Ambiental.

En virtud de los acuerdos que se alcancen en el documento con las diferentes administraciones, esta fase podrá verse concluida con anterioridad al documento para aprobación definitiva.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

32

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 149/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

6.2. Documentos incluidos en la propuesta.

El contenido documental del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane lo conformará la documentación establecida en el artículo 140 de la LSENPC y el artículo 58 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, así como, todos los documentos definidos en las legislaciones sectoriales vigentes de aplicación, los cuales se incorporarán como anexos del documento de información o de ordenación según corresponda.

A continuación, se define los anexos de información y ordenación, así como los documentos complementarios que contendrá el Plan General de Ordenación.

ANEXO INFORMACIÓN
Análisis de Integración Paisajística
Artículo 58.2 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.
ANEXOS ORDENACIÓN
Estudio de Movilidad Municipal
Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias
Integración perspectiva de género
Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre hombres y mujeres.
Ley 4/2017, 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias
Síntesis de la Memoria Justificativa
Artículo 61.2 Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de Canarias
Resumen ejecutivo-Alteraciones de Planeamiento Vigente
Artículo 25.3 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
Riesgos naturales y accidentes graves
Artículo 20 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
Estudio de la Huella de Carbono del municipio
Mapa de ruidos



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

33

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 150/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

7. Descripción de los medios ofertados.

Los trabajos se desarrollarán de modo que se pongan a disposición de manera suficiente aquellos medios necesarios para garantizar el resultado óptimo de los trabajos objeto de este encargo.

Las actuaciones objeto del presente encargo las realizará GESPLAN con sus propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación del personal necesario, o incluso con terceros. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo, en virtud de lo establecido en el apartado 7b) del artículo 32 de la LCSP.

7.1. Medios personales.

GESPLAN constituirá un equipo multidisciplinar con experiencia en la materia referida en trabajos solicitados, pudiendo estar conformado, por los siguientes perfiles, entre otros:

Titulación superior:

- Arquitecto/a, con experiencia en urbanismo y ordenación territorial.
- Jurista, con especialización en la rama de urbanismo.
- Economista, con experiencia en urbanismo y ordenación territorial.
- Geógrafo/a o Técnico/a ambiental relacionado en ciencias ambientales, biología u otra titulación similar.
- Sociólogo/a, con experiencia en urbanismo, perspectiva de género y procesos de participación.
- Ingeniero/a Agrónomo/a.
- Ingeniero/a Civil.

Titulación Media:

- Ingeniero/a en Geomática o Topografía.
- Ingeniero/a en informática

Administrativo/a:

- Jefe administrativo/a
- Oficial Administrativo/a



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

34



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

Cualquiera de los perfiles puede ser subcontratado por Gesplan, en base a la disponibilidad de los medios personales en el momento de comenzar la ejecución del contrato.

Cabe indicar, que la estimación de equipo se ha realizado con los datos de los trabajos a elaborar, por lo que una vez concretados, puede verse afectado el tipo de especialista para cada fase del trabajo.

7.2. Medios materiales.

GESPLAN aportará los medios técnicos y materiales necesarios para la ejecución del encargo, así como aquellos medios materiales específicos que puedan ser necesarios.

Gesplan deberá disponer de un teléfono y una dirección de correo electrónico, para atender las instrucciones que se puedan emitir por parte de la administración o entidad que encarga.

7.3. Coordinación Técnica.

Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador/a técnico responsable del encargo.

Así mismo, se asignará por parte de la administración o entidad que encarga a un coordinador/a del seguimiento de la ejecución del encargo.

8. Valoración económica

Mediante Acuerdo de Gobierno de Canarias de 2 de junio de 2011, se establece que el importe de las obras, prestación de servicios y suministros realizados por medio de Gesplan se determinará aplicando las tarifas aprobadas.

Las tarifas vigentes de aplicación son las aprobadas mediante Orden N.º 156/2024, del consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gesplan, como medio propio personificado dependiente esa Consejería, sin perjuicio de las posibles actualizaciones antes de la formalización del contrato.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

35

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 152/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

CUADRO DE PRECIOS. TARIFA GESPLAN		
Referencia	Categoría	Coste unitario
MO. 001	Titulado Superior	48,81 €
MO. 002	Titulado Medio	39,15 €
MO. 003	Diplomado o asimilado / T.A.P. (técnico ayuda a la producción) / Encargado	27,10 €
MO. 004	Delineante	26,02 €
MO. 005	Jefe administrativo	26,76 €
MO. 006	Oficial administrativo	23,76 €
MO. 007	Auxiliar administrativo	21,23 €

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante contratos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

8.1. Gastos Generales y Costes Indirectos.

Los gastos generales no son propios de cada encargo o actuación sino asociados a gastos de ESTRUCTURA EMPRESARIAL, y por tanto repercutibles de forma porcentual por igual a cada encargo.

Estos gastos generales, obtenidos también, como se ha indicado anteriormente, de los datos de contabilidad analítica real de GESPLAN, se han cuantificado como un PORCENTAJE FIJO del OCHO POR CIENTO (8%) para todos los encargos, aplicable a la suma de costes directos y costes indirectos.

Como gastos generales se han tenido en cuenta los siguientes:

- Oficinas e instalaciones en general, tanto propios como alquilados, incluyendo, suministros, equipamientos, consumibles y material auxiliar.
- Personal de servicios centrales (dirección, servicio económico-financiero, servicio jurídico-administrativo, servicio de recursos humanos, servicio de soporte tecnológico e instalaciones y servicio de prevención de riesgos y calidad). Incluyendo costes salariales, desplazamientos y dietas.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

36

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 153/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

- Servicios generales de telefonía, mensajería, mantenimiento, limpieza y seguros.
- Servicios de auditoría y consultoría de gestión de profesionales independientes relativos al conjunto de la empresa.
- Cursos de formación de personal, contemplados en el plan anual de formación de empresa, software y demás medios requeridos.

Los costes indirectos de Gesplan, son los costes PROPIOS DE LOS ENCARGOS, es decir, de los recursos asignados específicamente a cada encargo, que no es posible identificarlos con la ejecución de unidades de actuación y partidas alzadas del presupuesto de la misma.

Los costes indirectos de Gesplan se cifran en un PORCENTAJE DEL TOTAL DEL COSTE REAL DE EJECUCIÓN, que en el caso de los servicios asciende a la cantidad del CUATRO POR CIENTO (4%) e incluyen los siguientes conceptos de gasto real:

- Gasto de personal de apoyo técnico dedicado al control del encargo no incluidos en el COSTE REAL DE EJECUCIÓN.
- Gastos de los medios auxiliares de ese personal de apoyo técnico (material informático, telefonía, EPIS, vehículo y desplazamientos).

8.2. Propuesta económica.

A solicitud del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se realiza la revisión de la propuesta económica presentada el 25 de junio de 2025.

En tal sentido, se deja expresamente constancia de que el Ayuntamiento está facultado para requerir, junto con la facturación de cada fase, una relación valorada del tiempo efectivamente trabajado por cada integrante del equipo multidisciplinar, con indicación del perfil profesional, horas imputadas y tarifa aplicable. Esa relación valorada tendrá carácter acreditativo del esfuerzo real asociado a cada hito de facturación, y se entregará siempre que la corporación lo solicite como documentación de acompañamiento a la factura.

Atendida la solicitud municipal, se ha revisado la propuesta económica presentada el 25 de junio de 2025, introduciendo ajustes de optimización de recursos que no alteran el alcance técnico del trabajo ni su resultado final:

1. Personal administrativo



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

37



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 154/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

- Se reducen horas imputadas respecto de la propuesta inicial y se adecúa el perfil a Oficial Administrativo, manteniendo capacidad suficiente para soporte documental.
2. Delineación / producción gráfica
- Se produce una reducción de horas en esta partida, al reorganizar secuencias internas de trabajo y en Sistematización GIS.
3. Titulado/a Superior
- Se ajustan horas en determinadas fases.

La revisión descrita conserva el equilibrio técnico-económico del encargo, garantiza la suficiencia de medios para la ejecución en plazo y, simultáneamente, atiende la petición municipal de racionalización de costes y mayor transparencia en la trazabilidad del esfuerzo a acreditar por fases.

A continuación, se expresa el presupuesto por fase y la tabla resumen del presupuesto:

FASE 1 Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico					
Código	UD.	Categoría	Coste unitario (€/hora)	Unidades	Importe
MO. 001	h.	Titulado Superior	48,81 €	1.925,00	93.959,25 €
MO. 004	h.	Delineante	26,02 €	140,00	3.642,80 €
MO. 006	h.	Oficial administrativo	23,76 €	7,00	166,32 €
Total medios propios					97.768,37 €
Otros gastos					Importe
Sin código	P.A.J.				0,00 €
Total medios externos					0,00 €
Costes directos (C.D.)					97.768,37 €
Costes indirectos (4% del C.D.)					3.910,73 €
Gastos Generales (8% del C.D. y C.I.)					8.134,33 €
Total					109.813,43 €

FASE 2 Avance y Estudio Ambiental Estratégico					
Código	UD.	Categoría	Coste unitario (€/hora)	Unidades	Importe
MO. 001	h.	Titulado Superior	48,81 €	2.100,00	102.501,00 €
MO. 004	h.	Delineante	26,02 €	140,00	3.642,80 €
MO. 006	h.	Oficial administrativo	23,76 €	7,00	166,32 €



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

38

Cód. Validación: 6F29GDF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

Total medios propios					106.310,12 €
Otros gastos					Importe
Sin código	P.A.J.				0,00 €
Total medios externos					0,00 €
Costes directos (C.D.)					106.310,12 €
Costes indirectos (4% del C.D.)					4.252,40 €
Gastos Generales (8% del C.D. y C.I.)					8.845,00 €
Total					119.407,53 €

FASE 3A_ DOCUMENTO PREVIO DE APROBACIÓN INICIAL					
Código	UD.	Categoría	Coste unitario (€/hora)	Unidades	Importe
MO. 001	h.	Titulado Superior	48,81 €	2.660,00	129.834,60 €
MO. 004	h.	Delineante	26,02 €	210,00	5.464,20 €
MO. 006	h.	Oficial administrativo	23,76 €	7,00	166,32 €
Total medios propios					135.465,12 €
Otros gastos					Importe
Sin código	P.A.J.				0,00 €
Total medios externos					0,00 €
Costes directos (C.D.)					135.465,12 €
Costes indirectos (4% del C.D.)					5.418,60 €
Gastos Generales (8% del C.D. y C.I.)					11.270,70 €
Total					152.154,42 €

FASE 3B_ DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL					
Código	UD.	Categoría	Coste unitario (€/hora)	Unidades	Importe
MO. 001	h.	Titulado Superior	48,81 €	910,00	44.417,10 €
MO. 004	h.	Delineante	26,02 €	90,00	2.341,80 €
MO. 006	h.	Oficial administrativo	23,76 €	7,00	166,32 €
Total medios propios					46.925,22 €
Otros gastos					Importe
Sin código	P.A.J.				0,00 €
Total medios externos					0,00 €
Costes directos (C.D.)					46.925,22 €
Costes indirectos (4% del C.D.)					1.877,01 €
Gastos Generales (8% del C.D. y C.I.)					3.904,18 €
Total					52.706,41 €



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

39

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

FASE 4_ DOCUMENTOS DE CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES					
Código	UD.	Categoría	Coste unitario (€/hora)	Unidades	Importe
MO. 001	h.	Titulado Superior	48,81 €	490,00	23.916,90 €
MO. 004	h.	Delineante	26,02 €	35,00	910,70 €
MO. 006	h.	Oficial administrativo	23,76 €	70,00	1.663,20 €
Total medios propios					26.490,80 €
Otros gastos					Importe
Sin código	P.A.J.				0,00 €
Total medios externos					0,00 €
Costes directos (C.D.)					26.490,80 €
Costes indirectos (4% del C.D.)					1.059,63 €
Gastos Generales (8% del C.D. y C.I.)					2.204,03 €
Total					29.754,47 €

FASE 5_ PROPUESTA FINAL DEL PLAN					
Código	UD.	Categoría	Coste unitario (€/hora)	Unidades	Importe
MO. 001	h.	Titulado Superior	48,81 €	1.015,00	49.542,15 €
MO. 004	h.	Delineante	26,02 €	90,00	2.341,80 €
MO. 006	h.	Oficial administrativo	23,76 €	14,00	332,64 €
Total medios propios					52.216,59 €
Otros gastos					Importe
Sin código	P.A.J.				0,00 €
Total medios externos					0,00 €
Costes directos (C.D.)					52.216,59 €
Costes indirectos (4% del C.D.)					2.088,66 €
Gastos Generales (8% del C.D. y C.I.)					4.344,42 €
Total					58.649,67 €

FASE 6_ DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA					
Código	UD.	Categoría	Coste unitario (€/hora)	Unidades	Importe
MO. 001	h.	Titulado Superior	48,81 €	630,00	30.750,30 €
MO. 004	h.	Delineante	26,02 €	70,00	1.821,40 €
MO. 006	h.	Oficial administrativo	23,76 €	14,00	332,64 €
Total medios propios					32.904,34 €



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

40

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

Otros gastos					Importe
Sin código	P.A.J.				0,00 €
Total medios externos					0,00 €
Costes directos (C.D.)					32.904,34 €
Costes indirectos (4% del C.D.)					1.316,17 €
Gastos Generales (8% del C.D. y C.I.)					2.737,64 €
Total					36.958,15 €

A continuación, se aporta el cuadro resumen:

FASES DEL PGO	PRESUPUESTO €
FASE 1_ BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	109.813,43 €
FASE 2_ AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	119.407,53 €
FASE 3A_ DOCUMENTO PREVIO DE APROBACIÓN INICIAL	152.154,42 €
FASE 3B_ DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL	52.706,41 €
FASE 4_ DOCUMENTOS DE CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES	29.754,47 €
FASE 5_ PROPUESTA FINAL DEL PLAN	58.649,67 €
FASE 6_ DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA	36.958,15 €
REDACCIÓN DEL PGO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	559.444,08 €

8.3. Plazos de ejecución.

Los plazos se entienden como los establecidos para el cumplimiento por parte de GESPLAN.

A efectos de entrega de los trabajos y pagos se entiende por “entrega” la presentación por parte de GESPLAN en el Registro general de una determinada documentación, y por “recepción” la validación de la conformidad de la documentación presentada, por parte del Ayuntamiento, en lo que se refiere a la integridad documental y cumplimiento de las condiciones del pliego técnico.

Las modificaciones que se quieran proponer en los trabajos, deberán presentarse con una antelación mínima de 30 días a la finalización del plazo de ejecución de la actuación correspondiente del proyecto, en caso contrario se computaría nuevo plazo.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

41



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

Los trabajos se iniciarán a los treinta días de la firma de la formalización del encargo, durante los cuales se llevarán a cabo las tareas de formación del equipo, selección de personal y recopilación de información.

Se establecen los siguientes plazos estimativos de ejecución, a efectos de valoración de las horas de trabajo.

Este plazo podrá ser ampliado si como consecuencia del desarrollo de los trabajos incluidos en las actuaciones se produjeran retrasos por parte de la administración, o cualquier otra circunstancia que no dependa de Gesplan.

A petición del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se han reajustado los plazos de ejecución de las distintas fases del trabajo, manteniendo no obstante la coherencia con el marco legal aplicable.

En este sentido, los plazos establecidos en la propuesta presentada el 25 de junio de 2025 se mantienen plenamente conformes con la legislación vigente en materia de tramitación de los Planes Generales de Ordenación en Canarias, sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Debe señalarse que, de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, los plazos del artículo 17 –referidos a la tramitación estatal de los procedimientos de evaluación ambiental– no resultan de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, dado que dicho artículo no tiene carácter básico conforme a la Disposición Final Octava de la propia Ley.

En consecuencia, los plazos de tramitación ambiental en Canarias se rigen por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, en virtud de las competencias exclusivas que el artículo 149.1.23.ª de la Constitución Española reconoce a la Comunidad Autónoma en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y de lo expresamente previsto en la citada Disposición Final Octava de la Ley 21/2013.

En base a lo anterior, los plazos definidos en la propuesta revisada aseguran el cumplimiento de la normativa autonómica de aplicación, garantizando una tramitación ajustada a derecho, coordinada con el procedimiento ambiental y compatible con los tiempos administrativos ordinarios del planeamiento general en Canarias.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

42

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDHM77HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 159/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

FASES DEL PGO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES
FASE 1_ BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	3
FASE 2_ AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	4
FASE 3A_ DOCUMENTO PREVIO DE APROBACIÓN INICIAL	4
FASE 3B_ DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL	2
FASE 4_ DOCUMENTOS DE CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES	2
FASE 5_ PROPUESTA FINAL DEL PLAN	3
FASE 6_ DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA	2
REDACCIÓN DEL PGO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	20

8.4. Abono de los trabajos.

El abono se realizará a la entrega de cada fase, según presupuesto detallado. A este respecto, se entenderá por entrega el envío realizado por Gesplan con la documentación de la fase, y se entenderá por recepción el documento con la validación de la conformidad de la documentación presentada por parte de la Administración o entidad contratante, en lo referente a la integridad documental y cumplimiento de las condiciones del pliego técnico, sin perjuicio de las correcciones que fueran necesarias introducir tras su análisis. Si transcurridos 30 días desde la entrega no hay pronunciamiento por parte de la Administración o entidad contratante, se entenderá por recepcionado y se procederá al pago.

Las facturas o documentos justificativos del gasto emitido por el medio propio personificado se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

A los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, referente a los responsables subsidiarios de la deuda tributaria, para proceder al pago, el medio propio personificado está obligado a aportar junto con la factura, un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los doce meses anteriores al pago de cada factura.

El abono de los servicios prestados por Gesplan, no estará condicionado al cobro de cualquier subvención que sea beneficiaria la Administración o entidad contratante.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

43



Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 160/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Para aquellos trabajos que, habiéndose iniciado en una anualidad, no puedan finalizarse en el año en curso, se hará entrega de un informe de los trabajos realizados, adjuntando la documentación elaborada y la factura correspondiente al coste efectuado hasta la fecha.

9. Condiciones de entrega y presentación de la documentación.

La entidad, empresa o administración, tendrá derecho a revisar en cualquier momento la documentación que GESPLAN realiza, o cualquier otro asunto relativo a la organización del trabajo y condiciones de entrega.

No obstante, esta revisión no eximirá a GESPLAN del cumplimiento de las obligaciones derivadas del encargo.

Las modificaciones o revisiones que se quieran proponer, deberán presentarse con una antelación mínima de 4 semanas a la finalización del plazo de la fase correspondiente del proyecto (plazo que podrá ser superior, en función del calado de las modificaciones a realizar en el documento).

Tal y como dispone el art 3.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados, es por ello que la entrega de los documentos descritos en este pliego de prescripciones técnicas, de cada una de las fases para su tramitación se realizará en formato digital en un único acto, en formato PDF y formato abierto, en los programas originales.

Asimismo, la forma de presentar dicha documentación será a través de Registro Electrónico o cualquier otro medio similar, cargándose en un servicio de transferencia de archivos informáticos. Se podrá acceder a través de un enlace, el cual dispondrá de un tiempo máximo de acceso. La documentación se agrupará en carpetas diferenciadas; en una se incluirán los ficheros en formato PDF y en otra, los ficheros en formato editable. La documentación gráfica cumplirá los requisitos necesarios para integrarse en la base de



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

44

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

datos de planeamiento de Canarias y en la IDE del Gobierno de Canarias o en una IDE municipal.

Además, se incluirá un índice del contenido del soporte digital detallando los documentos que lo componen.

A la fecha de la firma electrónica
Oscar Rebollo Curbelo
Arquitecto
Director de Planificación Territorial y Reto Demográfico



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

45



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 162/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Anexo I. Tratamiento de datos personales.

Primera. - Objeto del encargo.

El objeto del presente Anexo es el encargo de tratamiento de datos personales a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., que tendrá la condición de Encargado del tratamiento realizado por cuenta de la administración o entidad que encarga, como responsable del Tratamiento, derivado de la ejecución de las actuaciones objeto del encargo a medio propio personificado de referencia.

El Encargado del tratamiento, así como el personal que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales en el marco de la ejecución del encargo a medio propio personificado, deberá tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable en la materia y en el presente encargo de tratamiento.

Segunda. - Finalidad.

El tratamiento de datos personales tiene por finalidad la adecuada ejecución de las actuaciones objeto del encargo a medio propio personificado, sin que se puedan tratar los datos personales para una finalidad distinta a aquella para la que fueron recabados. Si el Encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo la normativa vigente y/o lo previsto en el presente Anexo, será considerado también como Responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Tercera. - Duración.

Este encargo de tratamiento tendrá la misma duración que el encargo a medio propio personificado.

Cuarta. - Categorías de datos personales

Las categorías de datos personales objeto del tratamiento podrán incluir, entre otros, datos identificativos, datos de contacto, datos académicos y profesionales, y aquellos otros que resulten necesarios en función del objeto del encargo. Las categorías de interesados comprenden ciudadanos, empleados públicos, usuarios de servicios o cualquier otro afectado por la ejecución del encargo.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

46

Cód. Validación: 6F29GDF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 163/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Las categorías concretas de datos personales y de interesados podrán variar en función de la incorporación de nuevos tratamientos específicos vinculados al presente encargo, quedando debidamente documentadas en los correspondientes Registros de Actividades de Tratamiento del Responsable y del Encargado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

Quinta. - Destino de los datos al término de la duración del encargo.

El responsable del tratamiento determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios, los datos personales deben ser suprimidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado, tal y como establecen el artículo 28.3 g) del RGPD y el artículo 33.3 de la LOPDGD.

El Encargado del tratamiento podrá conservar una copia de los datos personales, debidamente bloqueados, para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales, por el plazo legalmente establecido para ello. Finalizado este, deberá proceder como establezca el Responsable o, si no hay indicación expresa del mismo, se procederá a la destrucción de los datos personales.

Sexta. - Confidencialidad.

Tanto el Encargado, como el Responsable del tratamiento, garantizarán la seguridad y confidencialidad de los datos tratados en el desarrollo del encargo suscrito, comprometiéndose al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal y a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar su integridad y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o uso no autorizado.

Séptima. - Personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales.

El Encargado del tratamiento garantizará que los datos personales se traten únicamente por el personal que, dentro de aquel adscrito a la ejecución del encargo a medio propio personificado, haya autorizado y declarado para este cometido. Tanto el Encargado como el personal que trate los datos están sujetos a un deber de confidencialidad, que permanecerá incluso tras la finalización del encargo. El Encargado deberá informar



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

47



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

convenientemente a su personal de las medidas de seguridad que han de adoptar para la protección de los datos, y les garantizará la formación necesaria en la materia.

Octava. - Tratamiento de datos personales en el territorio de la Unión Europea y transferencias internacionales.

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los tratamientos de datos personales deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea. Si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Novena. - Ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

En el supuesto de que una persona afectada ejerza sus derechos (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas); el Encargado del tratamiento debe remitir la documentación al Responsable del tratamiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Décima. - Obligaciones del Responsable del Tratamiento.

El responsable del tratamiento deberá cumplir con las obligaciones derivadas del RGPD y la LOPDGDD, en particular, deberá:

- Determinar los fines y medios del tratamiento de los datos personales.
- Garantizar que el tratamiento se base en una causa legítima conforme a la normativa.
- Informar adecuadamente a los interesados sobre el tratamiento de sus datos.
- Mantener actualizado el Registro de Actividades de Tratamiento.
- Supervisar el cumplimiento del presente encargo por parte del Encargado del tratamiento.
- Emitir instrucciones documentadas al Encargado, incluidas las relativas a transferencias internacionales de datos, si las hubiera.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

48

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 165/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Undécima. - Obligaciones del Encargado del tratamiento.

El Encargado del tratamiento debe:

- Facilitar el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento del Delegado de Protección de Datos designado por el Responsable del tratamiento.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Colaborar con el Responsable del tratamiento a solicitud de este.
- Poner a su disposición cuanta información o documentación le sea requerida para dar cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos.
- Comunicar de forma inmediata si advierte que una instrucción es susceptible de infringir dicho marco normativo.
- Mantener actualizado el Registro de Actividades de Tratamiento.

Duodécima. - Medidas de seguridad del tratamiento de datos personales.

El Encargado del tratamiento debe aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que las operaciones de tratamiento de datos personales se realicen en un nivel de seguridad adecuado. Como mínimo habrán de contemplar:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Son aplicables:

- Respecto al tratamiento no automatizado de los datos, las medidas de seguridad previstas en Capítulo IV del Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Respecto al tratamiento automatizado de los datos, las medidas de seguridad del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

49



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

- Si el Encargado se encontrara autorizado, en su caso, para la utilización de los recursos informáticos, telefónicos o redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultaría además de aplicación el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de junio de 2018, que aprueba las instrucciones que conforman la normativa de seguridad en el uso de los recursos informáticos, telefónicos y de redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 127, de 3.7.2018).

Decimotercera. - Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.

El Encargado del tratamiento notificará al Responsable del tratamiento, de manera fehaciente, cada violación de seguridad de los datos personales, con carácter inmediato y, de ser posible, en un plazo de 48 horas desde que tenga constancia. La notificación debe comprender, como mínimo, la descripción de:

- La naturaleza de la violación de seguridad de los datos personales; el número aproximado de personas afectadas, cuando sea posible; y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Las posibles consecuencias de la vulneración de seguridad de los datos personales.
- Las medidas correctivas adoptadas para poner remedio a la violación de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Decimocuarta. - Subencargados del tratamiento.

El responsable autoriza de forma general a Gesplan a recurrir a otros encargados del tratamiento para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas por cuenta del responsable, en el marco del presente contrato. El Encargado deberá notificar por escrito al responsable la designación del subencargado quien podrá formular objeciones motivadas en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin oposición, se entenderá que autoriza tácitamente la designación del subencargado. Gesplan garantizará que todos los subencargados suscriban un contrato o cláusula que les imponga obligaciones similares en materia de protección de datos que las estipuladas en el presente contrato, conforme al artículo 28.4 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD). En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el Encargado



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

50

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

del tratamiento seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes ante el responsable del tratamiento.

Decimoquinta. - Modificaciones del presente anexo.

Si, como consecuencia de la ejecución del encargo de tratamiento, y siempre que se respetase la normativa aplicable, resultará necesario modificar el presente anexo, el Encargado del tratamiento lo requerirá razonadamente, especificando los cambios que solicita. En caso de que el responsable del tratamiento manifestara su conformidad, este instará la modificación del presente anexo, para la emisión de un anexo actualizado que recoja fielmente el detalle del tratamiento. El responsable del tratamiento también puede instar por propia iniciativa la modificación del presente anexo, previa audiencia al Encargado del tratamiento.

Decimosexta. - Legislación aplicable

Las partes se someterán al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, en particular, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

51

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 168/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

ANEXO II. Informe de Aptitud, Idoneidad y Capacidad de Ejecución de Gesplan para llevar a cabo el encargo por parte de la administración a la empresa pública Gesplan, para la ejecución del servicio objeto del encargo.

1. INTRODUCCIÓN.

En el presente informe se exponen los criterios de eficacia y eficiencia para llevar a cabo el encargo a la empresa pública GESPLAN, para la ejecución del servicio objeto del encargo, en lugar de utilizar otras fórmulas de contratación.

GESPLAN tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio del Gobierno de Canarias y todos los Organismos Autónomos dependientes de él, de todos los Cabildos Insulares, y de varios Ayuntamientos. Dicha condición cumple los requisitos establecidos en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, lo que habilita la posibilidad de que la administración, pueda realizar encargos a GESPLAN.

GESPLAN, a su vez, en su condición de Entidad Pública, defiende, tanto los intereses económicos como sociales, así como de calidad e idoneidad de los trabajos que le son encargados.

Así pues, en este modelo mediante Encargo a Medio Propio, tanto el organismo que ha realizado el encargo como de la empresa pública que lo ha recibido, defienden el interés público.

2. POSICIÓN DE GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El 19 de noviembre de 1991 se otorgó escritura pública fundacional de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U. (en adelante GESPLAN), que fue inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de enero de 1992, existiendo como persona jurídica desde esta última fecha.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

52

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 169/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Actualmente, según Acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en la sesión celebrada el 1 de agosto de 2023, sobre adscripción de las sociedades mercantiles públicas a los distintos departamentos del gobierno de canarias, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., queda adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, en base a lo dispuesto en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre y en el artículo 32 de la Ley Autonómica 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales, en relación con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Gesplan puede tener la condición de medio propio personificado de los ayuntamientos y cabildos de las islas, en tanto cumplan con los requisitos establecidos al efecto para ello.

Por lo tanto, su capital social es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio personificado respecto a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos autónomos que dependen de la misma, así como de la totalidad de los Cabildos Insulares y gran parte del conjunto de municipios de Canarias.

Todos los Cabildos Insulares y todos los Ayuntamientos son representados en el Consejo de la Administración de la sociedad, con dos vocales, uno que representa a la totalidad de los Cabildos, y otro que representa a la totalidad de los Ayuntamientos, teniendo esta sociedad que realizar los encargos que formalizan los mismos en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyan su objeto social, y especialmente aquellas que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencias que se declaren.

Asimismo, a los efectos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Gesplan tiene la consideración de poder adjudicador, de conformidad con lo previsto en el apartado 3d) del artículo 3 de la Ley de referencia.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

53

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 170/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

En todo caso, las actuaciones desarrolladas por Gesplan con cobertura en encargos recibidos de AAPP de las cuales es medio propio deben de ejecutarse en base a lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos relativo al Objeto Social de la entidad pública.

Concretamente, el artículo 2 de los Estatutos de Gesplan dispone lo siguiente:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.
- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.
- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

54

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.
- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualquiera actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

3. APTITUD, IDONEIDAD, EFICIENCIA Y CAPACIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE GESPLAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La actividad de Gesplan está centrada en diferentes ejes de trabajo, estando especializada principalmente en actividades de gestión, urbanización, planeamiento, ordenación del territorio, infraestructuras y medio ambiente, entre otras, conforme a lo dispuesto en el citado Objeto Social de la entidad.

A lo largo de los últimos años, Gesplan se ha consolidado como un importante brazo ejecutor de políticas medioambientales y de planeamiento, principalmente, no solo para el Gobierno de Canarias y las distintas consejerías que lo integran, sino también para las corporaciones locales de Canarias y otras entidades. De hecho, en estos momentos, la empresa está acreditada como medio propio personificado de los siete cabildos y de un amplio número de ayuntamientos de todo el Archipiélago.

En la línea de trabajo marcada desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Urbana de la ONU, así como las Agendas Urbanas Europea y Española, apostamos por introducir una metodología de trabajo centrada en establecer un modelo urbanístico integrador que, además de contener la perspectiva inclusiva de igualdad de género, integre la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y la mitigación de sus efectos, fomentando el bienestar y la salud pública, en el marco de la Agenda 2030.

Conforme dispone el Marco Estratégico de Gesplan 2025-2031 (Sendero 31) **“La misión de GESPLAN es contribuir a proteger y mejorar el territorio y el medioambiente manteniendo un alto nivel de información y conocimiento a través del seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y actuaciones,**



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

55

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

promoviendo la colaboración y la corresponsabilización para lograr este objetivo común”.

Según dicho documento, “La base sobre la que se realiza y justifica el despliegue estratégico de SENDERO·31 se articula sobre cinco grandes ejes estratégicos:

• **La modernización y transformación digital** se erigen como el motor que impulsa el desarrollo de nuevos productos, y la mejora de servicios y procesos, permitiendo a GESPLAN diferenciarse de la competencia y satisfacer las necesidades de sus clientes.

• **La internacionalización y la expansión de mercado** debe marcar la ampliación de horizontes de GESPLAN, permitiéndole acceder a nuevos mercados y aprovechar oportunidades de crecimiento. Al expandir su presencia más allá de Canarias, la empresa podrá diversificar sus ingresos, reducir riesgos y aumentar su visibilidad en el plano estatal e internacional.

• **La gestión del talento y el desarrollo de competencias** resultará esencial para impulsar la modernización y garantizar la ejecución exitosa de SENDERO·31. Atraer, formar y retener a buenos y buenas profesionales será crucial para adaptarse a los desafíos del futuro inmediato de la entidad.

• **Una comunicación eficiente y cohesiva** es fundamental para construir relaciones sólidas, en primer lugar, con el personal de la propia empresa, así como con clientes y otros agentes clave. Una comunicación clara y transparente facilitará la colaboración, mejorará la reputación de la empresa y fortalecerá su posición en el sector.

• **La implementación de un modelo operativo sostenible**, guiará el éxito de la estrategia en relación a la mejora de la rentabilidad, el fortalecimiento de la posición competitiva de GESPLAN o la respuesta más efectiva y de mayor calidad a la demanda de sus clientes.”

Uno de nuestros principales valores es el capital humano. La entidad pública dispone de una amplia plantilla de diferentes perfiles profesionales que desarrollan su labor en, prácticamente, toda la geografía del territorio canario. Asimismo, apostamos por una formación continua para nuestros trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, los servicios técnicos, jurídicos, financieros y administrativos de la empresa pública GESPLAN reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad necesarios para la ejecución



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

56

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 173/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

de los trabajos que se pretenden encargar, constatado por haber realizado la misma labor anteriormente.

Para ello, GESPLAN cuenta con un organigrama formado por diferentes áreas y direcciones de “producción”, estando actualmente organizada de la siguiente manera:

1. Área de Operaciones

- Dirección de Medio Ambiente Santa Cruz de Tenerife, Transición Ecológica y Emergencia.
- Dirección de Medio Ambiente Las Palmas y Cambio Climático.
- Dirección de Relaciones Institucionales Las Palmas y Proyectos Europeos.
- Dirección de Economía Circular y Sostenibilidad.
- Dirección de Desarrollo de Proyectos e Infraestructuras.
- Dirección de Planificación Territorial y Reto Demográfico.
- Dirección de Bienestar Animal.

2. Área de Jurídico, Internacionalización y Relaciones Institucionales

- Dirección Jurídica Administrativa.
- Dirección de Régimen Jurídico y Apoyo Legal a Internacionalización.
- Dirección de Relaciones Institucionales La Gomera y El Hierro.
- Dirección de Internacionalización.

3. Área Económica y de Planificación Estratégica

- Dirección Económica-Financiera, Planificación Estratégica, Oficina del Dato, Formación y Responsabilidad Social Corporativa.

4. Área de Gestión de Personas

- Dirección de Personas y Selección de Personal.
- Dirección de Prevención de Riesgos y Clima Laboral.

5. Área de Servicios TIC e Instalaciones

- Dirección de Servicios TIC e Instalaciones.

Desde noviembre de 2023 se han ido introduciendo una serie de medidas a nivel funcional y organizativo cuyo principal objetivo es dinamizar los procesos internos de la entidad en busca de ofrecer unos servicios más eficaces y eficientes, tanto a nivel interno como



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

57



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

externo, con propuestas innovadoras de alto valor añadido en materia de política territorial y medioambiental a las administraciones públicas de cualquier nivel.

El mencionado Marco Estratégico Sendero 31 aspira a ser la referencia documental inicial con la que acometer un proceso de debate continuo en profundidad sobre el funcionamiento actual de la propia organización, su puesta en valor en el futuro inmediato Canarias y, especialmente, su definitivo posicionamiento como agente clave en la política territorial y medioambiental de las mismas.

En cuanto a la aptitud, idoneidad y capacidad de gestión y ejecución de Gesplan para ejecutar los encargos que recibe, cabe destacar que la entidad tiene como principales fortalezas las siguientes:

- **Amplio catálogo de servicios especializados.**

Un amplio catálogo de servicios especializados atrae a una mayor variedad de clientes que posiciona a la empresa como líder en su sector.

- **Equipo humano comprometido y multidisciplinar.**

La variedad de disciplinas favorece una visión desde diversas perspectivas, fomenta la innovación y mejora la eficiencia en la resolución de problemas.

- **Experiencia en proyectos internacionales.**

El recorrido en proyectos europeos, principalmente, aporta un conocimiento profundo de mercados globales, facilitando la adaptación a diferentes culturas y regulaciones.

- **Empresa de referencia en su sector.**

Ser la empresa de referencia en gestión territorial y medioambiental en las islas consolida la reputación de Gesplan, atrae a los mejores talentos y facilita la expansión en nuevos mercados.

- **Capacidad de materialización de fondos públicos.**

La capacidad de materializar fondos públicos permite ejecutar proyectos de gran envergadura y acceder a nuevas oportunidades de negocio, además de favorecer la reputación de la empresa.

- **Clara orientación de servicios a la ciudadanía.**



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

58

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

La orientación de servicios a la ciudadanía genera lealtad, mejora la reputación y fortalece el vínculo con la comunidad.

- **Capacitación y formación.**

Existe un enfoque en la capacitación, lo que puede mejorar el conocimiento y habilidades del personal.

- **Compromiso con la internacionalización.**

Hay un interés en ampliar la visión internacional y participar en proyectos fuera de Canarias, aunque la iniciativa presenta algunos desafíos.

- **Presencia física en todas las islas.**

La presencia de Gesplan en la totalidad de las islas mejora la reputación global de la empresa y, sobre todo, ofrece mayor cercanía al cliente y facilita la adaptación a las necesidades e idiosincrasia local.

- **Una estructura de apoyo a la calidad.**

Respaldada por certificaciones ISO que garantiza la excelencia en los procesos, mejora la satisfacción del cliente y refuerza la confianza en la marca.

- **Transparencia.**

La empresa cumple con los requisitos marcados en las normas estatales y locales en materia de transparencia y acceso a la información pública. En las últimas evaluaciones del Comisionado de Transparencia, la entidad ha obtenido una puntuación de 10 sobre 10.

- **Colaboración con colectivos profesionales y empresariales.**

Gesplan apuesta por colaborar de forma permanente, a través de los convenios pertinentes, con diferentes colectivos profesionales, empresariales o sociales.

- **Apoyo al tejido empresarial.**

Con un importante volumen de negocio de más de 80 millones de euros, se estima que una cuarta parte retorna directamente al tejido empresarial canario a través de sus 1.500 proveedores de suministros y servicios

4. CERTIFICACIONES.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

59



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 176/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

La empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A, establece su firme compromiso de desarrollar su actividad con la máxima excelencia, eficacia y dedicación profesional, por satisfacer plenamente las expectativas de todos sus grupos de interés.

Por ello, la Dirección de Gesplan se compromete a desarrollar proyectos y servicios de asistencia, que respondan, de manera íntegra, a las necesidades de sus clientes, con un alto compromiso por la protección, respeto y cuidado del medio ambiente donde Gesplan desarrolle su actividad.

Para lograr la máxima calidad en la ejecución de sus encargos y servicios, Gesplan cuenta con un sistema integrado, contemplados en las normas UNE-EN_ISO 9001, Sistemas de Gestión de Calidad; la UNE-EN_ISO 14001, Sistemas de Gestión Ambiental; y la UNE-EN_ISO 45001, Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y para ello se compromete se compromete a:

- Desarrollar su actividad de manera sostenible, minimizando el impacto ambiental y maximizando el uso eficiente de los recursos naturales.
- Prevenir la contaminación, minimizar los residuos y gestionar adecuadamente los impactos ambientales de sus actividades.
- Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios, estatutarios, de sus clientes y otros requisitos que afecten.
- Promover la Responsabilidad Social Corporativa, respetando los derechos humanos, fomentando la igualdad de oportunidades y apoyando el desarrollo de las comunidades locales.
- Garantizar la participación del personal en los planes formativos, legitimando la mejora de habilidades y competencias en su puesto de trabajo.
- Fomentar una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo, a través de la identificación y evaluación de riesgos, asociados a sus actividades, contemplando a todo el personal de la empresa y aquellas otras personas que se puedan ver afectadas por sus distintas actuaciones o actividades.
- Mantener un modelo de gestión de la prevención, destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo que incluye, entre otras, las actividades de prevención y protección de la salud, actuaciones ante emergencias, adecuación del trabajo a la persona, selección de equipos adecuados al trabajo y demás obligaciones recogidas en el marco normativo.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

60

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD0HMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 177/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

La Dirección de Gesplan es la responsable de establecer los principios, marcar y revisar los objetivos en materia de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar los recursos necesarios para conseguirlos, y asume el compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar la eficacia del Sistema de Gestión Integrado.

Esta política de Calidad, Medio Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo se pone a disposición del público y de las partes interesadas, para su información y conocimiento. La misma es revisada periódicamente para adecuarla a las circunstancias que puedan afectar a la actividad de la empresa.

Esto supone que los trabajos desarrollados por la empresa cumplen con los exhaustivos controles adecuados de dichas normativas, realizándose auditorías ambientales, de calidad y de prevención de riesgos laborales de forma continua, por personal propio de la empresa, así como auditorías de mantenimiento de las certificaciones cada dos años.

5. EFICIENCIA Y AHORRO ECONÓMICO.

Además de los aspectos ya comentados en el apartado anterior, recurrir a la fórmula de "encargo a Medio Propio" podría suponer un ahorro respecto de otras empresas, puesto que no se aplicarían los porcentajes de incremento que estas últimas aplican, correspondientes al beneficio industrial, costes de gestión o de IGIC. En este sentido, y como se detalla más adelante, los porcentajes que aplica GESPLAN para el tipo de actuación que nos ocupa son, de conformidad con las Tarifas vigentes de Gesplan:

	GESPLAN	OTROS
Gastos Generales	8,00 %	13,00 %
Costes Indirectos	4,00 %	0,00 %
Beneficio Industrial	0,00 %	6,00 %
IGIC	0,00 %	7,00 %
Suma de porcentajes aplicables	12,00 %	26,00 %

- Gastos generales: Se fija en un 8% para todos los encargos, aplicable a la suma de costes directos y costes indirectos.
- Costes Indirectos: en los servicios se aplicará un 4% a aplicar sobre el coste directo
- Beneficio industrial: dado el carácter de empresa pública, los recursos que obtiene Gesplan a través de los encargos son recursos finalistas, es decir,



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

61

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 178/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

que se utilizan para cubrir los gastos que generan los mismos, por lo que no se repercute en el presupuesto porcentaje de Beneficio Industrial.

- IGIC: Respecto a los impuestos conviene resaltar la particularidad relativa al Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC), que consiste en que los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre y en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que, para el caso que nos ocupa, los precios que repercuten significativamente en el presupuesto ofertado, son el coste unitario de los técnicos.

Es difícil establecer un comparativo con precios de mercado que definan una tarifa para trabajos técnicos. La Ley 7/1997, de 14 de abril, elimina la potestad de los Colegios profesionales para fijar honorarios mínimos. Por otro lado, con la reforma de 2009 de la Ley de Colegios Profesionales, se añadió la prohibición expresa de fijar baremos orientativos o recomendados, por lo que en la actualidad esos honorarios no son de aplicación.

Cabe recordar en este sentido la sentencia SAN4953/2016 recaída sobre el recurso contencioso administrativo tramitado ante la Audiencia Nacional con el nº 347/2013 promovido por el COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, contra la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia dictada en fecha 4 de junio de 2013, recaída en el expediente S/0356/11 Tecniberia y Colegio de Ingenieros de Caminos, a raíz de la publicación y distribución por parte del CICCIP y de TECNIBERIA de dos estudios titulados "Los costes en el ejercicio de la consultoría e ingeniería de proyecto" (cuaderno nº 6 para la ordenación del ejercicio profesional) y "Los costes unitarios de los profesionales que intervienen en la redacción de proyectos y asistencias técnicas para la construcción de obras civiles" (cuaderno nº 18 para la ordenación del ejercicio profesional) que, entre otros aspectos, especifican los precios unitarios de venta (por mes y hora de trabajo) para las diferentes categorías profesionales (diferenciando entre experto, titulado senior, titulado, técnico y auxiliar o entre ingenieros de caminos, otros titulados superiores, titulados medios, auxiliares técnicos, delineantes, administrativos, e inspectores de campo) y cuantifican las bajas que han de reputarse temerarias en las licitaciones y el beneficio



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

62

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 179/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

industrial mínimo, que concluye que resulta acreditada una infracción del Artículo 1.1.a) de la Ley de Defensa de la Competencia consistente en una recomendación de precios, e impone a los autores sendas multas sancionadoras.

CATEGORÍA	EXPERIENCIA	PRECIOS DE LICITACIÓN		
		OFICINA		OBRA
		(€/mes)	(€/hora)	(€/mes)
Ingenieros Superiores	>15	23.533	162	18.636
	10 a 15	17.700	122	14.421
	5 a 10	14.200	98	11.892
	2 a 5	10.500	72	9.218
	<2	9.000	62	8.134
Otros titulados superiores	>15	18.867	130	15.264
	10 a 15	16.533	114	13.578
	5 a 10	13.033	90	11.049
	2 a 5	9.600	66	8.568
	<2	8.400	58	7.701
Titulados medios	>15	13.033	90	11.049
	10 a 15	12.333	85	10.543
	5 a 10	10.419	72	9.160
	2 a 5	8.400	58	7.701
	<2	7.200	50	6.834
Auxiliares técnicos e informáticos		7.500	52	5.420
Delineantes		7.200	50	5.203
Administrativos		4.800	33	3.469
Inspectores de campo		-		3.902

Si se comparan estos precios unitarios con las tarifas de GESPLAN, utilizadas en la oferta de referencia, se evidencia que las tarifas de GESPLAN son competitivas con respecto a los precios de mercado. Las tarifas vigentes de aplicación son las aprobadas mediante la Orden N.º 156/2024, de 01 de julio del Consejero de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A (GESPLAN), como medio propio personificado dependiente de esa Consejería. No obstante, a este marco hay que añadir la capacidad de cualquier



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

63

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

empresa privada de modificar sus honorarios, motivo por el cual, a efectos del presente informe, no se considera la comparación de los precios base de la mano de obra con otras empresas, como elemento que permita garantizar de forma objetiva la justificación de la eficiencia económica.

Cuadro de precios - Tarifas GESPLAN 2024			Página 2
MO.001	h	Titulado Superior	48,81
MO.002	h	Titulado Medio	39,15
MO.003	h	Diplomado o asimilado / T.A.P. (técnico ayuda a la producción) / Encargado	27,10
MO.004	h	Delineante	26,02
MO.005	h	Jefe administrativo	26,76
MO.006	h	Oficial administrativo	23,76
MO.007	h	Auxiliar administrativo	21,23

Cuadro de precios según Orden de tarifas de Gesplan vigente (2025)

A la vista del análisis realizado de los costes de mano de obra, y de los porcentajes aplicables al encargo en concepto de Gastos Generales y Costes Indirectos, queda demostrado el ahorro económico que supone el "encargo a Medio Propio". Otro aspecto importante a tener en cuenta a la hora de eficiencia y ahorro económico, es la necesidad de respuesta inmediata.

Los plazos para llevar a cabo un proceso de contratación pública hacen que, en multitud de casos, los trabajos a encargar no tengan tiempo suficiente para ser ejecutados, además de consumir recursos económicos de la administración a la hora de preparar una licitación pública, en tanto que implica la preparación del expediente administrativo, preparación de pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas particulares, estudio de cada una de las ofertas, emisión de informes técnicos de adjudicación, contestación de posibles



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

64



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

recursos...etc., dándose la posibilidad además de que, en algunos supuestos, tras toda esa dedicación en cuanto a tiempo y recursos económicos municipales, dicho procedimiento de licitación quede desierto con lo que ello conlleva, teniendo que acudir como opción alternativa en esos supuestos, en muchos casos, a la figura del encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.d.2) de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de los encargos a medios propios, una vez formalizado, la entidad que recibe el encargo está obligada a su ejecución de conformidad con la legislación de aplicación.

Por último, cabe destacar que la empresa Gesplan ha realizado trabajos de igual o similar naturaleza para otros ayuntamientos, los Cabildos Insulares y Gobierno de Canarias durante los últimos años, aportando personal de acreditada cualificación y conocimiento del territorio, lo que ha repercutido positivamente en la calidad de los resultados.

6. PRINCIPALES SERVICIOS PRESTADOS CENTRADOS EN LAS LABORES A DESARROLLAR POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y RETO DEMOGRÁFICO.

Gesplan, como ente instrumental de las administraciones públicas Canarias, ha desarrollado, desde su creación en el año 1991, un amplio número de actuaciones por encargo tanto del Gobierno de Canarias, como de los cabildos insulares, así como de los organismos autónomos dependientes de ellas, además de diversos ayuntamientos de las diferentes islas.

En relación al objeto del encargo, Gesplan cuenta con una amplia experiencia en la redacción de planeamiento, tanto urbanístico (general y de desarrollo) como territorial, desde sus inicios hasta el final del procedimiento de tramitación, así como en la elaboración de planes sectoriales y directores, redacción de Agendas Urbanas, elaboración de informes de todo tipo (técnicos, jurídicos, ambientales...) relacionados con las materias definidas en su objeto social, realizando labores de



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

65

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

asesoramiento a las oficinas técnicas municipales e insulares, elaborando informes para el Gobierno de Canarias sobre instrumentos de planeamiento urbanísticos y territorial, recursos judiciales relacionados con la materia, cuestiones sectoriales, ...etc.

Sin entrar a desarrollar de forma exhaustiva todos y cada uno de los proyectos desarrollados por Gesplan, a modo de ejemplo procede mencionar los siguientes:

- En materia de redacción de instrumentos de ordenación territorial y urbanística, Gesplan tiene amplia experiencia, habiendo redactado (en algunos casos actualmente en redacción), a título de ejemplo:

AÑO	PROVINCIA	ENTIDAD	ENCARGO
2018 - 2019	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Área de Agricultura, Ganadería y Pesca) Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Servicio para la redacción del proyecto de Análisis socioeconómico de las medianías de Tenerife: Estrategia para el Desarrollo Rural
2018 - 2019	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Área de Agricultura, Ganadería y Pesca) Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Servicio para la redacción del proyecto de Diagnóstico y propuestas para el Desarrollo Rural de Fasnia - Arico
2019 - 2020	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (Secretaría General Técnica)	Los Trabajos de Elaboración de las directrices del suelo agrario
2018 - 2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad) Servicio administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente. Unidad Orgánica de Contratación	Definición del sistema de movilidad e implantación de áreas de servicio en el Parque Nacional del Teide (2018 - 2021)
2019	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (Área de Política Territorial)	Adecuación de Plan de Ordenación de los recursos naturales del Parque Natural del Archipiélago Chinijo
2019	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad) Servicio administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente. Unidad funcional de Contratación	Estudio del medio y propuesta de ordenación para la ampliación de la Reserva Natural Especial de Malpaís de Rasca.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

66

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 183/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

2019	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (Área de Obras Públicas)	Proyecto de Interés Insular Palacio de Congresos de Lanzarote
2019	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Redacción de dos proyectos. Catálogo relativo a edificaciones no amparadas por el planeamiento (NNSS) y Elaboración del documento de Modificación Menor de las Normas Subsidiarias y su evaluación Ambiental (Fase II)
2019	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Consejo de Gobierno Insular Extraordinario y Urgente)	Definición y caracterización del corredor ecológico nordeste
2019 - 2020	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	Implementación del Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura de Canarias (PROAC)
2019	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Realización del segundo plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad en el ámbito de Caleta de Fuste en el ejercicio 2019 según convenio suscrito entre la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el ayuntamiento de Antigua.
2019	AMBAS PROVINCIAS	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial antes Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad	Planeamiento urbanístico, trabajos complementarios e informes, durante los ejercicios 2019 y 2020. Cambio denominación a encargo de la actuación Planeamiento urbanístico, trabajos complementarios e informes*
2019 - 2020	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (Consejería de Medio Ambiente, Servicio de Medio Ambiente)	Ejecución del servicio de asistencia jurídica para la elaboración de documentos para la gestión de las infraestructuras de uso público 2019.
2019	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Modificación Menor de las Normas Subsidiarias en parcela de la Calle La Resbala esquina Calle Banquetas (Fase I) T.M. La Victoria de Acentejo



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

67

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 184/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

2019	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo (Servicio Administrativo de Política Territorial)	Elaboración de la Ordenanza Insular sobre los criterios de homogenización de los usos del suelo rústico y sus categorías
2019	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de El Pinar	Trabajos de subsanación del Documento del PGO de El Pinar
2019	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	Elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) San Miguel de Abona
2018 - 2019	AMBAS PROVINCIAS	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial antes Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad	Programa Piloto de apoyo a las corporaciones locales e insulares de la isla de La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura, para impulsar el desarrollo de las actividades de las Oficinas Técnicas y la concienciación ciudadana en materia de Urbanismo
2020	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Dirección General de Pesca)	Servicio consistente en el Apoyo Técnico en la realización del análisis Jurídico - Contable de la facturación incorporada a los expedientes de solicitud de subvenciones que se convoquen al amparo de la Orden, de 15 de septiembre de 2016
2020 - 2021	AMBAS PROVINCIAS	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Programa Piloto de apoyo a las corporaciones locales e insulares de la isla de La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura, así como a las corporaciones locales de menos de 100.000 habitantes de las islas de Tenerife y Gran Canaria, para impulsar el desarrollo de las actividades de las Oficinas Técnicas y la concienciación ciudadana en materia de urbanismo, ejercicio 2020 - 2021
2020 - 2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Dirección General de Agricultura)	Desarrollo Normativo del Régimen de Usos Agrarios Ordinarios y Específicos en el suelo rústico.
2020	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de la Villa de la Victoria de Acentejo	Modificación Menor de las Normas Subsidiarias para la vía trasera al colegio Santo Domingo (Fase I Evaluación Ambiental) T.M. de la Victoria de Acentejo



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

68

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 185/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

2020 - 2022	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de Puerto de La Cruz	Redacción del documento Plan Especial del Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz
2020 - 2022	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático) antes Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad	Apoyo a la redacción de las directrices de gestión de la Red Canaria de Parques Nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, El Teide y Timanfaya. Anualidades 2017-2020
2020	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Excmo. Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Proyecto de actuaciones de reparación de daños ocasionados por el temporal marítimo de marzo de 2018 en el litoral de valle Gran Rey
2020	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Dirección General de Agricultura)	Trabajos de participación activa para el desarrollo de Parques Agrarios en Canarias
2020	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad) Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente	Redacción de un diagnóstico del sector Agrario de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga
2020	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Análisis predictiva y cumplimiento normativo: ciudadano transparencia judicial territorial, basada en datos judiciales georreferenciados, análisis de datos relacionados con las mujeres víctimas de violencia de género. Fase I
2020 - 2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Apoyo técnico en la realización del análisis jurídico contable de la facturación incorporada a los expedientes de solicitud de subvenciones que se convoquen al amparo de la Orden de 15 de septiembre de 2016
2020	AMBAS PROVINCIAS	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial antes Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad	Planeamiento urbanístico, trabajos complementarios e informes, durante los ejercicios 2019 y 2020, cambio denominación a cargo de la actuación Planeamiento urbanístico, trabajos complementarios e informes*
2020	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Ilustre ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote)	Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial del Sector Número 2 del Suelo Apto para urbanizar " El Quintero"



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

69

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 186/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

2020	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayuntamiento de Tuineje (Fuerteventura)	M.M. Suelo rústico Tuineje.
2020	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Iltre. Ayto. Puerto de la Cruz (Tenerife)	PECH Puerto de la Cruz
2020 - 2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura, Ganadería y Pesca. Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Actuaciones por zonas para el Desarrollo Rural de Medianías de la isla de Tenerife
2020 - 2021	AMBAS PROVINCIAS	Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos (Dirección General de Patrimonio y Contratación)	Análisis para la toma de datos para el Plan Director de edificios, elaboración y actualización del inventario patrimonial de bienes inmuebles del Gobierno de Canarias de los municipios de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria y Telde
2020	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayuntamiento de Tuineje (Fuerteventura)	Modificación Menor del planeamiento urbanístico en vigor en materia de suelo rústico y evaluación ambiental estratégica
2019	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje, Servicio de Planeamiento)	Redacción de informe técnico jurídico en relación con el contenido ambiental del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria en tramitación, que sirva de apoyo al Órgano Ambiental Insular
2021 - 2022	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Trabajos de elaboración de las directrices de ordenación del suelo agrario (DOSA) y regularización de explotaciones ganaderas
2019 - 2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria	Servicio de asistencia Jurídica para la elaboración de documentos para la Gestión de las infraestructuras de uso público 2019
2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de la Villa de La Victoria de Acentejo	Modificación Menor de las Normas Subsidiarias de La Victoria de Acentejo, para la vía rodada entre la calle Vista Alegre y plaza del Pino (Aprobación Inicial) T.M. de La Victoria de Acentejo



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

70

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 187/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

2021	AMBAS PROVINCIAS	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente	Programa de apoyo a las Corporaciones Locales e Insulares de la isla de La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura, así como a las Corporaciones Locales de menos de 100.000 habitantes de las islas de Tenerife y Gran Canaria
2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma	Dictamen sobre la naturaleza de los cambios en elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la evaluación ambiental estratégica y su incidencia en la tramitación del P.G.O. de Fuencaliente
2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Excmo. Ayuntamiento de Villa y Puerto de Garachico	Redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Garachico PEPCH Fase I y II Expte. 2021000951
2021 - 2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Viceconsejería de Sector Primario	Servicio consistente en la Iniciativa de crecimiento azul en Acuicultura de Canarias (ICAC). Se designa Director Técnico y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas que ha de regirlo
2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de la Villa de la Victoria de Acentejo	Modificación Menor de las Normas Subsidiarias para la nueva vía rodada entre la Calle Arrayanero y la Calle Tagoro (Fase I Evaluación Ambiental) T.M. de La Victoria de Acentejo
2021	AMBAS PROVINCIAS	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Actuación denominada Planeamiento Urbanístico, Trabajos Complementarios e Informes*
2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento del Pinar de El Hierro	Trabajos de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación de este Municipio
2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	Redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de San Miguel de Abona
2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Redacción del Documento Ordenanza Provisional Municipal de La Victoria de Acentejo para la Aprobación Inicial



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

71

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 188/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Modificación Menor de las Normas Subsidiarias de La Victoria de Acentejo, en la Parcela Esquina Pérez Díaz con Jerez Veguero y en la regulación de los equipamientos comunitarios (Aprobación Inicial)
2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad U.O. Gestión Económica	Revisión y actualización del Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga
2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad. Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad U.O. Gestión Económica	Redacción del Plan Director 2021 del Parque Periurbano de la Mesa Mota
2021 _ 2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Consejería de Agricultura. Ganadería y Pesca	Apoyo Técnico - Administrativo al organismo intermedio de gestión (OIG) en las verificaciones del artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 para todas las medidas del FEMI
2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos. Dirección General de Patrimonio y Contratación	Asistencia técnica para la redacción de informes de inmuebles del inventario de bienes de la CAC, susceptibles de encontrarse afectados por modificaciones en las figuras de planeamiento de ámbito municipal, insular y autonómico.
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Il. Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria	Redacción de las Alteraciones del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria
2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma	Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Fuencaliente, utilizando como base el documento en tramitación para la superación del acuerdo adoptado por la COTMAC, en sesión celebrada en fecha de 11 y 12 de mayo de 2015 a efectos de su aprobación definitiva; Fase 1.1: Sistematización del documento, actualización de la información y redelimitación de los núcleos de población*.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

72

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 189/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Ilte. Ayuntamiento de Tuineje	Modificación Menor del Planeamiento Urbanístico en vigor en materia de suelo rústico y su evaluación Ambiental estratégica.
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Ilte. Ayuntamiento de Tuineje	Modificación Menor de las Normas subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tuineje en materia de infraestructuras municipales
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Ilte. Ayuntamiento de Teror	Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Teror
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Ilte. Ayuntamiento de Teror	Redacción del documento Ambiental Estratégico y borrador del Plan Especial de protección del casco histórico
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Fuerteventura	ZEPA Costa Norte Fuerteventura
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Fuerteventura	O.P.I. Acampadas
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Fuerteventura	O.P.I. Energías Alternativas
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Fuerteventura	PORN-PRUG Parque Rural Betancuría.
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Fuerteventura	Modif. ENP F8 MM Cuchillos de Vigán.
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Fuerteventura	Modif. ENP F13 SIC Playa del Matorral.
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Fuerteventura	PORN-PRUG Lobos.
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Fuerteventura	PORN-PRUG Dunas Corralejo.
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Ilte. Ayuntamiento de Teror	PGO Teror.
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Ilte. Ayto. Tegui	O.P. Alineaciones y Rasantes Chinijo
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Ilte. Ayto. La Oliva	PAMU Corralejo.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

73

Cód. Validación: 6F29GDF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 190/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	PAMU Geafond.
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	PAMU Cotillo.
2021	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. Arrecife	Catálogo Patrimonio Arrecife.
2021	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Iltre. Ayto. San Miguel Abona	PECH San Miguel Abona
2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Lanzarote	PORN/PRUG Los Volcanes
2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayuntamiento de Arrecife	Ord. Cond. Estéticas Edif.
2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayuntamiento de Tuineje	Centro Salud Gran Tarajal.
2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. Puerto Rosario	Modif. PGO. Sent. 59-2022 Pto. Rosario.
2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Lanzarote	P.E. Paisaje Protegido La Geria(L-10)
2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. Puerto Rosario	Modif. PGO. Sent. 59-2022 Pto. Rosario.
2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Lanzarote	P.E. Paisaje Protegido La Geria(L-10)
2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Fuerteventura	PORN-PRUG Jandía.
2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayuntamiento de Teror	PECH Teror 2022
2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. Puerto Rosario	PP Barrio Nuevo PR.
2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. Puerto Rosario	MM. Campo fútbol Los Pozos.
2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayuntamiento de Ingenio	PGO Ingenio.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

74

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 191/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	PAMU Casco Urbano La Oliva.
2022	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayuntamiento de Antigua	Modificación Cementerio Antigua.
2022	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Iltre. Ayto. Adeje	PGO Adeje
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	PSTD La Oliva. Eje 1. Trans. Verde. Act. 1 Plan Arbolado
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. San Bartolomé (Lanzarote)	EAE. Plan Parcial Sector N. º2 El Quintero
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	PSTD La Oliva. Eje 1. Trans. Verde. Act. 2 Educ. Amb.
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	PSTD La Oliva. Eje 2. Ef. Energ. Act. 1 Huellas Leyenda
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	PSTD La Oliva. Eje 3. Trans. Digital. Act. 1 Dest. Turist.
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	PSTD La Oliva. Eje 3. Trans. Digital. Act. 2. Formación
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	PSTD La Oliva. Eje 4. Competitividad. Act. 1 Gestión
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	PSTD La Oliva. Eje 4. Competitividad. Act. 2 Sost. Empr.
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	PSTD La Oliva. Eje 4. Competitividad. Act. 3 Litoral
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	Ord. Títulos Habilitantes La Oliva.
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Cambio Sist. Ejec. Priv. Pub. SUP R2
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayuntamiento de Ingenio	Modif. Cementerio Ingenio
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. Arrecife	EAE Catálogo Bienes Culturales Arrecife



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

75

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 192/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. Candelaria	PE Parque Periurbano Pasacola, Candelaria
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. Candelaria	PE Ordenación Casco Candelaria
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. Candelaria	PE Reforma La Jiménez, Candelaria
2023	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. Candelaria	PE Vera de Igueste, Candelaria
2023	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayto. Tegueste	Modif. Menores Viarios PGO Tegueste
2024	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Lanzarote	P.I.O. Lanzarote
2024	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Ayto. La Aldea	Asesoramiento Integral La Aldea
2024	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayuntamiento de Valsequillo	Sistema ejecución privada por compensación SUNCU-26
2024	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	Ordenanzas Municipales Terrazas La Oliva.
2024	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayuntamiento de Tuineje	Asesoramiento Integral Tuineje
2024	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayuntamiento de San Mateo	Asesoramiento Integral San Mateo
2024	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayuntamiento de San Mateo	PGO San Mateo
2024	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	PAMU Reordenación Calle Galicia La Oliva
2024	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. La Oliva	PGOU La Oliva
2024	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Servicio Canario de Salud	Plan Director de Infr. Sanitarias LZT.
2024	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Iltre. Ayto. San Bartolomé (Lanzarote)	Cat. Prot. Bienes Cult. San Bartolomé LZT



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

76

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 193/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

2024	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Cabildo Lanzarote	PRUG Archipiélago Chinijo
2024	AMBAS PROVINCIAS	Gobierno de Canarias	Apoyo POSEICAN 2024-2027
2024	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Cabildo de La Gomera	PIOG PORN La Gomera
2024	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ilte. Ayto. La Laguna	MM PGO La Laguna. Valle Guerra
2024	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Cabildo de La Palma	Asesoramiento La Palma (Cabildo)
2024	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ilte. Ayto. La Laguna	MM PGO La Laguna. Tejina
2024	AMBAS PROVINCIAS	Gobierno de Canarias	Patrimonio Cultural Canarias "Lava"
2024	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ilte. Ayuntamiento de Arico	Asesoramiento técnico-jurídico para el ayuntamiento de Arico
2024	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ilte. Ayto. Santa Cruz Tenerife	Modif. PE BIC Parque Viera y Clavijo
2024	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ilte. Ayto. Buenavista	Asesoramiento Técnico-jurídico para el ayuntamiento de Buenavista
2024	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ilte. Ayto. La Victoria Acentejo	Modif. Menores NNSS Santo Domingo
2024	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Cabildo de El Hierro	Expropiación Sist. Gral. Ayto Frontera
2024	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ilte. Ayto. La Victoria Acentejo	MM NNSS Conexión C/ Almendros y C/ Los Arroyos
2024	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ilte. Ayto. Agulo	MM NNSS Conexión C/ Hernández y C/ Carril
2024	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ilte. Ayto. Valle Gran Rey	PGO Valle Gran Rey
2025	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Ilte. Ayuntamiento de Puerto del Rosario	MM. PGO Pto. Rosario. Ciudad de la Justicia
2025	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ilte. Ayuntamiento de Garachico	PECH Puerto de Garachico



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

77

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 194/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

2025	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Itre. Ayto. La Victoria Acentejo	MM NN.SS. La Resbala - Acentejo
2025	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Itre. Ayto. Santa Úrsula	PD Parque Periurbano La Tosquita
2025	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Itre. Ayto. Santa Úrsula	Plan Ejecución Local Agenda 2030 Fase 1 y 2
2025	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Itre. Ayto. Santa Úrsula	Modif. Menor Calle Barranquillo F.1.
2025	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Itre. Ayto. Santa Úrsula	Modif. Menor Calle Finca El Pastor F.1.
2025	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Itre. Ayto. Santa Úrsula	Catálogo Municipal Bienes Santa Úrsula
2025	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Itre. Ayto. Los Silos	Modif. Sustancial PGO Los Silos
2025	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Itre. Ayto. Realejos	P.E.C.H. Realejo Bajo
2025	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Itre. Ayto. Realejos	P.E.C.H. Realejo Alto
2025	PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Itre. Ayuntamiento de Garachico	Catálogo Municipal Garachico

-. En materia de asesoramiento y redacción de informes técnicos y jurídicos, conviene destacar:

Desde el año 2017 Gesplan tiene encargado por el Gobierno de Canarias el desarrollo de un PROGRAMA DE APOYO A LAS CORPORACIONES LOCALES E INSULARES DE LA ISLA DE LA PALMA, LA GOMERA, EL HIERRO, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA, ASÍ COMO A LAS CORPORACIONES LOCALES DE MENOS DE 100.000 HABITANTES DE LAS ISLAS DE TENERIFE Y GRAN CANARIA, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS TÉCNICAS, Y LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE URBANISMO.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

78

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 195/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

Actualmente, también tiene encargada por el Gobierno de Canarias la asistencia técnica denominada Cohesión Territorial, entre cuyas actuaciones está la creación de la OFICINA VIRTUAL DE APOYO A LOS MUNICIPIOS RETO DEMOGRÁFICO DE LA DESPOBLACIÓN, y cuya finalidad no es otra sino dar apoyo a los municipios reto demográfico en una serie de acciones, siendo las líneas de trabajo del encargo las siguientes:

- a. Apoyo en los expedientes de contratación,
- b. Apoyo en la redacción de Ordenanzas fiscales,
- c. Apoyo en la presentación Subvenciones,
- d. Elaboración en informes de proporcionalidad en suelo rústico,
- e. Informes de apoyo sobre cuestiones patrimoniales,
- f. Elaboración de pliegos y presupuestos,
- g. Ayuda a los técnicos municipales para agilizar la tramitación de licencias.

Asimismo, por parte de Gesplan se han realizado labores de redacción de informes técnicos, jurídicos y ambientales para la entonces denominada Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) sobre diferentes expedientes relativos a instrumentos de ordenación urbanística, territorial e insular, así como también para la actual Comisión de Evaluación Ambiental Autonómica y de Informe Único.

Además, Gesplan ha elaborado informes en materia de Costas, para diferentes órganos ambientales (Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Gobierno de Canarias...).



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

79

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 196/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Paralelamente, actualmente Gesplan a través de los correspondientes encargos, tiene asignadas labores de apoyo y asesoramiento técnico y jurídico a las oficinas técnicas de distintos ayuntamientos.

7. EQUIPO TÉCNICO - JURÍDICO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y RETO DEMOGRÁFICO DE GESPLAN.

El servicio que nos ocupa sería desarrollado por personal asignado al Área de Planificación Territorial y Reto Demográfico de Gesplan, el cual está compuesto por un equipo técnico-jurídico especializado, competente y, muchos de ellos con experiencia contrastada con más de 15 años en el sector, combinado con personal joven con gran preparación en la materia, lo cual se debe tener en cuenta a la hora de hacer un análisis comparativo con otras fórmulas de contratación, donde no se garantiza en muchas ocasiones tal acreditación. La experiencia, el también denominado know how, que atesora GESPLAN en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, es sin duda de una relevancia significativa.

Se trata de un equipo multidisciplinar que está formado por diferentes perfiles tales como arquitectos, jurídicos, economistas, geógrafos, ambientalistas, ingenieros (de caminos, agrónomos, ...), arquitectos técnicos, delineantes, especialistas en Sistema GIS, administrativos..., todos ellos con la titulación y formación exigida, y con alto grado de formación complementaria en la materia objeto de encargo.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de realizar contrataciones de personal especializado en aquellos supuestos en que sea necesario, ya sea de forma temporal como trabajador/a de Gesplan, ya sea mediante una contratación externa.

Para la subcontratación de determinados trabajos especializados, GESPLAN tiene la capacidad de realizar todas las contrataciones necesarias, de forma coordinada y eficaz, dentro del marco de la Ley de Contratos de Sector Público.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

80

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 197/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

8. INSTALACIONES QUE DISPONE GESPLAN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

Gesplan, sociedad mercantil pública del Gobierno de Canarias, está implantada en todas las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo sus sedes principales las de Tenerife y Gran Canaria, las cuales se encuentran completamente equipadas con todas las necesidades (en cuanto a medios materiales, suministros ...), para que los trabajadores desarrollen su labor en las condiciones más óptimas, con lo que ello conlleva en cuanto a una mayor eficiencia en el trabajo y, por ende, calidad de los mismos.

9. MEDIOS MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

Para la ejecución del servicio, Gesplan dispone de todo el material necesario (equipos informáticos al completo, teléfonos, impresoras, programas de última generación, aplicaciones, servidores... etc.) para desarrollar el servicio con totales garantías, estando también en disposición de adquirir cualquier otro material que se considere oportuno.

A lo anterior, conviene añadir que Gesplan tiene un contrato corporativo con la entidad ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, líder mundial en la tecnología de SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA ARCGIS, por el cual los trabajos realizados por esta empresa cuentan con el soporte de la mayor plataforma de software técnico, totalmente actualizada y con múltiples soluciones geoespaciales que dotan a los proyectos de mayores capacidades de desarrollo interoperable, abierto e inteligente.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa pública Gesplan está certificada en la OSHAS 18001, por lo que es muy rigurosa con todos aquellos aspectos relacionados con la salud y seguridad laboral, por ello dispone de varios técnicos titulados en Prevención de Riesgos



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

81



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 198/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

laborales, que, junto con el servicio de prevención ajeno, velan por la seguridad laboral de todos los trabajadores de la empresa.

11. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.2 DE LA LSENPC.

Según dispone el artículo 15 de la LSENPC denominado "Entidades instrumentales":

"1. La comunidad autónoma, los cabildos insulares y los ayuntamientos podrán servirse de organismos públicos y sociedades mercantiles de capital público para gestionar las competencias urbanísticas y de ejecución de los planes. Dichas entidades tendrán la consideración de medios propios de la Administración de la que dependan, con los requisitos y efectos señalados por la normativa aplicable.

2. Las sociedades mercantiles a que se refiere el apartado anterior no podrán realizar funciones que impliquen ejercicio de autoridad o requieran el ejercicio de potestades administrativas, salvo atribución expresa por ley. En ningún caso podrán proceder directamente a la redacción de instrumentos de ordenación, salvo cuando quede acreditado que sea una opción más eficiente que la contratación pública."

Esto es, el apartado 2º de dicho artículo expresamente establece que "Las sociedades mercantiles a que se refiere el apartado anterior (...). En ningún caso podrán proceder directamente a la redacción de instrumentos de ordenación, salvo cuando quede acreditado que sea una opción más eficiente que la contratación pública".

Determinar que cuando hablamos de eficiencia en materia de contratación pública nos referimos única y exclusivamente a criterios económicos es una visión sesgada y superada del término en cuestión.

Si bien es cierto que el art. 86.2 de la LRJSP cuando se refiere a eficiencia lo relaciona indubitadamente con criterios de rentabilidad económica **"2. Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes: a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica."**, lo cierto es que dicho precepto no puede ni debe ser interpretado de forma que se llegue a la conclusión de que únicamente y exclusivamente se valora el aspecto económico en un encargo como medio propio. De hecho, la propia LRJSP ordena que el gasto público realice una asignación equitativa de los recursos públicos, y que su programación y



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

82



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD0HMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

ejecución respondan a los criterios de eficiencia y economía, siendo la vertiente económica una más de las variables que deben ser evaluadas, pero nunca la única.

Conforme al citado artículo -sin entrar en el análisis del supuesto de la letra b) del mismo)- la opción del medio propio ha de resultar siempre sostenible y eficaz; a fuer de ser más eficiente que la licitación pública.

En cualquier caso y sin perjuicio de lo que se desarrollará a continuación cabe destacar que dicho artículo (86.2) está previsto para el momento previo a la creación/constitución como medio propio y no para valorar encargo por encargo.

En este sentido se han pronunciado nuestros tribunales (ha resuelto en diversas ocasiones el TARC: ej. Resoluciones nº 1156/2018, de 17 de diciembre, nº 120/2019, de 18 de febrero y nº 1106/2019, de 7 de octubre, Resolución del TACRC nº 696/2022, de 16 de junio), por todas la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, 120/2019 de 18 Feb. 2019.

"Cabe añadir que la justificación de la mayor eficiencia del encargo frente a la contratación pública, o de la concurrencia de razones de seguridad o urgencia a las que se alude, de forma alternativa, en el artículo 86.2 de la LCSP, aparece referida al momento previo a de la creación del medio propio, sin que resulte exigible que una u otra circunstancia se acredite en cada encargo singular que se confiera al medio propio, (...)"

Y más recientemente, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (TACPC) sostiene dicha posición en la Resolución núm. 226/20224, de 3 de octubre, al señalar que:

"En consecuencia, se entiende que no se puede exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 del artículo 86 de la LRJSP en cada uno de los encargos, es decir que se acredite la eficacia, la eficiencia o la urgencia, sino que dichos requisitos han de concurrir en el momento de creación del medio propio personificado de manera general para obtener dicha condición, considerando que no tendría ningún sentido, una vez que se ha atribuido la condición de medio propio a una determinada entidad, que tuviera luego que acreditarse, encargo por encargo, que la utilización de esta figura está justificada por ser preferible a la contratación, pues de entenderse así resultaría completamente superfluo lo dispuesto en el artículo 86 de la LRJSP. A mayor abundamiento, el examen de lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP lleva a la misma conclusión, en cuanto que al regular los requisitos del encargo en los apartados 6 y 7, y concretamente, al regular el documento de formalización no establece la obligación de que el recurso al encargo esté especialmente justificado, o que su utilización por los poderes adjudicadores tenga que tener un carácter excepcional.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

83

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

En definitiva, de lege data, entendemos que no es exigible la acreditación de alguna de las circunstancias del apartado 2 del artículo 86 LRJSP para la lícita aprobación de cada encargo individualizado, por lo que procede la desestimación del motivo objeto de análisis en el presente fundamento”.

Para una correcta valoración del término eficiencia es necesario realizar una interpretación conforme al conjunto normativo. Tanto la LBRL, como la LRJSP y la LCSP, se refieren en sus articulados a la eficiencia en la contratación pública y en la gestión de fondos públicos de forma transversal.

En este sentido, el artículo 28 LCSP establece sobre la eficiencia que la misma estará en relación con la propia ejecución de la contratación:

Art 28 LCSP "Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública.”

Por otro lado, la LBRL también se refiere a la eficiencia en su art. 25.3 diferenciando claramente entre la evaluación de la eficiencia del “factor” económico.

25.3 LBRL "Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera”

En la misma línea se pronuncia la doctrina, en concreto José María Gimeno Feliú, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza

*"(...) Y aquí **la eficiencia no puede ser interpretada desde modelos exclusivamente economicistas, sino que debe velarse por el adecuado estándar de calidad en la prestación del servicio.** Esto explica que es posible establecer unas normas "distintas" de contratación pública en el ámbito de los contratos sanitarios, educativos o sociales a las personas, que pongan el acento en aspectos técnicos y de calidad (obviamente, la opción que se adopte, en su diseño concreto, no puede desconocer las peculiaridades de una prestación de indudable trascendencia social, donde los propios matices de la prestación en los últimos años aconsejan una especial atención a cómo se viene desempeñando, y se debe desempeñar, esta actividad). Se presta la atención a criterios vinculados a la mejor calidad de la prestación desde la perspectiva del ciudadano, donde el precio, per se, debe tener poca incidencia. Y ello porque no puede desconocerse que es una actividad de interés general que se rige, principalmente, por los principios de universalidad, solidaridad, eficiencia*



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

84



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

económica y adecuación. Por supuesto la calidad debe servir para la "discriminación de ofertas", y generar una adecuada tensión competitiva, tanto a nivel de fijar una solvencia empresarial adecuada como de fijar los criterios de adjudicación. Las Directivas europeas de contratación pública afirman que la oferta económicamente más ventajosa se determinará sobre la base del precio o coste, utilizando un planteamiento que atienda a la relación coste-eficacia, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 68, y podrá incluir la mejor relación calidad-precio, que se evaluará en función de criterios que incluyan aspectos cualitativos, medioambientales y/o sociales vinculados al objeto del contrato público de que se trate. Se utiliza, por tanto, el componente cualitativo de la prestación como elemento para decidir la oferta más ventajosa. **El cambio es de gran relevancia y explica que la nueva regulación del artículo 146 LCSP ya no incluya el concepto precio como concepto principal sino el de costes o rentabilidad, así como que se ponga en valor los servicios intelectuales** (opción reclamada desde los servicios de ingeniería y arquitectura). **Así, existe una doble distinción de criterios: Criterios relacionados con coste (se incluye mejor relación coste-eficacia) y criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.** La regulación de la anormalidad de oferta (artículo 149 LCSP/2017) permite, además, poner en valor la calidad de la prestación (y evitar la precarización de las condiciones laborales)."

Por otro lado, las Directivas comunitarias permiten a los estados miembros diseñar discrecionalmente el marco de gestión de la administración donde se decide la mejor forma de obtener las prestaciones necesarias para el desenvolvimiento de las funciones públicas. Pero esta discrecionalidad no es ilimitada, pues se ha de garantizar siempre "un alto nivel de calidad, seguridad y accesibilidad económica, la igualdad de trato y la promoción del acceso universal y de los derechos de los usuarios en los servicios públicos" (art. 2.1 de la Directiva 2014/23/UE, art. 12 Directiva 2014/24/UE, entre otros).

Por lo tanto, **no sólo hay que tener en cuenta criterios de eficiencia de carácter económico, sino también hay que considerar el saber hacer y la experiencia que atesora la empresa.** El presente informe tiene en cuenta que GESPLAN fue declarado medio propio del Ayuntamiento, y que como empresa pública **tanto el Ayuntamiento que realiza el encargo como la empresa pública que lo recibe actúan en defensa del interés público y sirven al interés general**, aspecto que no queda igualmente garantizado con la contratación con empresas privadas.

Asimismo, es de relevancia considerar a los efectos del presente apartado, que ante un trabajo como el que se plantea, cuyo plazo de ejecución es corto, la opción de la contratación pública se hace prácticamente inviable, en tanto que el período de tiempo que transcurre hasta la adjudicación definitiva del contrato y, por ende, el comienzo de los trabajos, en ocasiones es mayor que el plazo dispuesto para la ejecución efectiva de los trabajos.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

85

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

En España, la elección por la licitación de la prestación a terceros o el encargo a medio propio son las dos opciones alternativas principales para que las administraciones públicas obtengan prestaciones que no puedan desarrollar con medios de su titularidad, sin que exista una norma que priorice o considere excepcional a ninguna de estas vías frente a la otra. La primera de estas vías está sometida a la normativa de contratos del sector público, y la segunda a los criterios de constitución y consideración como medio propio de la administración (contratación doméstica o “in house providing”).

En base a lo anterior, tampoco puede considerarse infringido el principio libre competencia como un principio inspirador de la normativa de contratación pública, en tanto que el Ayuntamiento, en su autoorganización, no sólo tiene reconocida la libertad de elección de la forma de prestación de servicios públicos utilizando sus propios recursos, lo cual incluye la posibilidad de cooperación con otros poderes públicos (reconocida por la Directiva 2014/24/UE y la doctrina del TJUE señalada), y así lo hace declarando a GESPLAN medio propio personalizado dependiente de varios poderes adjudicadores independientes entre sí (Comunidad Autónoma, Cabildos Insulares y Ayuntamientos en Canarias), sino que además tiene la potestad de asignar el encargo objeto del presente documento, previo un informe o memoria de eficiencia suficientemente explicativo de la decisión de acudir a este encargo, como es el caso.

Además, en el propio expediente de declaración como medio propio personificado del ayuntamiento queda más que justificada la mayor eficiencia de la opción del encargo referida al momento previo a la creación del medio propio, sin que resulte exigible que una u otra circunstancia se acredite en cada encargo singular que se confiera al medio propio, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 de la LRJSP.

A la luz de todo lo expuesto es por lo que se entiende idóneo y como mejor opción, tanto a nivel económico como técnico, así como por cuestiones de celeridad y simplificación, la formalización de un encargo a GESPLAN como medio propio, para la redacción de todos los documentos del PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) DE LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DE LAS DUNAS DE MASPALOMAS (C-07), necesarios para su tramitación hasta su aprobación definitiva.

Por todo lo anterior, es por lo que se considera que la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan) cumple con los requisitos de aptitud, idoneidad y capacidad de gestión y ejecución para el correcto desarrollo de la actuación.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

86

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

ANEXO III. Análisis de la documentación presentada anteriormente para la tramitación del PGO.

1 ANTECEDENTES

Tras la erupción del volcán Tajogaite en el año 2021, la Consejería Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias concede a los Ayuntamiento afectado (Tazacorte, Los Llanos de Aridane y El Paso), la posibilidad de abordar la actualización de la información territorial y urbanística de los municipios.

Es por ello, que se emite la Orden nº 164/2023 del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias para la asistencia técnica de la actuación denominada "Trabajos de asesoramiento, atención a los damnificados, estudios e informes derivados de la situación de emergencia tras la erupción del volcán de La Palma".

Dicha actualización la solicita el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, por lo que se procede a realizar el documento denominado "Estudios Previos" conformado por una memoria informativa y planos de información, donde se incluye la actualización de la información municipal relativa al régimen jurídico aplicable, información territorial y urbanística, información ambiental, información de perspectiva de género, e información socioeconómica del municipio de los Llanos de Aridane.

Los trabajos realizados están conformados por la siguiente documentación:

ESTUDIOS PREVIOS	
MEMORIA INFORMATIVA	
1	INTRODUCCIÓN
2	MARCO GEOGRÁFICO Y ADMINISTRATIVO
3	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
4	INFORMACIÓN TERRITORIAL
5	INFORMACIÓN URBANÍSTICA
6	INFORMACIÓN AMBIENTAL
7	INFORMACIÓN PERSPECTIVA DE GÉNERO
8	INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
PLANOS DE INFORMACIÓN	



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

87

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

ESTUDIOS PREVIOS	
Régimen Jurídico (RJ)	
RJ-OE-RE.01	Planeamiento vigente. Ordenación Estructural resultante: Clasificación y categorización del suelo
RJ-OP-RE.01	Planeamiento vigente. Ordenación pormenorizada resultante: Usos del suelo
Información Ambiental (IA)	
IA.1	Topográfico
IA.2.1	Modelo Digital del Terreno - Hipsométrico
IA.2.2	Modelo Digital del Terreno - Clinométrico
IA.2.3	Modelo Digital del Terreno - Orientaciones
IA.3.a	Geológico - Litología
IA.3.b	Elementos vulcanológicos de interés de la colada de la erupción de 2021
IA.4.a	Geomorfológico
IA.4.b	Geomorfología de detalle de la colada de la erupción de 2021
IA.5	Climatología - Clasificación de pisos bioclimáticos
IA.6	Hidrológico
IA.7	Edafología
IA.8	Vegetación
IA.9	Espacios protegidos
IA.10	Hábitats naturales de Interés Comunitario
IA.11	Áreas de Interés Florístico
IA.12	Áreas de Interés Faunístico
IA.13	Patrimonio Cultural
IA.14.a	Riesgos de inundación, incendio forestal y movimientos de ladera
IA.14.b	Riesgos Volcánico y Sísmico
IA.15	Impactos preexistentes
Información Turística (IT)	
IT.1	Establecimientos turísticos oficiales
Información Urbanística (IU)	
IU.1	Ámbito de Información
IU.2	Áreas Territoriales
IU.3	Núcleos poblacionales
IU.4	Estructura de la propiedad
IU.5	Usos globales del suelo
IU.6	Usos principales del suelo
IU.7	Sistemas Generales, Equipamientos Estructurantes, Dotaciones y Equipamientos
IU.8.1	Movilidad: Jerarquía viaria
IU.8.2	Movilidad: Transporte público
IU.9.1	Infraestructuras de Servicios: Abastecimiento de agua
IU.9.2	Infraestructuras de Servicios: Saneamiento y Residuos sólidos
IU.9.3	Infraestructuras de Servicios: Energía eléctrica



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

88

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD0HMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

ESTUDIOS PREVIOS	
Información Área Colada	
IC.1	Ámbito de la colada
IC.2	Infraestructura viaria
IC.3.1	Infraestructuras de servicios: Abastecimiento de agua y Gestión de residuos
IC.3.2	Infraestructuras de Servicios: Energía eléctrica
IC.3.3	Infraestructuras de Servicios: Alumbrado público
IC.4	Edificaciones
IC.5	Cultivos

Tabla: Documentación Estudios Previos Los Llanos de Aridane. Elaboración propia

2 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN TRAMITACIÓN

Con fecha de entrada 28 de febrero de 2020 se remite por parte del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la documentación relativa a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane, adjuntando el documento inicial estratégico y el borrador del Plan.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, el documento inicial estratégico y el borrador del Plan se somete al citado trámite a fin de que en el plazo máximo de 45 días hábiles se realicen los pronunciamientos precisos, todo ello mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 116, de 11 de junio de 2020, de Anuncio de 1 de junio de 2020 de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica.

En sesión celebrada el 18 de noviembre de 2020 se emite por parte de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental el Documento de Alcance.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 5 de octubre de 2023, adopta, entre otros, el siguiente Acuerdo, cuya parte dispositiva señala:

"Primero.- Aprobar el sometimiento del Avance del Plan y Estudio Ambiental Estratégico, con remisión a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, Viceconsejería Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía de la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, así como



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

89



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

someter el documento a información pública y consulta, de conformidad al artículo 21 del RPC”.

Asimismo, de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 9 de noviembre de 2023 se da cuenta del informe ejecutivo del Plan General de Ordenación y se acuerda lo siguiente:

"Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno que se trata de un documento a incorporar en esta fase de tramitación que, realmente, no supone modificación ninguna a lo aprobado, puesto que no se opta por ninguna alternativa de ordenación”.

En este contexto, con fecha 24 de noviembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 232 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 143, Anuncio del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de 16 de noviembre de 2023, por el que se somete a información pública y consulta el Avance y el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane.

3 OBJETO

El objeto de este informe versa sobre un análisis de la documentación del Plan General de Ordenación en tramitación solicitada por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en consonancia con la actualización de la información del municipio en el año 2024 para determinar la continuación de la tramitación del instrumento urbanístico o, sí, por el contrario, es conveniente iniciar el procedimiento de redacción del Plan General de Ordenación.

4 REVISIÓN DEL PGO EN TRAMITACIÓN

4.1 Borrador del Plan

Análisis de la memoria del borrador del plan:

En el presente análisis se exponen las cuestiones más significativas recogidas en la memoria del borrador del plan:



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

90

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD0HMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 207/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

La memoria del borrador del plan, en la página 8, define el contenido que debe tener el borrador del plan y el documento inicial estratégico, entre los que destaca, las alternativas razonables técnica y ambientalmente viables. Si bien el anexo del Reglamento de Planeamiento no exige concretamente el establecimiento de alternativas, dicha exigencia legal se recoge en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

En el apartado 4 “Los antecedentes urbanísticos de Los Llanos de Aridane” se expone que el documento de ordenación actualmente vigente, tras la anulación del plan de 2011, es el plan general de ordenación de 1987, sin embargo, en el citado apartado no se hace mención a las modificaciones que se realizador del citado instrumento.

Asimismo, en el apartado 4.3 “en relación con el planeamiento anterior” se expone que el plan de 1987 plantea lo siguiente:

“El modelo es fundamentalmente desarrollista como correspondía a la época en que se plantea, con grandes áreas de crecimiento mediante suelos urbanizables programados y previsiones futuras mediante suelos urbanizables no programados, de acuerdo con la nomenclatura de la legislación territorial de aquel momento y una apuesta fundamental por el desarrollo turístico.

La mayor parte de las determinaciones de crecimiento mediante suelos urbanizables no se lleva a cabo, con la excepción del suelo industrial del Callejón de la Gata, que se desarrolla mucho tiempo después y sí en cambio se consolidan los suelos urbanos con pequeños crecimientos. Las nuevas leyes territoriales van limitando el documento eliminando sectores mediante desclasificación de suelos e incorporando nuevos preceptos como los Espacios Naturales Protegidos.”

Por otra parte, en el apartado 4.5 “el encuadre de las variables del municipio” se expone

“No es objeto de este tiempo de propuesta presentar una recopilación de las variables sociales, económicas, de población y vivienda, políticas o geográficas del municipio, que están disponibles al público en una gran variedad de fuentes documentales y en red y tienen un interés indudable para el presente procedimiento y deberán ser estudiadas en evolución y profundidad adecuadas en el desarrollo del trabajo de planeamiento.”

El apartado 5 “actuaciones propuestas” establece



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

91

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

"Motivar es justificar la decisión tomada, proporcionando una argumentación convincente e indicando la adecuación y fundamento de las determinaciones que se han adoptado por el documento de planeamiento en su propuesta. Debe mostrar que la decisión adoptada está legal y racionalmente justificada sobre la base de aquellos elementos que la fundamentan. Debe contener unos fundamentos que expresen suficientemente el proceso lógico y jurídico de las decisiones y obedecen a la necesidad de ponerlas en conocimiento del ciudadano para la correcta defensa de sus derechos, por ser ésta la vía para conocer la motivación de una decisión y oponerse a la que entienda que puede suponer un motivo de arbitrariedad de los poderes públicos."

El apartado 6 "modelo y alternativas previas de la ordenación" se establece

"... en esta fase de borrador interesa, más que el planteamiento de alternativas de ordenación en sentido clásico, la proposición de intenciones para la reflexión sobre este espacio singular de la isla, con objeto de aportar al Órgano Ambiental, las bases para la emisión con todos los grados de libertad que precisa esta fase previa, del documento de alcance que profile y concrete la ordenación que debe incorporar el Avance de planeamiento.

(...)

la alternativa primaria de este borrador, una alternativa uno de cumplimiento estricto de las intenciones de la Ley 4/2017 de proceder a racionalizar hacia el mínimo los procesos de transformación del territorio y una alternativa dos, que incorpora otros elementos de mayor incidencia sobre el territorio como un muelle deportivo en la costa de Puerto Naos o carretera que una la rotonda de entrada por la LP-2, al núcleo de Los Llanos, con la carretera LP-211 de Todoque a Las Manchas, conectando áreas de asentamiento rural y el área industrial de Callejón de la Gata. También se plantean en la alternativa dos otras áreas de uso terciario y la posibilidad de tratamiento de Todoque como espacio rural antes que urbano"

Asimismo, en el apartado 6.2 "Alternativa uno. Adaptación literal del modelo PGO 1987 a la Ley 4/2017, se establece:

"La propuesta de una adaptación total del planeamiento vigente a la Ley 4/2017, adaptando la categorización del suelo a la nueva nomenclatura y mediante la supresión y adecuación de aquellas categorías que han desaparecido de la Ley,



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

92

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 209/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

como es el caso de los suelos urbanizables no sectorizados. Este ejercicio constituye la primera alternativa de la propuesta. Esta alternativa se considera viable, tanto desde el punto de vista ambiental como urbanístico, pero presenta una escasa operatividad para el desarrollo urbano y para la gestión de sus determinaciones. (...)"

Y en el apartado 6.3 "alternativa dos. Adaptación literal del modelo PGO'2011 a la Ley 4/2017" se establece que al modelo propuesto se plantean diversas variantes que constituyen la alternativa dos. Dichas actuaciones son:

- 1. Creación de nuevas áreas productivas vinculadas al área urbana central en el Área de Triana y Malpaís de Triana y ampliación del área industrial del Callejón de la Gata.*
- 2. Ampliación del área turística de costa en el entorno de La Bombilla y de creación de una infraestructura de muelle deportivo vinculado a la actividad turística.*
- 3. Consideración del núcleo de Todoque como un asentamiento rural, similar a los de su entorno, no susceptible de su consideración como urbano.*
- 4. Creación de una nueva infraestructura viaria que conecte la rotonda de acceso a Los Llanos en la LP-2 desde Fuencaliente con la carretera LP-211 de Todoque a Las Manchas y que conecta diversos asentamientos y el límite oeste del área industrial del Callejón de la Gata.*
- 5. Reconsideración del modelo de crecimiento urbano del casco, incorporando suelos urbanizables en algunos intersticios.*

En la memoria del borrador del plan se incorpora un anexo sobre las determinaciones vigentes del plan general de 1987. Dicho anexo toma de base el plano de la clasificación del suelo de la modificación puntual de 1995, es formato escaneado, y señala los suelos que han sido reclasificados conforme a la Ley 4/2017, 13 de julio, la Ley 5/1987, de 7 de abril, y la Ley 19/2003, 14 de abril. Asimismo, se incorpora un apartado con la ejecución del planeamiento vigente (PGO 1987).

Análisis de los planos del borrador del plan:



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

93

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

Índice de planos:

- B.1 PLANEAMIENTO VIGENTE: P.G.O.U. 1987
- B.2 P.G.O./ 2011: ANULADO S.T.S. 16/06/2015
- B.3 DELIMITACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y ACTUACIONES.
- B.4 USOS GLOBALES.
- B.5 ESTRUCTURA BÁSICA DEL TERRITORIO.
- B.6 MODELO.
- B.7 ALTERNATIVA 1.
- B.7-BIS ALTERNATIVA 1.
- B.8 ALTERNATIVA 2.
- B.9 AREAS RURALES CON ASENTAMIENTO.

Fuente: Planimetría del borrador

De la planimetría del borrador destaca:

- El plano B1 recoge el plano de clasificación del PGO de 1987 como planeamiento vigente (plano escaneado).
- El plano B7. Alternativa 1. En él se recoge plano de la clasificación del suelo de la modificación puntual de 1995, es formato escaneado, y señala los suelos que han sido reclasificados conforme a la Ley 4/2017, 13 de julio, la Ley 5/1987, de 7 de abril, y la Ley 19/2003, 14 de abril. Asimismo, se incorpora un apartado con la ejecución del planeamiento vigente (PGO 1987). [mismo plano que se incorpora en el anexo]
- El plano B7 bis. Alternativa 1. Se trata de un plano cartográfico que replica la clasificación del suelo del PGO de 1987, y el cual no incorpora las reclasificaciones mencionadas en el plano B7 y el anexo de la memoria del borrador del plan.
- El plano B8. Alternativa 2. El plano B8 y el plano B.6 son iguales. En el plano de alternativa 2 no se establecen clases y categorías de suelo sino se califican áreas.



Propuesta técnica y económica

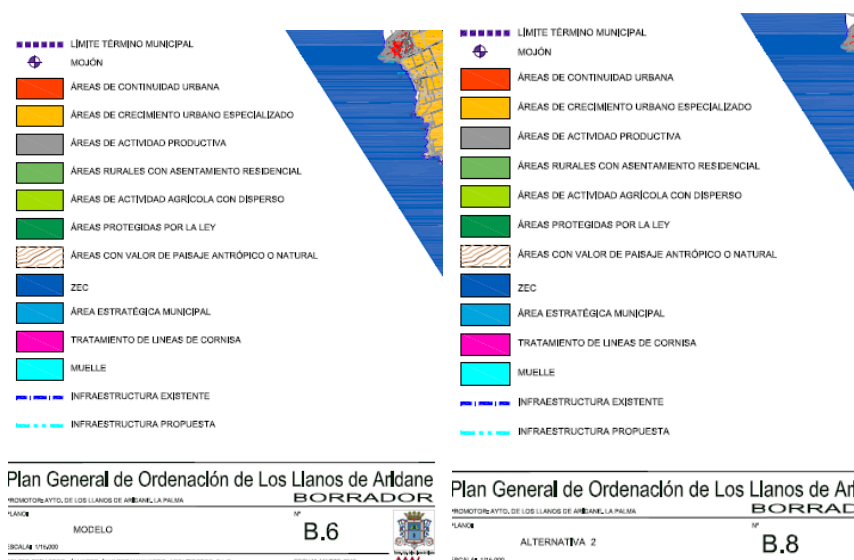
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

94



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 211/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	



Extracto leyenda planos B.6 y B.8. Fuente: planimetría borrador

Conclusiones del borrador del plan respecto al análisis realizado

1. Se parte de un régimen jurídico vigente erróneo

De la información analizada del borrador del plan, se concluye que se parte de un régimen jurídico vigente erróneo, además de las incongruencias existente entre la memoria y la planimetría respecto a esta cuestión.

En primer lugar, se trata como clasificación vigente el plano de clasificación del PGO de 1987 (plano B1), sin embargo, se plantea tanto en el anexo como en el plano B7, como plano base, a efecto de plantear las reclasificaciones que operan por la aprobación de distintas legislaciones, el plano de la modificación puntual de 1995. Cuestión que plantea que la clasificación vigente no es la clasificación establecida por el PGO de 1987, sino aquella que resulta de la aplicación de las reclasificaciones efectuadas por Ley.

En segundo lugar, no se está teniendo en consideración las modificaciones puntuales que afectan a la clasificación del suelo del PGO de 1987, las cuales se señalan en el apartado 5.1 de este informe.

En tercer lugar, se establece la reclasificación de suelos urbanizables que no han sido reclasificados por Ley, y se hace una interpretación errónea de la disposición final primera



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

95



Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 212/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

de la Ley 5/1987, respecto a los suelos urbanizables programados, puesto que, si bien el apartado 1 establece una reclasificación por ley del suelo no urbanizable a suelo rústico, respecto al suelo urbanizable programado solo determina su equiparación al suelo rústico en su régimen y procedimiento, hasta la aprobación de su plan parcial.

En cuarto lugar, se equipara el suelo no urbanizable (suelo rústico), a las categorías de la Ley 5/1987 y Texto Refundido 1/2000, cuando está equiparación no es posible, ya que el plan general se redactó con la legislación estatal

[Esta cuestión está legalmente asumida, la imposibilidad de equiparar dichas categorías, ya que se aprueba la Ley 3/2024, donde se establece legalmente en la disposición final tercera la equiparación de las categorías de suelo con la Ley 4/2017]

En quinto lugar, no se tiene en cuenta la clasificación del Espacio Natural Protegido de El Remo, qué si bien no tiene instrumento de ordenación aprobado, el anexo del Texto Refundido 1/2000 recoge su clasificación.

2. Planteamiento de las alternativas de ordenación

Tal y como se recoge en la memoria del borrador, las alternativas del borrador deben ser "técnica y ambientalmente viable", sin embargo, del análisis de las mismas se desprende:

En primer lugar, considerando que se deben plantear varias alternativas del modelo propuesto, éstas deben ser mínimo 2, ya que, si se plantea una única alternativa respecto al planeamiento vigente, no se están planteando alternativas como tal a la situación jurídica actual.

En segundo lugar, la alternativa 1 del borrador establece según la memoria del borrador la adaptación literal del PGO de 1987 a la ley 4/2017, sin embargo, existe una contradicción en los planos relativos a la alternativa 1, por un lado, el plano B7 recoge un plano escaneado de 1995 (no fue la única modificación de la clasificación de suelo del PGO de 1987) adaptado a las reclasificaciones operadas por Ley, que como se ha explicado en el apartado anterior, tiene errores en sus planteamientos, y por otro lado, el plano B7 bis recoge la planimetría con las clasificación establecida por el PGO 1987.

Asimismo, ha de entender que dicha alternativa 1 es el planeamiento vigente, con los errores que ya se han puesto de manifiesto, pues la adaptación de las clases y categorías de suelo de la ley 4/2017 se realizan por imperativo legal, tal como ya se pone de manifiesto en el plano B7 y en el anexo de la memoria del borrador.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

96



Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

En segundo lugar, la alternativa 2, si bien se establece en la memoria del borrador que recoge la ordenación del PGO de 2011 con algunas variaciones, tales como nuevos suelos urbanizables industriales y residenciales, el plano B8 solo define áreas, tal y como se recoge en el modelo propuesto (plano B6).

Asimismo, no se justifica los nuevos suelos urbanizables propuestos, industriales y residenciales de conformidad con el artículo 39 de la Ley 4/2017, y tal y como exige la legislación, las alternativas deben ser viables. Proponer un modelo de ordenación que no pueda llevarse a cabo plantea a nivel jurídico dudas sobre la base de la alternativa propuesta.

Si bien no se pone en cuestión que puede plantearse mantener el modelo propuesto por el PGO de 2011, lo que no puede obviarse es su justificación legal de conformidad con la vigente Ley del Suelo de Canarias, la cual no se aborda en lo referente al suelo urbano (clasificación reglada) y respecto al suelo urbanizable (justificación de mantenimiento y/o ampliación suelos urbanizables conforme a las necesidades municipales (crecimientos)).

En tercer lugar, considerando que la alternativa 1 responde a la clasificación vigente, y que la alternativa 2 responde al modelo del PGO de 2011, se pone en cuestión la falta de una alternativa que permita plantear otra alternativa respecto al régimen jurídico vigente.

4.2 Avance

Análisis de la memoria justificativa y los planos del avance:

En el presente análisis se exponen las cuestiones más significativas recogidas en la memoria justificativa del avance:

En el apartado b "descripción de las diferentes alternativas", página 47 y 48, se establece:

"Las nuevas condiciones sociales, económicas y de sensibilidad respecto de las condiciones ambientales derivadas de la sobreexplotación del recurso suelo, conjuntamente con el reconocimiento de los valores del patrimonio cultural y arquitectónico contenido en los suelos consolidados han producido una modificación en profundidad de los objetivos de la ordenación, que han mutado hacia la consideración del suelo rústico como espacio objeto de especial atención desde las políticas de conservación y de los suelos urbanos, tanto de naturaleza histórica como de los tejidos más recientes como materia fundamental de tratamiento desde el Plan General para el tratamiento de su recuperación y renovación dado que las



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

97

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH77HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

demandas de nuevos crecimientos deben ser moduladas a partir de la reducción de los crecimientos demográficos y de las nuevas condiciones económicas.”

El apartado b.3 “alternativa cero: Plan vigente (1988)”. En dicho apartado se establece que la ordenación urbanística en vigor es el Plan General de Ordenación Urbana de 1988, haciendo mención a que no está adaptado a los diversos textos legales que a lo largo de estos años han entrado en vigor, y que dicha alternativa debe tener una previa reconsideración de las clases y categorías en virtud de la Ley 4/2017.

En dicho apartado, que a priori, debería recoger el planeamiento vigente, se establecen subapartados por clase de suelo, utilizando las clases y categorías de la Ley 4/2017.

Dicha alternativa se recoge en el plano ORD.4 Clasificación y categorización de la alternativa 0, cuya leyenda está basada en las clases y categorías de la Ley 4/2017.

El apartado b.4 “alternativa uno: adaptación del PGO de 2011 a la Ley 4/2017”. En dicha alternativa se recuperan las determinaciones principales del PGO de 2011, y en el espacio ocupado por la colada se propone una consideración unitaria. Asimismo, se establecen subapartados por clase de suelo.

Dicha alternativa se recoge en el plano ORD.5 Clasificación y categorización de la alternativa 1.

En el apartado b.5 “alternativa dos: la recomposición de un territorio herido”. Según se expone, dicha alternativa se basa en la potenciación de los elementos básicos de la estructura territorial del municipio, y afronta la reconstrucción post-volcán. Asimismo, se establecen subapartados por clase de suelo.

Dicha alternativa se recoge en el plano ORD.6 Clasificación y categorización de la alternativa 2.

En el apartado b.6 “de los suelos urbanizables en las alternativas” se establece:

“En este sentido, la Ley canaria LSENPC´2017 se pronuncia, desde su Preámbulo, en el sentido antes mencionado, estableciendo como objetivo...”En particular, sobre el suelo urbanizable, su clasificación excepcional se limita a aquellos terrenos que sean imprescindibles para satisfacer necesidades actuales, que no puedan ser atendidas con las bolsas ya clasificadas vacantes, supuesto poco probable”..., lo que



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

98

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD0HMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 215/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

marca una limitación de principio para el planeamiento, de no clasificar nuevos suelos urbanizables, que va a significar una posición para todas las alternativas.

La primera consideración que debemos realizar es la condición de la Alternativa Cero, que pretende recoger la situación del territorio en el caso de que no se produzca la aprobación del nuevo planeamiento, como propuesta no comparable con las otras dos, por cuanto parte de un marco legislativo derogado, con documentos de gestión antiguos y difícilmente gestionables y en unas condiciones sociales y de planeamiento que corresponden a otros parámetros de referencia ya mencionados.

(...)

Debemos resaltar la desclasificación operada por ministerio de la Ley 4/2017, de los sectores Suelo Urbanizable No Programado (SUNP) a Suelo Rústico Común de Reserva (SRCR). También se desclasifican los sectores afectados por la declaración de Espacio Natural Protegido (ENP) en los que la categoría de suelo es la de Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN). Por esta circunstancia en la Alternativa 0 los suelos urbanizables clasificados superan las ciento treinta y ocho hectáreas.

Las alternativas 1 y 2 presentan una propuesta equivalente en localización y dimensiones, con la diferencia sustancial entre ellas de la voluntad de la número 2 de pasar a Suelo Urbanizable Ordenado (SUOR) la totalidad de los sectores, incorporando la ordenación pormenorizada de estas piezas de suelo a este Plan General, con objeto de facilitar la gestión posterior de cada sector.

La diferencia de superficie entre las Alternativas 1 y 2 es de 1,66 hectáreas y es debida a ajustes entre sectores y se concentra especialmente en un mayor tamaño del sector de Las Rosas, de Uso Mixto Terciario Industrial y El Jable-Los Barros de carácter Residencial. La justificación de estos incrementos se encuentra en la necesidad de la reposición de los suelos afectados por la erupción volcánica de 2021."

En el apartado c. "justificación y discreción del modelo propuesto", estableciendo en el apartado c.3 "de la suficiencia de suelos para uso residencia":

"No clasificación de nuevos suelos urbanizables con destino de uso residencial: La propuesta contenida en el Avance tiene como objetivo la limitación de los sectores



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

99

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

de suelo urbanizable y no propone ningún crecimiento en dimensiones superficiales de estos suelos con destino de uso residencial en relación con el documento vigente. Así es posible verificar en el apartado de esta clase de suelo una importante disminución en superficie de la oferta contenida en las alternativas uno y dos respecto de la cero que recoge la ordenación vigente. "

Conclusiones del avance del plan respecto al análisis realizado

1. Se parte de un régimen jurídico vigente erróneo

En el borrador del plan se establece un régimen jurídico vigente que, si bien es erróneo, tal y como ya se ha explicado en el apartado anterior, no coincide con el establecido en el plano ORD.4 (alternativa 0) del avance. Asimismo, la asimilación de las categorías de la vigente Ley del Suelo de Canarias solo es posible en aquellas categorías donde exista una correspondencia establecida legalmente, cuestión que se aborda de forma equivocada en el avance.

Por otra parte, se ha detectado que la clasificación y categorización del suelo de la alternativa vigente tiene errores, donde destaca, entre otros, el reconocimiento de sectores reclasificados por ley a suelo rústico como suelo urbanizable, clasificar como suelo rústico ámbitos que han sido clasificados como suelos urbanos en modificaciones puntuales o revisiones del PGO de 1987, no recoger la ordenación vigente del ámbito de la colada, y no incorporar la clasificación del espacio natural protegido del Remo de conformidad con el anexo del TR 1/2000, en cuyo caso se está aplicado la disposición transitoria decimonovena de la Ley 4/2017. Asimismo, se ha detectado que se clasifica como suelo urbano consolidado ámbitos de suelo urbano no consolidado sin que exista en la memoria del avance la certificación correspondiente conforme al cumplimiento de deberes que le otorguen dicha clase y categoría de suelo.

A continuación, se expone la comparativa de la clasificación del suelo vigente del municipio de Los Llanos respecto a la establecida en el avance:



Propuesta técnica y económica

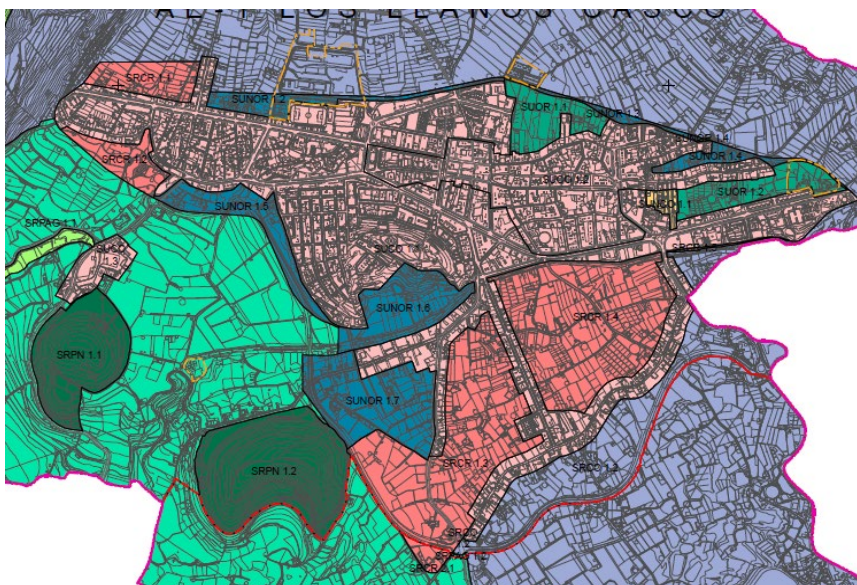
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

100

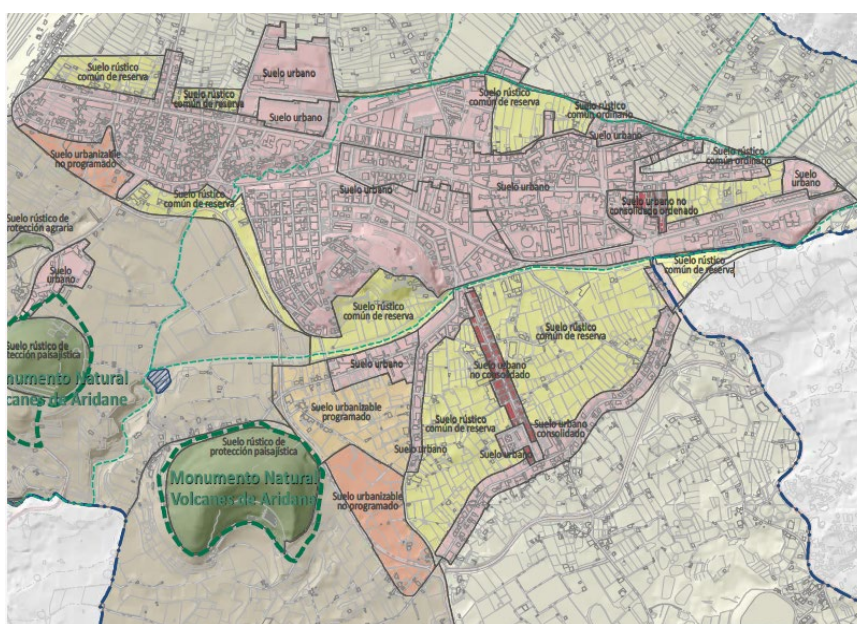
Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			



Extracto: Plano avance-alternativa 0



Extracto: Plano avance-alternativa 0



Propuesta técnica y económica

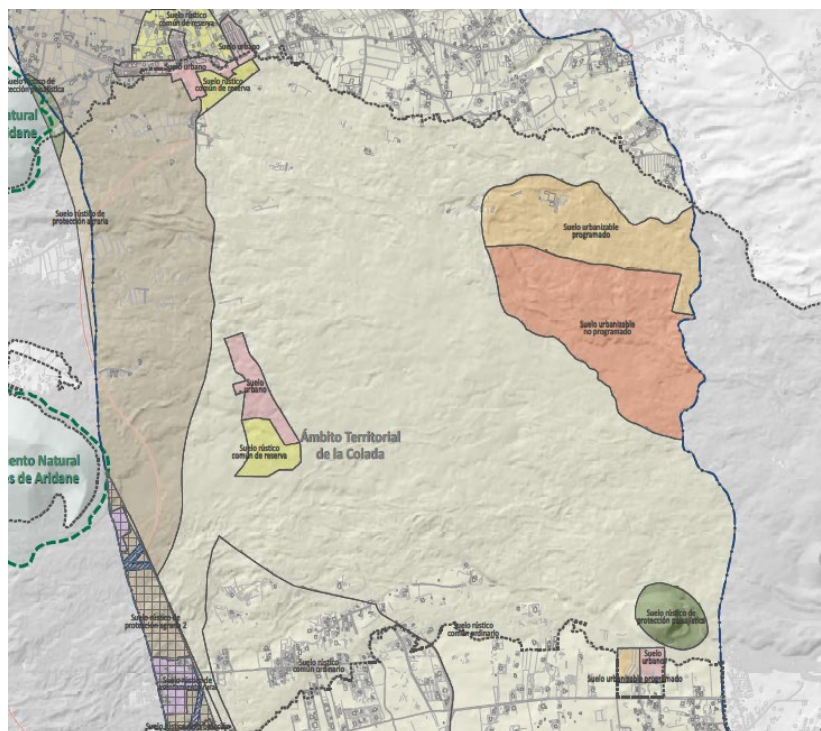
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

101

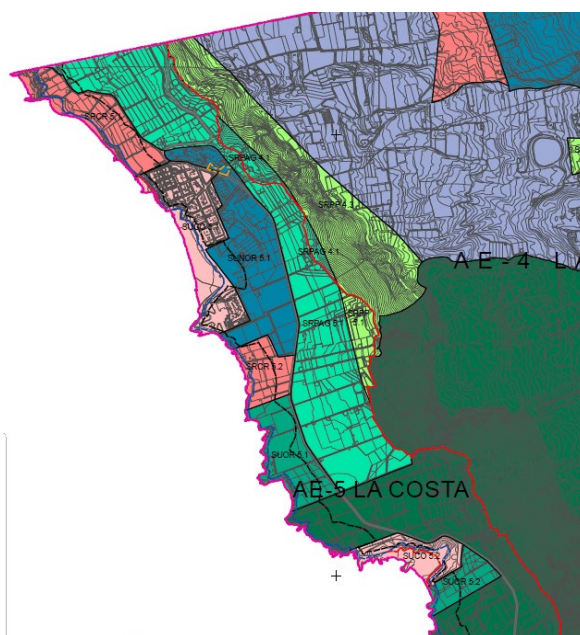
Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			



Extracto: Plano clasificación vigente. Elaboración propia



Extracto: Plano avance-alternativa 0



Propuesta técnica y económica

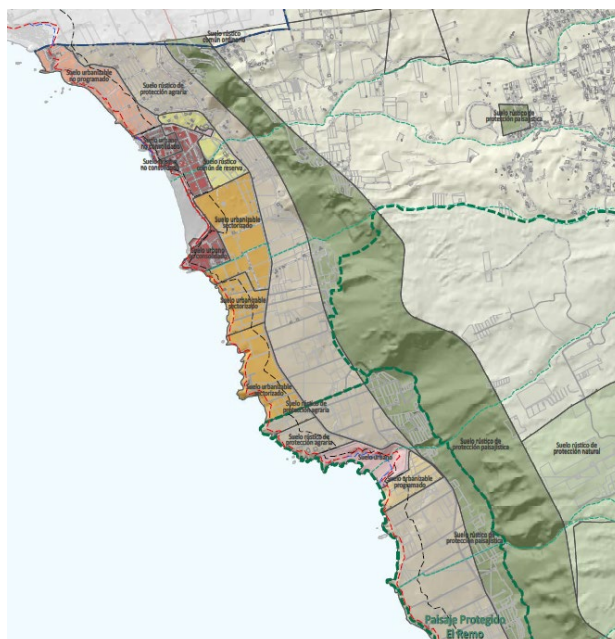
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

102

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 219/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			



Extracto: Plano clasificación vigente. Elaboración propia

2. Planteamiento de las alternativas de ordenación

Respecto a los suelos urbanizables:

Partiendo de la base que la alternativa 0 plantea una clasificación que no es la vigente, donde adquiere especial relevancia el reconocimiento de sectores de suelo urbanizables que son suelo rústico, se procede a plantear las cuestiones más relevantes relativas al suelo urbanizable.

Del análisis del apartado de las alternativas se puede ver una enorme incongruencia respecto al suelo urbanizable. En la memoria se hace alusión sobre los suelos urbanizables:

- en el apartado b.6 "lo que marca una limitación de principio para el planeamiento, de no clasificar nuevos suelos urbanizables, que va a significar una posición para todas las alternativas",
- En el apartado c.3 "No clasificación de nuevos suelos urbanizables con destino de uso residencial: La propuesta contenida en el Avance tiene como objetivo la limitación de los sectores de suelo urbanizable y no propone ningún crecimiento en dimensiones superficiales de estos suelos con destino de uso residencial en relación con el documento vigente"



Propuesta técnica y económica

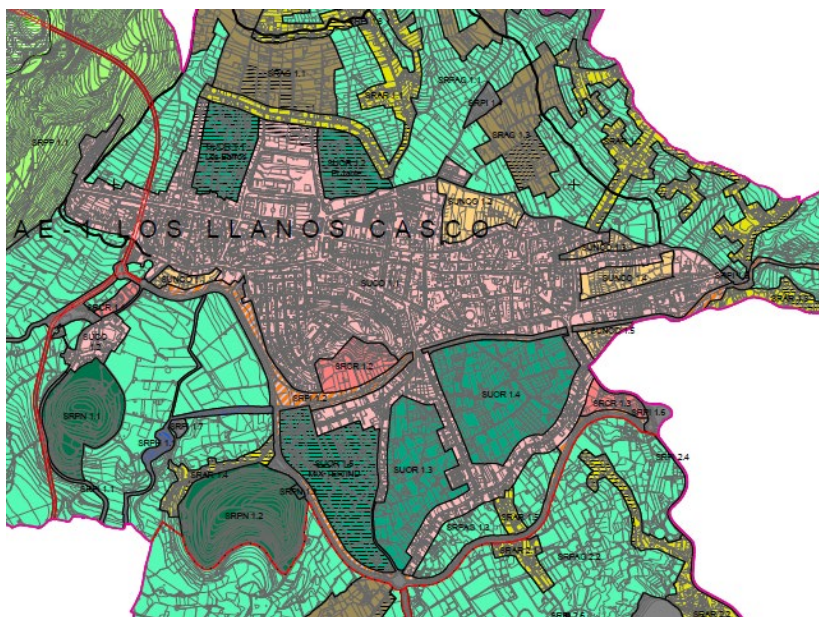
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

103

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			



Extracto: Plano avance-alternativa 2.

Como se puede observar, existe un incremento notorio del suelo urbanizable respecto al régimen jurídico vigente del municipio de los Llanos de Aridane. Si bien existe una justificación en el apartado c del avance sobre el modelo propuesto, su alcance se basa en:

- Respecto al uso residencial: se plantea un sistema de proyección generalizado no adaptado a la situación real del municipio de Los Llanos de Aridane, lo que puede generar una tasa de variación poblacional positiva sin reflejar la situación actual. Asimismo, no existen escenarios alternativos con diferentes metodologías de cálculo que puedan apoyar esa tendencia poblacional.
- Respecto al uso industrial y terciario: se plantean datos a nivel de la comunidad autónoma de Canarias y a nivel insular lo que no refleja la realidad actual del municipio. Asimismo, no se realiza una división entre los sectores industrial y terciario, ni se justifica la evolución de los mismos. Solamente se utilizan los datos de empleo y desempleo para justificar la necesidad del desarrollo de estos usos.

Por tanto, se concluye que los crecimientos previstos no se encuentran justificado en la memoria del avance de conformidad con el artículo 39 de la Ley 4/2017.

Respecto al suelo urbano:



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

105

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

Se ha comprobado que se arrastra de la alternativa 0 al resto de las alternativas 1 y 2, la clasificación de suelos urbanos consolidados, y sobre los cuales no se ha encontrado certificación en la memoria del avance ya que en el planeamiento vigente son suelos urbanos no consolidados.

Asimismo, resalta que existen suelos urbanizables en la alternativa 1 que tiene su consideración como suelo urbano en la alternativa 2. El suelo urbano es regado, por lo que, si se cumple con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 4/2017, no cabe alternativa en esta clase de suelo ya que lo sería por imperativo legal.

Respecto al suelo rústico:

Los suelos clasificados como suelo rústico de asentamiento agrícola tienen como exigencia por el plan insular la justificación de la relación fehaciente entre la edificación y los cultivos, cuestión que no viene justificada en la memoria del avance.

Las cuestiones planteadas son las más relevantes respecto al análisis realizado y que plantean la viabilidad de las alternativas propuestas. Todo ello fundamentando tanto en la falta de justificación de la alternativa 1 y 2 de conformidad con la vigente Ley del Suelo de Canarias, así como en la clasificación equívoca que recoge la alternativa 0, y la cual sirve de base para la comparación de los cambios planteados en las alternativas 1 y 2.

5 RÉGIMEN JURÍDICO VIGENTE

Considerando que uno de los principales problemas detectados en la información analizada del Plan General de Ordenación en tramitación es el régimen jurídico vigente del municipio de Los Llanos de Aridane, se procede a exponer los instrumentos de ordenación urbanística que inciden en la ordenación estructural, así como la clasificación vigente del municipio. Esto se hace teniendo en cuenta que dicha clasificación constituye el punto de partida, es decir, la alternativa 0, respecto de la cual se plantean y evalúan las distintas alternativas de ordenación para el municipio de Los Llanos de Aridane.

5.1 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

En este epígrafe se define el instrumento de ordenación urbanística de Los Llanos de Aridane, así como las modificaciones llevadas a cabo que han modificado la ordenación estructural.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

106

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 223/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

- Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane 1988
- Modificaciones del PGO que afectan a la ordenación estructural:
 - o Modificación sobre Revisión Programa de Actuación de PGO de Los Llanos de Aridane 1991
 - o MP Núcleo Urbano Histórico de PGO de Los Llanos de Aridane 1996
 - o MP zona de La Laguna de PGO de Los Llanos de Aridane 1997
 - o MP Área de El Retamar de PGO de Los Llanos de Aridane 2003
 - o MP Área de Triana de PGO de Los Llanos de Aridane 2003
 - o Suspensión ámbitos Jable, Horno Teja, Retamar, Salto, Pto Naos de PGO Los Llanos 2006

5.2 CLASIFICACIÓN VIGENTE

En este apartado, se sintetiza, a modo de resumen cronológico, los diferentes cambios que han afectado a la clasificación y categorización de suelo del municipio de Los Llanos de Aridane desde la entrada en vigor del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane.

Así, comenzar recordando que el vigente Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane se redactó conforme al Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Normativa del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane, la clasificación del suelo comprende las siguientes clases y categorías:

- a) Suelo urbano.
- b) Suelo urbanizable, que comprende:
 - 1º Suelo urbanizable programado.
 - 2º Suelo urbanizable no programado.
- c) Suelo no urbanizable:
 - 1º Suelo no urbanizable protegido.
 - 2º Suelo no urbanizable residual.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

107



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
 Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 224/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Respecto al suelo urbano, el artículo 34 de la Normativa del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane establece que lo divide en las siguientes zonas:

- a) Zona urbana residencial intensiva.
- b) Zona urbana residencial semi-intensiva.
- c) Zona urbana residencial semi-extensiva.
- d) Zona urbana residencial extensiva.
- e) Zona urbana de tolerancia industrial.
- f) Zona urbana industrial.
- g) Zona urbana de equipo de centros docentes.
- h) Zona urbana de equipamientos deportivos.
- i) Zona urbana de equipamientos de interés social.
- j) Zona urbana de vías de tráfico rodado y peatonal.
- k) Zona urbana de espacios libres.
- l) Zona urbana de verde de protección de la infraestructura.

Respecto al suelo urbanizable, que comprende el suelo urbanizable programado y el suelo urbanizable no programado, el artículo 35 de la Normativa del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane establece que los sectores de suelo urbanizable programado quedan calificados como:

- a) Sectores de carácter turístico.
- b) Sectores de carácter residencial.
- c) Sectores de carácter industrial.

La Memoria de Ordenación del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane establece, por su parte, en su apartado 5.4, referido a las áreas y polígonos, "las características de los polígonos que componen el suelo urbano y los sectores en los que se divide el suelo urbanizable programado, y en su caso, el suelo urbanizable no programado".



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

108

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 225/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Pues bien, de conformidad con lo establecido en la Memoria de Ordenación del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane y en sus planos de ordenación, la clasificación del suelo urbano y urbanizable del Plan del 87 es la siguiente

Clasificación PGO	Litoral	Centro	Industrial	Núcleos Exteriores
Suelo urbano	UA-1 Núcleo de Puerto Naos	Los Llanos, dividido en 5 áreas:	Área Este	La Laguna
			Área de La Montaña	
	UA-2 Área Hotel		Área Oeste	Todoque
			Área de Triana	
	UA-3 Núcleo parte alta		Dos ámbitos con normativa especial	Argual (área de normativa especial)
		UA-Triana	Área industrial Camino de Las Rosas	
Suelo urbanizable programado	Sector 2-T.2 Puerto Naos	Sector 1-R.1 Bco. Horno Teja-Zarza	Sector 1-I.1 Las Rosas	EC-Tajuya (Condicionado)
	Sector 3-T.3 Charco Verde I	Sector 2-R.2 Carrilla-Retamar		Las Angustias
	Sector 4-T.4 Charco Verde 2	Sector 3-R.3 Montaña Tenisca		
	T.5	Sector 4-R.4 Guayafanta-Manuel Falla	I.2 Los Campitos	Equipo (Cementerio)
	T.6-Norias Altas	Sector 5-R.5 Enrique Mederos-Armas		
Suelo urbanizable no programado	Sector T.7 Área entre los sectores 2 y 3	Área al norte de la Avenida Enrique Mederos	Ampliación del sector 1-I.1	La Laguna
	Sector en Las Hoyas (sector extremo en el litoral)			
	Sector en el Remo (sector extremo en el litoral)			
	Ampliación T.5	Área zona de Triana (colindante con carretera Puerto Naos)	Ampliación del sector I.2	Todoque
	Ampliación T.6			
	Ampliación T.6 (Condicionado)			

Tabla: Clasificación suelo urbano y urbanizable PGO'87. Elaboración propia.

Entre los años 1990 y 2006, el Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane ha sido objeto de múltiples modificaciones, lo que ha supuesto la alteración de la clasificación del suelo prevista originariamente. A continuación, se enumeran las modificaciones llevadas a cabo con incidencia en la clasificación de suelo, ya desarrolladas ampliamente en los apartados correspondientes del presente documento:

A. En 1991, la Modificación del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane para la revisión de su programa de actuación conlleva los siguientes cambios respecto a la clasificación de suelo, así como a los parámetros urbanísticos de aplicación:

1º Reclasifica el Sector El Remo de suelo urbanizable no programado a suelo urbano, delimitando una unidad de actuación, y lo remite a la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

109



Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

2º Reclasifica el Sector 3. T.3 - Charco Verde I de suelo urbanizable programado a suelo urbano, con Plan Parcial en ejecución (aprobado definitivamente en 1985 en base al PGO de 1983, y con proyecto de urbanización aprobado en 1997), y lo remite a la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior con el objetivo de que se establezca la reducción de la edificabilidad y se implante un espacio libre para proteger una especie de flora canaria existente en el lugar, entre otros.

3º Mantiene como suelo urbanizable programado el Sector T-4, y le otorga nuevos parámetros de ordenación: edificabilidad 0,32 m²/m², de los que 0,25 m²/m² se destinan a residencial turístico y 0,07 m²/m² a edificación complementaria, densidad de 25 viviendas/hectáreas, con un total de 460 camas turísticas, pudiendo corregirse estos parámetros mediante la agregación de la edificabilidad detrída del T-3, siempre que se implante en la parcela de uso de hotel.

4º Clasifica un ámbito en la zona centro, concretamente en Triana, como suelo urbano, delimitando una unidad de actuación (respecto de esta última clasificación de suelo, conviene subrayar y tener en cuenta que no viene recogido expresamente en el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias publicado en el Boletín Oficial de Canarias -Acuerdo adoptado con fecha 25 de abril de 1991-, si bien cabe añadir que posteriormente, concretamente en el año 2003, se clasificará como suelo urbano consolidado, como veremos más adelante, la Unidad de Actuación Camino de Triana, delimitada precisamente por esta Modificación del 91 para la revisión del programa de actuación del Plan General).

B. En 1996, el Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane, en el ámbito del núcleo histórico del municipio, conlleva los siguientes cambios respecto a la clasificación y categorización de suelo:

1º Reclasifica parte de los sectores R-1 y R-2 como suelo urbano.

2º Recategoriza otra parte de los sectores R-1 y R-2 como suelo no urbanizable residual.

C. En 1997, la Modificación del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane en la zona de La Laguna conlleva los siguientes cambios respecto a la clasificación de suelo:

- Amplía el suelo urbano de La Laguna: apoyado sobre el límite oeste del suelo urbanizable no programado, reclasifica suelo no urbanizable residual como suelo urbano.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

110

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 227/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

D. En el año 2003, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane en el área del Retamar conlleva los siguientes cambios respecto a la clasificación de suelo:

- Reclassifica una parte del suelo urbanizable programado correspondiente al Sector R-2 como suelo urbano no consolidado ordenado con destino residencial.

E. En el mismo año 2003, la Modificación Puntual del área de Triana conlleva los siguientes cambios respecto a la clasificación de suelo:

- Clasifica como suelo urbano consolidado la Unidad de Actuación Camino de Triana, delimitada en 1991 por la Modificación del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane para la revisión de su programa de actuación.

Asimismo, y sin perjuicio de las precitadas modificaciones operadas en el Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane entre los años 1991 y 2003, con afección a la clasificación de suelo del Plan del 87, en el año 2006 se aprueba, tal y como ha quedado expuesto en el apartado correspondiente del presente documento, la Suspensión del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane en los ámbitos de El Jable, Barranco Horno de La Teja, El Retamar, El Salto y Puerto Naos, que conlleva los siguientes cambios respecto a la clasificación y categorización de suelo:

1º Clasifica un nuevo suelo en la zona centro como suelo urbano, denominado El Jable.

2º Clasifica un nuevo suelo en la zona centro como suelo urbano, denominado Horno de la Teja.

3º Clasifica un nuevo suelo en la zona centro como suelo urbano, denominado El Retamar.

4º Clasifica una infraestructura como suelo rústico de protección de infraestructuras, denominada El Salto, destinada a la ampliación de la depuradora.

5º Clasifica como suelo urbano un equipamiento docente en Puerto Naos.

En otro orden de cosas hay que subrayar que en el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane se han aprobado distintas legislaciones que afectan a la clasificación del suelo, entre otros, del municipio de los Llanos de Aridane, por lo que para determinar la clasificación de suelo vigente es necesario definir el alcanza de cada una de ellas.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

111

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 228/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Así, en primer lugar, en el año 1987 se aprueba la Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre la ordenación urbanística del suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya disposición final primera establecía lo siguiente:

“1. Por la presente ley el planeamiento urbanístico vigente o futuro, y en su desarrollo o aplicación se entiende que el suelo no urbanizable de la ley del régimen de suelo y ordenación urbana, de 9 de abril de 1976, queda reclasificado como suelo rústico.

2. El suelo urbanizable no programado del plan general y el suelo apto para la urbanización de normas subsidiarias tendrá, a todos los efectos, idéntico régimen y procedimiento que el suelo rustico de la presente ley hasta que se apruebe el programa de actuación urbanística o el plan parcial, respectivamente”.

En su virtud, el suelo no urbanizable clasificado por el Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane queda reclasificado como suelo rústico.

Por otro lado, en el año 2000 se aprueba mediante el Decreto-Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, cuya disposición transitoria quinta, referida a la clasificación y calificación urbanísticas hasta la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos, establece:

“1. En los espacios en los que, a la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias, contasen con suelo clasificado como urbano, urbanizable o apto para urbanizar, o calificado como asentamiento rural, serán de aplicación las siguientes determinaciones:

a) Se mantendrá el suelo urbano y de asentamientos rurales produciéndose, en su caso, su adecuación a los valores medioambientales del respectivo Espacio Natural Protegido a través de Planes Especiales de Ordenación.

b) Los suelos clasificados como urbanizables o aptos para urbanizar pasarán a clasificarse como suelo rústico de protección natural, siempre que no contaran con un plan parcial o, contando con el mismo, sus etapas no se hubieran ejecutado en los plazos establecidos, por causas imputables a los promotores, previa declaración de caducidad por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. (...)”.

El municipio de Los Llanos de Aridane tiene varios Espacios Naturales Protegidos sin instrumento de ordenación en vigor, resultándoles de aplicación la precitada disposición



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

112

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

transitoria quinta: concretamente, el Paisaje Protegido de Tamanca incluye los sectores T-5.1 y T.-5.2, clasificados por el Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane sin disponer de Planes Parciales aprobados definitivamente, lo que conlleva la reclasificación de dichos sectores como suelo rústico de protección natural.

Dicha cuestión viene avalada por la Sentencia del TSJC en el RCA nº 542/2004, de 12 de julio de 2006, relativa a los sectores T-5.1 y T-5.2. Así, en el Fundamento de Derecho Cuarto se expone lo siguiente:

“El acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias es de 16 de junio del 1987, pero no es publicado en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 7 de agosto del 1987. Sucede que la Ley de Declaración de Espacios Naturales Protegidos de Canarias fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 1 de julio del 1987, y en virtud de la disposición final quinta entró en vigor al día siguiente de su publicación. La cuestión a resolver es si a la fecha de entrada en vigor de la Ley de Declaración de Espacios Naturales Protegidos de Canarias los sectores T-5.1 y T 5.2 podían considerarse clasificados como suelo urbanizable, y, por tanto, debían someterse al régimen previsto en la disposición transitoria tercera, apartado segundo, letra b) de la ley, o, en cambio, al no haber producido efectos el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias seguían teniendo la consideración de suelo no urbanizable y en consecuencia les era aplicable lo dispuesto en la letra a) del citado apartado segundo”.

Por su parte, en el Fundamento de Derecho Quinto de la referida Sentencia del TSJC se señala:

“En nuestro caso, ni tan siquiera la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento urbanístico se produjo antes de la entrada en vigor de la Ley de Declaración de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por lo que está fuera de toda duda que dicho acuerdo, sin perjuicio de ser válido, nunca llegó a desplegar efectos en cuanto a la clasificación como suelo urbanizable de los sectores T-5.1 y T 5.2. La consecuencia no es otra que cuando entró en vigor la Ley de Declaración de Espacios Naturales Protegidos de Canarias les era de aplicación lo establecido en la letra a) del apartado segundo de la disposición transitoria tercera de dicho texto legal y, en consecuencia, no podían ser objeto de una posterior clasificación como suelo urbanizable. La Ley de Declaración de Espacios Naturales Protegidos de Canarias impidió que el acuerdo de clasificación como suelo urbanizable entrara en vigor.”



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

113

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 230/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

En el Fundamento de Derecho Sexto continúa señalando que:

“Nosotros consideramos que la disposición adicional 4ª de la Ley 19/2003, de 14 de abril, no es aplicable sino en cuanto sea más restrictiva que las recogidas en la disposición transitoria 5ª del Decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo , por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, puesto que ésta se refiere específicamente a la clasificación de los terrenos de los espacios naturales protegidos, por lo que no habiéndose derogado por la ley posterior rige el principio de aplicación preferente de la ley especial.

(...) La pretensión, a nuestro juicio, únicamente se satisface si declaramos que la clasificación como suelo urbanizable nunca surtió eficacia, para lo cual, por razones de seguridad jurídica, consideramos necesario que así se refleje, mediante la modificación correspondiente, en el plan de ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane, vía que consideramos la más adecuada para poner fin a años de incertidumbre sobre la clasificación que tenían que tener dichos terrenos.”

Si bien en la Sentencia se entiende que nunca surtió eficacia la clasificación como suelo urbanizable de los sectores T-5.1 y T-5.2, por los motivos esgrimidos en la misma, añade a su vez que “por razones de seguridad jurídica, consideramos necesario que así se refleje, mediante la modificación correspondiente, en el plan de ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane, vía que consideramos la más adecuada para poner fin a años de incertidumbre sobre la clasificación que tenían que tener dichos terrenos”, por lo que dichos sectores recogidos en el Plan del 87 como suelos urbanizables deben considerarse reclasificados como suelo rústico de protección natural.

Por otro lado, en el Anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales de Canarias del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, respecto del Paisaje protegido del Remo se señala lo siguiente:

“(…) 3. Como complemento necesario para la protección paisajística de esta área, se califica como suelo rústico potencialmente productivo en su integridad, con la única excepción de los núcleos de El Remo y Charco Verde, calificados por el planeamiento vigente como urbanos, y urbanizable programado”.

Consecuentemente, en aplicación de lo dispuesto en el Anexo del Texto Refundido en relación con el Paisaje Protegido del Remo, la clasificación resultante respecto de la prevista en el Plan del 87 es la siguiente en el ámbito del ENP:



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

114

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

PGO del 87	Anexo Texto Refundido
UA T.3 Charco Verde I y UA El Remo: SUELO URBANO	UA T.3 Charco Verde I y UA El Remo: SUELO URBANO
T-4 Charco Verde II (con Plan Parcial aprobado en 1998) y parte del T-7 (1): SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	T-4 Charco Verde II (con Plan Parcial aprobado en 1998): SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO
T-7 (3): SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	* Parte del T-7 (1), clasificado por el Plan del 87 como suelo urbanizable programado, pasa a ser clasificado como suelo rústico potencialmente productivo
Suelo no urbanizable de protección de paisaje: SUELO RÚSTICO por DF 1ª Ley 5/1987	Resto del suelo integrante del ENP: SUELO RÚSTICO POTENCIALMENTE PRODUCTIVO
Suelo no urbanizable de protección agrícola: SUELO RÚSTICO por DF 1ª Ley 5/1987	

Tabla: Clasificación resultante Paisaje Protegido del Remo PGO'87. Elaboración propia

En el año 2003 se aprueba la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, cuya disposición adicional cuarta establecía determinados supuestos de cambios en la clasificación y categorización del suelo, conforme a la cual el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, adoptó acuerdo en relación a los cambios operados en la clasificación y categoría de los terrenos clasificados como suelo urbanizable o apto para urbanizar con destino total o parcialmente turístico. En el municipio de Los Llanos de Aridane los suelos afectados fueron los siguientes:

LOS LLANOS DE ARIDANE
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
SUNP AVDA. ENRIQUE MEDEROS- C/ DE ARMAS
SUNP TODOQUE
SUP R-3
SUP R-4
SUP R-5
SUNP LA LAGUNA
SUP R-1. JARRA CANARIA
SUP R-2. RETAMAR
SUNP JUNTA A SECTOR T-3 CHARCO VERDE I
SUNP TRIANA
SUP T-2 SECTOR 2 PUERTO NAOS
SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL
SUNP ÁREA "A" JUNTO A T-5
SUNP ÁREA "B" JUNTO A T-6
SUNP CONDICIONADO ÁREA "B"
SU T-5
SU T-6 NORÍAS ALTAS
SU TAJUYA

Fuente: Acuerdo 29 julio de 2004.

En aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2003, de 14 de abril, el Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane se ve afectado de la siguiente manera:



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

115

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 232/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

Clasificación	Litoral	Centro	Núcleos Exteriores
Suelo urbanizable no sectorizado	Sector 2-T.2 Puerto Naos	Sector 1-R.1 Bco. Horno Teja - Zarza	La Laguna
		Sector 2-R.2 Carrilla - Retamar	
		Sector 3-R.3 Montaña Tenisca	
	Parte Sector T.7 (1) Las Monjas	Sector 4-R.4 Guayafanta -Manuel Falla	
		Sector 5-R.5 Enrique Mederos - Armas	
	Sector T.7 (2)	Área al norte de la Avenida Enrique Mederos	Todoque
		Área zona de Triana (colindante con carretera Puerto Naos)	
Suelo rústico de protección territorial	T.6 (Área B - Parque Acuático)		EC - Tajuya (SUP condicionado)
	Ampliación T.6		
	Ampliación T.6 (SUNP condicionado)		

Tabla: Afecciones de la aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2003 al PGO'87. Elaboración propia.

Conviene subrayar, a título meramente informativo, que en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004 no se incorporan todos los suelos que estaban en las situaciones recogidas en el apartado 1 y 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2003. Concretamente, en el municipio de Los Llanos de Aridane, son dos los suelos que no se ven afectados: por un lado, el suelo urbanizable no programado-turístico denominado Sector de Las Hoyas, localizado en el extremo litoral costero, y, por otro lado, el suelo urbanizable no programado situado al Sur de la Avenida Enrique Mederos, manteniendo ambos su clasificación de suelo.

Asimismo, los sectores SU T-5 y SUNP junto a T-5 previo al acuerdo de Gobierno del año 2004, ya habían sido reclasificados a suelo rústico de protección natural, en aplicación de la disposición transitoria quinta del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Por último, la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, también conlleva cambios en la clasificación de suelo. Atendiendo a lo establecido en sus disposiciones adicionales y transitorias, podemos destacar lo siguiente:

1º Disposición adicional decimoquinta: suelos urbanizables o aptos para urbanizar en planeamiento general no adaptado.

"1. Los suelos clasificados como urbanizables o aptos para urbanizar, que no cuenten con plan parcial de ordenación por causa imputable a la persona promotora, contenidos en planes generales de ordenación no adaptados al Texto Refundido de la Ley de Ordenación



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

116

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, o en normas subsidiarias, quedan suspendidos en tanto el ayuntamiento apruebe un plan general adaptado a lo dispuesto en esta ley, que dé cumplimiento a las exigencias del artículo 39 sobre suelos urbanizables.

2. Como excepción a la anterior suspensión, los suelos que tengan la condición de aislados quedan reclasificados como suelo rústico común de reserva o, en el supuesto de los incluidos en espacio natural protegido o Red Natura 2000, como suelo rústico de protección natural.

3. Transcurridos diez años desde la entrada en vigor de esta ley sin que la ordenación urbanística municipal se hubiera adaptado a la misma, los suelos afectados por la suspensión quedan reclasificados como suelo rústico común”.

De conformidad con lo establecido en la misma:

a) Quedan suspendido los siguientes sectores:

- Suelo urbanizable sectorizado, parte del Sector 2-T.2 Puerto Naos.
- Suelo urbanizable sectorizado, parte del Sector T.7 (1) Las Monjas.
- Suelo urbanizable sectorizado, parte del Sector T.7 (2).
- Suelo urbanizable no programado, ampliación del Sector I-1.
- Suelo urbanizable programado Sector I-1.
- Suelo urbanizable no programado, ampliación del Sector I-2.
- Suelo urbanizable no programado, área Sur de la Avenida Enrique Mederos.
- Suelo urbanizable no programado, Sector en Las Hoyas.

b) Se reclasifica a suelo rústico común de reserva, por estar aislado:

- Parte del suelo urbanizable programado de Las Angustias.

2º Disposición transitoria primera: reclasificación de suelos urbanizables no sectorizados.

“1. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, los suelos clasificados en los instrumentos de ordenación vigentes como urbanizables no sectorizados quedan reclasificados como suelo rústico común de reserva.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

117

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

2. Excepcionalmente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, el pleno del ayuntamiento correspondiente, previo informe en el que se detallen las razones que concurran, podrá acordar la reclasificación de algunos de esos suelos como urbanizables sectorizados por resultar indispensables para atender las necesidades municipales. En el caso de los suelos que hubieran sido categorizados como no sectorizados turísticos o estratégicos, la reclasificación queda sujeta a informe favorable del cabildo insular correspondiente”.

De conformidad con lo establecido en la misma:

- a) Quedan reclasificados como suelo rústico común de reserva:
- Parte del suelo urbanizable no sectorizado 2-T.2 Puerto Naos.
 - El suelo urbanizable no sectorizado 1-R.1 Bco. Horno Teja-Zarza.
 - El suelo urbanizable no sectorizado 2-R.2 Carrilla-Retamar.
 - El suelo urbanizable no sectorizado 3-R.3 Montaña Tenisca.
 - El suelo urbanizable no sectorizado 4-R.4 Guayafanta-Manuel Falla.
 - El suelo urbanizable no sectorizado 5-R.5 Enrique Mederos- Armas.
 - El suelo urbanizable no sectorizado del Área al norte de la avenida Enrique Mederos.
 - El suelo urbanizable no sectorizado del Área zona de Triana (colindante carretera Puerto Naos).
 - El suelo urbanizable no sectorizado La Laguna.
 - El suelo urbanizable no sectorizado Todoque.
- b) Quedan reclasificados como suelo urbanizable sectorizado:
- Parte del suelo urbanizable no sectorizado 2-T.2 Puerto Naos.
 - Parte del suelo urbanizable no sectorizado T.7-1
 - El suelo urbanizable no sectorizado T.7 (2).

o Conviene destacar asimismo que con fecha 13 de marzo de 2018, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento la reclasificación del suelo rústico común de reserva como urbanizable sectorizado, en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 4/2017,



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

118

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 235/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por ser imprescindibles para atender las necesidades municipales en el ámbito que afecta al Instrumento de Planificación Singular Turístico de la zona del Litoral de Puerto de Naos, instando el Informe preceptivo y vinculante del Cabildo Insular de La Palma, que es emitido de forma favorable con fecha 20 de junio de 2018.

El ámbito del Instrumento de Planificación Singular Turístico abarca parte del SUNP T.2, parte del SUP T.7-1 y parte del SUNP T-7. Si bien, en el acuerdo hay una errata y hace mención al T-3, cuestión inviable ya que no está dentro del ámbito del Instrumento de Planificación Singular Turístico, y además es suelo urbano dentro del Paisaje Protegido del Remo.

3º Disposición transitoria tercera: equiparación de categorías de suelo rústico.

“2. El suelo rústico de protección territorial previsto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se corresponde con la categoría de suelo rústico común en la subcategoría que corresponda con su destino”.

De conformidad con lo establecido en la misma quedan clasificados como suelo rústico común:

- T.6 (Área B - Parque Acuático).
- Ampliación T.6.
- Ampliación T.6 (SUNP condicionado).
- EC - Tajuya (SUP condicionado).

4º Disposición transitoria decimonovena: clasificación y calificación urbanísticas hasta la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos.

“1. En los espacios en los que, a la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias, contasen con suelo clasificado como urbano, urbanizable o apto para urbanizar, o calificado como asentamiento rural, serán de aplicación las siguientes determinaciones:



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

119

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 236/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

a) Se mantendrá el suelo urbano y de asentamientos rurales produciéndose, en su caso, su adecuación a los valores medioambientales del respectivo espacio natural protegido a través de planes especiales de ordenación.

b) Los suelos clasificados como urbanizables o aptos para urbanizar pasarán a clasificarse como suelo rústico de protección natural, siempre que no contaran con un plan parcial o, contando con el mismo, sus etapas no se hubieran ejecutado en los plazos establecidos, por causas imputables a los promotores, previa declaración de caducidad por el órgano competente de la Administración autonómica.

2. Los parques naturales y reservas naturales se clasifican, a los efectos previstos en esta ley y hasta la entrada en vigor del correspondiente instrumento de planeamiento, como suelo rústico de protección natural.

3. La ordenación establecida a la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias, por los instrumentos de planeamiento urbanístico dentro del ámbito de los espacios naturales protegidos se considerará con carácter transitorio, hasta la entrada en vigor de los planes o normas correspondientes, cuyas determinaciones sustituirán a las previas, sin necesidad de expresa adaptación del instrumento de planeamiento urbanístico. (...)”.

De conformidad con lo establecido en la misma, el Monumento Natural de los Volcanes de Aridane, el Paisaje Protegido de Tamanca, y el Paisaje Protegido del Remo, al no disponer actualmente con instrumento de ordenación en vigor, se deberá estar con carácter transitorio a la ordenación definida por el Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane, así como a las determinaciones de aplicación directa establecidas en la citada disposición transitoria.

Por tanto, la clasificación del suelo de los referidos Espacios Naturales Protegidos es la siguiente:

- Monumento Natural de los Volcanes de Aridane.

El ámbito del Espacio Natural Protegido está clasificado por el Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane como suelo no urbanizable.

Tal y como ya se explicó previamente, en el año 1987 se aprueba la Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre la ordenación urbanística del suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya disposición final primera establecía, entre otras cuestiones, lo siguiente:



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

120

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD0HMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 237/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

“1. Por la presente ley el planeamiento urbanístico vigente o futuro, y en su desarrollo o aplicación se entiende que el suelo no urbanizable de la ley del régimen de suelo y ordenación urbana, de 9 de abril de 1976, queda reclasificado como suelo rústico. (...)”.

En su virtud, el suelo no urbanizable queda reclasificado como suelo rústico.

- Paisaje Protegido de Tamanca.

Los Sectores T.5 (1 y 2) quedan reclasificados como suelo rústico de protección natural en aplicación de la disposición transitoria quinta del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (“1. (...) b) Los suelos clasificados como urbanizables o aptos para urbanizar pasarán a clasificarse como suelo rústico de protección natural, siempre que no contaran con un plan parcial o, contando con el mismo, sus etapas no se hubieran ejecutado en los plazos establecidos, por causas imputables a los promotores, previa declaración de caducidad por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. (...)”).

El suelo no urbanizable queda reclasificado como suelo rústico en aplicación de la precitada disposición final primera de la Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre la ordenación urbanística del suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Paisaje Protegido del Remo.

En aplicación de lo dispuesto en el Anexo del Texto Refundido en relación con el Paisaje Protegido del Remo, la clasificación resultante es la siguiente en el ámbito del Espacio Natural Protegido:

- UA T.3 Charco Verde I y UA El Remo: se clasifica como suelo urbano.
- T-4 Charco Verde II (con Plan Parcial aprobado en 1998): se clasifica como suelo urbanizable programado.
- Resto del suelo integrante del ENP: se clasifica como suelo rústico potencialmente productivo, si bien, en aplicación de lo establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria tercera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

“1. En tanto se produzca la adaptación de los instrumentos de ordenación a lo dispuesto en la presente ley, se establece la siguiente correspondencia de las categorías de suelo



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

121

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD0HMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

rústico que estableciera el artículo 8 de la Ley 5/1987, de 7 de abril, de Suelo Rústico, con las contenidas en la presente ley:

(...)

- Suelo rústico potencialmente productivo = suelo rústico de protección económica (SRPE), subcategorías de protección agraria, forestal, hidráulica y minera”.

Pues bien, a continuación, se incluye una tabla con la clasificación vigente en el municipio de Los Llanos de Aridane en cumplimiento de los cambios explicados a lo largo del presente documento:

Clasificación	Litoral	Centro	Industrial	Núcleos Exteriores
Suelo urbano	UA-1 Núcleo de Puerto Naos	Los Llanos, dividido en 5 áreas: Área Este Área Oeste Área de Triana Dos ámbitos con normativa especial UA-Triana SU-R.1 SU-R.2 El Retamar El Jable Horno de la Teja	Carretera de Puerto Naos	La Laguna
	UA-2 Área Hotel			Todoque
	UA-3 Núcleo parte alta		Área industrial Camino de Las Rosas	
	(*) (**) UA El Remo (PERI)			Equipo (Cementerio)
	(*) (**) UA T.3 Charco Verde (PERI)			Ampliación de La Laguna
	Equipamiento Docente (Puerto Naos)			
	Suelo urbano consolidado			Camino de Triana
Suelo urbano no consolidado (ordenado residencial)		Parte R.2 El Retamar		
(C) Suelo urbanizable programado	(*) (**) Sector 4 T-4 Charco Verde II		(***) Sector 1-I.1 Las Rosas	Equipo (Cementerio)
			I.2. Los Campitos	
(C) Suelo urbanizable no programado	(***) Sector en Las Hoyas	(***) Área al Sur de la Avenida Enrique Mederos	(***) Ampliación del sector 1-I.1	
			(***) Ampliación del sector-I.2	
(A) (C) Suelo urbanizable sectorizado (ámbito IPST)	(***) Parte del Sector 2-T.2 Puerto Naos			
	(***) Parte del Sector T.7 (1) Las Monjas			
	(***) Sector T.7 (2)			



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

122



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

Clasificación	Litoral	Centro	Industrial	Núcleos Exteriores
Suelo rústico de protección de infraestructuras		Infraestructura El Salto (ampliación depuradora)		
(B) Suelo rústico de protección agraria	(*)(**) Parte Sector T.7 (1) Las Monjas			
	(*)(**) Sector T.7 (3)			
Suelo rústico de protección natural	(**) T.5 (Área A-Campo Golf)			
	(**) Ampliación T.5			
(B) Suelo rústico común	T.6- (Área B-Parque Acuático)			EC- Tajuya (SUP condicionado)
	Ampliación T.6			
	Ampliación T.6 (SUNP condicionado)			
(A) Suelo rústico común de reserva	Parte del Sector 2-T.2 Puerto Naos	Sector 1-R.1 Bco. Horno Teja-Zarza		La Laguna
		Sector 2-R.2 Carrilla-Retamar		
		Sector 3-R.3 Montaña Tenisca		
		Sector 4-R.4 Guayafanta-Manuel Falla		Todoque
		Sector 5-R.5 Enrique Mederos-Armas		
		Área al norte de la Avenida Enrique Mederos		(D) (****) Parte de Las Angustias
		Área zona de Triana (colindante con carretera Puerto Naos)		

(A) Aplicación de la D.T. primera de la Ley 4/2017
(B) Aplicación de la D.T. tercera de la Ley 4/2017
(C) Aplicación de la D.A. decimoquinta de la Ley 4/2017. Sectores suspendidos
(D) Aplicación de la D.A. decimoquinta de la Ley 4/2017. Sector aislado
(*) Aplicación de la D.T. decimonovena de la Ley 4/2017 por estar dentro de ENP sin instrumento de ordenación aprobado
(**) Dentro de ENP
(***) Sectores suspendidos
(****) Parte del Sector Las Angustias fue reclasificado a SRPN por el instrumento del ENP en el año 2006

Tabla: Clasificación vigente Los Llanos de Aridane. Elaboración propia.

Por último, de conformidad con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 3/2024, de 23 de julio, de medidas en materia agraria para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja, ya analizada en el apartado correspondiente del presente documento, que establece un régimen especial para Los Llanos de Aridane previendo una equiparación de las clases y categorías de suelo recogidas en el vigente Plan General con las establecidas por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se aplica la siguiente equiparación hasta la aprobación definitiva de la adaptación del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane a la referida Ley 4/2017:

- Suelo no urbanizable residual = suelo rústico común ordinario.
- Suelo no urbanizable protección agrícola = suelo rústico de protección agraria.
- Suelo no urbanizable protección de paisaje = suelo rústico de protección paisajística.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

123

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			

Las clases y categorías de suelo señaladas en la tabla anterior podrán, en su caso, verse alteradas cuando se tenga acceso a la información solicitada al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane con fecha 1 de octubre de 2024.

Sin perjuicio de todo lo anterior, conviene destacar, para terminar, que existen zonas del municipio de Los Llanos de Aridane que no se encuentran ordenados por el vigente Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane. Es por ello que, a efectos de la clasificación y categorización del suelo, y teniendo en cuenta que a la entrada en vigor del Plan General de Ordenación de los Llanos de Aridane resultaba de aplicación lo dispuesto en la Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre la ordenación urbanística del suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias, se estará a lo dispuesto en su artículo 4, que establecía expresamente lo siguiente:

"La totalidad del territorio de los municipios que carezcan de planeamiento municipal tendrá la condición de suelo rústico a los efectos de esta ley.

El ámbito de los núcleos urbanos de población consolidados que cumplan los requisitos del artículo 81 de la ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana quedará excluido de la aplicación del régimen urbanístico de suelo rústico una vez que quede aprobado el correspondiente proyecto de delimitación del suelo urbano".

Asimismo, conviene tener en cuenta lo establecido en la disposición transitoria sexta del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que si bien (al igual que la determinación previamente citada) viene referida a municipios sin planeamiento general (esto es, carentes de ordenación urbanística), ambas prevén un régimen transitorio para aquellos espacios que no tuvieran un régimen urbanístico, como es el caso que nos ocupa, estableciendo en su apartado b) lo siguiente, de aplicación análoga al suelo carente de ordenación del vigente Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane:

"En los municipios que no cuenten con planeamiento general de ordenación, regirán, mientras no se apruebe éste, las siguientes reglas: (...)

b) (...) Todos los demás terrenos pertenecerán al suelo rústico de Protección Territorial, salvo los de Espacio Natural Protegido, que se clasificarán como suelo rústico de protección natural y, en su caso, los sectores de suelo urbanizable estratégico".



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

124

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXD7H7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25	- 241/245 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Por tanto, a tenor de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el suelo sin ordenación por parte del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane está fuera de espacios naturales protegidos, la clase y categoría de suelo que le corresponde es la de suelo rústico de protección territorial, que de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la actualmente vigente Ley 4/2107, equivale a suelo rústico común.

A continuación, se expone un esquema del ámbito de ordenación de cada uno de los instrumentos y legislación que opera en la clasificación del suelo vigente:

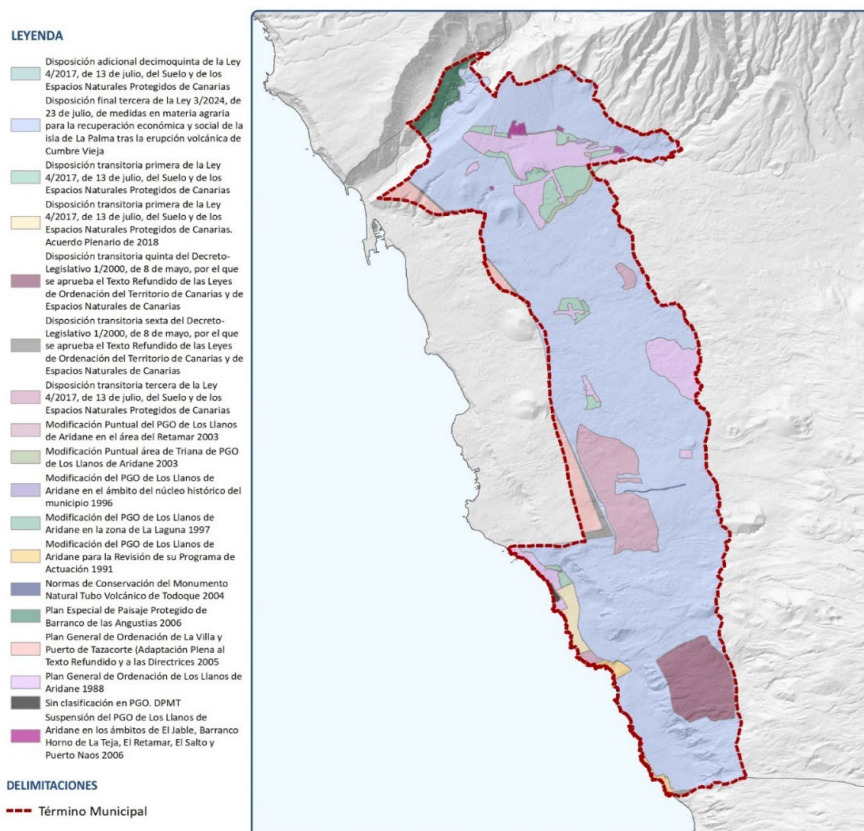


Imagen: Instrumentos de ordenación estructural. Elaboración propia.

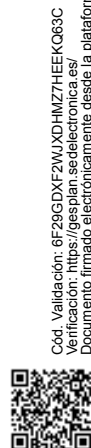
Y se muestra la clasificación del suelo resultante, incluyendo las líneas que representan las infraestructuras viarias reflejadas en el plano de ordenación de Clasificación del Suelo del Plan General de Ordenación Vigente, donde solo se identifica en la leyenda la línea discontinua como caminos con edificación rural.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

125



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25 - 242/245 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19			

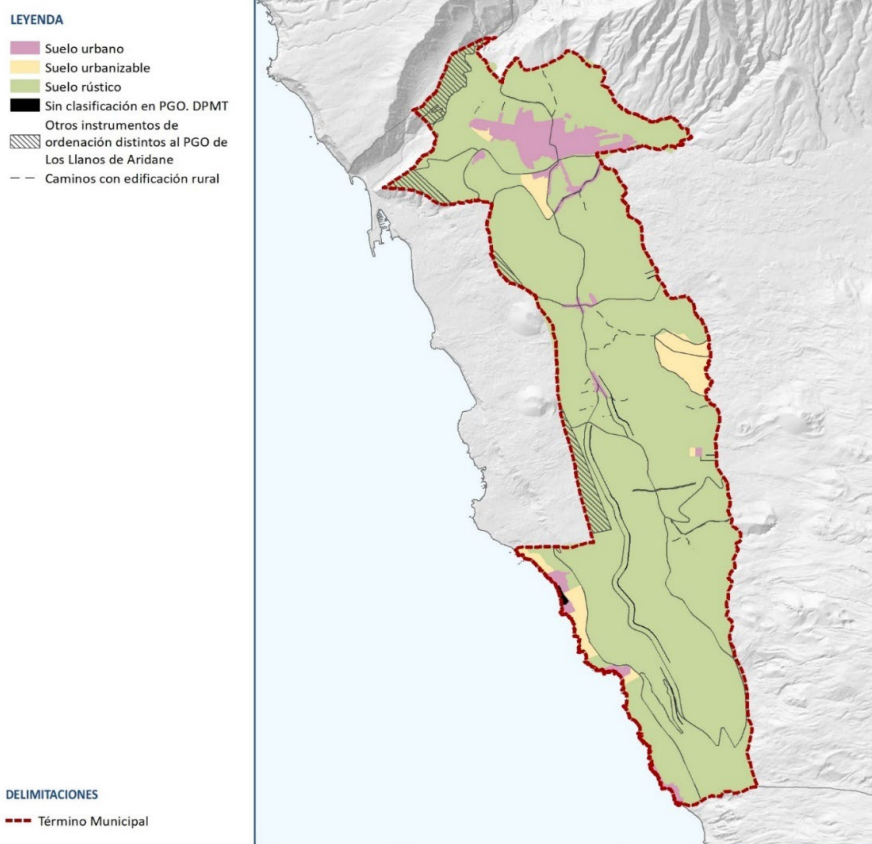


Imagen: Clasificación del suelo resultante. Elaboración propia

6 TRAMITACIÓN AMBIENTAL

El 28 de noviembre de 2024 se da registro de entrada, nº de registro 2024035609, en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane requerimiento por parte de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental.

En dicho requerimiento se solicita el estudio ambiental estratégico en el procedimiento de Evaluación ambiental Estratégica Ordinaria del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane para que, en un plazo de tres meses, se aporte la siguiente documentación:

Extracto del requerimiento emitido por la Comisión Autonómica de Evaluación ambiental.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

126

Cód. Validación: 6F29GDXF2WUXDH7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933		Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		- 243/245 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	

Asimismo, se manifiesta que transcurrido el plazo de tres meses sin ser atendido el presente requerimiento se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo de las actuaciones, previa resolución dictada de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 22 de la LPAC.

Atendiendo a lo anterior, y considerando que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane no ha atendido el requerimiento emitido por la Comisión de Autonómica de Evaluación Ambiental, en tiempo y forma, el procedimiento se encuentra en riesgo de caducidad, debido a que no se tiene conocimiento de que se haya declarado definitivamente y/o se hayan archivado el instrumento de ordenación urbanística.

7 CONCLUSIÓN

Tras lo expuesto, se concluye que es conveniente el inicio del procedimiento del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane.



Propuesta técnica y económica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

127



Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 128

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25			



Equipo Técnico de Gesplan S.A.

2025.

Cód. Validación: 6F29GDXF2WJXDHMZ7HEEK063C
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 128



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-11-2025 12:16:36 Fecha: 13-11-2025 13:10:24	
Nº expediente administrativo: 10954/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/C889FE6164F455BBEC22148632544933			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 13:10:25		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:28:19	